



Boletín Oficial

DE NAVARRA

Año 2008

Número 138

Miércoles, 12 de noviembre

S U M A R I O

PÁGINA

PÁGINA

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.2. Decretos Forales

- DECRETO FORAL 106/2008, de 27 de octubre, por el que se concede la Medalla de Oro de Navarra a la Confederación de Empresarios de Navarra, a la Unión General de Trabajadores de Navarra y a Comisiones Obreras de Navarra. 12690

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

- RESOLUCIÓN 3273/2008, de 13 de octubre, del Director General de Función Pública, por la que se nombra funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Oftalmología en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a don Nelson Arturo Rodríguez Marco y se le adjudica plaza. 12691
- RESOLUCIÓN 3274/2008, de 13 de octubre, del Director General de Función Pública, por la que se nombra funcionaria al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Neurofisiología Clínica en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña Olatz Olaziregi Zabaleta y se le adjudica plaza. 12691
- RESOLUCIÓN 211/2008, de 27 de octubre, de la Directora General de Transportes, por la que se dispone el cese de don Julio Reyero Díaz como vocal representante de las empresas de transporte por ferrocarril en la Junta Arbitral del Transporte de Navarra y se nombra a don Javier

Gómez Ocasar vocal titular representante de las citadas empresas en dicha Junta y a don Jesús María Saiz Barriocanal vocal suplente. 12691

1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

- RESOLUCIÓN 3097/2008, de 5 de noviembre, del Director General de Interior, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 3 plazas de agente para el Cuerpo de Policía de Estella, 4 plazas de agente para el Cuerpo de Policía de San Adrián, 3 plazas de agente para el Cuerpo de Policía del Valle de Egüés, 2 plazas para el Cuerpo de Policía de Zizur Mayor, 2 plazas de agente municipal para el Ayuntamiento de Beriain y 2 plazas de agente municipal para el Ayuntamiento de Milagro y la confección de una lista de aspirantes a auxiliar de Policía Local, se designan los vocales en representación de los Ayuntamientos solicitantes, se designan los vocales en representación de las Comisiones de Personal de los Ayuntamientos convocantes y se fija la fecha de celebración de la primera y cuarta pruebas. 12691
- RESOLUCIÓN 1545/2008, de 8 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de los puestos de trabajo de Técnico Especialista en Laboratorio (T.E.L.) para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que se determinan en la base 1.1. 12694
- RESOLUCIÓN 2588/2008, de 3 de noviembre, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se

	PÁGINA		PÁGINA
aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de puestos de trabajo de A.T.S./D.U.E. del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.	12699	concesión de tres becas en la Sección de Calidad Agroalimentaria.	12721
1.3. OTRAS DISPOSICIONES		1.3.6. Otros	
1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas		– DECRETO FORAL 105/2008, de 27 de octubre, por el que se aprueba la inclusión de la actuación del Plan Navarra 2012 "Nueva área regable de Tierra Estella" en la relación con las actuaciones del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra.	12723
– ORDEN FORAL 536/2008, de 20 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas económicas para llevar a cabo actividades de adecuación de nidos de Cigüña Común, durante el año 2008, y las bases que se adjuntan al efecto, para regir dicha convocatoria.	12717	II. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA	12724
– ORDEN FORAL 537/2008, de 20 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por la que se aprueba un régimen de ayudas por la presencia del Oso Pardo en Navarra, para el año 2008, con el fin de compatibilizar los usos tradicionales ganaderos con la protección del Oso Pardo.	12719	2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES	12724
– ORDEN FORAL 549/2008, de 20 octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria para la		2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL	
		2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones	12724
		2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos	12724
		2.3. OTRAS DISPOSICIONES	
		2.3.1. Autorizaciones y Licencias	12725
		2.3.2. Contratación, obras y servicios públicos	12725
		2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales	12726
		2.3.5. Otros	12728
		VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	12740
		VIII. ANUNCIOS	12743
		8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES	12743
		8.2. ANUNCIOS PARTICULARES	12768

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.2. Decretos Forales

DECRETO FORAL 106/2008, de 27 de octubre, por el que se concede la Medalla de Oro de Navarra a la Confederación de Empresarios de Navarra, a la Unión General de Trabajadores de Navarra y a Comisiones Obreras de Navarra.

La reinstauración en 1977 de la democracia en España, y por tanto, de un marco de libertades y derechos políticos y sociales, creó las condiciones para que los partidos políticos, pero también las organizaciones sindicales y empresariales, se impusieran, como una de sus grandes prioridades, la de abordar con prontitud determinadas cuestiones políticas, económicas y sociales, sobre las cuales, entendieron, era necesario alcanzar compromisos concertados sólidos.

En Navarra, la concertación como método de trabajo ha sido un factor esencial en el crecimiento de la actividad económica y en la creación de empleo, y se ha plasmado en diversos acuerdos entre los dos principales sindicatos, Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, y la Confederación de Empresarios de Navarra. Las tres organizaciones han preservado un espíritu de acuerdo en los grandes asuntos que a todos interesan, un diálogo tenaz y fructífero que, con el apoyo decidido del Gobierno de Navarra ha llevado a la firma de compromisos de todas las partes que han contado también con un apoyo decidido de los partidos políticos más representativos del Parlamento de Navarra. Si bien el diálogo social tiene incidencia en la política y requiere acuerdos parlamentarios, interesa resaltar el importante papel de los agentes sociales. Es la sociedad la que, a través de sus organizaciones más representativas, ha buscado la concertación, la cual, en un desarrollo posterior, ha requerido sustento político y parlamentario.

Así, en 1993 las tres organizaciones suscribieron, junto con el Gobierno de Navarra, el Acuerdo para la inversión y el empleo. Y en 1995 las mismas tres fuerzas llegaron a un acuerdo más ambicioso, el "Acuerdo Intersectorial sobre Relaciones Laborales", que hizo posible que la marcha de la economía navarra, y por tanto la generación de puestos de trabajo de calidad, alcanzaran cotas positivas muy relevantes. En desarrollo del acuerdo, el Gobierno de Navarra instrumentó los medios legales y presupuestarios para que se ejecutaran los planes de empleo para Navarra de 1999 a 2001, de 2002 a 2004, y de 2005

a 2007. El "Acuerdo Intersectorial sobre Relaciones Laborales" también sirvió de base para poner en funcionamiento el Servicio Navarro de Empleo, el Tribunal Laboral, y un importante elenco de medidas en materia de prevención de riesgos laborales.

Resulta lógico que todas las organizaciones firmantes hicieran un balance muy satisfactorio de los resultados alcanzados y se comprometieran a seguir caminando en una dirección que se había demostrado correcta. La concertación es un pilar básico del progreso de Navarra. Siempre ofrece mejores resultados, a corto, medio y largo plazo que el conflicto, que la confrontación. Y además la concertación se ha articulado apoyándose en una pluralidad real y viva, toda vez que en ella se ha puesto de acuerdo, alrededor de objetivos comunes, un espectro muy diverso de organizaciones e ideologías.

En coherencia con ese balance tan positivo, y fruto de la demostrada capacidad de interlocución y pacto entre las partes, se encuentra el nuevo Acuerdo para la Concertación Social, firmado el 27 de diciembre de 2007, nuevamente entre la Confederación de Empresarios de Navarra y los sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores. Un pacto que las fuerzas parlamentarias navarras principales alabaron resueltamente, ya que, incluso en tiempos de crisis como los actuales, la concertación entre las principales organizaciones sindicales y empresariales resulta un método, una idea reguladora y una cultura de trabajo que ha producido unos frutos tangibles sumamente positivos, una manera de afrontar los problemas y los retos que permite un potente crecimiento económico sostenible y gran nivel de cohesión social. Como sus propios impulsores han dicho más de una vez, se trata, con esta metodología de búsqueda de acuerdos, de consolidar "una Navarra sostenible desde el punto de vista político, social y económico".

La permanencia en el tiempo de los acuerdos de concertación social suscritos entre las principales organizaciones de trabajadores y empresarios, ha dotado a Navarra de una estabilidad social que ha posibilitado un notable desarrollo, no sólo en los ámbitos laborales o productivos, sino en el conjunto de la sociedad. Además, esta situación ha constituido un notable ejemplo para otros ámbitos diferentes a Navarra, en los que se han seguido los mismos pasos de concertación aplicados con éxito en nuestra Comunidad Foral.

La Medalla de Oro de Navarra, en virtud del Decreto Foral 290/1998, de 28 de septiembre, es la principal condecoración de la Comunidad Foral que el Gobierno de Navarra, interpretando el sentir

de los ciudadanos, otorga a las personas o entidades que destacan en la defensa, promoción o fomento de los intereses de Navarra.

Por ello, y estimando la importancia social que para el conjunto de nuestra Comunidad Foral entraña la actividad de la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN), y de los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, y la manera en que las tres organizaciones han sabido concertar acuerdos muy beneficiosos para Navarra desde el punto de vista económico y social, el Gobierno de Navarra se honra en concederles la Medalla de Oro de Navarra, cuya entrega se realizará dentro de los actos conmemorativos del Día de Navarra correspondientes al presente año.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, y del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil ocho,

DECRETO:

Se concede la Medalla de Oro de Navarra a la Confederación de Empresarios de Navarra, a Unión General de Trabajadores de Navarra y a Comisiones Obreras de Navarra.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.–El Presidente del Gobierno de Navarra, Miguel Sanz Sesma.–El Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, Alberto Catalán Higuera.–El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, José María Roig Aldasoro.

F0816452

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

RESOLUCIÓN 3273/2008, de 13 de octubre, del Director General de Función Pública, por la que se nombra funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Oftalmología en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a don Nelson Arturo Rodríguez Marco y se le adjudica plaza.

Mediante Resolución 3273/2008, de 13 de octubre, del Director General de Función Pública, se nombra funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Oftalmología en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a don Nelson Arturo Rodríguez Marco y se le adjudica la vacante 67435, adscrita al Área de Salud de Tudela.

La convocatoria de ingreso se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 25, de 25 de febrero de 2008.

Pamplona, 13 de octubre de 2008.–El Director General de Función Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

F0816651

RESOLUCIÓN 3274/2008, de 13 de octubre, del Director General de Función Pública, por la que se nombra funcionaria al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Neurofisiología Clínica en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña Olatz Olaziregi Zabaleta y se le adjudica plaza.

Mediante Resolución 3274/2008, de 13 de octubre, del Director General de Función Pública, se nombra funcionaria al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Facultativo Especialista de Área en Neurofisiología Clínica en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña Olatz Olaziregi Zabaleta y se le adjudica la vacante 67114, adscrita al Hospital Virgen del Camino.

La convocatoria de ingreso se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 25, de 25 de febrero de 2008.

Pamplona, 13 de octubre de 2008.–El Director General de Función Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

F0816652

RESOLUCIÓN 211/2008, de 27 de octubre, de la Directora General de Transportes, por la que se dispone el cese de don Julio Reyero Díaz como vocal representante de las empresas de transporte por ferrocarril en la Junta Arbitral del Transporte de Navarra y se nombra a don Javier Gómez Ocasar vocal titular representante de las citadas empresas en dicha Junta y a don Jesús María Saiz Barriocanal vocal suplente.

Por Decreto Foral 511/1991, de 18 de noviembre, modificado por Decreto Foral 15/1997, de 27 de enero, se constituyó la Junta Arbitral del Transporte de Navarra.

La Orden Foral 350/1992, de 5 de mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, designó Presidente, Secretario y Vocales de la misma.

Con posterioridad se han llevado a cabo diversas modificaciones de los miembros de dicha Junta Arbitral tanto por necesidades organizativas de la Administración de la Comunidad Foral como a petición de los organismos e instituciones que se encuentran representados en la misma.

Con fecha 10 de septiembre de 2008, Renfe-Operadora remitió un escrito en el que proponía el nombramiento de don Javier Gómez Ocasar como vocal titular representante de las empresas de transporte por ferrocarril en la Junta Arbitral del Transporte de Navarra y de don Jesús María Saiz Barriocanal como vocal suplente del anterior.

Por todo ello y, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto Foral constitutivo de la Junta Arbitral del Transporte y en la Disposición Final Primera de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Cesar a don Julio Reyero Díaz como vocal representante de las empresas de transporte por ferrocarril en la Junta Arbitral del Transporte de Navarra.

2.º Nombrar a don Javier Gómez Ocasar vocal titular representante de las empresas de transporte por ferrocarril en la Junta Arbitral del Transporte de Navarra, y a don Jesús María Saiz Barriocanal vocal suplente, a propuesta de Renfe-Operadora.

3.º Notificar la presente resolución a la Junta Arbitral del Transporte de Navarra y a los interesados.

4.º Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.–La Directora General de Transportes, Susana Labiano Bastero.

F0816613

1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

RESOLUCIÓN 3097/2008, de 5 de noviembre, del Director General de Interior, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 3 plazas de agente para el Cuerpo de Policía de Estella, 4 plazas de agente para el Cuerpo de Policía de San Adrián, 3 plazas de agente para el Cuerpo de Policía del Valle de Egúés, 2 plazas para el Cuerpo de Policía de Zizur Mayor, 2 plazas de agente municipal para el Ayuntamiento de Beriain y 2 plazas de agente municipal para el Ayuntamiento de Milagro y la confección de una lista de aspirantes a auxiliar de Policía Local, se designan los vocales en representación de los Ayuntamientos solicitantes, se designan los vocales en representación de las Comisiones de Personal de los Ayuntamientos convocantes y se fija la fecha de celebración de la primera y cuarta pruebas.

Por Resolución 1306/2008, de 28 de julio, del Director General de Interior, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 102, de 20 de agosto de 2008, se aprobó la convocatoria.

Mediante Resolución 2254/2008, de 30 de septiembre, del Director General de Interior, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 125, de 13 de octubre de 2008, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria.

Finalizado el plazo para formular reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido, de acuerdo con lo establecido en la base 5.ª, procede la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria,

RESUELVO:

1.º Aprobar la lista definitiva que figura como anexo, de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 3 plazas de agente para el Cuerpo de Policía de Estella, 4 plazas de agente para el Cuerpo de Policía de San Adrián, 3 plazas de agente para el Cuerpo de Policía del Valle de Egúés, 2 plazas para el Cuerpo de Policía de Zizur Mayor, 2 plazas de agente municipal para el Ayuntamiento de Beriain y 2 plazas de agente municipal para el Ayuntamiento de Milagro y la confección de una lista de aspirantes a auxiliar de Policía Local.

2.º Designar a don José A. Andía García de Olalla, Alcalde del Valle de Egúés como vocal y a don Pedro Huarte Iribarren, Alcalde de Zizur Mayor como vocal suplente, en representación de los Ayuntamientos solicitantes.

3.º Designar a don Iñaki Izal Elorz como vocal y a don Alfonso Martínez Iribarren como vocal suplente, en representación de las Comisiones de Personal de los Ayuntamientos solicitantes.

4.º Señalar que la primera y cuarta pruebas de la fase de selección tendrán lugar el día 16 de noviembre de 2008, a las 9 horas, en el aula de la Universidad Pública de Navarra, sita en Campus de Arrosadía, s/n de Pamplona, en las aulas de la segunda planta y con la distribución que a continuación se detalla:

–Aula 214.

De ABADÍA GIL, JOAQUÍN a FITERO MARTÍNEZ, IÑAKI.

–Aula 215.

De FONSECA IRIGARAY, MARÍA MILAGROS a MARTÓN SALCEDO, OSCAR.

–Aula 221.

De MAZO SÁEZ, FERNANDO a ZUBIRI GARJÓN, EDUARDO.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de conducir, y de bolígrafo de punta gruesa y tinta negra imborrable. Quedarán eliminados los aspirantes que no acrediten su identidad mediante alguno de los documentos citados.

5.º Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, significando a los interesados que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de noviembre de 2008.–El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iráizoz.

ANEXO

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

a) Aspirantes admitidos:

1.–Turno libre

ABADÍA GIL, JOAQUÍN
 ABADÍA RODRIGO, MIGUEL
 ACEDO GOÑI, LUIS ÁNGEL
 ADÁN MIGUEZ, AVELINO
 AGUIRRE DELGADO, CÉSAR
 ALASTUEY RUIZ, IÑAKI
 ALBA JIMÉNEZ, EDUARDO
 ALCAT LIZOAIN, AITOR
 ALDABE EGUÍA, IÑIGO
 ALFARAZ FERNÁNDEZ, ALBERTO
 ALONSO ESCARDA, SONIA
 ÁLVAREZ DE EULATE EZQUERRO, DANIEL
 ÁLVARO BENITO, JESÚS MARÍA
 ANGUAS URDÁNOZ, JOSÉ JAVIER
 ANTUNEZ ELVAS, RUBÉN
 ARANSAY ROS, ENEKO
 ARBELOA SADABA, DARÍO
 ARISTU GARCIA, ALBERTO
 ARMENDÁRIZ ZABALZA, ANDRÉS
 ARREGUI RAMOS, GORKA
 ARREGUI RAMOS, ION
 ARRIAZU FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER
 ARRIAZU GONZÁLEZ, ALBERTO MARCIAL
 ARTAZCOZ NÚÑEZ, PABLO
 ARZA URETA, ROBERTO
 AUSEJO MORAS, IGNACIO
 AYALA SÁNCHEZ, FERNANDO
 AZANZA MARTÍNEZ, FERMÍN
 AZCÁRATE IRANETA, JAVIER
 BALDRICH GARIJO, JESÚS
 BARA LARREGUI, ALICIA
 BARASOAIN PATERNAIN, CRISTINA
 BARBARIN ERVITI, MAYTE
 BARBERÍA NÚÑEZ, FRANCISCO JAVIER
 BARCO SÁENZ-LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ
 BEA DRONDA, VIRGINIA
 BEA ESCUDERO, JOSÉ
 BERNEDO GEONA, DANIEL
 BEUNZA UNANUA, FRANCISCO JAVIER
 BLANCO ÁLVAREZ, JUAN CARLOS
 BLANCO PANIZO, MIGUEL ÁNGEL
 BLANCO PÉREZ, ANDRÉS
 BLAZQUIZ RUBIO, CARLOS
 BUENO VELASCO, JAVIER
 BURGOS RONCAL, YOSU
 BURGUI LORZA, CARLOS
 BUSTO ARANGAY, PABLO
 CALVO CORNAGO, ÁLVARO
 CAMACHO GARRIDO, DAVID
 CAPILLA GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL
 CARRILLO PÉREZ, IGNACIO
 CASADABAN JIMÉNEZ, PAULA
 CASAS GARCÍA, REBECA
 CASAS PALACIOS, FAUSTINO
 CASTAÑO EZCURRA, CELINA
 CASTILLEJO SARASOLA, GUZMÁN
 CASTILLO BLANC, FRANCISCO JAVIER

CERVERA HERCE, SERGIO
 CHIVITE ESPUELAS, CARLOS
 CIGANDA OLORIZ, FRANCISCO JAVIER
 CILVETI LOPERENA, DAVID
 COLL CAPELLE, JOSÉ RICARDO
 CONTRERAS VIÑARAS, DAVID
 CORNAGO LÓPEZ, ALBERTO
 CORTÁZAR GONZÁLEZ, PATXI
 CUERVO FERNÁNDEZ, SERGIO
 DEL CERRO ECHEVERRÍA, JAIME
 DELGADO ORGA, IVÁN
 DELGADO PEÑA, IGNACIO
 DÍAZ CAMPO, EMILIO JOSÉ
 DÍAZ CASTILLO, JOSÉ
 DUVALON PÉREZ, ANNE JUDITH
 ECHARRI FUENTES, ROBERTO
 ECHARTE LIZARRAGA, CARLOS
 ECHEVERRÍA AZPARREN, ÁNGEL MARÍA
 ECHEVERRÍA BIESA, ALFONSO
 EGAÑA PELLEJEROS, ÁNGEL MARÍA
 EGUILAZ LAZCANO, MIGUEL
 ENRÍQUEZ CRUZ, JUAN ALEJANDRO
 EQUIZA URTASUN, FERNANDO
 ESCUDERO PASCUAL, JUAN MARIANO
 ESLAVA ZABALETA, ENRIQUE
 ESPADA GARCÍA, ÁNGEL MARÍA
 ESPARZA GENER, SUSANA
 EXÓSITO GOÑI, PABLO JOSÉ
 EZCURRA RIVAS, DANIEL
 EZQUER ÁLVAREZ, RAFAEL GREGORIO
 EZQUERRO ENCINA, RAÚL
 EZQUERRO PUERTA, MIGUEL
 FERNÁNDEZ ALMAZÁN, ÓSCAR
 FERNÁNDEZ CORTÉS, ÁNGEL
 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ JAVIER
 FERNÁNDEZ LIBERAL, LYHER
 FERNÁNDEZ OSTA, ÓSCAR
 FERNÁNDEZ PÉREZ, JOSÉ MARÍA
 FERNÁNDEZ SAENZ, ALBERTO
 FERNÁNDEZ SANZ, JOSUÉ
 FERRER GARCÍA, FRANCISCO JAVIER
 FERRER-BONSOMS HERNÁNDEZ, ALEJANDRO MARÍA
 FITERO MARTÍNEZ, IÑAKI
 FONSECA IRIGARAY, MARÍA MILAGROS
 FRANCÉS FRAGUAS, BEATRIZ
 FUENTES LOS ARCOS, JESÚS
 FUENTES MUNÁRRIZ, SORAYA
 GAINZA BERRADE, EDUARDO
 GALNARES GONZÁLEZ, ALBERTO
 GÁRATE MARTÍNEZ, MIKEL
 GARCÉS FERNÁNDEZ, FRANCISCO
 GARCÍA AGESTA, MIGUEL MARÍA
 GARCÍA ANDRÉS, PAULA
 GARCÍA BEGUÉ, ANA MARÍA
 GARCÍA DE GALDIANO USÚA, ROBERTO
 GARCÍA GARCÍA, RAÚL
 GARCÍA GREGORIO, JESÚS ÁNGEL
 GARCÍA MARTÍNEZ, MARCOS
 GARCÍA PÉREZ, JULIO
 GARCIARENA MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO
 GAROS MARTÍNEZ, ROSANA
 GARRIDO FIDALGO, DAVID
 GÁRRIZ MUNILLA, CÉSAR
 GÓMEZ ARBOLEDA, ESTEBAN
 GÓMEZ BRITO, IBAN
 GONZÁLEZ HOYOS, RAMÓN
 GONZÁLEZ LAJO, IGNACIO
 GONZALO GONZALO, RUBÉN
 GOÑI BARBERENA, VERÓNICA
 GOÑI LARREA, HÉCTOR
 GÓRRIZ BIESA, FRANCISCO JAVIER
 GOYA GARATEA, GUADALUPE
 GRANADA ESPINASA, MARTA EULALIA
 GRANDE ORTEGA, CHRISTIAN ANDRÉS
 GUILLEN MARTÍN, JUAN PABLO
 GUTIERREZ SETIEN, JOSU
 HEREDIA CANO, DIEGO
 HERNÁNDEZ ALEGRÍA, BEATRIZ
 HERNÁNDEZ GUARDE, NOÉ
 HERNÁNDEZ MONAGO, PEDRO MIGUEL
 HERRERA DÍAZ, ALBERTO
 HIERRO BERCEO, ÓSCAR
 HIJOSA TOLLAR, SERGIO
 HUARTE PÉREZ-ALFARO, RAÚL ELOY
 HUERGO MORGÁ, DIEGO
 IGLESIAS HERRERO, IÑIGO
 IGLESIAS MARCOS, JOSÉ MANUEL
 IGLESIAS ONRUBIA, IVÁN
 ILLERA MARCOS, JAVIER
 ILZARBE GOÑI, SERGIO
 IZCUE ANCÍN, JOSÉ MARÍA
 JACOSTE IBARRA, IGOR
 JACUE GUEMBE, GONZALO
 JAIME SÁNCHEZ, ISRAEL
 JASPE JORA JURÍA, GUILLERMO
 JIMÉNEZ AGUADO, DIEGO

JIMÉNEZ BENITO, RAMÓN
 JIMÉNEZ CASAMIAN, JOSÉ BLAS
 JIMÉNEZ VÁZQUEZ, JOSÉ LUIS
 JUÁNIZ OJER, ISABEL
 LA HOZ SÁNCHEZ, CÉSAR
 LABAT MORENO, JAVIER
 LANTARÓN MILLA, REBECA
 LARRAURI GARCÍA, ASIER
 LASHERAS SALVATIERRA, RUBÉN
 LASPEÑAS OSÉS, AITOR
 LATASA RAMOS, ABEL
 LATIENDA FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ
 LAZCANOITURBU IGARTUA, ANA
 LEBRERO PARDO, MIGUEL
 LEGARRE GARDE, SANDRA
 LEGASA MARTÍN-GIL, SARA
 LIMA PAULO, CÉSAR
 LÓPEZ CARRALERO, LETICIA
 LÓPEZ CLEMENTE, AXEL
 LÓPEZ DE DICASTILLO ALBIZUA, DIEGO
 LÓPEZ DE DICASTILLO SUBERVIOLA, ÓSCAR
 LÓPEZ LANDA, ELOY
 LÓPEZ MAGAÑA, DAVID
 LÓPEZ-VAILO ROMERO, AITOR
 LORENZO CALDERÓN, SEBASTIÁN
 LOSTADO MARTÍNEZ, REBECA
 LOZANO PINAR, JUAN ALBERTO
 LUCAS MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO
 LUCAS VISEDO, LUCAS
 MACHIÑENA VICENTE, SILVIA
 MAEZTU JIMENEZ, IGNACIO JAVIER
 MAJO CACHO, USÚA
 MALLA SERRAT, IVÁN
 MALUMBRES ASTRAIN, MAITE
 MARQUINA OLIVEROS, ÁNGEL
 MARTÍN MARTÍN, DAVID
 MARTÍNEZ CHASCO, CARLOS
 MARTÍNEZ DE ALBÉNIZ MARTÍNEZ, PEDRO LUIS
 MARTÍNEZ FERRADAS, LUIS ÁNGEL
 MARTÍNEZ GARCÍA, ENRIQUE
 MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ENEKO
 MARTÍNEZ GUEMBE, RUBÉN
 MARTÍNEZ PÉREZ, IOSU
 MARTÍNEZ REMIRO, RAÚL
 MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, RAÚL
 MARTÍNEZ URRITZELKI, PATXI
 MARTÓN SALCEDO, ÓSCAR
 MAZO SÁEZ, FERNANDO
 MÉNDEZ MIRANDA, CRISTIAN
 MENDIÓROZ NOAIN, ROBERTO
 MOLINET ARRASTIA, IKER
 MONREAL URZÁIZ, MARÍA ADELA
 MONTES FERNÁNDEZ, JORGE
 MOREIRA VICENTE, CARLOS
 MOROS ORTIZ, SHIRLEY JULIANA
 MOYA GARCÍA, DAVID
 MUNIAIN SEGURA, FÉLIX
 MUTILVA ZABALZA, JESÚS MARÍA
 NAVARLAZ GERMÁN, MARCOS
 NAVASCUÉS LOSTADO, JOSÉ JAVIER
 NGU PHAN, MIGUEL
 OCHOA LÓPEZ, VÍCTOR
 OFICIALDEGUI PÉREZ DE RADA, IÑIGO ANTONIO
 OJER ALONSO, RAMÓN
 OLZA ECHEVERRÍA, FRANCISCO JAVIER
 ORIHUELA ROSALES, VÍCTOR MANUEL
 OTEO ROJO, SERGIO
 PALACÍN BUIL, ALEJANDRO
 PASTOR IZCO, MIKEL
 PAZ ALONSO, EDUARDO JOSÉ
 PELARDA AZQUETA, ALFREDO
 PELLEJERO VERDEJO, JUAN LUIS
 PEÑA VIVANCO, SIMÓN
 PERALTA GASCÓN, ÁLVARO
 PEREIRA JIMÉNEZ, ÁLVARO
 PÉREZ ANDIARENA, FERNANDO JOSÉ
 PÉREZ DÍAZ, DANIEL
 PÉREZ FIGUEROA, DAVID
 PÉREZ MARTÍNEZ, IBAI
 PÉREZ MARTÍNEZ, IÑIGO
 PRIM MONREAL, DIEGO
 PRIM MONREAL, FRANCISCO JAVIER
 QUEL JUANIZ, IMANOL
 QUINTANA NIETO MÁRQUEZ, CÉSAR
 RAMÍREZ HUERTO, ARIANNA
 RAMOS GALLARDO, SARA
 REDONDO GARCÍA, PEDRO MARÍA
 REGUEIRA ZAMORA, DANIEL
 RESANO RESANO, DARIO
 RINCÓN FERNÁNDEZ, SERGIO
 RÍPODAS GARCÍA, IÑIGO
 RODRÍGUEZ ALVITE, CARLOS
 ROLDÁN IRIBARREN, DAVID
 ROMEO CÁMARA, SERGIO

RUIZ ERRO, IGNACIO
 RUIZ RUIZ, RUBÉN
 RUIZ VALERO, ALFREDO
 SÁDABA SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO
 SAGASETA PÉREZ, JAVIER
 SAINZ YANGUAS, SERGIO
 SALAS VILLA, ALICIA
 SAN MARTÍN OSÉS, PABLO
 SÁNCHEZ BIAZZO, FERNANDO
 SÁNCHEZ HERRERA, RAÚL
 SÁNCHEZ HERRERO, NAHIKARI
 SÁNCHEZ IRISO, JESÚS
 SÁNCHEZ MARTÍN, FERNANDO
 SÁNCHEZ MARTÍNEZ, RUBÉN
 SANTIÑO RAMÍREZ DE ALDA, RICARDO DÁMASO
 SANZ SOLA, TXOMIN
 SARALEGUI GASTÓN, ALBERTO
 SARASA COLINA, FRANCISCO JAVIER
 SERRANO BERRADRE, IÑIGO
 SEVILLA ZABALZA, SILVIA
 SEVILLANO SALVIDE, JESÚS MARÍA
 SIMÓN AGUADO, MARÍA ÁNGELES
 SOLA AGÜERO, JAVIER
 SOLA MENDEZ, XABIER
 SOTERAS RUBIO, ALBERTO
 SUÁREZ VAQUERO, RICARDO
 TABAR RODRIGO, LAURA
 TEJADA CALERO, OLIVER
 TENA DÁVILA, FRANCISCO JOSÉ
 ÚCAR REMIRO, ELISABETH
 ÚCAR SOLA, MIKEL
 UGALDE TELLECHEA, JUAN MIGUEL
 ULLATE MARTÍNEZ, JOSÉ CARLOS
 URDIN VERGARA, HÉCTOR
 URIZ GARCÍA, DIEGO
 VALCARLOS FERNÁNDEZ, JAVIER
 VALDÉS FERNÁNDEZ, JOSÉ JAVIER
 VALENCIA BARRAGAN, ROBERTO
 VALVERDE NAVARRO, ÓSCAR
 VÁZQUEZ NAVARRETE, JESÚS MARÍA
 VELA FERNÁNDEZ, VÍCTOR MANUEL
 VIANA CELAYA, URKO
 VIDALES MARTÍNEZ, FERMÍN
 VIEDMA VICENTE, RUBÉN
 VIRTO CALVO, JOSÉ MARÍA
 ZABALZA BARANGUA, ISMAEL
 ZALDUA ECHEVERRÍA, BORJA
 ZARACAIN MARTÍNEZ, JESÚS
 ZITA SANTOS, FRANCISCO JAVIER
 ZUBIRI GARCÍA, ALFONSO
 ZUBIRI GARJÓN, EDUARDO

2.–Turno restringido:

Ayuntamiento de Beriain: Ninguno.

Ayuntamiento de Estella: Ninguno.

Ayuntamiento de San Adrián: Ninguno.

Ayuntamiento de Milagro: Ninguno.

Ayuntamiento de Zizur Mayor: Ninguno.

Ayuntamiento del Valle de Egüés: Ninguno.

b) Aspirantes excluidos:

1.–Turno libre:

a) Por no cumplir el requisito previsto en la base 3.1.b) de la convocatoria (No haber cumplido la edad de 36 años):

SÁNCHEZ CASTILLO, ÓSCAR

b) Por no presentar la documentación prevista en la base 4.2 de la convocatoria:

AGUILAR UNDIANO, FRANCISCO JAVIER

ESCUDERO JIMÉNEZ, ÁLVARO

GARBAYO PIUDO, JULIO

HEREDIA AMAYA, DANIEL

IGLESIAS YUGUEROS, ENRIQUE

VALLÉS GRACIA, JESÚS MANUEL

c) Por presentar un certificado médico no oficial:

AMATRIA ULLATE, IÑAKI

d) Por no presentar el certificado médico oficial previsto en el apartado uno de la base 4.2 y no abonar las tasas previstas en el apartado dos de la base 4.2 de la convocatoria:

JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, FERMÍN

e) Por no presentar fotocopia compulsada, anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad (Base 4.2.tres de la convocatoria):

JIMÉNEZ GALEA, DAVID JESÚS

f) Por no presentar el certificado médico oficial previsto en la base 4.2.uno y por no presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (base 4.2.tres de la convocatoria):

MAGAÑA OLIVER, FELIPE

g) Por no abonar las tasas previstas en la base 4.2.dos de la convocatoria y por no presentar el certificado médico oficial previsto en la base 4.2.uno de la convocatoria:

CRESPO ZARZUELA, JOSEBA

h) Por no presentar la documentación prevista en la base 4.2.uno (certificado médico oficial), 4.2.tres (fotocopia compulsada anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad) y 4.2.cuatro (fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria):

MANCHO ARINA, CARLOS

i) Por no presentar la declaración jurada prevista para la exención de tasas (base 4.2.dos) y por presentar un certificado médico oficial que no indica expresamente lo previsto en la base 4.2.uno de la convocatoria:

TRICAS OLIVAN, SERGIO

2.-Turno restringido.

a) Por no ser funcionario del Ayuntamiento del Valle de Egués y por no presentar el certificado médico previsto en la base 4.2.uno, no presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (base 4.2.tres) y por no presentar fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria (base 4.2.cuatro):

MANCHO ARINA, CARLOS

F0816879

RESOLUCIÓN 1545/2008, de 8 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de los puestos de trabajo de Técnico Especialista en Laboratorio (T.E.L.) para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que se determinan en la base 1.1.

Por Resolución, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de los puestos de trabajo de Técnico Especialista en Laboratorio (T.E.L.) para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea que se determinan en la base 1.1.

1.-Normas Generales.

Las bases y modelos de esta convocatoria pueden ser consultados y obtenidos en la página web: www.navarra.es bajo los epígrafes "Catálogo de Servicios" "Empleo Público".

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en la Orden Foral 464/2001, de 3 de octubre, del Consejero de Salud por la que se regulan los baremos de méritos a aplicar en los procedimientos de ingreso y provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, excepto el personal sanitario de nivel A (Estamentos A.1 y A.2) y demás normativa complementaria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de los puestos de trabajo de Técnico Especialista en Laboratorio (T.E.L.), incluidos en la correspondiente oferta pública de empleo, que resulten vacantes en el concurso de traslado celebrado mediante convocatoria aprobada por Resolución 1887/2007, de 27 de noviembre del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 11, de 25 de enero de 2008, previa minoración, en su caso, de las vacantes que sean proveídas por quienes concursan desde la situación de excedencia, reingreso por adscripción provisional, o desde plazas de otros Organismos Autónomos o Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como las que sean adjudicadas a concursantes del Traslado Nacional.

El número, los destinos y los números de plantilla, se concretarán en la Resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos y serán los resultantes tras la resolución de la convocatoria de traslado citada.

1.2. Una de las plazas está reservada para su provisión por aspirantes del turno de reserva para personas con minusvalía. El resto de las vacantes se distribuirán de conformidad con el siguiente orden correlativo de provisión de puestos vacantes:

a) El primero, tercero, quinto, séptimo y noveno en turno de promoción, con carácter restringido, entre el personal fijo de plantilla de cualquiera de las Administraciones Públicas de Navarra que, ostentando diferente categoría, pertenezca al mismo o inferior nivel-grupo del puesto que se convoca, y con sujeción en cada caso, a la normativa que regula la promoción constituida respectivamente por el artículo 12 del Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, y el Convenio Colectivo vigente.

b) El segundo, cuarto, sexto, octavo y décimo en turno libre.

El orden correlativo de provisión de puestos vacantes, comenzará a contabilizarse a partir del turno de promoción ya que la última plaza convocada con anterioridad fue en el turno libre.

1.3. Las vacantes del turno restringido o las reservadas para personas con minusvalía, que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumularán a las del turno que proceda según lo dispuesto en la base anterior.

De la misma forma, si en el turno de promoción y/o en el turno de reserva para personas con minusvalía resultan más aspirantes aprobados que el número de vacantes, los aprobados sin plaza de estos turnos optarán a las vacantes de turno libre en estricta concurrencia con los aspirantes de dicho turno, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Quedarán automáticamente admitidos en el turno libre, siempre que reúnan los requisitos y demás condiciones exigidas para poder participar en este turno, y salvo manifestación expresa en contrario, los aspirantes del turno de promoción y los que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad, que no reúnan los requisitos exigidos en la base 2.1.2 y 2.1.3 de la presente convocatoria.

1.4. El nombramiento conferirá a los designados, el carácter de funcionarios de nómina y plantilla de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. En el caso de aspirantes a los que se les adjudique plaza a tiempo parcial, su régimen será de personal fijo de carácter laboral, con contrato a tiempo parcial, una vez haya transcurrido el periodo de prueba que se establezca en el contrato. Al personal así contratado le será de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos (Personal Laboral).

1.5. Los puestos de trabajo convocados pertenecen al nivel o grupo C, y se encuentran clasificados en el estamento "Técnicos Sanitarios" y especialidad "Laboratorio" de la clasificación vigente de nombramientos en estamentos y especialidades del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Anexo de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea). Los puestos estarán dotados con las remuneraciones establecidas en la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, y demás disposiciones aplicables.

1.6. Los aspirantes que tras superar las correspondientes pruebas selectivas resulten nombrados para ocupar los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, no así los contratados laboralmente, en el supuesto de que ya ostentaran la condición de funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra, y estuvieran afiliados al régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria y social a que se refiere el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones complementarias, podrán optar por mantenerse en el mismo o afiliarse al de la Seguridad Social.

En caso de que los aspirantes accedan por el turno libre, estos adquirirán la condición de funcionarios o contratados laborales fijos y serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

1.7. Los aspirantes nombrados tendrán el deber de residir en la localidad de destino, a cuyo efecto fijarán efectivamente su domicilio en el respectivo término municipal. El destino podrá ser variado por los órganos administrativos competentes.

1.8. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

2.-Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al presente concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

2.1.1. Los aspirantes al turno libre:

a) Tener la nacionalidad española, o la de otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, el derecho a participar se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado-Rama Sanitaria-Especialidad Laboratorio, Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, aportando el resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

2.1.2. Los aspirantes al turno de promoción, además de los requisitos señalados para los del turno libre, deberán reunir los siguientes:

a) Ser funcionario, estatutario o contratado laboral fijo perteneciente a las Administraciones Públicas de Navarra y no encontrarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.

b) Pertenecer al mismo o inferior nivel o grupo al de las vacantes convocadas y ostentar diferente categoría.

c) Hallarse en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado –Rama Sanitaria– Especialidad Laboratorio, Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, aportando el resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención y acreditar al menos cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

En cuanto a las titulaciones equivalentes u obtenidas en el extranjero, estarán en la misma situación que los aspirantes del turno libre.

2.1.3. Los aspirantes al turno reservado para personas con minusvalía, además de los requisitos señalados para los del turno libre, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2.2. En todos los casos, el cumplimiento de los requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante todo el procedimiento selectivo hasta el momento del nombramiento.

3.–Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria podrán presentarse en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Calle Irunlarrea, número 39, 31008 Pamplona) y en cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, (BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 95, de 7 de agosto) o en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para presentar la solicitud será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra. Este plazo será improrrogable.

Dichas solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria, (Anexo I), y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.2. Todos los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria, deberán adjuntar a la instancia los siguientes documentos:

a) Documento original o copias compulsadas notarial o administrativamente de la titulación o el resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

b) Justificante de haber abonado la cantidad de 12 euros en concepto de formalización del expediente y derechos de examen.

El abono de los derechos de examen se efectuará mediante carta de pago, en la cuenta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o, en su caso, mediante transferencia bancaria a la cuenta número 00491821012110580351 del Banco Santander Central Hispano, debiendo constar en el documento de transferencia los siguientes datos:

–Nombre y apellidos del aspirante.

–Número de cuenta donde debe efectuarse el abono.

–Concepto: Oposiciones.

–Puesto de trabajo.

La falta de consignación de alguno de estos datos determinará la exclusión del aspirante.

La carta de pago sólo es válida para realizar el abono en las entidades bancarias de la Comunidad Foral de Navarra. En el resto de Comunidades, el abono se realizará mediante transferencia bancaria.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos de la tasa:

a) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación

de la convocatoria, siempre que en el período de inscripción no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Lo dispuesto en este párrafo deberá acreditarse:

–Lo relativo a la inscripción como demandante de empleo mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como demandante y mención expresa de que durante el período de inscripción no se ha rechazado oferta de empleo adecuado ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

–La carencia de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, mediante declaración del interesado. El modelo se facilitará en la Oficina de Registro o bien podrá obtenerse en la dirección de internet señalada en la base 1. de la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes que soliciten participar en la convocatoria por el turno de promoción, deberán adjuntar, además, certificación acreditativa de los requisitos señalados en la base 2.1.2.

3.4. Los aspirantes que soliciten participar en la convocatoria por el turno de reserva para personas con minusvalía; deberán adjuntar acreditación de su condición de persona con minusvalía expedida por los organismos competentes.

3.5. Las personas con minusvalía podrán solicitar las posibles adaptaciones para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, en cuyo caso deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen y la adaptación solicitada. (Asimismo deberán presentar la acreditación de su condición de persona con minusvalía expedida por los organismos competentes).

3.6. El resto de requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes aprobados que obtengan puesto de trabajo, en el plazo y forma previstos en la base 8. de la presente convocatoria.

4.–Listas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

4.2. Los aspirantes, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido. Para tal efecto, la estimación o desestimación de dichas peticiones de enmienda se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique la lista definitiva.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el órgano competente dictará resolución declarando desierto el concurso-oposición. Dicha resolución deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

4.5. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

5.–Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Esther Iribarren Irure, Directora de Enfermería del Hospital de Navarra, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Presidente suplente: Doña Esperanza Aranguren Erdozain, Jefa de Servicio de Enfermería de Asistencia Especializada, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Doña Carmen García Villanueva, designada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Suplente: Doña M.^a Eugenia López Azcona, designada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Don Santiago Fernández García, designado por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Suplente: Doña Gema Alonso Visanzay, designada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Doña Paula Arrarás Paños, designada por los representantes de Personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Suplente: Doña M.^a Mar Izcue Argandoña, designada por los representantes de Personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Secretario: Don Carlos Monterrubio Murugarren, Jefe de Servicio de Personal del Área de Salud de Estella, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Secretario Suplente: Doña M.^a Jose Cárcamo Casimiro, Técnico Superior de Recursos Humanos del Hospital Virgen del Camino, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y Vocal Secretario o en su caso de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria.

5.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.

6.–Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El orden de realización de las fases de que consta esta convocatoria será el siguiente: en primer lugar la fase de oposición y con posterioridad a su finalización, la fase de concurso.

6.2. La oposición dará comienzo en el mes de marzo de 2009. En la misma Resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la fase de oposición.

6.3. Fase de oposición y valoración.

6.3.1. La fase de oposición constará de una prueba teórico-práctica consistente en contestar por escrito a un cuestionario que versará sobre cuestiones contenidas en el Anexo II. La duración máxima de esta prueba será determinada por el Tribunal antes de dar comienzo a la misma.

6.3.2. La valoración de la fase de oposición será la siguiente:

La valoración total de la fase de oposición podrá alcanzar un máximo de 60 puntos.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, 30 puntos.

6.3.3. El ejercicio se realizará mediante llamamiento único al que los aspirantes deberán comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente.

Los aspirantes que no comparezcan en la fecha fijada por el Tribunal, quedarán eliminados de la fase de oposición.

6.3.4. Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán para los aspirantes con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su solicitud, las adaptaciones para su realización.

6.3.5. Una vez terminada la prueba el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud o en los locales donde se haya celebrado la misma, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas.

6.4. Fase de concurso y valoración.

6.4.1. El Tribunal procederá a realizar la fase de concurso a los aspirantes que superen la fase de oposición.

Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición en el plazo de quince días a partir de que el Tribunal publique el resultado definitivo de la fase de oposición, mediante documento original o copias compulsadas, notarial o administrativamente a tenor del baremo establecido en esta convocatoria. Estos méritos deberán presentarse relacionados en el documento de autobaremación que se publicará al efecto.

6.4.2. La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, de acuerdo con los baremos adjuntos a esta convocatoria (Anexo III).

La valoración de la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, podrá alcanzar una puntuación máxima de 40 puntos.

6.4.3. Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta únicamente los obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, no computándose los obtenidos con posterioridad.

6.4.4. Para la valoración del apartado 1.^a del baremo de méritos, se tendrá en cuenta que la plaza convocada esté encuadrada en el Estamento "Técnicos Sanitarios" y Especialidad "Laboratorio", de la clasificación vigente de nombramientos en estamentos y especialidades del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Anexo de la Ley Foral

11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea).

Los servicios prestados deberán ser acreditados por certificaciones extendidas por el Director o Jefe de personal del Centro en el que conste obligatoriamente:

–Centro de Trabajo.

–Estamento y/o especialidad.

–Duración de la prestación de servicios de fecha a fecha con indicación del número total de días.

–En los supuestos de prestación de servicios a tiempo parcial, además, deberá figurar:

a) O bien el número de horas al día, a la semana, al mes o al año, y la jornada anual del año a que se refieren los servicios prestados,

b) O bien el porcentaje que estos suponen respecto de la jornada habitual.

En el supuesto de servicios prestados en empresa privada, además de este certificado será necesario presentar el informe de vida laboral expedido por Tesorería de la Seguridad Social. Para facilitar la obtención del informe de vida laboral, la Tesorería General de la Seguridad Social ha puesto en funcionamiento un servicio de atención telefónica, número 901502050, en el cual se puede solicitar dicho informe.

6.4.5. El Tribunal valorará los méritos que estime concurrentes en cada aspirante por cada uno de los apartados del baremo, sin que en ningún caso pueda dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado o que no hubiese acreditado documentalmente, ni puede otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

6.4.6. Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea el resultado de la valoración con expresión de la puntuación obtenida por cada aspirante.

6.4.7. Los aspirantes podrán recuperar la documentación presentada solicitándolo expresamente, en el plazo de tres meses transcurridos dos meses desde la fecha de notificación del nombramiento, salvo que exista reclamación de algún aspirante, en cuyo caso podrá ser retenida a efectos de comprobación o prueba. Caso de no ser retirada en el plazo señalado se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

7.–Puntuación final.

La calificación final será la suma de la puntuación resultante de la fase de concurso y la de la fase de oposición.

En caso de empate en las puntuaciones finales, tendrá prioridad aquel aspirante que acredite mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera la situación de empate, tendrá prioridad el aspirante de mayor edad.

8.–Relación de aspirantes aprobados y presentación de documentos.

8.1. Una vez terminadas las fases de concurso y de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y elevará al órgano administrativo competente propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación, que tengan cabida en el número de plazas convocadas, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

8.2. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra de la propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos deberán aportar al Servicio de Personal, Ingreso y Promoción del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, los documentos siguientes:

8.2.1. Aspirantes que no ostenten la condición de personal fijo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus Organismos Autónomos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

c) Informe expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, acreditativo de que el interesado no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

e) Tarjeta de residencia en caso de ciudadanos que pertenezcan a la Unión Europea.

f) Permiso de residencia y trabajo, en caso de ciudadanos de países que no pertenezcan a la Unión Europea.

8.2.2. Aspirantes que ostenten la condición de personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus Organismos Autónomos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Certificación acreditativa de su condición de funcionario, estatutario o contratado laboral fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

c) Informe expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, acreditativo de que el interesado no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

8.3. En el caso de aspirantes que hubieran alegado en la solicitud una discapacidad de grado igual o superior al 33 por cien, deberán aportar, además, una acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

8.4. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presente dichos documentos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el órgano administrativo competente cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere la base 8.1.

9.–Elección de vacantes.

9.1. La adjudicación de centro de trabajo de destino, realizada por el órgano administrativo competente, se efectuará con anterioridad a la publicación de la propuesta de nombramiento o contratación y de acuerdo con las peticiones de los aprobados que tengan cabida dentro del número de plazas convocadas siempre que cumplan los requisitos exigidos por estas bases para el acceso a las mismas, según el orden obtenido en las pruebas de selección, teniendo en todo caso opción preferente, en primer lugar, el personal que obtenga plaza por el turno de promoción, seguidamente del personal que obtenga plaza por el turno libre, incluyendo la reserva para personas con minusvalía, quienes dentro de este turno, tendrán preferencia.

En el caso de que hubiera aspirantes con minusvalía y ésta influyera en las condiciones de desempeño de las distintas vacantes, con carácter previo a la elección se les adjudicará las que resulten más acordes con su minusvalía, a la vista del informe que se emita al respecto.

9.2. La elección de centro de trabajo de destino, en su caso, se realizará mediante la comparecencia a estos efectos en lugar, día y hora que al efecto se señale. Los aspirantes que, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no formulen la elección, perderán todos sus derechos a desempeñar los puestos de trabajo objeto del concurso-oposición. En tal supuesto se estará a lo establecido en el apartado 8.5.

10.–Nombramiento y toma de posesión.

10.1. El órgano administrativo competente nombrará, en su caso, mediante Resolución Funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, o determinará que procede la contratación en régimen laboral con contrato a tiempo parcial, para desempeñar el puesto de Técnico Especialista en Laboratorio (T.E.L.) a los aspirantes que hubieran dado cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

10.2. Dicho nombramiento o determinación de la procedencia de contratación a tiempo parcial será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

10.3. El aspirante nombrado deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario de la Administración de la Comunidad Foral. En tal supuesto se estará a lo establecido en el apartado 8.5.

Los aspirantes en régimen laboral con contrato a tiempo parcial deberán suscribirlo en el plazo de un mes a contar desde la notificación. Si en dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, no firmara dicho contrato, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Foral. En tal supuesto se estará a lo establecido en el apartado 8.5.

10.4. En el caso de aspirantes que adquieran la condición de funcionario o contratado laboral fijo y, sin desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declarados, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, por encontrarse a esa fecha prestando servicios en otra Ad-

ministración Pública, las correspondientes vacantes se cubrirán, igualmente, según lo establecido en el apartado 8.5.

En los supuestos previstos en los dos apartados anteriores, no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento, adjudicándose directamente a los nuevos funcionarios las plazas resultantes de dichas situaciones.

10.5. Si ninguno de los aspirantes hubiera resultado aprobado en el concurso-oposición, el órgano competente dictará resolución declarándolo desierto. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

10.6. En caso de presentarse o haberse presentado algún recurso que pueda afectar a este nombramiento, por impugnarse la convocatoria, desarrollo o resolución del concurso-oposición, el mismo no adquirirá carácter de firme, quedando supeditado y a resultas de la resolución de tales recursos, tanto en vía administrativa como en la jurisdicción contencioso-administrativa.

11.–Elaboración de listas para posteriores contrataciones temporales.

11.1. La elaboración de listas para contratación temporal de Técnico Especialista en Laboratorio (T.E.L.) se registrará por lo dispuesto en el Acuerdo de 9 de enero de 2001, por el que se aprueba el pacto suscrito por la Administración Sanitaria con las Centrales Sindicales AFAPNA, CEMSATSE, CC.OO, ELA, LAB, SAE Y UGT sobre selección de personal para vinculaciones temporales en los centros y establecimientos sanitarios del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 101 de 20 de agosto de 2001.

11.2. De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Acuerdo, las listas de contratación temporal se confeccionarán con base en el resultado de la presente convocatoria de concurso oposición con arreglo a los siguientes criterios:

a) Tendrán derecho preferente para su contratación temporal, aquellos aspirantes que habiendo superado la prueba selectiva de la presente convocatoria no hubieran obtenido plaza.

Dichos aspirantes, mediante instancia dirigida a la Subdirección de Personal y Relaciones Laborales podrán solicitar voluntariamente su exclusión de las listas de contratación, en uno o en varios centros o unidades de contratación.

b) A continuación de los aspirantes señalados en el apartado anterior, se integrarán en las listas de contratación los candidatos que, habiéndose presentado a la presente convocatoria de concurso-oposición, no hubieran superado la prueba selectiva. En este supuesto se emplearán por riguroso orden de puntuación obtenida en la prueba.

c) A la relación de aspirantes constituida conforme al apartado anterior se incorporarán, en el orden que corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida conforme a baremo, los aspirantes a que se refiere el apartado c) del punto 2 del Acuerdo de 9 de enero de 2001.

11.3. Cada aspirante deberá seleccionar, sin tener obligación de optar en todos los apartados, un único Centro de entre los que figuran en cada uno de los apartados A, B, y C.

Apartado A:

- Hospital de Navarra
- Hospital Virgen del Camino (incl. C.A.M.)
- Pamplona y Comarca
 - C. de Salud de Pamplona y Comarca
 - C. de Salud de Navarra Resto
 - Servicios de Urgencia (Pamplona y Tafalla)
- Ambulatorios de Pamplona y Tafalla
 - Dispositivos de Salud Mental (excep. U.H.P.)

Apartado B:

- Clínica Ubarmin
- Banco de Sangre
- Instituto de Salud Pública
- C. Salud de Navarra Norte

Apartado C:

- Area de Salud de Tudela
- Area de Salud de Estella

En cada uno de estos ámbitos se constituirán dos listas, una para contratos de corta duración y otra para contratos de larga duración.

Se entenderá por contratos de corta duración aquéllos que tengan por objeto la sustitución de personal de plantilla en situación de activo y, en general, todos aquéllos cuya duración inicial prevista sea inferior a seis meses. También tendrán dicha consideración los contratos para la realización de jornada a tiempo parcial o para la prestación de servicios de atención continuada o guardias cualquiera que sea su duración.

Se entenderá por contratos de larga duración aquéllos que tengan por objeto la cobertura interina de plazas vacantes, la cobertura de plazas reservadas al personal de plantilla y, en general, cualquier otra contratación de duración inicial de seis meses o superior.

Cada aspirante deberá manifestar en su solicitud si, además de en la lista de contrataciones de larga duración, desea también ser incluido en la lista de contrataciones de corta duración.

La elección de centro se realizará así mismo en la solicitud de admisión. No obstante, una vez publicados los resultados definitivos, los interesados en un plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su publicación podrán variar sus opciones iniciales.

Quienes no formulen elección de ninguno de los ámbitos señalados se entenderá que renuncian a su incorporación a las listas de contratación temporal constituidas conforme a la presente base.

11.4. El funcionamiento de las listas de contratación se regirá por lo dispuesto en el mencionado Acuerdo de 9 de enero de 2001.

12.-Recursos.

Contra esta convocatoria, sus bases y los actos de la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 y 2. c), de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Contra los actos definitivos emanados del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 57.1 y 3. de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 8 de octubre de 2008.-El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José Carlos Garde Celigueta.

ANEXO I

Solicitud

Don/doña, mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad número (o carta de identidad equivalente) y nacido el día, natural de, nacionalidad, con domicilio actual en, población, provincia, código postal, teléfono domicilio, teléfono de contacto

Expone:

Que solicita ser admitido a la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, número, de fecha, en el turno que se indica:

Turno libre

Turno de promoción

Turno de reserva para personas con minusvalía

-Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

-Que no está incurrido en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

-Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Que ha abonado los derechos de examen en los términos establecidos en la convocatoria y se acompaña el correspondiente resguardo.

-Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Dichos requisitos serán acreditados documentalmente en el plazo y forma previstos en la convocatoria.

Que padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan (en folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).

Que acredita mediante documento original o copia compulsada notarial o administrativamente, conocimiento del euskera.

Que admite presentarse a las pruebas sobre el conocimiento del euskera.

Número de páginas que se adjuntan a la presente instancia

Por lo expuesto:

Solicita se admita la presente solicitud y la participación en la referida convocatoria.

Pamplona, de de 200.....

(Firma)

ANEXO I (BIS)

Don/Doña, con D.N.I....., habiendo solicitado ser admitido a la convocatoria de concurso-oposición de Técnico Especialista en Laboratorio (T.E.L.),

Manifiesta:

Que, caso de cumplir los requisitos necesarios, desea ser incluido en las listas de contratación temporal que se constituyan para el/los ámbito/s que a continuación se señalan:

Apartado A:

Hospital de Navarra

Hospital Virgen del Camino (incl. C.A.M.)

Pamplona y Comarca

-C. de Salud de Pamplona y Comarca

-C. de Salud de Navarra Resto

-Servicios de Urgencia (Pamplona y Tafalla)

Ambulatorios de Pamplona y Tafalla

-Dispositivos de Salud Mental (excep. U.H.P.)

Apartado B:

Clínica Ubarmin

Banco de Sangre

Instituto de Salud Pública

C. Salud de Navarra Norte

Apartado C:

Area de Salud de Tudela

Area de Salud de Estella

Que desea ser incluido en las listas de contrataciones de larga y corta duración.

En caso de no rellenar esta casilla, quedará únicamente incluido en la lista de larga duración.

Pamplona, de de

(Firma)

ANEXO II

Temario

1.-Sangre, características generales. Métodos de extracción y empleo de anticoagulantes.

2.-Origen y características morfológicas de las células sanguíneas. Métodos de recuento.

3.-Estudio de la serie roja, Hemoglobina, hematocrito e índices eritrocitarios.

4.-Anemia, concepto y clasificación. Pruebas diagnósticas.

5.-Estudio de la serie leucocitaria, fórmula leucocitaria y técnicas diagnósticas.

6.-Leucemias, concepto y clasificación.

7.-Estudio de la serie plaquetar. Fisiología y características generales de la hemostasia.

8.-Métodos diagnósticos de los trastornos de la coagulación y control del tratamiento anticoagulante.

9.-Inmunoematología. Métodos diagnósticos en inmunoematología. Grupos sanguíneos. Pruebas de compatibilidad. Sistema HLA.

10.-Bacteriología general: Estructura bacteriana. Morfología división y crecimiento de las bacterias. Nutrición y metabolismo.

11.-Métodos diagnósticos en Bacteriología: Tinciones, cultivos y aislamientos. Métodos de identificación.

12.-Bacterias más importantes en Microbiología clínica.

13.-Micología: Clasificación y aspectos generales de aislamiento e identificación.

14.-Virología: Clasificación y aspectos generales de aislamiento e identificación.

15.-Parasitología: Clasificación y aspectos generales de aislamiento e identificación. Ciclos biológicos.

16.-Antimicrobianos: Definición y clasificación. Mecanismos de acción. Pruebas de susceptibilidad.

17.-Serología: Definición de antígeno y anticuerpo. Técnicas serológicas en el diagnóstico clínico.

18.-Muestras biológicas en el laboratorio clínico, obtención y manejo. Medidas universales.

19.-Proteínas plasmáticas. Identificación y fraccionamiento. Inmoglobulinas.

20.-Lipoproteínas plasmáticas. Clasificación. Métodos de estudio en el laboratorio.

21.-Enzimología clínica, nomenclatura. Reacciones enzimáticas: fundamento y cinética. Enzimas de interés diagnóstico.

- 22.–Equilibrio hidroelectrolítico y alteraciones: Gases en sangre y balance ácido-base.
- 23.–Función renal. Filtración glomerular y aclaramiento. Pruebas de laboratorio.
- 24.–Hígado y vías biliares. Pruebas funcionales.
- 25.–Examen de la función pancreática exocrina. Pruebas funcionales.
- 26.–Metabolismo de los hidratos de carbono. Diagnóstico y seguimiento por el Laboratorio.
- 27.–Evaluación del eje Hipotálamo-Hipófisis-Tiroides. Pruebas de laboratorio.
- 28.–Evaluación del eje Hipotálamo-Hipófisis-Suprarrenales. Pruebas de laboratorio.
- 29.–Evaluación del eje Hipotálamo-Hipófisis-Gónadas. Pruebas de laboratorio.
- 30.–Evaluación del eje Hipotálamo-Hipófisis-Crecimiento. Pruebas de laboratorio.
- 31.–Metabolismo óseo. Enfoque diagnóstico por el Laboratorio.
- 32.–Estudios de fertilidad, pruebas del Laboratorio.
- 33.–Toxicología y control de fármacos terapéuticos. Monitorización. Drogas de abuso.
- 34.–Ciclo celular, citogenética. Cromosomas: número y clasificación. Alteraciones numéricas y estructurales. Técnicas de procesamiento en citogenéticas.
- 35.–Biología molecular. Técnicas más frecuentes.
- 36.–Inmunidad Humoral, definición y pruebas de Laboratorio.
- 37.–Inmunidad celular, definición y pruebas de Laboratorio.
- 38.–Alergia: hipersensibilidad mediada por Ig E. Pruebas de laboratorio.
- 39.–Autoinmunidad: autoanticuerpos.
- 40.–Marcadores tumorales.
- 41.–Líquidos biológicos. Parámetros bioquímicos.
- 42.–Control de calidad en el laboratorio.
- 43.–Normas de seguridad e higiene.
- 44.–Automatización y Microscopios en el Laboratorio.
- 45.–Ley general de Sanidad. La ley foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud. Los derechos del paciente en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

ANEXO III

Apartado 1.º Servicios prestados.

Se valorarán:

1. Servicios prestados en el estamento y especialidad al que se concursa en centros pertenecientes a cualquier Administración Pública y sus organismos autónomos: Por cada año 1,8 puntos.
2. Servicios prestados en otros estamentos y especialidades en centros pertenecientes a cualquier Administración Pública: Por cada año 1,3 puntos.
3. Servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en la empresa privada, con alta y cotización en la Seguridad Social por cuenta ajena: Por cada año 0,70 puntos.

La puntuación correspondiente a cada uno de estos sub-apartados, se prorrateará en los periodos de duración inferior al año.

La puntuación máxima a otorgar por el conjunto de este apartado no podrá superar los 17 puntos.

Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores sub-apartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

Los servicios prestados contemplados en este baremo serán computados de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2 de la Orden Foral 464/2001, de 3 de octubre.

Apartado 2.º Formación, docencia, investigación e idiomas:

Los méritos de este apartado se valorarán siempre que estén relacionados con el puesto o plaza a la que se concursa.

1. Participación como discente en acciones formativas organizadas o acreditadas por organismos o centros públicos y centros universitarios, por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas) 0,1 puntos. Los certificados en que no conste duración en horas se valorarán como de un crédito, y en los que conste duración de un año académico como de 12 créditos. Hasta un máximo de 10 puntos, prorrateándose las fracciones.

Se valorarán asimismo las acciones formativas que aun no cumpliendo los requisitos en cuanto al ente organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración, u homologados por la misma, incluyéndose expresamente entre estos últimos los organizados por los sindicatos dentro de los "Acuerdos de Formación Continuada en las Administraciones Públicas".

2. Aceptación de ponencias o comunicaciones en congresos, jornadas: 0,4 puntos si es internacional, 0,3 si es nacional y 0,2 si es regional o local; hasta un máximo de 2 puntos.

3. Realización de trabajos científicos de investigación que hayan sido becados o premiados por Administraciones u Organismos Públicos: 0,75 puntos si son internacionales, 0,5 puntos si son nacionales y 0,2 puntos si son autonómicos; hasta un máximo de 2 puntos.

4. Publicación de trabajos en revistas especializadas: Los tres primeros firmantes 0,2 puntos, el resto 0,05 puntos; hasta un máximo de 2 puntos.

5. Becas o estancias formativas: 0,1 puntos por mes de estancia, con un máximo de 1 punto.

6. Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del Sector Público o universitario, por cada crédito académico o su equivalente en horas (10 horas) 0,2 puntos, prorrateándose por fracciones, hasta un máximo de 3 puntos. Los certificados en los que no conste la duración se valorarán como de dos horas.

7. Conocimiento acreditado oficialmente del francés, inglés o alemán, como lenguas de uso oficial en la Unión Europea: Por cada idioma 1,6 puntos. En caso de no poseer Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, o titulación reconocida oficialmente como equivalente, se valorará con una quinta parte de la puntuación máxima especificada cada curso aprobado en una Escuela Oficial de Idiomas.

Será compatible la puntuación otorgada por los sub-apartados 2 y 4 cuando se refiera al mismo o similar trabajo o estudio.

No se considerarán méritos a nivel formativo aquellas titulaciones oficiales que no habiliten para el ejercicio del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima a otorgar por el conjunto de este apartado no podrá superar los 19,8 puntos.

Apartado 3.º Valoración del conocimiento del vascuence:

1. En el acceso a plazas con destino en la Zona Vascofona en las que el conocimiento del vascuence deba ser valorado como mérito cualificado entre otros, dicho conocimiento se valorará con un incremento máximo de un 10% en relación con la puntuación otorgada al conocimiento del francés, inglés o alemán.

2. La valoración del conocimiento del vascuence como mérito en la Zona Mixta, cuando así sea considerado, en ningún caso será superior en un 5% a la puntuación otorgada al conocimiento del francés, inglés o alemán.

3. En ambos supuestos, y en caso de no poseer Certificado de Aptitud expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, o titulación reconocida oficialmente como equivalente, se valorará con una quinta parte de la puntuación máxima especificada cada curso aprobado en una Escuela Oficial de Idiomas, o con una doceava parte de dicha puntuación máxima cada "urrats" superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra.

F0815487

RESOLUCIÓN 2588/2008, de 3 de noviembre, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de puestos de trabajo de A.T.S./D.U.E. del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 676/2008, de 21 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de puestos de trabajo de A.T.S./D.U.E. del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 65, de 26 de mayo de 2008.

Por Resolución 2378/2008, de 6 de octubre, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la misma.

Transcurrido el plazo de formulación de reclamaciones procede aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la mencionada convocatoria.

En virtud de las funciones atribuidas por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea.

RESUELVO:

- 1.º Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de puestos de trabajo de A.T.S./D.U.E. del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea:

-Turno libre

Admitidos:

ABAD MORENO, ANA PATRICIA
 ABAD TAUS, M.^a LOURDES
 ABADIA ICHASO, IZASKUN
 ABADIANO ROMERO, SILVIA
 ABADIAS ALDAZ, IRATXE
 ABAIGAR MERINO, YOLANDA
 ABARCA BUIL, CARMEN
 ABASCAL COARASA, TERESA
 ABREGO GALILEA, M. JESUS
 ABREU DOS-SANTOS, M.^a ANUNCIACION
 ABRIL ESCO, MARIA REYES
 ABRIL GONZALEZ, SARA
 ABRIL MARQUES, GLORIA M.^a
 ABRIL SANCHEZ, M.^a JESUS
 ACEITUNO LATORRE, CARMEN
 ACERO BELLO, JUAN JOSE
 ACERO LOPEZ, M.^a ANGELES
 ACEVEDO GARCIA, EVA
 ACHA PEREZ, NATALIA
 ACOSTA GONZALEZ, M. CARMEN (P)
 ACOSTA MAS, M.^a ISABEL
 ADAN MARCOS, AMAIA EVA
 ADAN RODRIGUEZ, SARAY
 ADOT LASPALAS, M. TERESA
 AGARRABERES SANCHEZ, OLGA
 AGORRETA TEJEDOR, ITZIAR
 AGRAMONTE VERGARA, M. ROMERO
 AGREDA LIZALDEZ, BEATRIZ
 AGREDA SADABA, MAITE
 AGUADO LIZALDRE, YARA
 AGUADO PUCHE, BEATRIZ
 AGUADO VISANZAY, NOELIA
 AGUAS LOPEZ, SILVIA
 AGUDO GOÑI, MAITANE
 AGÜERO CARDENAS, M.^a ANTONIETA
 AGÜERO NOAIN, M.^a ANGELES
 AGUERRE IRIGOYEN, M.^a ARANZAZU (E)
 AGUERRE IRIGOYEN, ROSA (P)
 AGUILERA VILLALBA, ISABEL
 AGUINAGA OTAZU, LEYRE
 AGUIRRE COMPES, ESTELA
 AGUIRRE EGUARAS, MAITANE (P)
 AGUIRRE EQUISOAIN, SILVIA
 AGUIRRE IRALDE, MAITE
 AGUIRRE LARRAZA, SAIOA (P)
 AGUIRRE MEDEL, OLGA
 AICUA MONTES, M.^a DEL SOTO
 AICUA ZALDUENDO, PEDRO ANGEL
 AISA ZAPATA, ELENA
 AIZKORBE IRAIZOZ, JOSE ANGEL
 AIZPURU LOPETEGI, ESTITXU (E)
 AJONA MARTINEZ POLO, SARA
 ALAMEDA BLANCO, MARTA
 ALAVA MAIZA, MARGARITA
 ALBENIZ EGUREN, ANA ISABEL
 ALBERDI POZUETA, EIDER (E)
 ALBERDI URCELAY, IDOIA (P)
 ALBERO GARRIDO, VIRGINIA
 ALBERO RIPA, ESTHER
 ALBINA CARRETERO, SARA
 ALBIÑANA PUERTO, MARIA
 ALBISU JERICO, M. CONCEPCION
 ALBUIN DELGADO, EVA
 ALCALA ORMAZABAL, GEMA (E)
 ALCALDE GARCIA, ANA M.^a
 ALCAT EZQUER, ANA
 ALCOYA CARRICAS, M. ANGELES
 ALDA ESPARZA, ARANTXA
 ALDABE APESTEGUIA, ARRATE
 ALDAMA LOPEZ DE VIÑASPRE, JAVIER (P)
 ALDAZ DIAZ, MARIA
 ALDUAN ITURRIA, SUSANA
 ALDUNATE GARRO, ROSA
 ALDUNATE ZUBIATE, BERTA
 ALEGRIA GOIRICELAYA, MYRIAM
 ALEGRIA SAENZ, NURIA
 ALEGRIA SORIA, SUSANA
 ALEGRIA SOS, LAURA
 ALEMAN ELIZALDE, M.^a SAGRARIO
 ALFARO CANTON, M. EVA
 ALFARO NAPAL, M. JOSEFA
 ALFARO VIRTO, SONIA
 ALIAGA CORNAGO, CRISTINA
 ALIAGA CORNAGO, YOLANDA
 ALIAGA PEREZ, M.^a JESUS
 ALLO BURGUETE, AITZIBER (P)
 ALLONA LOPEZ, SARA
 ALMEIDA PRADO, ANA ISABEL
 ALMEIDA PRADO, MARIA JESUS
 ALMENDARIZ MARTINEZ, VICENTA MARIA
 ALMIRANTEARENA ELIZONDO, IDOIA
 ALMIRANTEARENA LEGAZ, MIRIAM
 ALONSO ACHIAGA, ROSA (P)

ALONSO AIZCORBE, AINHOA
 ALONSO AROSTEGUI, MARTA (P)
 ALONSO BARAHONA, SONIA
 ALONSO CONTRERAS, OLGA
 ALONSO QUINTANA, ANA
 ALONSO ROSELL, GEMMA
 ALONSO SANCHEZ, SAIOA (E)
 ALONSO SANTAMARIA, PAULA
 ALONSO URSUA, ARIANA
 ALONSO VALDERRAMA, MONICA ALICIA
 ALONSO VARGAS-MACHUCA, INMA
 ALTUNA VIZCAY, MIRYAM ITZIAR
 ALUSTIZA YOLDI, JUDITH
 ALVAREZ ABALOS, SONIA
 ALVAREZ CODESAL, TERESA
 ALVAREZ DE PRADO, JESUS
 ALVAREZ ERICE, SUSANA
 ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA
 ALVAREZ GARCIA, CONCEPCION
 ALVAREZ GONZALEZ, MARIA
 ALVAREZ IGARZA, UZURI (E)
 ALVAREZ IGUACEL, YOLANDA
 ALVAREZ LORENTE, OFELIA
 ALVAREZ MARTINEZ, BELEN (E)
 ALVAREZ MORQUECHO, BEATRIZ
 ALVAREZ NOGUERO, M.^a NIEVES
 ALVAREZ OCHOA DE OLZA, M. DEL MAR
 ALVAREZ RUIZ, M.^a TERESA
 ALVAREZ SAGÜES, IRUNE
 ALVAREZ DE EULATE DIAZ DE SAN MARTIN, LOURDES
 ALVAREZ DE EULATE PLAZA, ADRIANA
 ALVERO JIMENEZ, M. JOSEFINA
 ALVES TORRE, MARIA JOSE
 ALZATE GUERGUE, ARANZAZU
 ALZUART ZALDAIN, NEREA (E)
 ALZUETA BAIGORRI, ANA CRUZ
 ALZUETA GALARZA, NEKANE (E)
 ALZUGARAY LECUONA, M. LOURDES (P)
 AMADOZ IBANEZ, ANA ISABEL
 AMATRIA CASTILLO, AMAIA
 AMATRIAIN AZOFRA, BEATRIZ
 AMATRIAIN MARTURET, AMAIA (E)
 AMAYAS LORAO, REBECA
 AMILLANO AZURMENDI, ADORACION
 AMO SANZ, REBECA
 AMORIN TRELLES, ADELA ESTHER
 ANADON GOMEZ, ALVARO
 ANAUT GARDE, M.^a GLORIA
 ANAUT ROS, M. ANGELES
 ANCIZU ARIZTEGUI, ANA
 ANDERIZ MORLANES, MARIA
 ANDIA PEREZ, MIRIAM
 ANDRES MARTINEZ, M. ASUNCION
 ANDUEZA EZQUERRO, ELENA
 ANDUEZA IRIARTE, MARIA
 ANDUEZA LATORRE, IVON
 ANDUEZA LOPEZ, M.^a CRISTINA
 ANDUEZA RIEZU, M.^a CARMEN
 ANEL GRACIA, SILVIA
 ANGOS CASAJUS, M.^a CARMEN
 ANGUIANO ZARRANZ, OLGA
 ANGULO ALVARADO, SUSANA
 ANIA GONZALEZ, NOELIA
 AÑORGA OROZ, BEGOÑA
 ANOZ ROMERO, NEREA
 ANSA ALVAREZ, BEATRIZ
 ANSA ARAMENDIA, MARTA
 ANSA ECHEGARAY, LUIS
 ANSA GUTIERREZ, ELENA
 ANSA RECLUSA, VIRGINIA
 ANSOAIN CAMBRA, BEATRIZ
 ANSORENA DE PAUL, JUDIT (E)
 ANTOLIN SAENZ, MARIA JESUS
 ANTON FARAMIN, EVA GLORIA
 ANTON GRANDEZ, PILAR
 ANTON RAMAS, SONIA PILAR
 ANTOÑANZAS OCAÑA, PATRICIA
 ANTONELL MORRO, ANTONIO
 APARICIO CHANA, ARANTZA
 APARICIO PEREZ, M.^a DOLORES
 APARICIO PRIETO, ELENA
 APELLANIZ SILANES, ANA MARIA
 APESTEGUI ARLEGUI, MAITE
 APESTEGUI ARLEGUI, RAQUEL
 APESTEGUIA GOÑI, VIRGINIA
 APESTEGUIA SANZ, MARINA
 APILANEZ MONGE, MARTA
 APOSTUA APESTEGUIA, MAITE
 APOSTUA MARTIN, NEKANE
 AQUERRETA RETA, M.^a JESUS
 ARAGON MARTINEZ, ANA ISABEL
 ARAIZ REINALDO, VANESA
 ARAIZ VERGARA, MARIA
 ARAMBILLET PEREZ, GEMA
 ARAMBURU GAMON, M. JESUS
 ARAMBURU GONZALO, JAIONE

ARAMENDIA DIAZ, M. JOSE
 ARANA ARISTIZABAL, AINHOA (E)
 ARANA GARCIA, M. PUY
 ARANA HERNANDEZ, ANNE
 ARANA OROQUIETA, M. IDOIA
 ARANAZ URRIZA, GORKA (P)
 ARANCON OÑATE, M.^a BELEN
 ARANDA FERNANDEZ, MARIA PILAR
 ARANDA MODREGO, BEATRIZ
 ARANDA MOLINOS, OLGA MARIA
 ARANDIGOYEN DE MIGUEL, YOANA
 ARANGUREN AMORENA, LAURA
 ARANGUREN IRIARTE, RAQUEL
 ARANGUREN LECUMBERRI, LEYRE
 ARANGUREN MAEZTU, RAQUEL
 ARANSABEZ SAENZ, NOELIA
 ARAQUISTAIN ZUNZUNEGUI, ANA JOSE (P)
 ARBE CALAVIA, ANA ISABEL
 ARBELOA ALVAREZ, MIREN
 ARBELOA MURILLO, LAURA
 ARBEX ASIN, JAIME
 ARBIZU ANDUEZA, CRISTINA
 ARBIZU FERNANDEZ, BELEN
 ARBIZU GARMENDIA, OLATZ
 ARBIZU LOPEZ, JAVIERA
 ARBIZU ROYO, AINHOA
 ARBURUA LUSARRETA, PAULA (E)
 ARCE GIL, PABLO
 ARCE ZUBELDIA, AMAIA (E)
 ARCELUS HUARTE, ROSA
 ARCEO REBOLLO, MARIA
 ARDANAZ PEREZ, BEGOÑA
 ARELLANO DELGADO, ANA BELEN
 ARELLANO GALARRETA, DESIREE
 ARELLANO PALACIOS, MARIA CARMEN
 ARETA CUESTA, CRISTINA
 AREVALO DOMINGUEZ, ELENA
 ARGÜELLES APARICIO, ESTIBALIZ (E)
 ARIAS BERRADE, ANA
 ARIAS SIERRA, JORGE (E)
 ARINA OJER, TANIA
 ARIÑO SERRANO, M.^a JOSE
 ARISTORENA ADRIAN, ANA
 ARISTU BUENO, IDOYA
 ARISTU BUENO, IZASKUN
 ARISTU HUARTE, MIREN (E)
 ARIZALETA PRIMO, BEATRIZ (E)
 ARIZCUN GONZALEZ, SANDRA
 ARIZON DEZA, M.^a BELEN
 ARJONA REVERTE, BEATRIZ
 ARJONA SUCUNZA, VERONICA
 ARMENDARIZ CUEVAS, LAURA
 ARMENDARIZ DOMINGUEZ, M. FRANCISCA
 ARMENDARIZ GONZALEZ, LAURA
 ARMENDARIZ LOPEZ, ANA
 ARMENDIA IBARRA, YOLANDA
 ARNAL CLEMENTE, MARIA PILAR
 ARNAZ DE HOYOS, MARTA EUGENIA
 ARNEDO LADRON, LUCIA
 ARNER DOBON, IRENE
 AROCENA TERROBA, JOSE IGNACIO
 AROTZENA OLARRA, AHETZE AMAIA (E)
 AROZ ORTIZ, YOLANDA
 ARRAIZA ESPARZA, AMAYA
 ARRARAS HIDALGO, SONIA
 ARRASTIA LOPEZ, SHEILA
 ARRAIBEL ILARRI, MARIA
 ARRAZOLA-OÑATE MARIN, CAROLINA
 ARRECHE GIL, BLANCA
 ARRECHEA BERECIARTU, BERTA
 ARRECHEA IRIGOYEN, ISABEL (E)
 ARREGUI AZAGRA, ADRIANA
 ARREGUI CIA, IDOIA
 ARREGUI GURUCEAGA, JON (P)
 ARREGUI SALINAS, M. DE LAS NIEVES
 ARREGUI TORRES, IZASKUN (E)
 ARRESE MADINA, EDURNE (E)
 ARRIAZA LABORDE, EVA
 ARRIAZU CALVO, SORAYA
 ARRIAZU GIL, ANA
 ARRIAZU OYON, LAURA
 ARRIBAS BARTOLOME, ALEJANDRA
 ARRIBAS DIAZ, EVA M.^a
 ARRIBAS SARALEGUI, CAROLINA
 ARRIZABALAGA ELIZALDE, NAIARA
 ARRIZURIETA PERURENA, MAIDER
 ARROITA PRADES, OLATZ (E)
 ARRONDO CUENCA, ANA
 ARRONDO GARRIDO, SERGIO
 ARRONDO LARRAYOZ, MAITE
 ARRONDO NAVARRO, M. NIEVES
 ARROSAMENA ELICECHE, ROSA MARIA (E)
 ARROYO QUEVEDO, BEATRIZ
 ARTASO PEREZ, MARTA
 ARTAZCOZ GLARIA, AMAIA
 ARTEAGA JAUN SARAS, NOELIA

ARTEAGA URRUTIA, EUNATE
 ARTECHE ANGULO, EVA PILAR (P)
 ARTETA GARCIA, M.^a CARMEN
 ARTETA IRUJO, MARTA
 ARTOLETA ANSA, LEIRE
 ARTUCH LUS, OLGA
 ARZOZ LABIANO, UXUE
 ASARTA AMESCOA, ANA LUCIA
 ASARTA AMESCOA, EVA M.^a
 ASCARGORTA GALARZA, MAITE (P)
 ASCORBE LANDA, TERESA
 ASCUNCE ARANGUREN, M. NIEVES
 ASCUNCE GUERRERO, SILVIA
 ASCUNCE PARADA, ANA M.^a
 ASCUNCE VIDONDO, M. ARANZAZU (E)
 ASENJO GORRICO, ESTRELLA
 ASENJO LACABE, LOURDES
 ASENSIO BAIGORRI, M. PILAR
 ASENSIO ESPINO, ISABEL
 ASENSIO JIMENEZ, BEATRIZ
 ASIAIN ESCOBAR, IRENE
 ASIAIN OLLO, M.^a LOURDES
 ASIAIN SAN MARTIN, M. ROSARIO
 ASIAIN VIERGE, SUSANA
 ASIAIN YARNOZ, M.^a CAMINO (P)
 ASTARBE GALPARSORO, KIZKITZA (E)
 ASTIBIA MAKATZAGA, AINHOA (E)
 ASTIZ ESLAVA, MARIA
 ASTIZ MACUA, EUNATE (P)
 ASTRAIN ALFARO, OSKIA
 ASUN SESMA, ANA BELEN
 ASURMENDI MARTINO, ANA CARMEN
 ATANES ARIZTIA, LUISA
 ATAUN ARMENDARIZ, LETICIA
 ATIENZA MURO, ANA CARMEN
 AUSEJO RIVAS, BEATRIZ
 AUSEJO SAN JOSE, M.^a ELENA
 AUZMENDI IRAZOQUI, MIREN
 AUZMENDI UNANUE, MIREN AGURTZANE (E)
 AVENOZA LADRON, M.^a ANGELES
 AYARRA ULLATE, VIRGINIA
 AYECHU HUARRIZ, EDURNE
 AYENSA CARRASCO, LAURA
 AYERBE ZURUTUZA, ITZIAR (E)
 AYERDI AZAGRA, M.^a LUISA
 AYERDI VELASCO, AMAYA
 AYERRA ARMENDARIZ, NORA
 AYERRA GAMBOA, ADELA
 AYERRA JIMENEZ, SONIA
 AYERRA JIMENO, JULIA
 AYERRA USTARROZ, M.^a ELENA
 AYESTARAN GUILLERNA, IZASKUN
 AYESTARAN YUBERO, PAULA
 AYUDA BARLUENGA, M.^a TERESA
 AYUDAN PEIRON, BELEN
 AZAGRA DEL CAMPO, CECILIA
 AZAGUIRRE URBIOLA, AINARA (P)
 AZANZA BARBARIN, SUSANA
 AZANZA DIAZ, BEATRIZ
 AZANZA GUINDANO, M.^a JESUS
 AZANZA PEREA, MARIA EUGENIA
 AZANZA ROS, FCO. JAVIER
 AZCARATE ARBELOA, ISABEL
 AZCARATE ASURMENDI, ENRIQUE
 AZCARATE IRAÑETA, MARIA
 AZCARATE MARTINEZ, M.^a VICTORIA
 AZCARATE SAINZ, ANA
 AZCARATE SALAS, SILVIA
 AZCARATE SORBET, IZASKUN
 AZCARATE SUESCUN, BELEN
 AZCONA BIURRUN, MARINA
 AZCONA CIRIZA, LEIRE
 AZCONA ECHEVERRIA, M. TERESA
 AZCONA EGUINO, RAQUEL
 AZCONA MONTERO, CRISTINA
 AZCONA PEREZ, CRISTINA
 AZCONA SALINAS, LUISA M.
 AZCONA URREA, PATRICIA
 AZCONA URRESTARAZU, BEATRIZ
 AZCUNE BONILLA, RAQUEL
 AZKARGORTA RUIZ DE EGUINO, LIERNI (E)
 AZNAL SAGASTI, M. VICTORIA
 AZNAR CABRERIZO, ISABEL
 AZNAREZ ARELLANO, ESTHER
 AZPARREN TELLERIA, LAURA
 AZPILICUETA VIDAN, FERNANDO
 AZPIROZ JUSTO, AINARA (E)
 AZPIROZ NAVARRO, MIREN LOREA (E)
 AZPIROZ RECONDO, EVA M. (E)
 BACAICOA CLEMENTE, ANA
 BACAICOA CLEMENTE, IDOIA
 BAENA MOYA, MARIA JESUS
 BAIGORRI ORORIBIA, RAQUEL
 BAILO MEDINA, SUSANA
 BALDA SESMA, M. CARMEN
 BALDA URRRA, INES

BALLESTER ANCHORDOQUI, CRISTINA (E)
 BALLESTER BELCOS, ROSA MARIA
 BALZA LIZARZA, AMAIA (E)
 BAÑALES SANZ, VIRGINIA
 BANIANDRES RADA, M. PILAR
 BAÑOS LEDESMA, MARIA VICTORIA
 BAÑUELOS ANGULO, MARTA
 BAQUEDANO GARCIA, INES
 BAQUEDANO GARCIA, SONIA
 BAQUEDANO GONZALEZ, M.ª ESTHER
 BAQUEDANO PEREZ, SANDRA
 BARACE ECHEVERRIA, MARIA CARMEN
 BARBARIN IZCO, SARA
 BARBERENA ERVITI, AINHOA
 BARBERENA LARRAYOZ, MAIDER (P)
 BARBERIA GONZALEZ, SUSANA
 BARBERO HERNANDEZ, M.ª ANGELES
 BARBERO TOME, MARIA (E)
 BARCA VEGA, LUCIA
 BARCENA RUESGAS, BELINDA
 BARIAIN SALINAS, ANA
 BARRAL MARTINEZ, NURIA (P)
 BARRAL ZABALETA, JAIONE
 BARRENA ARANA, IRANZU
 BARRERO HERRERO, M.ª REYES
 BARRICARTE GAINZA, LUISA
 BARRIGA MUÑOZ, M. JESUS (P)
 BARRIO ANGULO, BEATRIZ
 BARRIO GOÑI, M. CRISTINA (E)
 BARRIO ORTEGA, SONIA
 BARRIOBERO NEILA, ANA ISABEL
 BARRON DE ABAJO, M. INMACULADA (E)
 BARROSO DEL RIO, ANA M. (P)
 BARTOLOME RESANO, M. TERESA
 BARTOLOME TORIO, MARIA BLANCA
 BASADRE GARCIA, M.ª PILAR
 BASTERRA LONGAS, ANA ISABEL
 BASTERRA ROYO, MIRIAM
 BASTIDA RIBERA, MARIA
 BASURTO SAEZ, LOURDES
 BAYO IZQUIERDO, M.ª CELESTE
 BAZ COUCEIRO, ELENA
 BAZTAN INDAVE, ALICIA
 BAZTAN LETE, MIREN
 BAZTAN OLLETA, LAURA
 BEAMUD DOMINGUEZ, MONTSERRAT
 BEASAIN ARANDA, M.ª ROSA
 BEAUMONT GUEMBE, VICTORIA ESTHER
 BEEMSTERBOER ARIZA, IRENE
 BEGUE GARGALLO, ROSARIO
 BEGUIRISTAIN BARRIENTOS, ALICIA
 BEGUIRISTAIN REPARAZ, LEIRE (E)
 BEJARANO MENDEZ, M. DOLORES
 BELIO PARDO, PAULA
 BELLO GOMEZ, SOL
 BELLO GUARC, MERCEDES
 BELZUNCE ALONSO, PILAR
 BELZUNEGUI JABAT, MAIDER
 BENDOIRO MUGICA, AINARA (E)
 BENEDIT FERNANDEZ, JULIA
 BENGOCHEA ECHEVERRIA, RAQUEL
 BENGOCHEA CELAYA, IDOIA
 BENGOCHEA LATASA, M.ª TERESA (E)
 BENGOCHEA OTAEGUI, OIHANA (E)
 BENITO JALON, JULIO
 BENITO MORALES, ELENA
 BENITO PORTUGAL, DAVID
 BENITO RUIZ, EVA
 BEORLEGUI MENDIVE, M.ª PILAR
 BEORLEGUI RODRIGUEZ, RAQUEL
 BERASAIN AGUIRRE, ANA
 BERASAIN ECHEVERRIA, EDUARDO
 BERASAIN ERRO, AINARA (P)
 BERASAIN ERRO, ITZIAR (P)
 BERASAIN ORRADRE, AMAIA
 BERAZA GASTESI, M. VICTORIA
 BERAZA SALDAÑA, ESTHER
 BERDONCES YANGUAS, ANA BELEN
 BEREICUA PALACIOS, JOANA (P)
 BERGARETXE BENGOTXEA, MAITANE (E)
 BERISTAIN EIZAGIRRE, ARRATE (E)
 BERLANGA CASADO, NOELIA
 BERMEJO ARANGUREN, AINHOA
 BERMEJO DE LA IGLESIA, EVA
 BERMEJO DE LA IGLESIA, NEREA
 BERMEJO GOMEZ, SORAYA
 BEROIZ ECHAVARRI, ANA
 BEROIZ GANUZA, M.ª ROSARIO
 BEROIZ GURPEGUI, NEREA
 BEROIZ JUEZ, EVA
 BEROIZ REDIN, MARIA
 BERRADE IMIZCOZ, SAGRARIO
 BERRADE RECALDE, AMAYA
 BERRAONDO ARMENDARIZ, DAVID
 BERRAONDO DOXANDABARATZ, MIREN JOSUNE
 BERRIO GOMEZ, M. ESTHER

BERRIO SAN JULIAN, M. LUISA
 BERROZPE JIMENEZ, EVA MARIA
 BERROZPE MORALES, ANDREA
 BERROZPIDE HERRERO, JUAN LUIS
 BERRUETA GARMENDIA, MAIDER (E)
 BERRUEZO SANCHO, ELENA
 BEZUNARTEA LACASTA, CAROLINA
 BIAIN ESNAOLA, ITSASO (E)
 BIDEGAIN EGEA, BEATRIZ
 BIELSA ORTIN, DANIEL
 BIENES ARCHEL, SARAY
 BIURRUN ARMENDARIZ, EIDER
 BIURRUN CIA, JORGE
 BIURRUN GUINDA, M. JOSE (P)
 BIURRUN SAMANIEGO, M.ª CRISTINA
 BLANCO ALCALDE, JULIAN
 BLANCO ALFARO, REBECA
 BLANCO JAÑEZ, CRISTINA
 BLANCO MAÑU, SUSANA
 BLANCO MARDONES, M. ANGELES (P)
 BLANCO MARDONES, SUSANA (P)
 BLANCO PEREZ, CRISTINA
 BLANCO RUIZ, LAURA
 BLASCO DE LOS MOZOS, M. EUGENIA
 BLASCO ETAYO, DAVID
 BLASCO GUTIERREZ, SONIA
 BLASCO LEZA, ELENA
 BLASCO SANTOS, VIRGINIA
 BLASCO ZOCO, M.ª TERESA
 BLAZQUEZ TOMAS, M.ª TERESA
 BOMBIN GUTIERRO, NAGORE
 BONETA BONAUT, VANESA
 BOQUER HERNANDEZ, VICTORIA
 BORDA RODRIGUEZ, MARIA
 BORDA SUESCUN, PURIFICACION
 BORDAS LARRETA, HECTOR
 BORJABAD AYLLON, NURIA
 BORNIQUEL AGUDO, FERNANDO
 BORRUEL MOREU, M.ª CARMEN
 BOTELLA DIAZ DE CERIO, NATALIA
 BOTO BENITO, EVA (P)
 BOZAL HERNANDEZ, ANA M.ª
 BRAVO GARCIA, MARIA ESTELA
 BRAVO IZCO, MIRIAM
 BRAVO SANTO TOMAS, LEIRE
 BREGUA GARCIA, JUDITH
 BRETON PEREZ, ROSANA
 BRIONGOS ALBALATE, LAURA
 BROCCATE ARTIGAS, ELENA
 BRUN VALVERDE, BEATRIZ
 BRUNED PONS, REBECA
 BUENO DE MIGUEL, MARTA (E)
 BUENO IBAÑEZ, LETICIA
 BUENO MATEOS, ANA
 BUENO PEREZ, FRANCISCO JAVIER
 BUENO SUESCUN, CRISTINA
 BUIL PERALTA, M.ª CARMEN
 BULDAIN ARIZALETA, CRISTINA
 BULDAIN PARRA, MARTA
 BULDAIN PARRA, NATALIA
 BURGOS ARNEDO, LAURA
 BURGOS CASTRO, BERTA
 BURGUETE GALLO, SANDRA
 BURGUETE MAS, CARMEN
 BURGUETE SANCHEZ, ANDREA
 BURILLO LAFUENTE, LAURA
 BURILLO SANCHEZ, ELISABET
 BUSTO BUSTO, M.ª EUGENIA
 BUSTO RODRIGUEZ, CRISTINA
 BUSTOS MARTINEZ, M. CARMEN
 CABAÑAS OTER, ALVARO
 CABAÑAS SAINZ, M.ª EUGENIA
 CABEZON RESANO, SILVIA
 CABEZON YANGUAS, RAQUEL
 CABO GIL, MARIA CRISTINA
 CABRERA RODRIGUEZ, CAROLINA
 CABRERIZO FRESNO, SILVIA
 CACERES DELGADO, CRISTINA
 CACERES REY, MARIA (E)
 CACHO CORONADO, M. DEL CARMEN
 CACHO RUIZ, GEMA
 CALAHORRANO ADAN, M.ª ESPERANZA
 CALANDA LOPEZ, ALICIA
 CALAVIA ROMERO, ANA PATRICIA
 CALDERON SANCHEZ, ROGELIO
 CALLE CABRERO, YOLANDA
 CALLE RODRIGUEZ, SILVIA (P)
 CALLEJA GONZALEZ, VIRGINIA
 CALLEJA PANCHO, ELENA
 CALONGE CORDOVILLA, RAQUEL
 CALONGE ROY, LORENA
 CALVO ARANDA, PATRICIA
 CALVO BUTTINI, ISABEL
 CALVO CALVO, PILAR
 CALVO CATALAN, MONICA
 CALVO COBOS, DAVID

CALVO HERNANDO, BEATRIZ
 CALVO MECA, CARMEN
 CALVO PINO, SONIA (P)
 CALVO URROZ, ELENA
 CALVO YANGUAS, MAITE
 CAMACHO AGUIRRE, PAULA
 CAMACHO VILLAREJO, MARIA INMACULADA
 CAMARERO SANTAMARIA, MARTA
 CAMBRA GOÑI, INMACULADA
 CAMBRA VIDART, JOSEFINA
 CAMBRA VIDART, LAURA
 CAMINOS LOPEZ, M. MERCEDES
 CAMPANERO ECHECHIPEA, SUSANA
 CAMPION MEZQUIRIZ, ALICIA M.ª
 CAMPISTEGUI ZUDAIRE, NURIA (P)
 CAMPO BALDUZ, SONIA
 CAMPO MUNILLA, MARIA
 CAMPOS CARBONELL, M. MERCES
 CAMPOS CHAVARRIA, ADRIANA
 CAMPOS MONTORI, ANDREA
 CAMPOS RIVERO, CAMINO
 CAMPOS TROL, IRENE
 CAMPOS VERGARACHEA, IRANZU
 CAMPOY MARTINEZ, CRISTINA
 CAÑETE SERRANO, SILVIA
 CAÑIZARES EL BUSTO, OLGA
 CANO GABARDE, JENIFER
 CANO MARTOS, BENJAMIN
 CANTERO NOUQUERET, MARCY
 CAPARROSO ARANDA, ANA ISABEL
 CAPARROSO ARANDA, M. TERESA
 CAPUZ CAMPO, NURIA EVA
 CARBONEL TABUENCA, AZAHARA
 CARCAR ELIZALDE, GLADIS
 CARCAVILLA ARDAIZ, IRENE
 CARCAVILLA SEBASTIAN, M.ª JESUS
 CARCAVILLA VAL, M.ª BELEN
 CARDABA GARCIA, INES
 CARDABA GARCIA, ROSA
 CARDENAL BUENO, MERCEDES
 CARDENAS INES, BELEN
 CARDONA ECHEVERRIA, RAQUEL
 CARLOS QUIJANO, CRISTINA
 CARLOS DE VERGARA PIEROLA, M.ª DOLORES
 CARNICERO NIETO, ANGEL
 CARO CAVERO, FRANCISCO JAVIER
 CARRASCO BLANCO, VANESSA (P)
 CARRASCOSA RIDRUEJO, ANA ISABEL
 CARRERA MARTIN, PATRICIA
 CARRICAS GARCIA DE LA VEGA, ESTITXU
 CARRIZOSA MORENO, ANGELA
 CARVALHO NOGUEIRA, ANA MARGARIDA
 CASADO BOTANA, CARMEN MARIA (P)
 CASADO DEL OLMO, ISABEL
 CASADO NISTAL, SARA
 CASAJUS ESCUER, ISABEL
 CASAS DE CARLOS, SUSANA
 CASAS GARCIA, SUSANA
 CASASUS ARTAL, EVA GLORIA
 CASIMIRO LECUMBERRI, MAITE
 CASIMIRO OYAGA, ELENA
 CASTAN MURILLO, MARIA PILAR
 CASTAÑEIRA GONZALEZ, SANDRA
 CASTAÑO MENDIZABAL, GORKA (P)
 CASTELLANO AZCONA, LORENA
 CASTIELLA JUSUE, M.ª CRISTINA
 CASTILLA TORIBIO, MIREN JOSUNE (P)
 CASTILLEJO JACA, VIRGINIA
 CASTILLEJO PRECIADO, PATRICIA
 CASTILLO FOCES, MARTA ELSA
 CASTILLO GALAN, FATIMA
 CASTRO GARRUES, M. TERESA
 CASTRO NACARINO, M. ANGELES (P)
 CATALA NAVARRO, MONICA
 CATALAN BELOQUI, LAURA
 CATALAN NAVARRO, IZASKUN
 CATALAN SANZ, RAQUEL
 CEBRIAN RODRIGUEZ, PATRICIA
 CEDILLO FREY, EVA
 CELAY BERRADE, BEATRIZ
 CELAY LEOZ, REBECA (E)
 CELAYA CALVO, ISABEL
 CELAYA NICOLAS, CRISTINA
 CELAYETA ELIZONDO, USOA (E)
 CENOZ APAT, ELISABETH
 CENOZ IMAZ, CELESTE
 CENZANO INESTRILLAS, VIRGINIA
 CERDAN GARCIA, FCO JAVIER
 CERDAN SANZ, ANA ISABEL
 CERDAN URRUTIA, EVA
 CERROLAZA MARTINEZ, MARTA PILAR
 CESTAU APESTEGUIA, M.ª CODES
 CHAPARRO CARDOSO, ESTHER
 CHASCO ALECHA, ELENA ESTIBALIZ
 CHIVITE BEA, INMACULADA
 CHIVITE DEL POZO, M. BEGOÑA

CHOCARRO ARRONIZ, SARA
 CHOCARRO MATEO, M.ª CRUZ
 CHOPERENA ARMENDARIZ, ANA
 CHOURRAUT AGUIRRE, SARA
 CIA ALDABA, RAQUEL
 CIA ARMENDARIZ, M.ª NIEVES
 CIA MEDINA, AINHOA
 CIAURRIZ ABAURREA, ANGELES
 CIAURRIZ AIZPUN, M.ª ASCENSION
 CIAURRIZ LABIANO, M.ª SAGRARIO
 CIBIRIAIN BASTERRA, OLGA (P)
 CID ANTORAN, LUNA
 CID MERINO, SUSANA
 CIGANDA CENOZ, MIRIAM
 CIGANDA CHOCARRO, ITSASO (E)
 CIGÜELA IRUJO, ANA CARMEN
 CILVETI JIMENO, SUSANA
 CILVETI PORTILLO, MIRIAM
 CINTORA HERNANDEZ, NOEMI
 CINTORA VAL, M. CONSOLACION
 CIPRIAIN LOPEZ, ANA PILAR
 CIREZ GONZALEZ, CAROLINA
 CIRIZA LALAGUNA, CRISTINA
 CIUDAD LOPEZ, LAURA
 CIZAURRE AZCONA, BEATRIZ
 CLAVER PARDO, LOIDA
 CLEMENTE ORUE, ANA M.
 CLEMENTE REY, PATRICIA
 CLERIGO GRAJAL, CRISTINA
 COLLADO BERICAT, ANDREA
 COLOMO CAMBRA, ANA ISABEL
 COLOMO GARCIA, EVA
 COMPAINS LAYANA, MIREN
 COMPAINS VAZQUEZ, LAURA
 CONDE CHIRALT, BEGOÑA M.ª
 CONDON GOÑI, AMAIA
 CONESA MARTINEZ, VANESSA
 CONTIN CONGET, OLGA
 CORADA SAN MARTIN, YOLANDA
 CORAZON DE LA RUBIERA, MONICA
 CORCHETE GONZALEZ, CARLOS JAVIER
 CORCUERA CANTABRANA, ANA
 CORDEIRO BARROS, LAURA
 CORDOVILLA ESTEBAN, ANA
 CORNAGO CHIVITE, RICARDO
 CORNAGO GONZALEZ, ANA ISABEL
 CORNAGO NAVASCUES, NEREA
 CORNES GENTIL, ANGELA
 CORRAL SIMON, BLANCA
 CORREA REGLERO, ALEJANDRA (P)
 CORREAS MARIN, MARIA
 CORREDOR GARCIA, BEATRIZ
 CORREIA ARRASATE, RUTH
 CORTABERRIA ARMENDARIZ, RAUL
 CORTIJO HUGUET, EDURNE
 COSCOLIN MORENO, M. INMACULADA
 COTELO SAENZ, RUTH
 COUSSO COSTA, ISABEL M.ª
 COWBURN CUESTA, ELENA
 CRESPO BARRERO, LAURA
 CRESPO CARLOS, MARGARITA
 CRESPO CARRIZO, M. DEL CARMEN
 CRESPO LEORZA, IRATXE
 CRESPO PEREZ DE ALBENIZ, VANESSA
 CRESPO SURUTUSA, SONIA
 CRIADO BLANCO, CRISTINA (P)
 CRISTOBAL SAENZ DE MAJARRES, RHUT
 CRUZ PAESA, OLGA
 CUBERO ELCARTE, BLANCA
 CUBILLAS PEREZ, ESTHER
 CUBILLO MIGUEL, NATALIA
 CUENCA LOPEZ, SILVIA
 CUEVA LOPEZ, IDOIA
 CUEVAS IROZ, MARIA DEL CARMEN
 CURIEL BRACO, CRISTINA
 CURIEL DIEZ, MARTA
 DA COSTA DUARTE SENRA, ELISABETE
 DAROCA SANZ, ANA M.ª
 DAVILA EXPOSITO, ANTONIA
 DE ANDRES ALMAGRO, VERONICA
 DE CARLOS ALEGRE, VANESSA
 DE CARLOS GARCIA, MAITANE
 DE CASO RUBIO, PILAR JESUS
 DE COS ECHANIZ, SORAYA (E)
 DE GEª GUILLLEN, BLAS IGNACIO
 DE GOÑI BUSTO, ELENA
 DE GRACIA VERGARRA, M.ª PILAR
 DE LA CRUZ LOZANO, M.ª SOLEDAD
 DE LA FUENTE SANCHEZ, ARANZAZU
 DE LA FUENTE SOLANA, ANA
 DE LA HERRA LIEBANA, CONCEPCION
 DE LA HOZ CARRERA, SONIA
 DE LA PARTE VEGA, ANA MARIA
 DE LA VARGA SANZ, VIRGINIA
 DE LEON CANO, M.ª TERESA
 DE LEON MODAMIO, ELISA

DE LOS SANTOS ATIENZA, TERESA
 DE MARCOS PEÑA, SEILA
 DE MARIA LARRAMENDI, ESPERANZA
 DE MIGUEL BAQUERO, M.ª ROSARIO
 DE MIGUEL DE LA MERCED, ANA CELIA
 DE MIGUEL LOPEZ DE GOICOECHEA, ITZIAR
 DE PABLO LOPEZ, CAROLINA
 DE SANTOS JIMENEZ, JUDITH
 DE SANTOS JIMENEZ, OLALLA
 DE SOSA DOMINGUEZ, ESTHER (P)
 DE TERA MUÑOZ, MONTSERRAT
 DE ULIBARRI NAVARCORENA, PATRICIA
 DE VICENTE LACASIA, NIEVES
 DEL BOSQUE OLAVERRI, IDOIA (E)
 DEL CAMPO CORRAL, ALEYDA
 DEL CASTILLO BAZTAN, ASUNCION
 DEL CASTILLO RABAGO, MARIA
 DEL RIO ALMIRANTEARENA, RONCESVALLES
 DEL VALLE DE LERSUNDI CAMPISTEGUI, IRATI (P)
 DELGADO ALCALDE, CRISTINA
 DELGADO ALGUACIL, MARIA ESTER
 DELGADO IBUSTRETA, AMANDA
 DELGADO MORALES, RAFAEL
 DELGADO PEREZ, ROSA M.ª
 DELGADO SAEZ, TINA
 DELGADO ZABALA, EGIARTE
 DELPON CARRILLO, JAVIER
 DENDARIETA BARDOT, MAITE (E)
 DEVORA SARRIGUREN, ANDREA (P)
 DHIYA BASHA, NIHAD
 DIAZ CABASES, EDURNE
 DIAZ CASTILLO, AMAYA
 DIAZ DEL FRAGO, RAQUEL
 DIAZ ECHALECU, LUCIA
 DIAZ IMAZ, ELIXABETE (P)
 DIAZ JIMENEZ, ARANZAZU
 DIAZ OCHE, MARIA
 DIAZ ROJO, ANTONIO
 DIAZ SOTO, ANA ISABEL
 DIAZ TORQUEMADA, MIREN ESTIBALIZ
 DIAZ VILLARROYO, ISABEL
 DIAZ DE ALDA GOMEZ DE SEGURA, FERNANDO
 DIAZ DE CERIO BAÑOS, MARISOL
 DIAZ DE CERIO CORRES, RAQUEL
 DIAZ DE CERIO OCHOA, NAGORE (E)
 DIAZ DE RADA TURUMBAY, EVA
 DIAZ-FAES PEREZ, M. TERESA
 DIAZ-FAES PEREZ, MARIA VICTORIA
 DIEST GARCIA GARAYO, BLANCA ESTHER
 DIEZ CABEZON, MIRIAM
 DIEZ DE CARLOS, ESTIBALIZ
 DIEZ GALERA, ELISENDA
 DIEZ GOÑI, AMAIA
 DIEZ REVENGA, ALICIA (P)
 DIEZ DE ARIZALETA GARCIA, LUCIA
 DOIZ ARRIAZU, REBECA
 DOMAICA APIÑANIZ, NATIVIDAD
 DOMINGUEZ ANDUEZA, IDOIA
 DOMINGUEZ CABREJAS, LORENA
 DOMINGUEZ FERREIRA, CELESTE
 DOMINGUEZ GALAN, EVA M.
 DOMINGUEZ GOMEZ, CRISTINA
 DOMINGUEZ LAFUENTE, SILVIA
 DOMINGUEZ PASCUAL, SONIA
 DOMINGUEZ RIVADA, VANESA
 DOMINGUEZ RUBIO, GARBINE
 DOMINGUEZ DE VIDAURRETA MORENO, MARTA M.
 DONAMARIA OROZ, NAIARA
 DONCEL GONZALEZ, MERCEDES
 DOPICO FERNANDEZ, JULIA
 DUCAY EGUILLOR, MONSERRAT
 DUPOUY MACHO, MARIA ISABEL
 DUQUE CHOCARRO, CRISTINA
 DUQUE SUESCUN, ROSALIA
 ECEIZA LARRAÑAGA, MIREN AGURTZANE (E)
 ECHABE ECENARRO, OIHANA (E)
 ECHARREN IRIARTE, MONICA
 ECHARRI CARO, VERONICA
 ECHARRI ESLAVA, REBECA
 ECHARRI TURUMBAY, IDOIA
 ECHARTE ECHAVARREN, CARMEN
 ECHARTE NUIÑ, IZASKUN
 ECHAU HERNANDEZ, EVA
 ECHAURI URTASUN, CRISTINA
 ECHAVARRI ECHANIZ, MIRIAM
 ECHAVARRI HERNANDEZ, ANA ISABEL
 ECHEVERRI MUNARRIZ, ELENA
 ECHEVERRIA AGESTA, M. JESUS (E)
 ECHEVERRIA ALVAREZ, AINHOA (E)
 ECHEVERRIA AZPARREN, CRISTINA
 ECHEVERRIA ECHAVARREN, CRISTINA
 ECHEVERRIA ECHETO, M. INES (E)
 ECHEVERRIA ECIOLAZA, MIREN IOSUNE
 ECHEVERRIA GALARZA, UXUE (E)
 ECHEVERRIA GARIN, NATALIA
 ECHEVERRIA IRIARTE, MAITANE (E)

ECHEVERRIA MIQUELE, CRISTINA
 ECHEVERRIA PEREZ, CRISTINA
 ECHEVERRIA RIPODAS, ISABEL
 ECHEVERRIA SAEZ, SILVIA
 ECIOLAZA LANDA, ISABEL
 EDERRA UBANI, KAYSA
 EGEEA REY, RAQUEL
 EGOZCUE MEDIAVILLA, DOLORES JULIA
 EGOZCUE SAGASETA, M.ª VICTORIA
 EGUILLOR DE LA TORRE, AMAIA
 EGUILLOR OLLO, M. JESUS
 EITO DE MINGO, M.ª INMACULADA
 EIZAGUIRRE CALCERRADA, JAVIER (E)
 EKIZA MARTINEZ, MARTA
 EL BUSTO GANUZA, MARIA
 ELCORO SAEZ DE ASTEASU, IRATI
 ELENA BLAZQUEZ, YOLANDA
 ELGORRIAGA GUILLEN, MANUEL
 ELICEGUI NARBARTE, GARBINE (E)
 ELIZAGARAY OÑATIVIA, FABIOLA
 ELIZALDE BEIRAS, ITSASO (P)
 ELIZALDE BURGOS, AINHOA
 ELIZALDE CALVILLO, ITXASO
 ELIZALDE SANCHEZ, ELENA
 ELIZARI RONCAL, INMACULADA
 ELIZBURU SENOSIAIN, ADRIANA
 ELIZONDO BURUSCO, IDOIA (E)
 ELIZONDO RODRIGUEZ, NEREA
 ELORZ MANGADO, CELIA
 ELVERDIN GARCES, JUANA
 ELVIRA ARANDA, LUCIA
 EMA MATE, MAIDER
 EMA MATE, REBECA
 EMA SUESCUN, AINHOA
 EMMANUEL LITRO, JAVIER
 ENCINAS LORENZO, MARTA
 ENCISO SANZ, BEATRIZ
 ENRIQUE MODREGO, AMAYA
 EQUISOAIN ORLA, NATALIA
 EQUIZA GARAGORRI, CRISTINA
 ERANSUS LASA, M.ª VICTORIA
 ERASUN ORGAMBIDE, OLAIA (P)
 ERAUL SAN GIL, MERCEDES
 ERAUZQUIN NAVARRO, MIREN GOIZALDE
 ERBURU SARDA, ARANZAZU
 ERDOZAIN EGUARAS, M. ISABEL
 ERDOZAIN MARMAUN, BEATRIZ
 ERDOZAIN RIOS, BEATRIZ
 ERICE GOÑI, EDURNE (P)
 ERICE ZUDAIRE, MAITE
 ERQUICIA ZABALA, ENERITZ (E)
 ERREA PEREZ, EDURNE
 ERRO BARBARIN, LEIRE
 ERRO ELUSTONDO, M.ª IDOIA
 ERRO JAUREGUI, M.ª ISABEL
 ERRO LARRETA, M.ª ANGELES
 ERRO LIZARRAGA, LYDIA
 ERROZ PEREZ, MIRIAM
 ERVITI MINDEGUIA, ARANTZA
 ESAIN AMEZQUETA, ARANZAZU (P)
 ESAIN LARRAMBE, AINHOA
 ESANDI MURGUIALDAY, MAITE
 ESANDI VIDAURRE, NORA
 ESCALA ESCUDERO, MARIA
 ESCALADA ABRAHAM, ALMUDENA
 ESCALADA ABRAHAM, JUANA
 ESCARTIN CAJAL, ELENA
 ESCOBAR JARAMILLO, M. PUY
 ESCORZA ZAMAJON, LAURA
 ESCUCHURI AISA, ITZIAR
 ESEVERRI AZCOITI, M. CARMEN
 ESLAVA ABAURREA, OLATZ (P)
 ESPADAS SUCUNZA, MARIA
 ESPARZA GOICOECHEA, INMACULADA
 ESPARZA IMAS, GONZALO
 ESPARZA NIEVA, AMAYA
 ESPEJO ZUAZO, ESTIBALIZ (P)
 ESPESO EZQUERRA, MARIA
 ESPI CAVALCANTI, ELOISA ELENA
 ESPIGA GOÑI, MARTA
 ESPINAL LOYARTE, UXUE (P)
 ESPIÑO GOÑI, SILVIA
 ESPINOLA FAUSTE, CRISTINA
 ESQUIDE VIDAURRE, AMAIA
 ESQUIROZ MARQUINA, MARIA
 ESQUIROZ SALAS, M. MILAGROS
 ESQUISABEL ANSO, SOFIA (P)
 ESTARRIAGA GAINZA, NEREA
 ESTARRIAGA MUSGO, BERTA
 ESTEBAN ALVAREZ, ANA ISABEL (P)
 ESTEBAN ARBELOA, CRISTINA
 ESTEBAN URABAYEN, BEGOÑA
 ESTEBANEZ RUIZ, MIRIAM
 ESTEREZ PEREZ, PILAR (P)
 ESTRADA CIURÓ, MARIA DEL PILAR
 ETCHEGOIN USTARROZ, MIREN MAIALEN

ETULAIN ITURRALDE, ARANZAZU (E)
 ETXEGARAI FERNANDEZ, AMAIA
 EUGUI NOGUERA, MIREN JAIONE (E)
 EUGUI VILLANUEVA, EVA
 EULATE ARRASATE, IOSUNE
 EXPOSITO GARCIA, MAITANE
 EXPOSITO MURILLO, FRANCISCA
 EXTREMADO RUIZ, M.ª ASUNCION
 EZCARAY ECHALECU, IRANTZU
 EZCURRA MATA, ANA JESUS
 EZCURRA SAN MARTIN, M. MERCEDES
 EZQUER GARCES, ANA ISABEL
 EZQUER GARCES, M.ª LOURDES
 EZQUER ITURBIDE, SONIA
 FABREGAT FERNANDEZ, M.ª TERESA
 FADRIQUE HERNANDEZ, ANDREA
 FADRIQUE MILLAN, LAURA
 FAGOAGA JAURENA, M.ª JESUS (P)
 FAILDE PRIETO, MARIA TERESA
 FAJARDO FLORES, CATALINA
 FAJARDO FLORES, JOSE ANTONIO
 FAJARDO GOMARA, ARANTXA
 FALCES AÑON, AMAYA
 FALCES AÑON, MARIA
 FALCES RESA, MIRIAM
 FALGUERA ALEGRE, M.ª YUGO
 FANDIÑO ARNEDO, ISABEL
 FARRAS SEGON, SILVIA
 FELEZ GARCIA, GUILLERMO JOSE
 FERNANDEZ ALVERO, CRISTINA
 FERNANDEZ ANGULO, EIDER
 FERNANDEZ ANGULO, NAIARA (P)
 FERNANDEZ ARMENDARIZ, ROSA M.ª
 FERNANDEZ AZPEITIA, MIREN NEKANE (E)
 FERNANDEZ BARCOS, ANA
 FERNANDEZ CAMBRA, SUSANA
 FERNANDEZ CENTENO, CRISTINA
 FERNANDEZ CHUECA, JUDITH
 FERNANDEZ CUSTODIO, LETICIA
 FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA M.ª
 FERNANDEZ GALAR, MARTA
 FERNANDEZ GANUZA, ROCIO LEIRE
 FERNANDEZ GARCIA, JAIONE (P)
 FERNANDEZ GARCIA DE MARDONES, ANA
 FERNANDEZ GARCIA DE MARDONES, MARIA
 FERNANDEZ GAUTE, NIEVES
 FERNANDEZ GONZALEZ, ALMUDENA
 FERNANDEZ GONZALEZ, NOELIA
 FERNANDEZ HORTALEZA, NATALIA
 FERNANDEZ HUARTE, SUSANA
 FERNANDEZ IÑIGUEZ DE HEREDIA, VIRGINIA (P)
 FERNANDEZ IRIBAR, SAIOA (E)
 FERNANDEZ LUCAS, M.ª VICTORIA
 FERNANDEZ LUCERON, DESIREE-ARANZAZU (P)
 FERNANDEZ MARTIN, NURIA
 FERNANDEZ NAVASCUES, ANA M.
 FERNANDEZ NISTAL, MIGUEL ANGEL
 FERNANDEZ ORTIZ, MARIA
 FERNANDEZ PEREA, LAURA
 FERNANDEZ PEREZ, JUDITH
 FERNANDEZ PEREZ DE CIRIZA, BLANCA
 FERNANDEZ RAMOS, MARIA
 FERNANDEZ ROMERO, EVA M.
 FERNANDEZ ROMERO, SONIA
 FERNANDEZ RUBIO, MONSERRAT
 FERNANDEZ RUIZ, SARA EUGENIA
 FERNANDEZ SANZ, GONZALO ANTONIO
 FERNANDEZ SUBERVIOLA, ESTIBALIZ
 FERNANDEZ URRACA, ICIAR
 FERNANDEZ VICENTE, SANDRA VIRGINIA
 FERNANDEZ DE ARROYABE GUTIERREZ, ESTIBALIZ (E)
 FERNANDEZ DE BARRENA SARASOLA, PATRICIA
 FERNANDEZ DE LAS HERAS ANSORENA, AMAIA (P)
 FERNANDEZ DE PINEDO PEREZ, VIRGINIA
 FERNANDINO ZUBIETA, BLANCA
 FERNANDINO ZUBIETA, LETICIA
 FERRANDEZ AZNAR, VANESA
 FERRANDEZ PEREZ, SARA
 FERRANDEZ MAHIQUES, M.ª CARMEN
 FERRAZ TORRES, MARTA
 FERRER COLERA, MARTA
 FERRER ECHANDI, MARIA
 FERRER RIBAS, ANA
 FIDALGO GONZALEZ, ISABEL
 FIERRO GONZALEZ, SUSANA
 FILGUEIRA PEREZ, TANYA
 FLAMARIQUE ALFARO, IRENE
 FLAMARIQUE GONZALEZ, CARMEN
 FLAMARIQUE SAEZ, LAURA
 FLAMARIQUE VELA, M. CRISTINA
 FLORES DEL REDAL LOPEZ, CRISTINA
 FLOREZ BELZUZ, MONICA
 FLOREZ LOSANTOS, ANGELICA
 FLORIA ZUBALEZ, YASMINA
 FLORISTAN RESA, PATRICIA
 FONTANEDA GONZALEZ, BELEN
 FORCADA HORNILLOS, PATRICIA
 FORCEN VICENTE DE VERA, ANGELA
 FORTUÑO MORANTE, LORENA
 FRANCES PEREZ, M.ª PAZ
 FRANCES PEREZ, PATRICIA
 FRANCES VELAZQUEZ, MARI CARMEN
 FRANCIA PABLO, LAURA
 FREIRE DIAZ, SANDRA
 FRIAS LASHERAS, CARLOS MARIANO
 FRONTAURA PEREZ, BEATRIZ
 FRUTOS CABALLERO, SANDRA
 FUENTE CASTAÑOS, LEIRE (E)
 FUENTES GONZALEZ, JOSUNE (P)
 FUERTES DE LUIS, MIKEL
 FUERTES PEREZ, MAITE
 FUERTES REGUERA, OIER (P)
 FURTADO ERASO, BEATRIZ
 FURTADO ERASO, SARA
 FUSTERO DE MIGUEL, GABRIEL
 GABANDE PARDOS, MARTA
 GABAS ARBUÉS, M. LUISA
 GABAS GABAS, ELISA
 GABIEIRO ULAYAR, BEATRIZ
 GABILONDO JALON, AMAIA (E)
 GADAÑON GARRIZ, ANA MARIA
 GAINZA CALLEJA, ALICIA
 GALA ALVAREZ, NOELIA
 GALAN ESPINILLA, M. JOSE
 GALAN JIMENEZ, VIRGINIA
 GALAN MARTINEZ, VANESA
 GALAN MARTINEZ, YOLANDA
 GALAN RODRIGO, SAIOA (P)
 GALAR DEL ARCO, LAURA
 GALAR OLLETA, M.ª USUA
 GALARRETA AMEZQUETA, AMAYA
 GALARZA LOPEZ DE GOICOECHEA, ANA ESTHER (P)
 GALBARRA COBOS, LOURDES
 GALDEANO ASURMENDI, IZASKUN
 GALDEANO GALDEANO, ISABEL
 GALDEANO GALDEANO, MIRIAM
 GALDEANO GORRIZ, M- PUY
 GALDEANO VILLAR, ISABEL
 GALE UNANUA, MAITE
 GALENDE GALARZA, VIRGINIA
 GALERA MALUMBRES, CINTIA
 GALILEA FERNANDEZ, SARAY
 GALLARDO DELGADO, MARIA CARMEN
 GALLUES ONECA, M.ª ISABEL
 GAMBRA MARECA, ARANZAZU
 GANUZA ABASCAL, M.ª CRUZ
 GARAGARTZA LOPEZ, MAITE
 GARAYOA ARIZCUREN, BEATRIZ
 GARAYOA IRACHETA, EDURNE
 GARAYOA PEREZ, NEREA
 GARAYOA SALAMANCA, NEREA
 GARBAYO AGREDA, YOLANDA
 GARBAYO BERRADRE, MARIA
 GARBAYO PEREZ, CRISTINA
 GARCES BUENO, ESTHER (E)
 GARCES GIMENEZ, M.ª TERESA
 GARCES ORELLA, NURIA VICTORIA
 GARCES ROYO, ANA BELEN
 GARCIA AGUILAR, TERESA DE J.
 GARCIA AIZPUN, YOLANDA
 GARCIA AIZPURUA, MAIALEN (E)
 GARCIA ALARCOS, ALICIA
 GARCIA ALCARAZ, ISABEL
 GARCIA ALVAREZ, MARTA
 GARCIA ALVERO, M.ª CARMEN
 GARCIA ARRIZABALAGA, MERCEDES
 GARCIA BARRAGAN, CRISTINA (P)
 GARCIA BENITO, MARIA
 GARCIA BRIÑOL, LAURA
 GARCIA BUENO, MARIA GORETTI
 GARCIA BURGALETA, INES
 GARCIA CALVO, M. PILAR
 GARCIA CAÑADA, DESIREE
 GARCIA CARIÑENA, MIKEL (E)
 GARCIA CASADO, ANA ISABEL
 GARCIA CASTILLEJO, ANA ISABEL
 GARCIA CHAVERO, MIREN
 GARCIA DAVALILLO, MIGUEL ANGEL
 GARCIA DEL VALLE MENDEZ, GLORIA INES
 GARCIA DOMENO, ISABEL
 GARCIA ENERIZ, IVAN
 GARCIA ESCALONA, MARIE HELENE
 GARCIA ESPIGA, M. SELMA
 GARCIA ESTARRIAGA, ESTHER
 GARCIA FLORES, BLANCA
 GARCIA GARCIA, JOSE MARIA
 GARCIA GARCIA, LAURA
 GARCIA GARCIA, SILVIA
 GARCIA GOMEZ, CARMEN MERCEDES
 GARCIA GRACIA, CRISTINA
 GARCIA HERNANDEZ, SILVIA
 GARCIA HERRADON, ROSANA

GARCIA HERREROS, OLIVIA
 GARCIA HUARTE, AITZIBER (P)
 GARCIA ITURRIAGA, MARIA
 GARCIA IZAGUIRRE, OIANE
 GARCIA LATORRE, ANA CARMEN
 GARCIA LATORRE, M. PILAR
 GARCIA LISON, SILVESTRE
 GARCIA LLORENTE, JUAN CARLOS
 GARCIA LOIRE, ARANZAZU
 GARCIA MANSO, ELENA
 GARCIA MARTINEZ, ELVIRA
 GARCIA MARTINEZ, ROSARIO
 GARCIA MENA, JOAQUINA
 GARCIA MIRANDA, ANA ISABEL
 GARCIA MONTES, MONICA (E)
 GARCIA MOREDA, CARMEN
 GARCIA MORENO, ESTHER
 GARCIA MORRAS, ANA
 GARCIA MORRAS, MONICA
 GARCIA MURILLO, BERTA
 GARCIA NAVEIRO, MAITE
 GARCIA OLLETA, M. JAVIER
 GARCIA OLORON, ISAUORA
 GARCIA ORDAX, ERICA
 GARCIA OROZ, MARIA
 GARCIA OSES, ISABEL
 GARCIA OSORIO, YOLANDA
 GARCIA OTAZO, ANE MIREN (E)
 GARCIA OYAGA, ALEJANDRA
 GARCIA PALACIOS, FRANCISCO CARMELO
 GARCIA PASCUAL, NOELIA
 GARCIA PEREZ, ELENA
 GARCIA PEREZ, ESTHER
 GARCIA RAMOS, MIREYA
 GARCIA ROMERO, M.^a CARMEN
 GARCIA RUBIO, ARANTXA
 GARCIA RUIZ, MARTA
 GARCIA RUIZ, YESSICA
 GARCIA RUPEREZ, CONSUELO (P)
 GARCIA SAN ANSELMO, M.^a CARMEN
 GARCIA SAN MARTIN, LAURA
 GARCIA SANABRIA, MIRIAM
 GARCIA SANCHEZ, MANUELA
 GARCIA SANCHEZ, SILVIA
 GARCIA SERRANO, ISABEL
 GARCIA SOTRO, M. CARMEN
 GARCIA TOVAR, MARIA
 GARCIA VALENZUELA, M.^a ISABEL
 GARCIA ZABALETA, RAQUEL
 GARCIA DE GALDIANO FERNANDEZ, ANA
 GARCIA DE ITURROSPE ALONSO DE MEZQUIA, JUNE
 GARCIA DE SIERRA GARCIA, IGNACIO MANUEL
 GARCIA-VILLOSLADA MARTINEZ, M. ELENA
 GARCIA LARRAZA, M.^a TERESA
 GARCIA ROMAN, ESTIBALIZ
 GARCIRIAIN OROQUIETA, GENOVEVA
 GARDE AGUAS, TERESA
 GARDE ECHALECU, RAQUEL
 GARDE ECHEVERRIA, ISABEL
 GARDE ERRO, MAITANE (E)
 GARDE SALINAS, M.^a TERESA
 GARDE SESMA, IDOYA
 GARIJO ERDOZAIN, CRISTINA
 GARIJO LARAÑA, ANA CARMEN
 GARMENDIA ELOLA, NAIARA (E)
 GARMENDIA MONASTERIO, OLATZ
 GARMENDIA ORONOZ, NEREA (P)
 GARNICA LEON, ARIANA
 GARNICA MARTINEZ, AMAYA
 GARNICA MARTINEZ, IRATXE
 GARNICA MORENO, M. BLANCA
 GARRALDA DUCAY, BEATRIZ
 GARRALDA VILLANUEVA, MARISOL
 GARRAN NUÑEZ, MERCEDES
 GARRAZA OSABA, GLORIA
 GARRIDO CID, AINTZANE (E)
 GARRIDO DIAZ, ANA ISABEL
 GARRIDO DIAZ, M. JESUS
 GARRIDO GIL, MARIA
 GARRIDO LLAMAZARES, ANA M.
 GARRIDO NAVARRO, M.^a JOSE
 GARRIDO REDRADO, DELIA
 GARRIZ GARRIZ, ANA INMACULADA
 GARRIZ MURILLO, CRISTINA (P)
 GARRO ANDUEZA, MARIA ANA
 GARRO BALZA, M.^a ANGELES
 GARZARON ZUBIETA, AMAYA (P)
 GARZON ELVIRA, NOELIA (P)
 GASTESI SORBET, M. TERESA
 GASTON MERINO, ESTHER
 GAVARIA GARCIA, NEKANE
 GAVIRIA LANDER, SONIA
 GAYA CACHO, TAMARA
 GAYANGOS MACHADO, ANA (P)
 GAZOL ALTAFAJ, MONICA
 GAZPIO LANAS, MIRIAM

GAZTELU OLLO, EVA MARIA (P)
 GENOVA TORRES, SUSANA
 GIANNATTASIO GIANNATTASIO, LUCIANA
 GIL ALVAREZ, VIRGINIA
 GIL ALZUGARAY, LUCIA
 GIL CASADO, ANA
 GIL DIAZ DE CERIO, JOSE JAVIER (E)
 GIL ECHEVERRIA, MAITE
 GIL ELIZARI, M. CONCEPCION
 GIL ETAYO, ISABEL
 GIL EZQUERRA, RAQUEL
 GIL FONSECA, AINARA
 GIL GOÑI, LEIRE
 GIL GRACIA, SARA
 GIL MOSTEO, M.^a JOSE
 GIL OLARRA, CRISTINA (P)
 GIL PEREZ, AINHOA
 GIL PEREZ-NIEVAS, MARIA PAZ
 GIL SALVADOR, REBECA
 GIL SEVILLANO, MARIA
 GIL VALENCIA, AINHOA
 GIL VICARIO, SARA
 GIMENEZ GARCIA, ROSA M.^a
 GIMENEZ HERNANDEZ, AURORA
 GIRONELLA ARAIZTEGUI, INES
 GOICOA ANDRES, IDOIA
 GOICOECHEA CHAVARRI, M. ASUNCION
 GOICOECHEA GONZALEZ, M. TERESA
 GOICOECHEA GOROSTEGUI, JAIONE
 GOIKOETXEA PEREZ, ANA BELEN (E)
 GOLDARAZ BUSTO, SILVIA (P)
 GOLVANO GARCIA, NURIA
 GOMARA JIMENEZ, ARANTXA
 GOMEZ ARAMENDIA, AMAYA
 GOMEZ GARCIA, M.^a JOSE
 GOMEZ GIL, FERNANDO
 GOMEZ GOMEZ, M.^a DEL MAR
 GOMEZ GONZALEZ, ANA BELEN
 GOMEZ HERRERO, JESUS M.^a
 GOMEZ IÑURRITA, IHINTZA (P)
 GOMEZ JIMENEZ, M.^a FELICIDAD
 GOMEZ LAMAS, EVA
 GOMEZ LANGARICA, PETRA M.^a
 GOMEZ LARA, GEMMA
 GOMEZ LARRAMBE, ERIKA
 GOMEZ LAS HERAS, M. ANGELES
 GOMEZ LERGA, ASUNCION
 GOMEZ PAYO, JOSUNE
 GOMEZ RUIZ, RAQUEL
 GOMEZ SAINZ, SONIA
 GOMEZ SALVADOR, BARBARA
 GOMEZ USUA, BEATRIZ
 GOMEZ DE SEGURA NAVARRO, CARLOTA
 GOMEZ-ULLATE DEL POZO, ANA
 GOÑI AGUIRRE, M.^a MERCEDES (P)
 GOÑI ARZA, MARIA
 GOÑI AZNAR, SANDRA
 GOÑI BARBERENA, AINHOA (P)
 GOÑI ELIZAINCIN, CRISTINA (P)
 GOÑI ELIZALDE, ARACELI
 GOÑI ESNAOLA, EDURNE (E)
 GOÑI EZCURRA, MARIA LUISA
 GOÑI GASTON, CRISTINA
 GOÑI IRIARTE, M. CONCESA
 GOÑI LERANNOZ, BEATRIZ
 GOÑI LERANNOZ, ESTHER
 GOÑI MURILLO, AMAYA CARMEN
 GOÑI ORTIZ, SANDRA
 GOÑI PEREIRA, TAMARA
 GOÑI PEREZ DE MUNIAIN, IZASKUN
 GOÑI TORREA, ARIÑE
 GOÑI VIGURIA, ROSANA
 GONZALEZ ARAGON, LEIRE
 GONZALEZ ARELLANO, FERNANDO
 GONZALEZ ARRASTIA, ISABEL
 GONZALEZ ASIAIN, SARA (E)
 GONZALEZ AYERBE, AINHOA (E)
 GONZALEZ BAÑARES, PATRICIA
 GONZALEZ CACHO, MERITXELL
 GONZALEZ CAMPO, PIEDAD
 GONZALEZ CASTILLO, SOFIA
 GONZALEZ CEBERIO, AMALIA (E)
 GONZALEZ CORDEU, ALBERTO
 GONZALEZ CUESTA, ALICIA
 GONZALEZ ERANSUS, JUDIT
 GONZALEZ ESAIN, ELENA
 GONZALEZ GARCES, EDURNE
 GONZALEZ GARCIA, ROSA (P)
 GONZALEZ GASCUE, MAITE
 GONZALEZ GASCUE, MARIA
 GONZALEZ GOMEZ, M. TERESA
 GONZALEZ HERCE, MARIA JESUS
 GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA MERCEDES
 GONZALEZ HERRERO, IGNACIO
 GONZALEZ IBAÑEZ, M.^a ELENA
 GONZALEZ IRIONDO, MYRIAN (P)

GONZALEZ ITARTE, BEGOÑA
 GONZALEZ JIMENEZ, M.ª CARMEN
 GONZALEZ LACALLE, RAQUEL
 GONZALEZ LAGE, M.ª CARMEN
 GONZALEZ LARRAÑETA, MARTA
 GONZALEZ LATORRE, LIDIA
 GONZALEZ LORENTE, CRISTINA
 GONZALEZ MAESTRE, M.ª LUISA
 GONZALEZ MARCO, CRISTINA
 GONZALEZ MARTINEZ, CRISTINA
 GONZALEZ MUÑOZ, MAIALEN (P)
 GONZALEZ NEBREDIA, MAITE (E)
 GONZALEZ OBREGOZO, MARIA
 GONZALEZ PEROTE, M. TERESA
 GONZALEZ PRADA, M.ª JOSE
 GONZALEZ QUIROGA, M.ª CARMEN
 GONZALEZ REGO, MARIA MAR
 GONZALEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO
 GONZALEZ RODRIGUEZ, ANA BELEN (P)
 GONZALEZ TEJEDOR, RAQUEL
 GONZALEZ URTIZBEREA, JONATHAN (E)
 GONZALEZ VIEJO, ANGELA VANESA
 GONZALEZ ZOZAYA, M. ITZIAR
 GONZALEZ DE LA RIVA TRONCOSO, MARIA
 GONZALO LAFARGA, SILVIA
 GONZALVO GOMEZ, MARTA
 GORDO LUIS, CRISTINA
 GORJON LIZARBE, ANYURI
 GORRI IZURIAGA, REBECA
 GORRIA LUQUI, GLORIA
 GORRICO MEDRANO, M. CARMEN
 GORRICO OYARZABAL, LEIRE (E)
 GORRIZ ALCAT, MARIA
 GORRIZ ANDIA, LYDIA
 GORRIZ JIMENEZ, AMAIA
 GORTARI ARRAZTOA, ARANTXA (E)
 GOTOR NUIN, RAQUEL
 GOYA LARUMBE, NATALIA
 GOYENECHÉ ARRIJURIA, MARIA (E)
 GOYENECHÉ ECHARTEA, MIRIAN (P)
 GOYENECHÉ GOÑI, AGURTZANE (E)
 GRACIA LOBERA, PAZ ESPERANZA
 GRANADO GOMEZ, ISABEL (E)
 GRAU SALAMERO, LAURA
 GRAVALOS MANERO, M. JOSEFA
 GRAVALOS MANERO, M. MERCEDES
 GREGORIO MAZO, PATRICIA
 GROGIN HERNANDEZ, M.ª ANGELES
 GUALLART PEREZ, JOAQUIN
 GUALLART PEREZ, LAURA
 GUEMBE ALCALA, GLORIA
 GUEMBE SORBET, LAURA
 GÜEMES LOPEZ, SUSANA
 GUEREÑO ECEIZA, ITXARO (E)
 GUERRA AZCONA, CRISTINA
 GUERRA ZARDOYA, KATERIN
 GUERRERO CALVO, ANA ISABEL
 GUERRERO GOÑI, PAULA
 GUERRERO HEREDIA, ANA BELEN
 GUIA RAMBLA, VIRGINIA
 GUILLEN CHALEZQUER, M.ª ANGELES
 GUILLEN DEL CASTILLO, ANA
 GUILLERMO SALA, ALEXIA
 GUINDANO GARDE, LAURA
 GUIU LOPEZ, ANA CRISTINA
 GURBINDO MARTINEZ, DANIEL (P)
 GURPEGUI RESANO, MARIA
 GURPERGUI JAUQUICOA, M.ª CRISTINA
 GURRUCHAGA ESTARBE, AMAIA (E)
 GURUCEAGA EGUILLOR, IRENE
 GURUCELAIN LEZANO, CRISTINA
 GURUCHARRI JAUREGUI, M.ª TERESA
 GUTIERREZ BEORLEGUI, AINARA
 GUTIERREZ FERNANDEZ, DIANA
 GUTIERREZ GARCIA, ELENA
 GUTIERREZ GONZALEZ, PATRICIA
 GUTIERREZ HERNANDEZ, M.ª SONIA
 GUTIERREZ OTAZU, ARANTZA (E)
 GUTIERREZ SOLA, AINARA (P)
 GUTIERREZ TORIO, ANA SARA
 GUTIERREZ UGARTE, BERTA
 GUTIERREZ-CRESPO LASARTE, ADRIANA
 HABANS SANZBERRO, AMAYA
 HERAS ALVAREZ, EVA
 HERMIDA BLANCO, AINHOA
 HERMOSILLA PEÑA, M. TERESA
 HERMOSILLA TRONCOSO, M.ª PILAR
 HERNANDEZ BRUNA, LAURA
 HERNANDEZ ALVAREZ, M.ª PUY
 HERNANDEZ DE PEDRO, MARIA
 HERNANDEZ FERNANDEZ, AMAYA
 HERNANDEZ GARCIA, BEATRIZ
 HERNANDEZ GOÑI, MARIA JESUS
 HERNANDEZ GONZALEZ, ANA ISABEL
 HERNANDEZ GONZALEZ, EVA
 HERNANDEZ JIMENEZ, VERONICA

HERNANDEZ LAHUERTA, RAMON
 HERNANDEZ MORA, M. CRISTINA
 HERNANDEZ PARRA, YOLANDA
 HERNANDEZ PINEDO, M. JESUS
 HERNANDO DE LOS MOZOS, AINARA (E)
 HERRANZ AGUIRRE, M. ESTHER
 HERRANZ ROYO, CORAL
 HERRERO GARCIA, EVA
 HERRERO LOPEZ, JESUS
 HERRERO TIRADO, M.ª TERESA
 HERRERO VARAS, SARA
 HERREROS SANZ, IDOIA
 HERVAS GUERRERO, AMPARO
 HITA CHASCO, M.ª EUGENIA
 HITA ECHANDI, ROCIO
 HORNABAL SANZ, AMAIA
 HORTAL SAINZ DE UGARTE, M.ª ELENA
 HUAMAN LOPEZ, IVONNE
 HUARTE CAMBRA, ALICIA
 HUARTE DEL BARRIO, SUSANA
 HUARTE ERICE, M.ª CRUZ
 HUARTE JAURRIETA, MARTA
 HUARTE JIMENEZ, MARIA
 HUARTE LESACA, CRISTINA
 HUARTE NAGORE, VIRGINIA
 HUARTE OYAGA, M. JESUS
 HUARTE PEREZ, M.ª PILAR
 HUARTE SOTERAS, IDOYA
 HUERCANOS ESPARZA, ISABEL
 HUGALDE MORALES, CRISTINA
 HUICI JIMENEZ, ANA
 HURBAN FERNANDEZ, MANUELA
 HURTADO MONTOYA, MARIA
 IBAÑEZ BELTRAN, M.ª TERESA
 IBAÑEZ ENERIZ, CRISTINA
 IBAÑEZ ERVITI, MARIA LUZ
 IBAÑEZ GARNICA, ANGELA
 IBAÑEZ GUILLORME, SILVIA
 IBAÑEZ IRIGOYEN, MARGARITA
 IBAÑEZ NAVASCUES, M. ARANZAZU
 IBAÑEZ NUEZ, SONIA
 IBAÑEZ VILLARROYA, M.ª PILAR (P)
 IBARBUEN FLORENCIO, IDOIA
 IBARBUEN REY, ERKUDEN
 IBARRA BERDONCES, ANA M.
 IBARRA GUILLEN, SUSANA
 IBARRA ZANDIO, MARTA
 IBARROLA ARANA, AMAIA
 IBARROLA ELIZAGARAY, MARIA
 IBARROLA OSINAGA, IXONE
 IBARROLA OYON, SUSANA
 IBARROLA OZCOIDI, IZASKUN
 IBERO ANDION, M.ª CRUZ
 IBERO ARTIEDA, LETICIA
 IBERO PEMAN, LEYRE
 IBERO REDIN, JAIONE
 IDARETA EZCURRA, OIHANE
 IDARETA IRIBARREN, MAIDER
 IDIAZABAL ROMEO, YESSIKA
 IDOATE RAMIREZ, M.ª AITZIBER
 IGAL NAVASCUES, LORENA
 IGAL VILLAFRANCA, OLGA
 IGLESIAS ARCELUS, IRATI (E)
 IGLESIAS CARRASCOSA, JENNIFER
 IGLESIAS GOÑI, MARIA
 IGLESIAS LOPEZ, M. CRISTINA
 IGOA ERRO, ARANTZAZU (P)
 IJURCO OYARZUN, ANA ISABEL (E)
 ILAGUERRI BELARRA, MIREN (E)
 ILARREGUI ELIZALDE, ANA
 ILARREGUI MERINO, EDURNE
 ILUNDAIN AYALA, ENRIQUE ALVARO
 ILUNDAIN RAZQUIN, GRACIELA
 ILUNDAIN RUIZ, NAIARA (P)
 ILZARBE GOÑI, SILVIA
 IMIZCOZ ERASUN, SAIOA (P)
 IMIZCOZ LASHERAS, ANDREA
 INAGA PREBOSTE, BERTA
 INARREA ECHENIQUE, AMAIA (E)
 INCHAURRAGA SAN ILDEFONSO, M.ª BEGOÑA
 INCHUSTA GONZALEZ, MARIA
 INDURAIN FERNANDEZ, SILVIA (P)
 INDURAIN HUARTE, IDOIA
 INDURAIN VALENCIA, MAITE
 IÑIGO ARAMENDIA, M. ANGELES
 IÑIGUEZ MONCAYOLA, M. YUGO
 INSAUSTI SUESCUN, CRISTINA
 IRACEBURU CATALAN, M.ª BELEN
 IRACEBURU JIMENEZ, ORREAGA
 IRACHE FERRANDEZ, ANA ROSA
 IRAGUI BIURRUN, MONTSERRAT
 IRALDE SAMITIER, IDOYA
 IRAÑETA ANDUEZA, EDURNE (P)
 IRAOLA IRIBAR, AINHOA (P)
 IRASTORZA ALZUGUREN, AMAIA (E)
 IRIARTE ARREGUI, M.ª ITZIAR

IRIARTE ARTAMENDI, IDOIA
 IRIARTE CERDAN, LAURA
 IRIARTE ERANSUS, JOSEFINA
 IRIARTE ERDOZAIN, PATRICIA
 IRIARTE IRIGOYEN, M.ª BERTA
 IRIARTE IZURA, ALICIA
 IRIARTE OSAMBELA, M. JOSE
 IRIARTE PITILLAS, NEREA (E)
 IRIARTE ROTETA, ANDREA
 IRIARTE SAN MARTIN, MARIA
 IRIBARREN ARETA, ISABEL
 IRIBARREN ARETA, MARIA
 IRIBARREN AYESA, M. NIEVES
 IRIBARREN IRURE, M. BELEN
 IRIBARREN SALVATIERRA, NATALIA (P)
 IRIGOYEN ITURRI, FRANCISCA (P)
 IRIGOYEN MARTIN, VIRGINIA
 IRIGOYEN TORRES, IZASKUN (E)
 IRIONDO LENIZ, IRATXE (E)
 IRISARRI ARRICIBITA, SUSANA
 IRISARRI GONZALEZ, M. MILAGROS
 IRISARRI MARTINEZ, CRISTINA
 IRISARRI MAYOR, ANA
 IRISARRI NUIN, MIREN KISTIÑE
 IRISARRI ORTA, ROSA MARIA
 IRISARRI PARDO, MONTSERRAT
 IRISARRI SALINAS, ALICIA (P)
 IRIZAR JAUREGUI, M. FELISA
 IRUARRIZAGA SAGREDO, ANGELICA
 IRUJO JIMENEZ, ZULEMA
 IRURITA ERICE, NEREA
 IRURZUN GOÑI, MAITE
 IRURZUN LATIENDA, M. VICTORIA
 IRURZUN OLLO, JUAN JOSE
 ISO GAYARRE, ITZIAR
 ISO GAYARRE, SONIA
 ISO RAZKIN, PATRICIA
 ITARTE ESCORS, PALOMA
 ITARTE RESANO, M.ª DOLORES
 ITOIZ BURGUETE, M.ª LUISA (P)
 ITOIZ MONTES, MERCEDES
 ITURBE ALDAY, LARRAITZ (E)
 ITURBIDE ZABALZA, DAVID
 ITURGAIZ ETAYO, SUSANA
 ITURRIA HUARTE, EIDER
 IZA ERVITI, SAIOA MIREN (E)
 IZAGIRRE OTAEGI, ANDREA (E)
 IZAGUIRRE ULACIA, AMAGOIA (E)
 IZAL CIRIA, ELENA (E)
 IZCO BARBERIA, PEDRO JOSE
 IZCO GARCIA, M. NIEVES
 IZCO LARRAÑETA, ANA
 IZCO OREJA, MIREN
 IZCO SALINAS, ANA
 IZCUE ISTURIZ, M. PILAR
 IZCUE SALINAS, M. JESUS
 IZCUE SAN PEDRO, MAIDER
 IZKUE LOPEZ, XABIER (P)
 IZPURA ECHEVERRIA, BIBIANA
 IZPURA TORRES, SAGRARIO
 IZQUIERDO FERNANDEZ, NATIVIDAD
 IZQUIERDO GOMARA, ADRIANA
 IZQUIERDO JIMENEZ, M.ª PILAR
 IZQUIERDO SANTOS, PATRICIA
 IZQUIERDO TENA, LIDIA
 JAEN BEDATE, ELISA
 JALLE LLERA, M.ª ANGELES
 JARABA RUBIO, SILVIA MONICA
 JAREÑO ALVES, SONIA ISABEL
 JARNE NIVELA, CRISTINA
 JAUREGUI ARANGUREN, M.ª ARANZAZU
 JAUREGUI MIGUEL, MARIA
 JAUREGUI URTASUN, M. RONCESVALLES
 JERICO OJER, MARIA
 JIMBERT LETURIONDO, JOANE (E)
 JIMENEZ AMADO, ROSA M.
 JIMENEZ AZPARREN, PATRICIA
 JIMENEZ CACHO, NURIA
 JIMENEZ CERDAN, RAQUEL
 JIMENEZ DE LUQUE, M. CARMEN
 JIMENEZ ECHEVERRIA, OIHANA
 JIMENEZ ESCALADA, MARGARITA
 JIMENEZ GARNICA, ANA BELEN
 JIMENEZ HERNANDEZ, MARTA
 JIMENEZ IRIGOYEN, LAURA
 JIMENEZ IRIRGOYEN, MARINA
 JIMENEZ JARDIEL, VANESA
 JIMENEZ JIMENEZ, ANA CRISTINA
 JIMENEZ LAHUERTA, EDURNE
 JIMENEZ LEON, CRISTINA
 JIMENEZ MARIN, NOEMI
 JIMENEZ MATEOS, FELISA M.
 JIMENEZ MAZO, ANA ROSA
 JIMENEZ MONTAÑA, ESTHER
 JIMENEZ REMIRO, CONSTANCIO
 JIMENEZ RODRIGUEZ, FERNANDO

JIMENEZ RODRIGUEZ, M. ASUNCION
 JIMENEZ RODRIGUEZ, SUSANA
 JIMENEZ SESMA, M.ª LUISA
 JIMENEZ VIGIL, ANA MARIA
 JIMENEZ ZUASTI, ROSA
 JIMENO JIMENEZ, NOELIA
 JIMENO LAGUNAS, ALICIA
 JIMENO SALGADO, JOSE FRANCISCO
 JIMENO SAN MARTIN, LETICIA (P)
 JIMENO URROZ, MAITE
 JOYAS ASTRAIN, ROSARIO
 JUANCHE LORENZO, ANA
 JUANDEABURRE PEDROARENA, BEATRIZ
 JUANIZ LURI, TERESA
 JUANOLA RIFA, M.ª TERESA
 JUBERA SAENZ, M.ª SOLEDAD
 JUEZ-SARMIENTO BRITO, EVA
 JUGUERA BUSTO, M. PILAR
 JUNCUA ARANZAMENDI, SUSANA
 JURADO ALVAREZ, MARINA ALICIA
 JURADO RUMI, MILAGROS
 JUSUE BIURRUN, IOSUNE
 JUSUE MARTIARENA, IÑAKI
 LA HUERTA MARRON, M.ª SONIA
 LABAIRU IGUACEL, ELENA
 LABAIRU LATASA, M. MAR
 LABARGA ETULAIN, CRISTINA
 LABARTA HERRERA, BEATRIZ
 LABAT ARTAJO, MARIA
 LABAT YANGUAS, ELENA
 LABIANO PEREZ SEOANE, CRISTINA
 LABORDA RUBIO, PATRICIA
 LABORRA FAGOAGA, LUCIA (P)
 LACALLE LACALLE, EVA (E)
 LACALLE SEGURA, ARANZAZU
 LACARRA SASO, PAULA
 LACASIA GORMAZ, MAITE
 LACRUZ GOMEZ, CRISTINA
 LACUEY ECAY, LUCIA
 LACUNZA LIZASOAIN, M.ª MAR
 LADRERO LACIMA, ANA ELENA
 LADRON ARANA, SERGIO
 LADRON RODRIGUEZ, M.ª ROSARIO
 LAENCINA LAZARO, M.ª ROSARIO
 LAFUENTE ELIZALDE, SARA
 LAFUENTE LARRAÑETA, FRANCISCO JAVIER
 LAFUENTE LARRAÑETA, NATALIA
 LAFUENTE MARTINEZ, NURIA
 LAFUENTE PARDOS, M.ª SUSANA
 LAMANA HERNANDEZ, MARTA
 LAMBERTO GOÑI, ESTRELLA
 LAMEIRINHAS MUTUBERRIA, ELIXABETE (P)
 LAMO ERBINA, M. ARANZAZU
 LAMPREABE MARCO, INES
 LANA LOZANO, GEMA
 LANDA GIL, ALICIA (E)
 LANDA HUGALDE, RAQUEL
 LANDA PEREZ, ION (P)
 LANDA SALINAS, OLIVIA
 LANDARECH DEL CASTILLO, M. JOSE
 LANDIBAR ARRIAGA, CARMELO
 LANDIVAR GARDE, M.ª INES
 LANDIVAR GOÑI, ELENA
 LANZON ECHARRI, ANDREA
 LAPARRA GARRIDO, JAVIER
 LAPARRA MANGADO, NATALIA
 LAPIEZA ITXASO, JUDIT
 LAPUERTA MENDEZ, M. ESTHER
 LARRAINZAR BUZUNARIZ, VIRGINIA
 LARRALDE MARTINEZ, ELENA
 LARRAURI OJER, RAQUEL
 LARRAYA GARRIZ, MARTA
 LARRAYA INSAUSTI, ITZIAR (P)
 LARRAYOZ NAVARRO, IZASKUN (P)
 LARRAZ FRAGO, AMAYA
 LARRAZ MIGUEL, ALICIA
 LARRAZA LEGARRA, ITZIAR
 LARREA LANCETA, CELIA
 LARREA VELILLA, AINHOA
 LARRION ECHARRI, M. CRISTINA
 LARRONDO GONZALEZ, UXUA
 LARUMBE IRURZUN, MAIDER (E)
 LARUMBE LIZARRAGA, M.ª JOSEFA
 LARUMBE OLLO, MONTSERRAT
 LARUMBE SANTAMARIA, RAQUEL
 LAS HERAS YOLDI, TERESA
 LASA ARAMBURU, XABIER (E)
 LASA MARTINEZ, MIREN (E)
 LASHERAS BALDUZ, M. ISABEL
 LASHERAS CUEVA, FRANCISCO JAVIER
 LASHERAS ELDUAYEN, MILAGROS
 LASHERAS GARCIA, JULIA
 LASHERAS URIEL, MARTA
 LATASA LASA, DAVID
 LATIENDA ERVITI, IDOYA
 LATORRE BARRERA, SARA

LATORRE CASAJUS, ISABEL
 LATORRE CASAJUS, MIGUEL MARIA
 LATORRE LAZARE, MARIA
 LAURA ELE, ALEXANDRNA
 LAUROBA FERNANDEZ, CRISTINA
 LAVIÑA CASTAN, ANA BELEN
 LAVIÑA LARDIES, BEATRIZ
 LAVIÑA LARDIES, SONIA
 LAYANA FERNANDEZ DE BARRENA, IÑAKI
 LAZARO SANZ, MONICA
 LAZCANOTEGUI MACHIARENA, UXUA (E)
 LEACHE ALEGRIA, AIORA
 LEACHE BEORTEGUI, M. TERESA
 LEACHE IRIGOYEN, M. PILAR
 LEACHE OROZ, M.ª CELIA
 LEANIZBARRUTIA SANTAMARIA, ANE
 LECEA MALAGON, EDURNE
 LECUMBERRI CIBIRIAIN, AINHOA
 LECUMBERRI ERRO, MAIALEN
 LECUMBERRI GUEMBE, M.ª CARMEN
 LECUMBERRI LANZ, LOREA
 LED VALLEJO, M. PILAR
 LEGARRETA LEONET, M.ª JOSE
 LEON ORDOÑEZ, ANA
 LEON SANZ, ITZIAR
 LEORZA MANGADO, RAQUEL
 LERGA GALAR, BEGOÑA
 LERGA PUERTOLAS, PAULA
 LERGA ROS, MAITE
 LERGA SENOSIAIN, M. VICTORIA
 LERGA TELLERIA, ISABEL
 LERIA SANTESTEBAN, SOLEDAD
 LERIN BALDERO, CRISTINA
 LERIN URMENETA, ANA ISABEL
 LES SANTESTEBAN, SILVIA
 LEYUN PEREZ DE ZABALZA, MAGDALENA
 LIAÑO CISNEROS, ILARGI (P)
 LIJO FERNANDEZ, BELEN
 LIMA CAMARGO, MIRIAM VICTORIA
 LINACERO MONASTERIO, M.ª CARMEN
 LINARES LOIRA, M. ISABEL
 LINARES VAQUERO, BELINDA (E)
 LISARRI GARRUES, LAURA
 LIZAR GALINDO, M. ANGELES
 LIZARBE CHOCARRO, MARTA
 LIZARBE LARREA, ADRIANA
 LIZARBE LOPEZ, OIHANA
 LIZARRAGA ALCARAZ, MARGARITA
 LIZARRAGA BULDAIN, IRANTZU (P)
 LIZARRAGA ESLAVA, M.ª IRACHE (P)
 LIZARRAGA ROJAS, MARIA TERESA
 LIZASO GOÑI, ALICIA
 LIZASOAIN GARRO, JUDITH
 LLANOS MARQUES, ANA ISABEL
 LLARIA SOTO, OLGA
 LLORENTE LOPEZ, SUSANA
 LOBAN IZA, JOSE MANUEL
 LOBERA LOBERA, RAQUEL
 LOBO EZQUERRO, LAURA
 LOITEGUI ZUBIETA, AMAIA (P)
 LONGAS FRANCO, M.ª TERESA
 LOPEZ AGUDO, MARIA ROSA
 LOPEZ ARAIZ, ESPERANZA
 LOPEZ ARAMENDIA, ANA DEL PUY
 LOPEZ ARAMENDIA, DIANA
 LOPEZ ARBELOA, M.ª DEL MAR
 LOPEZ ARIZU, MIRIAN
 LOPEZ ARMENDARIZ, IÑAKI
 LOPEZ AZCARATE, IZARNE
 LOPEZ BASTIDA, BEATRIZ (P)
 LOPEZ BASURTO, EDURNE
 LOPEZ BERNUES, RICARDO
 LOPEZ CIERCOLES, JOAQUIN
 LOPEZ CIRIA, CRISTINA
 LOPEZ CUARTERO, PILAR
 LOPEZ ECHEVERRIA, PILAR
 LOPEZ GARCIA, LEYRE
 LOPEZ GARCIA, MARIA
 LOPEZ GASTON, COLOMA
 LOPEZ GASTON, CRISTINA
 LOPEZ GASTON, M.ª FE
 LOPEZ GOÑI, CRISTINA
 LOPEZ GOÑI, RAQUEL
 LOPEZ GONZALEZ, M. DEL MAR
 LOPEZ GRACIA, M. DEL MAR (P)
 LOPEZ JUSUE, SONIA
 LOPEZ LARGO, EUNATE
 LOPEZ LEIVA, ANA M.ª
 LOPEZ LEON, ELENA (P)
 LOPEZ LLAMAZARES, PALOMA (E)
 LOPEZ LOPEZ, AINARA
 LOPEZ MARDONES, ELVIRA
 LOPEZ MARTIN, MARTA
 LOPEZ MARTINEZ, JOSE M.
 LOPEZ MATEO, BEATRIZ
 LOPEZ MORENTIN, M. ASUNCION
 LOPEZ NEGRO, M. JOSE
 LOPEZ OCHOA, MARTA
 LOPEZ PEREZ DE URABAYEN, CLARA
 LOPEZ QUINTANA, NAHIKARI (E)
 LOPEZ RESA, NIEVES
 LOPEZ RODRIGUEZ, M.ª CRISTINA
 LOPEZ SANCHEZ, SANDRA
 LOPEZ SANZ, SILVIA
 LOPEZ VELEZ, CRISTINA
 LOPEZ VILLAR, ADELIA
 LOPEZ ZABAL, M. PILAR
 LOPEZ DE ARMENTIA GOICOECHEA, AMAIA
 LOPEZ DE CIORDIA IRIGOYEN, M.ª TERESA
 LOPEZ DE DICASTILLO GAZTAMBIDE, M.ª JESUS
 LOPEZ DE VALLEJO GARCIA, MIRIAM (P)
 LORENTE CISNEROS, MARIA
 LORENZO MOROTE, M. DOLORES
 LORENZO SAENZ, SONIA
 LOS ARCOS CIRAUQUI, ISABEL
 LOS ARCOS JIMENEZ, IRATXE
 LOSANTOS ANTOÑANZAS, LAURA
 LOSTAO VILLAMAYOR, ANA
 LOUREIRO BARRIENTOS, GORETTI
 LOYARTE ARBILLA, ANDREA (E)
 LOZANO BURGUETE, RAQUEL
 LUCEA CHOCARRO, SOCORRO
 LUCEA MACUA, PURIFICACION MARTA
 LUCEA MORENO, ESTHER M.
 LUEJE FUENTE, MAROLA
 LUIS MOLINA, SONIA
 LUMBRERAS CASTILLEJO, M. ALEJANDRA
 LUNA RODRIGUEZ, EVA
 LUQUE CATENA, M.ª ANGELES
 LUQUI LACRUZ, RAQUEL
 LUQUIN HERMOSO DE MENDOZA, MARIA SOLEDAD
 LUQUIN VILLANUEVA, AMAIA
 LURI PASTOR, ALICIA
 LUSARRETA IRURZUN, CELIA
 LUSARRETA VILLANUEVA, SUSANA
 MAALI CENTENO, SARA
 MACHIN DEL CASTILLO, LUIS JAIME
 MACHIÑENA GRACIA, CAROLINA
 MACIA LAPUENTE, JUDITH
 MACIAS DIGON, SORAYA
 MACUA BASTERRA, ANA BELEN
 MACUA GONZALEZ, JUANA M.ª
 MADIEDO ACOSTA, M. VICTORIA
 MADRAZO MACHO, GEMA
 MADURGA SUEIRO, MARIA (P)
 MAEZTU MARTINEZ, BLANCA ESTHER
 MAEZTU RUIZ DE GAONA, IDOIA
 MAEZTU ZAPATERIA, ANGELA
 MAGAÑA NAVASCUES, VERONICA
 MAGNO VILLANUEVA, MONICA
 MAISTERRA NUIÑ, BEGOÑA
 MALLA BONAÑO, M. SOLEDAD
 MALON CANENTO, LAURA
 MAÑERU ORIA, AMAYA
 MANJON LEON, ANA CARMEN
 MANRIQUE TEJEDOR, JAVIER
 MANSO PERU, EVA MARIA (E)
 MARAÑON LEGARRA, IDOYA
 MARAVI AZNAR, AMELIA
 MARCO ACEDO, MAITE
 MARCO BENITO, LAURA
 MARCO LANDA, LAURA
 MARCO RUBIO, RAQUEL
 MARCOLAIN TERES, M.ª CARMEN
 MARCOS CLAVER, CRISTINA
 MARCOS GOMEZ, LAURA
 MARGALEF MANCEBON, ALBERTO
 MARIEZCURRENA FERNANDEZ, AINTZANE
 MARIEZKURRENA IBARRA, MIRIAM
 MARIN BENITO, M. ESTRELLA
 MARIN BERRIO, JAIONE
 MARIN DEL BARRIO, BELEN
 MARIN GASCO, VANESA
 MARIN HERAS, M.ª LUISA
 MARINA GOMEZ, ABEL
 MARKOVIC PIERRON-DARBONNE, ANNE
 MARMOL MARTIN, VANESA
 MARQUES BALDERO, CAROLINA
 MARQUES CORNAGO, LAURA
 MARQUES JALLE, INMACULADA
 MARQUES JIMENEZ, RAQUEL
 MARQUINEZ BIZUETE, CAROLINA
 MARRO LARRAÑAGA, ITXASO
 MARRODAN MONTIEL, M.ª CORTIJO
 MARSAL NICUESA, NURIA
 MARSAL PEREZ, BEATRIZ
 MARTIN ARRANZ, YESIKA (P)
 MARTIN CABEZON, NURIA
 MARTIN CARPIO, ANA ISABEL
 MARTIN CISCAR, LAURA
 MARTIN ESCOBEDO, ANA
 MARTIN FUENTES, ANTONIA

MARTIN FUENTES, MARIA
MARTIN GARCIA, ARANTZA (P)
MARTIN GARIJO, M. LOURDES
MARTIN GOMEZ, ELENA
MARTIN HERNANDEZ, CLARA
MARTIN LANZAS, VERONICA
MARTIN LAZCANO, M. CONCEPCION
MARTIN LLOORO, JORGE
MARTIN MARTIN, CORO
MARTIN MOLA, M.ª PIA
MARTIN MONTERO, M.ª CARMEN
MARTIN PEREZ, SONSOLES
MARTIN PORTAL, ANA
MARTIN SABATE, CAROLINA
MARTIN SALAS, ALMUDENA
MARTIN SANCHEZ, M.ª ANGELES
MARTIN SANCHEZ, PILAR
MARTIN SANCHEZ, VANESSA
MARTINEZ ABARCA, ESTRELLA DE BELEN
MARTINEZ AGORRETA, SUSANA
MARTINEZ ALCAT, M. PAZ
MARTINEZ ALDAZ, SONIA
MARTINEZ ALVAREZ, DANIEL
MARTINEZ ALVAREZ, MARIA
MARTINEZ AMATRIAIN, M.ª ARANZAZU
MARTINEZ ANIZ, IDOIA
MARTINEZ ARANGO, ITZIAR
MARTINEZ ARZA, AMAYA
MARTINEZ AZANZA, RAQUEL
MARTINEZ BALLARIN, M. PAZ
MARTINEZ BAQUERO, ANA M.
MARTINEZ CAMPILLO, AMAYA
MARTINEZ CILLEROS, YOANA
MARTINEZ CIRCUNEGUI, ZALOA-IZAR (P)
MARTINEZ CORTINA, AMPARO
MARTINEZ DOMEÑO, MARIA LUISA
MARTINEZ DUQUE, SILVIA
MARTINEZ ELIZALDE, BEATRIZ
MARTINEZ ESCORIZA, ISABEL
MARTINEZ EZQUERRO, M. JOSE
MARTINEZ GABARRUS, M. GORETTI
MARTINEZ GALAR, RITA
MARTINEZ GARBAYO, OLAIA
MARTINEZ GARCES, MARIA
MARTINEZ GIL, EVA
MARTINEZ GIMENEZ, VANESA
MARTINEZ GOÑI, LEIRE (P)
MARTINEZ GUEMBE, LAURA
MARTINEZ HERRERO, SONIA
MARTINEZ IZURZU, NURIA
MARTINEZ JAEN, M. ESTIBALIZ
MARTINEZ LACANAL, PATRICIA
MARTINEZ LASERNA, ANA BELEN
MARTINEZ LOPEZ, YOLANDA
MARTINEZ LURE, CRISTINA
MARTINEZ MAESTRE, ADELA (P)
MARTINEZ MANGADO, LOURDES
MARTINEZ MARTINEZ, ELENA
MARTINEZ MARTINEZ, ELENA
MARTINEZ MARTINEZ, VANESSA
MARTINEZ MENSAT, MARTA
MARTINEZ MERLE, ITZIAR
MARTINEZ MINGO, AMPARO
MARTINEZ MOLEZUN, M.ª JESUS
MARTINEZ MOYA, M. CRISTINA
MARTINEZ MUÑOZ, ANA BELEN
MARTINEZ NAVARRO, IRANTZU
MARTINEZ NAVARRO, MARIA
MARTINEZ OROZ, AMPARO
MARTINEZ ORTA, M. PILAR
MARTINEZ OSES, DANIEL
MARTINEZ PEREDA, NEREA ELENA
MARTINEZ POZOS, IRENE
MARTINEZ RANZ, ALICIA
MARTINEZ REMÓN, RAQUEL
MARTINEZ RODRIGUEZ, NEREA
MARTINEZ ROS, MARIA DOLORES
MARTINEZ RUIZ DE GALARRETA, LEIRE M.ª
MARTINEZ SEMBEROIZ, M. ELENA
MARTINEZ SERRANO, RAQUEL
MARTINEZ SESMA, ADELA
MARTINEZ TOFE, JESUS
MARTINEZ VALLES, M.ª JESUS
MARTINEZ VALLUEY, TERESA
MARTINEZ VICENTE, M.ª PILAR
MARTINEZ DE AGUIRRE BARCINA, ITXASO (P)
MARTINEZ DE AGUIRRE BARCINA, NAGORE (E)
MARTINEZ DE COMPAÑON MARTINEZ DE MARIGORTA, MAIDER
MARTINEZ DE GOÑI PASCUAL, MAITE
MARTINEZ DE GOÑI PEREZ, MARTA
MARTINEZ DE IBARRETA BARRICARTE, M. JOSE
MARTINEZ DE IRUJO IGOA, M.ª NEREA
MARTINEZ DE LA CASA SENAO, JUAN MANUEL
MARTINEZ DE LAHIDALGA JAUREGUI, IDOYA
MARTINEZ DE MORENTIN ANCIN, MARIA
MARTINEZ DE TREVIÑO ZURUTUZA, IRUNE (P)

MARTINEZ-LOSA FERNANDEZ, CRISTINA
MARTINEZ-PEÑA RUIZ, ANA
MARTON ZAPATERIA, SARA
MARTORELL GURUCHARRI, AINARA
MARZANA BALDA, AITZIBER
MAS ERICE, IRENE
MASA ECHARRI, RAQUEL
MATA HERRANZ, PATRICIA
MATA LOPEZ, RAQUEL
MATA SANTIN, NIEVES
MATA TREVIÑO, IRENE
MATEO ASIN, PATRICIA
MATEO EGUILAZ, SILVIA
MATEO GONZALEZ, ESTELA
MATEO TURRILLAS, MILAGROS
MATEO ZOZAYA, LUISA
MATUTE LAVILLA, ESTEFANIA
MAULEON ECHEVERRIA, ELBA
MAULEON PELLON, MARIA PILAR
MAYAYO PASCUAL, MARIA (P)
MAYORAL HERNANDEZ, SARA
MAYORDOMO ANGUIANO, ANA
MAZQUIARAN GOICOECHEA, IDOYA
MEDINA GAMEZ, JUANA FRANCISCA
MEDINA LUSARRETA, M. TERESA
MEDRANO GALDEANO, MARTA
MELERO CLEMENTE, MARIA PILAR
MELERO CRUZ, ROSA M.
MELERO HERNANDEZ, GEMA
MELERO LACASIA, AMAIA
MELERO VALLET, ROSA
MENA CANDORCIO, JOSE MANUEL
MENA MAYAYO, MARIA CIELO (P)
MENA SUCUNZA, LEIRE
MENDAZA ACEDO, ANA MARTA
MENDAZA BONIS, NURIA
MENDAZA MARRODAN, M. CARMEN
MENDEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES
MENDEZ MENDEZ, YOLANDA
MENDIA BAIGORRI, NURIA ANGELES
MENDIA VELAZ, BEATRIZ
MENDIOLAGARAY GARROTE, EVA
MENDIOROZ MENDIA, MIGUEL
MENDIOROZ OBANOS, SUSANA
MENDIVE GARCIA, SILVIA
MENDIVIL HERNANDEZ, M.ª JOSE
MENDIVIL PASCUAL, CAMINO
MENDIZABAL ECHEVERRIA, KARMELE (E)
MENDIZABAL TEJADA, ANA M.
MENES LANASPA, JOSE JAVIER
MERINO ECHEVERRIA, ADELA
MERINO GARCIA, MARTA
MERINO MILLAN, SANDRA
MERINO NODAR, AINHOA
MERINO PEREZ, YESHIKA (P)
METAUTEN EL BUSTO, MIRIAM
MICHELENA RUIZ, AINTZANE (E)
MIGOYA PASCUAL, LEIRE
MIGUEL HERNANDO, JEZABEL
MIGUEL PEREZ, M. DEL ROCIO
MILLAN RUIZ, IRATXE
MINA GARAYOA, M.ª JOSE
MINER ECEIZA, ITZIAR
MINGUEZ ORAYEN, M. CRISTINA
MINGUEZ PEREZ, M.ª CRUZ
MIR FAGOAGA, SAIOA
MIRAMON PLANILLO, MIRIAM
MIRANDA VAZQUEZ, PATRICIA
MIRANDA YERRO, JAIONE
MITXELENA ETXEBERRIA, MIREN (E)
MIURA ARIZTIA, IZASKUN (E)
MIYARES ERUSQUIN, M.ª EUGENIA
MODREGO MOROS, M.ª AMPARO
MOLANO MARTIN, LETICIA
MOLERES SEGURA, RAQUEL
MOLERO CINTORA, GEMMA
MOLINA BERMEJO, FCO. JAVIER
MOLINA BUEY, NEREA
MOLINA GARDUÑO, OLGA
MOLINERO LECUMBERRI, CRISTINA
MOLINERO VILLAR, JAVIER
MOLLINADO IGLESIAS, ITXASO
MONASTERIO BAZAN, MAITE
MONCAYOLA MARTON, ANA
MONESCILLO BERMEJO, M.ª JESUS
MONGE LOU, UXUA
MONJA RUIZ-CAPILLAS, RAQUEL
MONREAL ARNAL, ELENA
MONREAL AZCARATE, TERESA
MONREAL GORRIZ, M. CARMEN
MONTAÑES ALSASUA, ANA CONSUELO
MONTAÑES LATORRE, ANA PILAR
MONTENEGRO LANDETA, NELLY MARINA
MONTIEL MARIN, ANDRES
MONTON BARRERA, ESTRELLA
MONTORO RESA, MARIA

MONTORO SANCHEZ, BELEN
 MONZON BALLARIN, JOSE MANUEL
 MORA DOMINGUEZ, NATIVIDAD
 MORAL BOHMAN, CAROLINA
 MORALES COSCOLIN, MILAGROS
 MORALES LAPLAZA, M. PILAR
 MORALES LASANTA, MARTA
 MORALES QUINTO, LARA
 MORALES VILLANUEVA, ASIER
 MOREA COLMENARES, EDURNE
 MOREA MORENO, LETICIA
 MORENO ANDIA, ELENA
 MORENO BERMEJO, LUZ MARIA
 MORENO EZCURRA, MARIA
 MORENO GARATEA, ICIAR
 MORENO GARATEA, LARA (P)
 MORENO GINES, ANA
 MORENO LARUMBE, ANA ISABEL
 MORENO LOPEZ, REBECA
 MORENO LURI, M. PILAR
 MORENO NAVARRO, JULIO ALBERTO
 MORENO ORDAS, PAULA
 MORENO ROMEO, ESTHER
 MORENO RUBIO, NATALIA
 MORENO SANCHEZ, ANA BELÉN (E)
 MORENO SESMA, ANA
 MORENO VELASCO, ALVARO
 MORIONES JIMENEZ, OLALLA
 MORON MOLINA, LETICIA
 MORRAS ALZUGARAY, IDOYA
 MORRAS GOMEZ, MARTA
 MORRAS LAITA, BEGOÑA
 MORTERUEL ARIZCUREN, MAITE
 MOZOTA ALIAGA, REBECA
 MUGUERZA MAS, ELENA
 MUGUERZA PAGOLA, NORA
 MUNARRIZ ARIZ, LEYRE
 MUNARRIZ CRUCHAGA, M.ª ROSARIO
 MUNARRIZ GARCIA, MIREN (E)
 MUNARRIZ GRANADO, TAMALAI
 MUNARRIZ LARRION, RITA
 MUNARRIZ MORRAS, ALICIA
 MUNARRIZ REBOLE, IZASKUN
 MUNARRIZ SAN NICOLAS, MARTA
 MUNIAIN EDERRA, ANA
 MUÑIZ AGUIRREURRETA, MARIA JOSE
 MUÑOA ARRIETA, ARANTXA
 MUÑOA ARRIETA, IONE (P)
 MUÑOZ CARREIRA, GEMMA
 MUÑOZ FRANCO, NAIARA
 MUÑOZ GONZALEZ, YOLANDA
 MUÑOZ JIMENEZ, NEREA
 MUÑOZ JUAREZ, ANA BELEN
 MUÑOZ JUAREZ, LAURA
 MUÑOZ OCTAVIO DE TOLEDO, MARTA
 MUÑOZ PUYALES, LAURA
 MUÑOZ RUIZ DE ANGULO, TANIA
 MUÑOZ SAEZ, RAQUEL
 MUÑOZ VILLELLAS, ARANZAZU
 MURCIA GARCIA, ROSARIO MARINA
 MURGA GONZALEZ, ADRIAN
 MURGUIALDAY VALERDI, JUNCAL
 MURILLO ERBURU, M. CARMEN
 MURILLO POZO, INES
 MURILLO SALVADOR, RAQUEL
 MURILLO VERA, TERESA
 MURO BAGLIETTO, ANA
 MURO CHAMORRO, M.ª PILAR
 MURO GARCIA, CONSUELO
 MURO LATIENDA, TRINIDAD
 MURUGARREN IBARROLA, OHIANE
 MURUZABAL FLAMARIQUE, ANA
 MUSGO GORRIA, LOURDES
 MUSGO PEREZ, SILVIA
 MUTUBERRIA GALZAGORRI, M.ª ANGELES (P)
 NABARRO ARIZTIA, AMAIA (E)
 NAPAL LECUMBERRI, ANA ISABEL
 NARBAIZA CEVIDANES, IÑAKI (E)
 NARBONA HERNANI, ANA ESTHER
 NARRO ANGULO, M.ª DEL PRADO
 NARVAEZ GUERGUE, CRISTINA (P)
 NASARRE LORITE, MARTA
 NAVALLAS SANTOS, LUCIA
 NAVARCORENA ZABALZA, ELENA
 NAVARRETE CUESTA, MIRIAM
 NAVARRO AZNAREZ, M.ª MERCEDES
 NAVARRO BELDA, CRISTINA
 NAVARRO BOSQUEO, CLARA
 NAVARRO CILLERO, MARTA
 NAVARRO GARCIA, MIGUEL ANGEL
 NAVARRO MARTINEZ, LAURA
 NAVARRO RUEDA, M.ª JOSEFA
 NAVARRO RUIZ, ERIKA
 NAVARRO SANMARTIN, ALICIA
 NAVASCUES LOSTADO, MARIA
 NAYAS IGAL, SOFIA M. CRUZ

NEGREDO NAVARRO, CELIA MARIA
 NEVADO CASTEJON, JORGE
 NIELFA ALCORTA, NEKANE
 NIETO LACUNZA, ALICIA
 NIETO LEON, M.ª CARMEN
 NISO SAENZ, MARIA
 NOAIN CHURIO, AINHOA
 NOCEDA URARTE, CRISTINA
 NOGUERA VELAZ, MAIDER
 NOVELLA NEBREDA, SUSANA
 NUIN BALDA, BEATRIZ
 NUIN OSES, CELIA
 NUÑEZ DE LEON, INES
 NUÑEZ EQUIZA, BEATRIZ
 NUÑEZ LORENTE, RAQUEL
 NUÑEZ MONTERO, YOLANDA
 NUÑEZ OTXANDORENA, ITZIAR
 NUÑEZ ZELAIA, LAURA
 OBANOS URRICELQUI, LEYRE
 OCARIZ PEREZ, ITZIAR
 OCHOA ALFARO, BARDA M.ª
 OCHOA FERNANDEZ, AMAYA
 OCHOA FERNANDEZ, FERNANDO
 OCHOA GARCIA, TAMAR
 OCHOA LOPEZ, ALICIA
 OCHOA NAVARRO, AMAIA
 OCHOA PEREZ, ANA BELEN
 OCHOA SANZ, PATRICIA
 OCHOA DE OCARIZ JAUREGUI, M. TERESA
 OCHOTORENA URETA, M. JOSE
 OCHOTORENA VILLANUEVA, BEATRIZ (E)
 OCON SAENZ, LAURA
 OCON SAENZ, SARA
 ODERIZ AZCONA, ANA I.
 OIZ ARANGOA, JAIONE
 OIZ ARANGOA, NEKANE (P)
 OIZ EUGUI, MAITE (E)
 OIZ IBARROLA, M. JESUS
 OJER GAMBART, AINHOA
 OJER PASCUAL, LAURA
 OLAIZ IZQUIETA, MARTA
 OLANO LIZARRAGA, MADDI (P)
 OLCOZ RECARTE, MIRIAM
 OLITE MUNARRIZ, BEATRIZ (P)
 OLIVAN MARINEZ, MARTA
 OLIVAR FERREIRO, TATIANA
 OLIVER VALCARCEL, EVA M.ª
 OLLETA LISARRI, LYDIA (P)
 OLLO JORDAN, BEATRIZ
 OLLO JORDAN, M. LUISA
 OLLO LANDIRIBAR, LAURA
 OLLOQUI DIAZ, JORGE
 OLMOS MAYOR, VANESSA
 OLONDRIZ GARCIA, IDOIA
 OLONDRIZ URRUTIA, MERCEDES (E)
 ONGAY SANZ, ANA SAGRARIO (P)
 ONGAY TERE, NURIA (P)
 ORCAJO PARRA, LAURA
 ORDOÑEZ SANCHEZ, ANA ISABEL
 ORESTE ARMENDARIZ, BEGOÑA
 ORMAZABAL DIAZ, NEREA
 ORMAZABAL PALACIOS, IÑIGO
 ORNAD BELTRAN, REBECA
 ORONOZ GARDE, SUSANA
 ORONOZ LASAGA, AGURNE
 OROZ ISTURIZ, NATIVIDAD
 OROZ MARTINEZ DE MURGUIA, AINARA
 OROZ RECALDE, BEATRIZ
 OROZ SEGURA, M.ª IDOIA
 OROZ SOLA, SILVIA
 ORRADRE ALDAVE, M.ª ANGELES
 ORTA ALAVA, ROSA M.
 ORTA ESCALADA, CARMELA
 ORTE MORENO, EVA M.ª
 ORTE SERRANO, CARLOS
 ORTEGA ANLLO, ENRIQUE
 ORTEGA BARRIO, LOURDES
 ORTEGA BARRIO, M.ª ANGELES
 ORTEGA BELIO, CARMEN
 ORTEGA FRUTOS, M. CONSUELO
 ORTEGA GAVARI, ELISA
 ORTEGA LOPEZ, REBECA (P)
 ORTEGA MARTINEZ, PILAR (P)
 ORTEGA MONTES, YOLANDA
 ORTI MOLES, JESSICA
 ORTIGOSA MIRAL, LAURA
 ORTIZ BLASCO, M. DEL PILAR
 ORTIZ LAZARO, AINARA (P)
 ORTIZ ZUBILLAGA, MARTA
 ORZAIZ IBARRA, IRANZU
 OSACAIN AGOUES, LOURDES
 OSCARIZ PIEDRAFITA, NURIA
 OSCOZ GARMENDIA, MIREN CORO
 OSES AYUCAR, IZASKUN
 OSES AYUCAR, LEYRE (P)
 OSES DE LEON, ELIZABETH

OSES HERNANDEZ, ANA TERESA
 OSES IRIARTE, JANA
 OSES MARTINEZ DE ZUÑIGA, ANA
 OSES OCHOA, MONICA
 OSES ZUBIRI, MARIA
 OSTA RODRIGUEZ, M.ª ANGELES
 OSTA VARAS, PILAR
 OSTIZ MELERO, CAROLINA
 OTAMENDI DIAZ, OLATZ (E)
 OTANO OROZ, LAURA
 OTEO GARCIA, NEREA
 OTEO JIMENEZ, MAITE
 OTERMIN EZCURDIA, ESTHER (P)
 OTERO PROL, JAVIER
 OVEJAS MARTINEZ, NOELIA
 OVIEDO BERMEJO, OIHANA (P)
 OYARBIDE SARALEGUI, ALAITZ (E)
 OYARZUN BARBARIN, BELEN
 OYARZUN ECHARTE, MIRIAN
 OYARZUN GOLDARACENA, MIREN
 OZCARIZ PALACIN, ESPERANZA
 OZCARIZ ZABALETA, MARIA
 OZCOIDI BALLAZ, LEYRE
 PADRON RODRIGUEZ, LILIANA
 PAGOLA VIDAURRE, M. ROSARIO
 PALACIN ALBERO, ROCIO
 PALACIN RIPALDA, BEATRIZ
 PALACIO GAVIN, GEMA
 PALACIO IBARRONDO, ROCIO
 PALACIOS GARCIA, RUTH
 PALACIOS SANGUINETTI, ROCIO
 PALANCA DE LA VARGA, JOSE MARIA
 PALMA ALVAREZ, MARTA (E)
 PALOMAR CARBO, DAVID
 PANISELLO MAGAÑA, ARANCHA
 PARADELA ELCARTE, CRISTINA
 PARCO COMAS, REBECA
 PARDAVILA BELIO, MIREN IDOIA (P)
 PARDILLOS VICENTE, YOLANDA
 PARDO GUILLEN, ROSANA
 PARDO MARTINEZ, NOEMI
 PARDO MARTINEZ, YOLANDA
 PARDO PEREZ, VERONICA
 PARDO ROMERA, MARIA
 PARDO VICASTILLO, VANESA
 PARICIO PORTO, PATRICIA
 PARIS ARCHANCO, GABRIELA
 PARRA DIAZ, TERESA
 PARRA FERNANDEZ, LAURA
 PASCAL ESPINAR, MIGUEL
 PASCAL ESPINOSA, ESTIBALIZ
 PASCAL SANGARI, AINARA (E)
 PASCUAL ECHECHIPEA, EVA
 PASCUAL ECHECHIPEA, MARIA
 PASCUAL GONZALO, AMELIA TERESA
 PASCUAL HERNANDEZ, M.ª ANGELES
 PASCUAL MARTINEZ, ANA ISABEL
 PASCUAL OJER, ANA
 PASCUAL PEREZ, PATRICIA
 PASCUAL RODRIGUEZ, MARTA
 PASCUAL RODRIGUEZ, MIREN
 PASCUAL SANTESTEBAN, RITA M.ª
 PASTOR AGUIRRE, CAROLINA
 PASTOR AROZENA, ESTIBALITZ
 PASTOR PASCUAL, CELIA
 PASTRANA GONZALEZ, CRISTINA
 PATERNAIN FRIAS, M.ª TERESA
 PEDROSA OLITE, ANA
 PEGENAUTE ALBISTUR, JAVIER M.ª
 PEJENAUTE CERDAN, JUDITH
 PEJENAUTE PEÑALVA, M. JOSE
 PEJENAUTE PEÑALVA, M. PILAR
 PELETERO CALVO, ANA ISABEL
 PELLEJERO AJONA, M.ª CRUZ
 PENA GOÑI, LEYRE
 PEÑA FERRANDEZ, SARA
 PEÑA IBÁÑEZ, CARMEN BEATRIZ
 PEÑA MALO, CLAUDIA MARIA
 PEÑA MATEO, JORGE
 PEÑALVA BORONAT, ELISA
 PEÑAS VISO, CRISTINA
 PERA SEIJO, IZARBE
 PERALTA ROYO, MARIA DEL CARMEN
 PERCAZ VILLANUEVA, TERESA
 PEREA GASSIS, ANA DEBORA
 PEREZ ABENDAÑO, GEMA
 PEREZ APESTEGUI, ELENA DEL CARMEN
 PEREZ ARA, ALEJANDRO
 PEREZ ARNEDO, LORENA
 PEREZ BETELU, ARANTXA
 PEREZ BRIT, ARANTXA (E)
 PEREZ CABELLO, SANDRA
 PEREZ CALAVIA, BLANCA
 PEREZ CAÑABATE, ISABEL
 PEREZ CASCAJARES, ANA M.ª
 PEREZ CASTELLANOS, RAFAELA
 PEREZ CLOS, ALBA
 PEREZ CRESPO, M.ª TERESA
 PEREZ CUADRADO, SORAYA
 PEREZ DEL SALVADOR, ANA PILAR
 PEREZ DIEZ, M. ANGELA
 PEREZ DOMINGUEZ, PILAR
 PEREZ ECHEVERRIA, AMAIA
 PEREZ FELEZ, ALLENDE
 PEREZ FERNANDEZ, LOLA
 PEREZ FERNANDEZ, LUCILO
 PEREZ FRANCO, M. CARMEN
 PEREZ GALPARSORO, AMAIA (E)
 PEREZ GAMAZO, VANESSA
 PEREZ GANDARA, ANA (E)
 PEREZ GARCIA, MARCOS
 PEREZ GUERRA, M.ª ANGELES
 PEREZ GURREA, VIRGINIA
 PEREZ JIMENEZ, IBANA
 PEREZ JIMENEZ, MARIA ROCIO
 PEREZ JIMENEZ, MIREN KARMELE (P)
 PEREZ LASA, ITZIAR
 PEREZ LASA, TERESITA
 PEREZ MARIN, ANUNCIACION
 PEREZ MARTINEZ, M. ESTHER
 PEREZ MENDIOROZ, NATALIA
 PEREZ MOLINER, MARIA ENCARNACION
 PEREZ OCHOA, VIRGINIA
 PEREZ PARICIO, LAURA
 PEREZ USON, MILAGROS
 PEREZ VALENZUELA, ALMUDENA
 PEREZ DE ALBENIZ ANGUI, AINTZANE
 PEREZ DE ALBENIZ GOMEZ, M.ª CRISTINA
 PEREZ DE ARENAZA LAMBÉA, MARIA
 PEREZ DE HEREDIA MORENO, M. JESUS
 PEREZ DE LARRAYA HERMOSO DE MENDOZA, PAULA
 PEREZ DE VINASPRES ARAGON, LEIRE
 PEREZ DE ZABALZA POLITE, ANDREA
 PEREZ-JACOISTI ASIN, ISABEL
 PEREZ-SEOANE JUSTO, ANA M.ª
 PERNAUT VILLANUEVA, JOANA
 PICO VERGARA, PAULA
 PIEDRAFITA SUSIN, BEATRIZ
 PIEROLA RUIZ DE GALARRETA, BEATRIZ
 PINA GARCIA, RAQUEL
 PIÑAL ALONSO, PATRICIA
 PINILLA DUCAR, CRISTINA
 PINILLOS ESPARZA, ASIER
 PINILLOS NOGUERA, SARA
 PITA GIL, ELISA
 PIUDO DE BLAS, IDOYA
 PLANAS SERRANO, M.ª JOSE
 PLANO EZQUER, ALICIA
 PLAZA AZCARATE, CRISTINA (P)
 PLAZA UNZUE, RUTH
 POLO LABORDA, YASMINA
 POLO MARTINEZ, MARTA
 POLO VIGAS, M.ª ANGELES
 PONCE MENDEZ, M. CARMEN
 PONCE MENDEZ, PATRICIA
 PORCEL REMIREZ, MARIA ISABEL
 PORQUET GRACIA, HELGA MARIA
 PORRES MEDRANO, IRENE
 PORROCHE URTIAGA, CARLOS
 PORRON ARISTU, PAULA
 PORTAL MAÑERU, MARIA
 PORTAS BADOSA, MARIA
 PORTOLES CHUECA, SONIA
 POSADA LOPEZ, INES
 POSSE FERNANDEZ DE MONGE, ELENA (P)
 POZA SOTES, MARIA
 POZO ARRAZTIO, MARTA
 PRADILLA REDRADO, M.ª LUISA
 PRADO SOMALO, M.ª MAR
 PRECIADO BIURRUN, M.ª ARANZAZU
 PRECIADO DEL POZO, RAQUEL
 PRECIADO EZQUERRO, LAURA
 PRECIADO LOPEZ DE PARIZA, MARINA
 PRIETO CASTELLOT, SARA
 PRIETO GUEMBE, PATRICIA
 PRIETO JUAREZ, JULIAN JESUS (P)
 PROL GARCIA, PATRICIA
 PUERTA DILOY, M. LOURDES
 PUERTAS BABON, JENIFER
 PUERTO BARNETO, YOLANDA
 PUEYO ENRIQUE, CONCEPCION
 PULIDO FONTES, MARTA LUCIA
 PUY ROC, SARA JOSEFA
 PUYAL GONZALEZ, MIRIAM
 PUYUELO OMEÑACA, M.ª ISIDRA
 QUEL PEREZ, IDOIA
 QUINTAS CRUZ, THAÍS
 QUINTIAL DIEGO, ANA CRISTINA
 QUINZANOS OSES, FLORENTINA
 QUIROGA SANCHEZ, ENEDINA
 RAMAJO FERNANDEZ, NAIARA
 RAMILLETE BANDRES, SOFIA

RAMIREZ ANDREO, ANA
RAMIREZ BELDARRAIN, M. LOURDES
RAMIREZ GABAS, ROCIO
RAMIREZ JIMENEZ, NATALIA
RAMIREZ MEDRANO, MILAGROS
RAMON CARREIRA, LUIS CARLOS
RAMOS CHAPARRO, ANA BELEN
RAMOS DOMINGUEZ, ALFONSA PILAR
RAMOS LOPEZ, ALBERTO
RAMOS MANJON, BEATRIZ
RAMOS SALCEDO, REBECA
RANDEZ ALVERO, MONICA
RAYA JAUREGUI, AINHOA
RAZQUIN FLORES, UNAI (E)
RAZQUIN RAZQUIN, MIREN IOSUNE (P)
REBOLE ABADIA, ANA JOSE
RECALDE EZPELETA, LAURA
RECALDE MURILLO, CELIA RAQUEL
RECALDE PEREZ, M. VICTORIA
RECALDE ZABALETA, ANA BELEN
REDIN GARCIA, AMAYA
REGUEIRO ANSIA, ALEJANDRA
REGUERA FERNANDEZ, PATRICIA
REGUERA SEBASTIAN, AMAYA (E)
REINALDO IRISO, RUTH
RELLOSO GOÑI, AMAYA
REMARTINEZ TORRECILLA, M. ARANZAZU
REMIREZ MARRODAN, LAURA
REMIREZ MOLINA, IDOYA
REMIRO ILUNDAIN, MIRIAM NEREA
REMIRO MENDINUETA, NEREA
REMON AMILIBIA, PATRICIA
REMON CASTILLO, NEREA
REQUEIJO OTERO, BEATRIZ
REQUENA COMPAIRED, PILAR
RESA AGUIRRE, LETICIA
RESANO ERAUL, LEYRE
RESANO GARCIA, ISABEL PILAR
RESANO TOBAJAS, JUANA M.^a
RETA ARANGUREN, VERONICA
RETA CIGANDA, AITZIBER
RETA ZUBIRI, M.^a EUGENIA
REVILLA CALVO, RAQUEL (E)
REY ARIZCUREN, MAITE
REY CAPELLIN, PATRICIA
REY GALLEGU, NATALIA
RIBAS CAPISTROS, NELLY
RIBEIRO MAESTRE, LAURA
RICA RUIZ, AINARA M.^a (P)
RICO BULDAIN, M. ROSARIO
RICO PISUERGA, M. ASUNCION (P)
RICO PLANTON, JOSE M.
RICOTTI ZUBIRI, NAIARA
RIDRUEJO ALTUZARRA, BEATRIZ
RINCON PASAMAR, M.^a NEREA
RINCON PRADA, M.^a DE LA PAZ
RINCON SANCHEZ, ESTHER
RIOS GONZALEZ, SANDRA
RIOSECO AIZPURU, M. JUNCAL
RIPODAS ALONSO, VIRGINIA
RIPODAS DEL MOZO, M. ROSARIO
RIPODAS DUEÑAS, ANA BELEN
RIVAS GALLINAS, MARIA ROSA
RIVAS OTERO, NURIA
RIVERA DE LA TORRE, SONIA
RIVERA SANCHEZ, LETICIA
ROBADOR LLORENTE, BEATRIZ
ROBLES BERNECHEA, NURIA
ROBLES GARCIA, CAROLINA
ROCHE LUCIA, ADRIANA
RODRIGO OLAVE, MARIA
RODRIGUEZ AMATRIAIN, NATALIA (P)
RODRIGUEZ ANTUNEZ, MAITE
RODRIGUEZ ARRAYAGO, REBECA (E)
RODRIGUEZ BUENDIA, MARIA PILAR
RODRIGUEZ CASTAÑOS, AZUCENA
RODRIGUEZ CUENCA, VICTOR
RODRIGUEZ CUESTA, M.^a TERESA
RODRIGUEZ DE BLAS, M.^o CARMEN
RODRIGUEZ DEL REY, PATRICIA
RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANA CRISTINA
RODRIGUEZ GONZALEZ, M.^a CARMEN (P)
RODRIGUEZ GONZALEZ, M.^a VERONICA
RODRIGUEZ GUADALUPE, CRISTINA
RODRIGUEZ LECUNA, SANDRA
RODRIGUEZ LORENTE, EMILIO
RODRIGUEZ MAESTU, NATALIA
RODRIGUEZ MAÑARES, M.^a CARMEN
RODRIGUEZ MERCHAN, DAVID
RODRIGUEZ MURUGARREN, MAITE
RODRIGUEZ OLORIZ, NOELIA
RODRIGUEZ REMIRO, MIREN EDURNE
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LAURA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PATRICIA
RODRIGUEZ SALVADOR, SARA
RODRIGUEZ SAN MARTIN, NAGORE

RODRIGUEZ SUESCUN, ANDREA
RODRIGUEZ TORRES, ENARA (E)
RODRIGUEZ VALENCIA, YOHANA
ROIG ALDASORO, LUISA
ROJAS ZUASTI, RAQUEL
ROKU-EPITIE MONREAL, PATRICIA
ROLDAN GURREA, M. ARANZAZU
ROLDAN REINALDO, ARANTXA
ROMANOS FORCADA, LYDIA
ROMEO ARRIOLA, MAYRA
ROMEO LIZARRAGA, BEATRIZ (P)
ROMEO LIZARRAGA, M. ANGELES
ROMERO AZORIN, ANA
ROMERO BELENCHON, DAVID
ROMERO DE LA FUENTE, BEATRIZ
ROMERO LASHERAS, M.^a ANGELES
ROMERO ROY, M. ELENA
ROMERO SAINZ, LORENA (P)
ROMERO TORRENS, ARANZAZU
ROPERO MORIONES, SONIA
ROS AÑON, MIREN
ROS ASIAIN, M.^a LUZ
ROS RUIZ, MARIA
ROS SANZ, LUCIA
ROS SUBIZA, NATALIA
ROYO BARRERA, M.^a VICTORIA
ROYO DIAZ, SARA
ROYO MARTINEZ, CRISTINA
ROYO MORENO, LAURA
ROYO OCHOA, CRISTINA
ROYO ORTIN, RAQUEL
ROYO RUIZ, CRISTINA
RUANO TABAR, M.^a SOLEDAD
RUBAL ZARRALUQUI, ISABEL
RUBIO CASALO, M.^a PILAR
RUBIO HERNANDEZ, AINARA
RUBIO ILUNDAIN, AINARA
RUBIO LOPEZ, RAQUEL
RUBIO RUIZ, SUSANA
RUBIO URIZAR, CRISTINA
RUBIO VIEDMA, CRISTINA
RUEDA BARRIUSO, OIHANA
RUEDA GARCIA, MARIA JOSE
RUEDAS BATUECAS, MIRIAN
RUESGA CALDERON, M.^a JACQUELINE
RUIZ AISA, ESTHER
RUIZ BEORTEGUI, LETICIA
RUIZ BLANCO, BERTA
RUIZ BOLADO, PATRICIA
RUIZ CALAVIA, IRENE
RUIZ DOMAICA, SUSANA
RUIZ DOMINGUEZ, ANA ISABEL
RUIZ GIMENEZ, LUCIA
RUIZ GOMEZ, M. JOSEFA
RUIZ IZQUIETA, VIRGINIA
RUIZ JIMENEZ, SONIA
RUIZ MARQUES, VIRGINIA
RUIZ MARTINEZ, VIRGINIA
RUIZ MEDRANO, LAURA
RUIZ MEDRANO, MIRIAM
RUIZ NUÑEZ, CRISTINA
RUIZ PEREZ, MARINA
RUIZ PEREZ DE CIRIZA, ESTHER
RUIZ SICILIA, PAULA M.^a
RUIZ UCAR, ESTER
RUIZ VALERIO, ANA MARIA
RUIZ VICENTE, LEYRE
RUIZ VILLATORO, DANIEL
RUIZ DE EGUINO RUIZ DE EGUINO, ZURIÑE (E)
RUIZ DE GALARRETA MARTINEZ, LUCIA
RUIZ DE LAS HERAS GANUZA, RAQUEL
RUIZ DE MENDOZA MARQUETA, MARTA
RUIZ-CARRILLO RAMIREZ, LOREA
RUMI SANCHEZ, CARMEN
RUPEREZ YANGUAS, AMAYA
SABALZA ORTIZ-ROLDAN, ANA
SACHOVA TCHALOVA, ANA
SADABA ECHARRI, LAURA
SADABA EZQUER, ARIÑE
SADABA GARCIA, MILAGROS
SADABA LURI, ANA
SADABA SAN MARTIN, ARANTZA
SADABA VALERIO, PILAR
SAENZ JADRAQUE, VANESA
SAENZ MARTINEZ PORTILLO, CRISTINA
SAENZ SUSO, NURIA
SAEZ ANDUEZA, MARIA ROCIO
SAEZ JIMENEZ, RUBEN
SAEZ LAZARO, ESTELA
SAEZ MARTINEZ, MARIA
SAEZ MARTIRENA, AINHOA
SAGARDOY ELDUJAYEN, M. NIEVES
SAGARDOY NUNIESA, LORENA MARIA
SAGASETA DE ILURDOZ URANGA, TERESA
SAGREDO GARDE, MYRIAM
SAINZ ARANDIGOYEN, MONTSERRAT

SAINZ GARCIA, LUIS MANUEL
 SAINZ PAGES, M.^a CARMEN
 SAINZ RODRIGUEZ, SANDRA
 SAINZ RUIZ, M. HORTENSIA
 SAIRITUPA GAMARRA, MARISOL VERONICA
 SAIZ FERNANDEZ, MIGUEL
 SAIZ-AJA FRANCO, NEREA
 SALABERRI ESQUIROZ, LAURA
 SALANUEVA ECHEVERRIA, EVA MARIA
 SALAS ARMENDARIZ, MAITE (E)
 SALAS GONZALEZ, LORETO
 SALCEDO CLEMONS, LYDIA
 SALES LAMARCA, MARIA
 SALGADO REGUERO, M.^a ESTHER (P)
 SALIDO PERALES, ALICIA AMPARO
 SALINAS GARCIA, SONIA
 SALINAS SAN MARTIN, ASIER (E)
 SALINAS SUBIA, CELIA
 SALINAS URRRA, SILVIA
 SALINAS ZARATIEGUI, ESTHER
 SALSAMENDI ABANDO, ESTHER (E)
 SALVADOR IÑIGO, CARMEN
 SALVADOR MURO, DIANA
 SALVADOR OLANGUA, YOHANA
 SALVADOR SALVADOR, MARIA
 SALVADOR SALVADOR, SOFIA
 SALVATIERRA MEDRANO, FRANCISCO
 SALVATIERRA QUINTANA, OLGA
 SALVATIERRA RUBIO, CRISTINA
 SALVATIERRA VICENTE, M. PILAR
 SAMANES DOMENCH, VIRGINIA
 SAMANIEGO TELLECHEA, M. JOSE
 SAN JULIAN VICENTE, ASUNCION (P)
 SAN MARTIN BARBARIN, EVA
 SAN MARTIN SAEZ, BEATRIZ
 SAN MARTIN SANTAMARIA, ELISABETH (P)
 SAN MARTIN ZABALETA, M.^a DEL MAR
 SAN MIGUEL ORDONEZ, LUCIA
 SAN VICENTE ARAGON, ESTER
 SANCHA ZUÑIGA, ANA
 SANCHEZ ABADIAS, MERCEDES
 SANCHEZ ALDAZ, CRISTINA
 SANCHEZ ALONSO, YOLANDA
 SANCHEZ ARRIOLA, SAIOA (E)
 SANCHEZ ARRUIZ, ARANTXA
 SANCHEZ BLASCO, M.^a FLORENCIA
 SANCHEZ ELENO, M.^a CARMEN
 SANCHEZ FUEYO, ELVIRA
 SANCHEZ GABAS, M.^a EUGENIA
 SANCHEZ GIMENEZ, M.^a TERESA
 SANCHEZ IRAIZOZ, SUSANA
 SANCHEZ MANZANO, PATRICIA
 SANCHEZ MARTINEZ, MIRELLA
 SANCHEZ MORALES, ANA BELEN
 SANCHEZ MORENO, MARIA (E)
 SANCHEZ PALAZUELOS, RAQUEL (P)
 SANCHEZ PERAL, LOURDES
 SANCHEZ PEREZ, VICTOR JOSE
 SANCHEZ RUIZ, M.^a ASUNCION
 SANCHEZ SANCHEZ, FCO. JAVIER
 SANCHEZ SANCHEZ, M.^a CARMEN
 SANCHEZ SANCHIS, FRANCISCA
 SANCHEZ VALVERDE MONTERO, DAVID
 SANCHEZ-CARPINTERO ABAD, BEATRIZ
 SANCHEZ-CRUZAT ALBERTIN, CAROLINA
 SANCHO CASALE, LETICIA
 SANCHO GARCIA, SANTIAGO
 SANCHO LAVILLA, IRIS
 SANCHO RAMOS, CARMEN
 SANJUAN RICO, MONICA
 SANMAMED RIVERA, JOSEFINA
 SANMARTIN URZAY, INES
 SANTA CLOTILDE JIMENEZ, ELENA
 SANTACRUZ REDRADO, EVA MARIA
 SANTAMARIA ALONSO, CRISTINA
 SANTAMARIA DELGADO, ADRIANA (P)
 SANTAMARIA GONZALO, LIDIA
 SANTAMARIA LORENZO, IRENE
 SANTAMARIA OZCOIDI, ASTRID
 SANTAMARIA RECARTE, MARIA (P)
 SANTAMARIA URDANOZ, M. JESUS
 SANTAMARIA ZUDAIRE, ROCIO
 SANTANDER LIZASO, ANA (P)
 SANTANO PADILLA, M.^a BELEN (P)
 SANTESTEBAN DE LA CONCEPCION, AINARA
 SANTESTEBAN MERINO, M. TERESA
 SANTESTEBAN SILANES, CRISTINA
 SANTILLANA BENITO, LOURDES
 SANTOS ENCISO, M. JESUS
 SANTOS GUERRERO, M. SOLEDAD
 SANTOS OCHOA, INMACULADA
 SANZ BASTERRA, MIRIAM
 SANZ BERDONCES, ARACELI
 SANZ GARCIA, ASCENSION
 SANZ GARCIA ASENJO, MARIA
 SANZ GOMEZ, RICARDO

SANZ IZCO, M.^a LUISA ISABEL
 SANZ LANA, M. PILAR
 SANZ LUMBIER, BELEN
 SANZ MARTINEZ, PATRICIA
 SANZ MONTERO, BEGOÑA
 SANZ MORENTIN, ARANZAZU
 SANZ MUÑOZ, LETICIA
 SANZ MURUZABAL, PATRICIA
 SANZ PEREZ, MARIA
 SANZ PINO, PATRICIA
 SANZ ROMERO, DAVID
 SANZ SANTANDREU, ELENA
 SANZ SANZ, LAURA
 SANZ VALLESPIN, IVAN
 SANZOL MARCO, MARIA
 SANZOL MARCO, MARTA
 SARASA AQUILUÉ, SILVIA
 SARASA ASIAIN, M. CONCEPCION
 SARASATE EZQUER, NAROA
 SARASOLA ERVITI, ARANCHA
 SARASQUETA IBÁÑEZ, ISABEL BEATRIZ
 SARNAGO ASTOBIZA, LEYRE
 SARRATEA GARAICOECHEA, M.^a TERESA (E)
 SATRUSTEGUI GAMBOA, M.^a LUISA
 SATRUSTEGUI SAEZ, BENITA
 SCHULZ PEREZ, BEATRIZ
 SEBASTIAN PEREZ, IRENE
 SEBASTIAN PEREZ, SILVIA
 SEGURA CATALAN, M. PILAR
 SEGURA PASCUAL, ISABEL
 SEIJAS RAMOS, M.^a DE LOS ANGELES
 SENAR ZUÑIGA, TERESA
 SENOSIAIN GOLDARAZ, M.^a DEL PUY
 SEOANE PEÑA, ANA M.^a
 SERENA ALBA, IZASKUN
 SERRANO MALO, M. ROSA
 SERRANO MARTINEZ, M.^a VANESA
 SERRANO ORTE, GEMMA
 SERRANO TORRES, M. DOLORES
 SESMA ESCRIBANO, MONICA
 SESMA GONZALEZ, BEGOÑA
 SESMA PIÑEIRO, RAQUEL
 SESMA SOBEJANO, RAQUEL
 SETOAIN JAURRIETA, ANA M.^a
 SEVILLANO ORTE, LAURA
 SEVINE ITOIZ, AMAYA
 SIENES FERNANDEZ, MARIA PILAR
 SILANES VELA, JOSUNE
 SILVESTRE ADIVINACION, JORGE
 SIMON MELCHOR, ALBA
 SIMON MELCHOR, LUCIA
 SIMON RUIZ, VANESSA
 SISAMON GIL, ROSA M.^a
 SISTIAGA LOPETEGUI, MARIA (E)
 SOBREVIELA PEREZ, ANA
 SOLA AYENSA, MAITE
 SOLA AZCOITI, JUANA MARIA
 SOLA FREIRE, RAQUEL
 SOLA IRIARTE, MAITE
 SOLA JUANGO, LEIRE
 SOLA PLAZA, ANA ISABEL
 SOLA RUIZ, MAITE
 SOLA SOLA, M. JOSE
 SOLA ZUZA, M.^a IRANZU
 SOLANO ESCUDERO, MARTA
 SOLANO MACHO, BEATRIZ
 SOLCHAGA BOBADILLA, BEATRIZ
 SOLCHAGA MARTINEZ, CRISTINA
 SOMALO CORRES, M.^a DOLORES
 SORBET VILLANUEVA, LAURA
 SORRET RUIZ, EVA
 SOTA PERNAUT, ELENA
 SOTES FERNANDEZ, SOCORRO
 SOTES JARAUTA, ELISA
 SOTIL GORRITI, ADELAIDA (P)
 SOTO BLASCO, MARTA
 SOTO GAMEZ, RAQUEL
 SOTO LORENZO, TERESA
 SOTO OLORIZ, M. ISABEL
 SOTO PASCUAL, VERONICA
 SOTO RUIZ, M. NELIA
 SOUTO HERNANDEZ, M. ELENA
 STEFANOVA VLADIMIROVA, VALENTINA
 SUAREZ CRESPO, SUSANA
 SUAREZ RODRIGUEZ, CRISTINA
 SUBERVIOLA ZUNIGA, CARLOS
 SUBIZA JIMENEZ, ISABEL (P)
 SUCUNZA OTERMIN, ANA LOURDES
 SUEIRO TEJADA, MARTA
 SUESCUN GALAN, M. REYES
 SUESCUN REY, CAROLINA
 TABAR JASO, ITXASO
 TABERNEIRO GOÑI, MAITE
 Tanco de Carlos, MARIA
 Tanco Murillo, MAITE
 TAPIA VILLANUEVA, ANDREA

TAPIZ ARRONDO, NIEVES DE LOS ANGELES
 TARANCON FINESTRA, MARIA ELENA
 TARAZONA FERNANDEZ VELILLA, M.ª TERESA
 TARDIENTA ARAIZ, BEGOÑA
 TAZON DIEGO, M.ª DE LOS REYES
 TEJADA AINZUA, BEATRIZ
 TEJEDOR ZOZAYA, ANA
 TEJERO CATALAN, AMAIUR
 TELLECHEA AGUIRRE, MAITANE
 TELLECHEA GARCIA, ARANCHA
 TELLECHEA LIZASOAIN, LOREA (P)
 TELLECHEA VERTIZ, M. ELENA (E)
 TELLETXEA GALDUROTZ, AIORA (E)
 TELLETXEA GONZALEZ, BEATRIZ
 TEMIÑO MENA, M. ROSARIO
 TENA LOPEZ, MIRIAM (E)
 TIERNO OJUEL, M.ª LOURDES
 TIERRA EZA, M.ª EUGENIA
 TIHISTA JIMENEZ, LEYRE
 TIMONEDA COMPANY, MONICA (P)
 TIRADO VALLEJO, M.ª ANGELES
 TIRAPU CORERA, JAVIER
 TODELA MARTINEZ DE ARGOTE, JUAN PABLO
 TOMAS IZCO, RAQUEL
 TOMAS RISCADO, SONIA (E)
 TORAN SEBASTIAN, M.ª TERESA
 TORNOS GRACIA, MARIA
 TORNOS PEREZ, CARMELO DANIEL
 TORREA GOIKOETXEA, AINARA (P)
 TORREA LARRALDE, BEGOÑA
 TORREA OIZ, LETICIA
 TORRERO BONEL, CONCEPCION BERTA
 TORRES ALONSO, RUTH
 TORRES DE ESTEBAN, EUGENIA
 TORRES ERICE, OLAIA
 TORRES GARCIA, M.ª ANGELA
 TORRES MUÑOZ, M.ª ELENA
 TOTORICAGUESA RIOS, M. VISITACION (P)
 TOVAR MERINO, NEREA
 TRES GAMBARTE, CARMEN
 TROYAS VISUS, CARMELA
 TURNES CARRO, M. DOLORES
 TURRILLAS BENAVENTE, M. JESUS
 TURRILLAS ERRO, MAIDER
 TURUMBAY RANZ, ELENA
 UBILLOS DEL VALLE, CLARA
 UCEDO GONZALO, YOLANDA (E)
 UCHE SAMANIEGO, AINHOA
 UGIDOS TIRADOS, M.ª CONCEPCION
 ULIBARRENA HERCE, ELODIA (P)
 ULLATE ANDRES, M.ª PILAR OLGA
 ULRICH YUBERO, MARTA MARIA
 ULZURRUN GARCIA, ANA
 UNANUA CIA, AINHOA
 UNANUA SANTESTEBAN, IMAIRAN
 UNCILLA IRIARTE, MARI LUZ
 UNCITI GOÑI, MIRIAM
 UNDIANO LOPEZ, MAITANE
 UNZU ALONSO, INMACULADA
 UNZU DIAGO, MARIA
 UNZUE OTEL, ARANTZA
 UNZUE SADA, IRANTZU
 URAGA NOGUEROL, EZTIZEN
 URANGA AGUIRRE, MIREN JOSUNE (E)
 URANGA ARRATIBEL, MIREN AINTZANE (P)
 URBANO FORCADA, SONIA
 URBE GARCIA, AMAIA
 URBIOLA GARCIA, AINHOA
 URBIOLA MONTALVO, IVAN
 URBISTONDO LASA, GLORIA
 URBISTONDO OCHANDORENA, AHINARA
 URBISTONDO OCHANDORENA, IZASKUN
 URCOLA APALAUZA, ANA (E)
 URDANGARIN ARMENDARIZ, ROCIO
 URDANIZ GUEMBA, MARIA
 URDANIZ RUIZ, CONCEPCION
 URDANIZ VILLANUEVA, JUANA M.ª
 URDANOZ ERRO, M.ª LUISA
 URDIAIN IBARROLA, LAURA
 URDICIAIN IDOY, MARIA
 URIVESALGO PAGALDAY, LARRAITZ (E)
 URIZ FERNANDEZ, ANA CARMEN
 URIZ MONAUT, LOURDES
 URIZ SORBET, LEYRE
 URMENETA RONCAL, CRISTINA
 URQUIZA ALBERO, CONCEPCION
 URQUIZA CABEZON, ESTHER
 URRRA GIL, CRISTINA
 URRRA IZURA, M. YOLANDA
 URRRA MARINELARENA, M. JOSE
 URRRA MARTINEZ, RAQUEL
 URRRA OTERMIN, ANA LUISA
 URRRA VELLOSO, IRENE
 URRRALBURU ALCATE, GEMMA
 URRICELQUI ECHARTE, MIRIAM
 URRICELQUI URRRA, REBECA
 URRIZALKI ANDRAIZ, INMACULADA
 URRIZOLA FLOREZ, AMAIA
 URRUTIA BARBERENA, ESTHER (E)
 URRUTIA JUANIKOTENA, M. CRISTINA (P)
 URRUTIA OLLO, REBECA
 URRUTIA USASI, ITZIAR (E)
 URSUA AISA, M. CONCEPCION
 URTASUN ALONSO, LEIRE
 URTASUN URTASUN, MAITE
 URTASUN YANGUAS, M. DEL CARMEN
 URTUBIA CABEZON, MONICA
 URZAINQUI ARRIAZU, ELISABET
 URZAINQUI SENOSIAIN, LEYRE
 USAN VILLANUEVA, JOSE
 USOBIAGA LACUNZA, MAIA
 USTARROZ ALEGRE, MAIDER
 VAL AJONA, ELENA
 VALBUENA CONDON, MARIA
 VALENCIA BERGERA, M. ANGELES
 VALENCIA GONZALES, MARIELA JUANA
 VALENCIA LARA, ELSA
 VALENCIA LARRAONA, MAITE
 VALENCIA PELAEZ, SOFIA
 VALENCIA SOLA, MARIA
 VALENCIA VALENCIA, ESTHER
 VALENCIA VENYS, IDOIA
 VALENCIA ZAPATA, M. SUSANA
 VALENTIN ISO, JOSE MANUEL
 VALER PELARDA, ANGELA
 VALERO ASCASO, EVA
 VALIENTE LOPEZ DE LAMELA, ANA
 VALLE CORRAL, CRISTINA
 VALLE JIMENEZ, VANESA
 VALLE SALAZAR, M.ª BEGOÑA
 VALLEJO AISA, SUSANA
 VALLEJOS BURGALETA, VIRGINIA
 VALLES AZCUE, M.ª LEYRE
 VALVERDE RIOS, IZASKUN
 VAN DEN EYNDE DOUGLAS, CLAIRE
 VAÑES ABAUNZA, SAIOA (E)
 VAQUERO BARRERA, M.ª ANDREA (P)
 VARA DIEZ, M.ª DEL CARMEN
 VARAS BARATAS, MARIA SOLEDAD
 VARGA PEREZ, ANA BELEN
 VARGAS RODRIGUEZ, ISABEL
 VARONA GOMEZ, M. DEL CARMEN
 VAZQUEZ CALATAYUD, MONICA
 VAZQUEZ ECHARTE, M.ª ELENA
 VAZQUEZ JIMENEZ, SANDRA
 VAZQUEZ PRECIADO, M. CONCEPCION
 VAZQUEZ SORIANO, MAITE
 VEGA GARCIA, SOFIA
 VEGA VINAGRE, PATRICIA
 VEGAS SAN MARTIN, ANA M.ª
 VEINTEMILLA ERICE, EDURNE
 VELA GARCIA, VANESSA
 VELASCO GARCIA, VALENTIN
 VELASCO GONZALEZ, M.ª BELEN
 VELASCO PUENTES, INMACULADA
 VELAZ ISO, M.ª PILAR (P)
 VELAZ MUÑOZ, YOLANDA
 VELAZ RIPA, NATALIA
 VELAZ SANCHA, M.ª JOSE
 VELEZ DE MENDIZABAL LLODIO, INMACULADA (P)
 VELILLA FERNANDEZ, LAURA
 VENTIN SANCHEZ, M.ª ANGELES
 VENTURA HERNANDORENA, CELIA
 VERA DEL RIO, SUSANA
 VERA GARCIA, MARIA CARMEN
 VERANO ELVIRA, M. JOSE
 VERDES GALLEGO, SARA
 VERDUGO LAHOZ, M.ª CARMEN
 VERGARA ARRONIZ, LEIRE
 VERGARA CORRES, NATALIA
 VERGARA DIAZ, EVA
 VERGARA DIEZ, LAURA
 VIADER PEREZ, OLALLA
 VICENTE IRIARTE, MARIA
 VICENTE VICENTE, ANA
 VICIANO LACUNZA, NAZARET
 VICONDOA ALVAREZ, BEATRIZ
 VICTORIANO LACALLE, RAQUEL
 VICUÑA LAPUERTA, CRISTINA
 VICUÑA LOSAS, M. LUISA
 VICUÑA SANZ DE GALDEANO, LAURA
 VIDAL URTASUN, M.ª AROA
 VIDAURRE AZCONA, JUANA
 VIDEGAIN ARELLANO, RAQUEL
 VIDONDO ARTIEDA, LEYRE (E)
 VIEDMA MENDEZ, JUANA
 VIELA GARRO, ALFREDO
 VIGURIA ARRIETA, IRANZU (E)
 VILARIÑO CARRETERO, ANTONIO
 VILDARRAZ GOÑI, CAROLINA
 VILELA MARTINEZ, M.ª ESTELA
 VILLA INDURAIN, LEYRE (P)

VILLABONA IRIGOYEN, M. SOLEDAD
 VILLABONA NUIN, M.^a ANTONIA
 VILLAFRANCA FERNANDEZ, INES
 VILLAFRANCA SERRANO, SOFIA
 VILLAMAYOR TELLO, REGINA
 VILLAMON NEVOT, MARIA JOSE
 VILLANUA MARTIN, M. CARMEN
 VILLANUEVA ALEGRIA, LETICIA
 VILLANUEVA HERRERA, ELENA
 VILLANUEVA LAMPREABE, MIREN (E)
 VILLANUEVA LARRE, NEREA
 VILLANUEVA LUMBRERAS, AMAYA
 VILLANUEVA ROLDAN, NURIA
 VILLAR ABAIGAR, MAITE
 VILLAR ACEDO, JORGE
 VILLAR VARELA, EUGENIA
 VILLARES ECHAIDE, JAYONE
 VILLAVA RIPODAS, M.^a JESUS
 VILLEGAS BAZTAN, MARIA
 VIRTO PEJENAUITE, MIRIAN
 VITORIA SAIZ, YANELA (P)
 VIZCAY ALDAVE, JUANA M.
 WOJTYSIK WOJCICKA, MONIKA MARIA
 YABAR TIERRA, MARIA PAZ
 YABEN AZANZA, LIDIA
 YAGÜE YOLDI, YOLANDA
 YBARRA CLEMENTE, ELENA
 YEBRA ESCOLANO, EVA PATRICIA
 YEREGUI BALDA, M. TERESA (P)
 YEREGUI ECHAIZ, M.^a ARANZAZU (E)
 YETANO GARCES, JOAQUIN
 YLLANES VIZCAY, MARIA
 YOLDI IRUJO, ANA
 YUBERO VALVERDE, ISMAEL
 ZABAL PALACIOS, ARANTZA
 ZABALA IRAURGUI, M.^a BELEN (P)
 ZABALA JACA, M. CRUZ (E)
 ZABALA RAZQUIN, EVA
 ZABALEGUI IMAZ, M.^a JESUS
 ZABALEGUI IRIARTE, ANA M.
 ZABALETA ALBENIZ, RAQUEL (P)
 ZABALO GALARZA, M. EDURNE
 ZABALZA FORTUN, LEYRE
 ZABALZA GORRAIZ, ANA M.
 ZABALZA OLLO, MARIA
 ZABALZA RODRIGO, NEREA
 ZABALZA TURRILLAS, IOSUNE
 ZALBA OTEIZA, JUDITH
 ZALDUA ECHEVERRIA, MARIA CARMEN
 ZALDUENDO ROLDAN, LAURA
 ZAMAKOLA IBAIBARRIAGA, ASIER (P)
 ZAMARGUILEA OQUIÑENA, ALICIA (P)
 ZAMBRANA URIEL, ANA
 ZAMORA CARRILLO, ELENA
 ZAMORA LARA, PILAR
 ZANCAS GUERRERO, FLORINDA
 ZANUETA VILLANUEVA, CARMEN
 ZANOVELLO CANTERO, SARA
 ZAPATA CILVETI, AMELIA
 ZAPATA HERMOSO, ELENA
 ZAPATA RECLUSA, CARMEN
 ZAPATERIA AZCONA, CARMEN
 ZAPICO LAVIANA, M.^a MERCEDES
 ZARATE GARCIA, JESSICA
 ZARATIEGUI ECHEVERRIA, BEATRIZ
 ZARATIEGUI FLAMARIQUE, SOFIA
 ZARATIEGUI SALVOCH, M.^a CARMEN
 ZARRANZ VENTURA, CRISTINA
 ZARZOSA VILLANUEVA, M. FELIPA
 ZAZPE GOÑI, MIREN
 ZAZPE USTARROZ, MARTA
 ZORNOZA VILLAGARCIA, MARTA
 ZOROZA BELZA, MAITE
 ZORRAQUINO SALVO, LAURA
 ZORZANO MONROY, ITZIAR (E)
 ZUBIETA VICENTE, M.^a VICTORIA
 ZUBIRI SAGASTIBELZA, LOURDES (E)
 ZUBIZARRETA IRIARTE, ELIXABETE (P)
 ZUDAIRE ARLEGUI, ANA BELEN
 ZUDAIRE FERNANDEZ, IRANZU
 ZUDAIRE GANUZA, MIRIAM PAOLA
 ZUDAIRE GORRIA, M. TERESA
 ZUDAIRE MARTINEZ, EDURNE
 ZUGALDIA TORRES, CRISTINA (P)
 ZUGARRONDO MARTINEZ, M. ANGELES
 ZULUAGA LINAZA, ITXASO (E)
 ZUMETA CAÑAMAQUE, ARRATE (P)
 ZUÑIGA DIAZ DE CERIO, VICTORIA
 ZUÑIGA HERNANDEZ, TERESA
 ZUÑIGA IRIARTE, CLARA
 ZUNZARREN MACAZAGA, M. CARMEN
 ZURBANO ANCIN, ASUNCION
 ZURBANO AZCARATE, VIRGINIA
 ZURBANO GARCIA, PATRICIA
 ZURBANO REDONDO, M.^a CRUZ
 ZURUTUZA ARNAEZ, ANA JOSE

Excluidos:

AGÜERA IGLESIAS, M.^a DEL PALMAR (02)
 BAÑOS ARISTIMUÑO, LIDIA (23)
 BARCELONA ASENSIO, PATRICIA (23)
 BASCUÑAN ESCUDERO, SARA ISABEL (02)
 CALAHORRANO JIMENEZ, PATRICIA (02)
 CAMARERO SATUE, OLGA (02), (23)
 CARRILLO DE ALBORNOZ LEZAUN, MARIA (02)
 CIA ECHEVERRIA, IDOIA (23)
 COBOS MALO, ELISA (23)
 CONTRERAS RODRIGUEZ, ALEJANDRA M.^a (23)
 CORTES ALONSO, PAULA (23)
 CUARTANGO SANTAMARIA, ISABEL (23)
 DELGADO VILLODAS, ANA ISABEL (02)
 DIEZ ADRADAS, NATALIA (23)
 EGUINOVA BUZUNARIZ, GEMA (23)
 FENERO ALLUE, BEATRIZ (23)
 FERNANDEZ-PUNSOLA OCHOA, CLAUDIA (23)
 GALLEGU LLERA, BEATRIZ (23)
 GARCIA CEBRIAN, ANA (23)
 GARCIA MARQUINEZ, M.^a JOSE (23)
 GARCIA PEREZ DE ONRAITA, ANA M.^a (22)
 GARCIA SOLETO, ANGEL (02)
 GARRALON ORTEGA, CRISTINA (23)
 GASCON BELTRAN, AZUCENA (18), (23)
 GONZALEZ FERNANDEZ, ALEJANDRA (23)
 GONZALEZ RAMAJO, LAURA (02)
 GONZALEZ RODRIGUEZ, RAQUEL (23)
 GRACIA JARABO, MYRIAM (18), (23)
 IBAÑEZ LARRAGA, M.^a NOELIA (23)
 JUAREZ VELA, RAUL (23)
 LATORRE ORTE, PALOMA (23)
 LOPEZ PEIRONA, BARBARA (23)
 LUJAN SERRANO, M.^a VIRGINIA (23)
 MAICAS MAICAS, FERNANDO (23)
 MARTINEZ CENADOR, MARIA ESTRELLA (23)
 MARTINEZ MUR, TANIA (23)
 MUÑOZ LOPEZ, MIREYA (23)
 MUÑOZ ZARAGOZA, BEGOÑA (23)
 ORBANEJA ESCOBAR, PILAR (23)
 ORTE GONZALEZ, EVA (23)
 PERALTA ARNEDEO, SHEILA (23)
 PEREZ JIMENEZ, VERONICA (23)
 PEREZ LORENZO, SAINARA (23)
 PIEROLA LOPETEGUI, MARTA (02)
 POLA FABRE, MARIA (23)
 QUAGLIA LUSARES, MARCIA LUCIA (23)
 REMIREZ OLEA, M.^a EUGENIA (23)
 RUBIRA EGIDO, ARANZAZU (23)
 SEBASTIAN MENESES, NOELIA (23)
 SERRANO LOPEZ, RAQUEL (23)
 SOLER SERRANO, ROSA M.^a (23)
 SORO USAN, JOSE MIGUEL (23)
 TORRES MUGA, MARIA (23)
 TURRILLAS FONSECA, CRISTINA (23)
 URDIALES SAENZ-DIEZ, GEMA (01), (23)
 URUÑUELA NALDA, LAURA (23)
 URZAIZ JUANARENA, ANA (02)
 VERGARA GONZALEZ, SARA (23)
 YOLDI MATEO, CECILIA (23)

-Turno promoción

Admitidos:

ABLITAS MURO, JOSE MIGUEL
 ACHOTEGI AZPITARTE, MAITE (P)
 AGUINAGA PASCUAL, RAQUEL
 ALBENIZ EGUREN, CRISTINA
 ALDAS OSACAR, ANA ISABEL
 ALMEIDA PRADO, M.^a PILAR
 ANDUEZA SERIOLA, FCO. JAVIER
 ASENJO GORRICO, ASUNCION
 ASIAIN URRIZOLA, M. TERESA
 AYENSA FERNANDEZ, RAQUEL
 AYESTARAN AYESTARAN, NURIA
 BARANDIARAN ARDANAZ, MONTSERRAT
 BARBARIN BEAUMONT, M.^a JOSE
 BARINGO GARCIA, M.^a ROSARIO
 BARRENECHEA PEREZ, NURIA
 BARRIENTOS DRONDA, MYRIAN
 BEORTEGUI SIERRA, ANA ISABEL
 BERDUQUE MANCHO, M. DEL MAR
 BORREGA PERIANEZ, ANA ISABEL
 BURGUI ALDUNATE, M.^a BEGOÑA
 CANGA-ARGUELLES RISCO, VIRGINIA
 CARRIQUE IRIBARNE, ANA ISABEL
 CASCAJARES PARAMO, M.^a ELENA
 CHANDIA SATRUSTEGUI, PILAR
 CHOCARRO FERNANDEZ, JOSEBA IÑAKI
 CIGÜELA IRUJO, ARANTZA
 COLOMO ELRIO, TERESA
 DE LA CRUZ ZUBIRI, CRISTINA
 DE MIGUEL MUÑOZ, ANA ISABEL
 DOMINGUEZ ORTIZ, M. DOLORES
 DURANA MURILLO, ANA M.
 ECHANIZ ROS, ROSA M.^a
 ERASO PEREZ, MARIA VIRGINIA (P)

ESPARZA SAN GIL, M.^a CONCEPCION
 FERNANDEZ GAZPIO, DAVID
 GAMBOA ANDUEZA, M.^a JOSE
 GARCIA ARELLANO, ELENA
 GARCIA RODRIGUEZ, M.^a ANGELES
 GARDE AGUERRI, ANA ISABEL
 GOICOECHEA BARBERENA, ROBERTO
 GOÑI IRIGOYEN, M.^a JOSEFA
 GOÑI ORELLA, MARIA ELENA
 GONZALEZ DE LA RIVA TRONCOSO, PAULA
 GUDIÑO PERIAÑEZ, ANA ISABEL
 HERNANDEZ BARCOS, M. ASUNCION
 IRIARTE PEZONAGA, CESAR
 JIMENEZ REDRADO, ANA ISABEL
 LABIANO URTASUN, ITZIAR (E)
 LACALLE VALENCIA, M.^a CARMEN
 LAGUARDIA FERNANDEZ, M.^a ROSARIO
 LASHERAS MARTINEZ, M.^a JOSE
 LERIN LEBRERO, MARTA M.^a
 LEZAUN ALECHA, NATIVIDAD
 LEZAUN LECEA, CLARA
 LOZANO OLORIZ, SILVIA
 LUENGO FERNANDEZ, ESTRELLA
 LURI BRAVO, M.^a PILAR
 MARQUES BALDERO, M.^a ASUNCION
 MARTINEZ SAN MARTIN, ANA M.
 MEGINA VELLOSILO, MARGARITA
 MELERO DOMINGUEZ, M.^a DOLORES
 MENDEZ DUQUE, M.^a LUISA
 MIGUELEZ MARTINEZ, JESUS
 OIZ SANZ, JOSE JAVIER
 OLORIZ ITURGAIZ, MARTA
 OSINAGA IRIBARREN, NURIA
 OYARZUN ARANGO, IDOIA
 PARDO PEREZ, JUDITH
 PEREZ TRULLOS, JESUS JAVIER
 PINILLOS ECHEVERRIA, JOSE LUIS
 PINILLOS GOMEZ, EVA M.^a
 RODRIGUEZ MARTIN, M.^a PILAR (P)
 RODRIGUEZ NARBARTE, JOSE M.^a
 RUIZ ARMENDARIZ, M.^a LOURDES
 RUIZ JIMENEZ, BLANCA NOELIA
 SABALZA ANADON, M.^a ISABEL
 SANCHEZ BURGALETA, BLANCA
 SANZ OYAGA, JUAN CARLOS
 SIERRA BUSTO, MARIANELA
 TELLECHEA GARCIA, EDURNE
 TELLECHEA GARCIA, IOSUNE
 URRICELQUI LAFUENTE, M. ASUNCION
 VARELA GORRICHIO, M.^a CONCEPCION
 VELASCO LOPEZ, M.^a ANGELES
 VERA NAVARRO, ELISABET (P)
 ZABAL DOMINGUEZ, TERESA
 ZANCAS MARTIN, ANA M.
 ZAPATA MUTILVA, MYRIAM
 ZURBANO AZCARATE, RAQUEL

Excluidos: Ninguno.

–Turno discapacitado

Admitidos:

ALAMO FIGUERAS, LEONOR
 ARENAS PERULAN, M. BEATRIZ
 BERRUETA ESCRIBANO, MARTA
 DEL VAL COMIN, EVA M.^a
 FRESAN ECHAIDE, ANA MARTA
 GONZALEZ LOPEZ, MARGARITA
 JOVER ORTEGA, ANA
 MAESTRE LERGA, SANDRA
 MARCILLA PIÑOL, M. MERCEDES
 MARTIN TELLECHEA, LEYRE (E)
 MORENO DEL PERAL, M.^a TERESA
 PATERNAIN BARRENECHEA, AINHOA
 RAZQUIN IGOA, M.^a JESUS (P)
 REDIN OTXOTORENA, IÑAKI
 RODRIGUEZ ORTIZ DE ZARATE, BEGOÑA
 SAN JOSE EGUZQUIZA, M. ASUNCION
 SOLLANO GAMBOA, MONTSERRAT
 ZUÑIGA GUERRA, M.^a SUSANA

Excluidos: Ninguno.

Nota:

(E) Acredita Euskera.

(P) Solicita Prueba Euskera.

Motivos de exclusión:

- (1) No presentar justificante de pago.
- (2) Solicitud fuera de plazo.
- (18) No presentar originales o copia compulsada.
- (22) No acreditar correctamente el requisito de pago.
- (23) No acreditar correctamente estar en posesión de la titulación exigida.

2.º Señalar el día 23 noviembre de 2008, a las 10:00 horas, en el Aulario de la Universidad Pública de Navarra (calle Arrosadia, s/n), como fecha de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

3.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

4.º Trasladar la presente Resolución a los miembros titulares del Tribunal, a la Sección de Tramitación de Convocatorias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, 3 de noviembre de 2008.–El Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José María Ayerra Lazcano.

F0816747

1.3. OTRAS DISPOSICIONES

1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas

ORDEN FORAL 536/2008, de 20 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas económicas para llevar a cabo actividades de adecuación de nidos de Cigüeña Común, durante el año 2008, y las bases que se adjuntan al efecto, para regir dicha convocatoria.

La Cigüeña blanca se encuentra incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra (Decreto Foral 563/1995, de 27 de noviembre, por el que se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre), clasificada como de Interés Especial.

La evolución de la especie ha sido claramente regresiva hasta alcanzar su mínimo poblacional en la década de los ochenta. A partir de estos años el número de parejas nidificantes en Navarra ha aumentado cada año, ha pasado de 37 en 1984 a más de seiscientas en el 2007. Este incremento garantiza la conservación de la especie, pero a su vez es causa de molestias a los vecinos de los pueblos y daños importantes en los edificios. La causa fundamental es que la mayor parte de la población nidificante se asienta sobre las construcciones urbanas. Esto no ocurre así en todos los lugares, existiendo zonas en donde sitúan los nidos fuera de los pueblos, sobre árboles.

La conservación de la especie aconseja la disminución de los daños y el manejo de las poblaciones urbanas para intentar su desplazamiento fuera de los pueblos. Con el fin de ayudar a los ayuntamientos de Navarra a llevar a cabo iniciativas en esta dirección se sugiere el establecimiento de una línea de ayudas.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1.º Aprobar la convocatoria de concesión de ayudas económicas para llevar a cabo actividades de adecuación de nidos de Cigüeña común durante el año 2008, y las bases que se adjuntan al efecto para regir dicha convocatoria.

2.º La financiación del gasto, se realizará con cargo a la partida "Indemnizaciones y Ayudas a Entidades Locales", 740002 - 74200 - 4609 - 456300 del presupuesto de gastos de 2008, con una consignación presupuestaria máxima de 35.423 euros. Se pagarán de la reserva 70003299.

3.º Disponer la publicación de esta Orden Foral en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos. Tendrá efectos desde el 1 de enero de 2008.

4.º Contra la presente Orden Foral, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Orden Foral podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 20 de octubre de 2008.–La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Begonia Sanzberro Iturriria.

BASES

Régimen de ayudas económicas para actividades relacionadas con cigüeñas

Primera.–Actividades subvencionables.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas destinadas a la financiación de:

- a) La eliminación o adecuación de nidos de cigüeña que tengan riesgo de caer a la vía pública.
- b) Instalación de estructuras que impidan nuevas nidificaciones de cigüeñas dentro del casco urbano.

c) La instalación de estructuras que favorezcan la instalación de nidos de cigüeña en enclaves no conflictivos.

La convocatoria tiene por finalidad garantizar la conservación de la especie, pero a su vez minimizar la causa de molestias y los daños importantes que pudieran producirse por la presencia de nidos de cigüeñas.

Segunda.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas de esta convocatoria todas las Entidades Locales de Navarra que se encuentren afectadas por la instalación de nidos en zonas conflictivas o susceptibles de generar conflicto.

Forma de acreditar los requisitos:

La Entidad Local afectada, valorará la afección causada por las cigüeñas en dichos edificios, bien con medios propios o bien el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá asesorar sobre los criterios técnicos a seguir y las actuaciones necesarias para solventar la problemática detectada, y aportará la siguiente documentación:

- a) Solicitud, según el modelo del Anexo.
- b) Memoria descriptiva de cada uno de los trabajos o proyectos a realizar para los cuales se solicita ayuda, con expresa indicación de las circunstancias de lugar y tiempo en que hayan de llevarse a cabo. En dicha memoria deberán reflejar para qué actuación, de aquellas contempladas en la base primera, solicitan ayuda.
- c) Deberá incluirse, asimismo, un presupuesto detallado por partidas con el coste de los distintos conceptos de cada trabajo o proyecto, y en su caso, ayudas o subvenciones concedidas por estamentos públicos o privados a dicha actividad.
- d) Solicitud de Abono por Transferencia, según modelo oficial, indicando el CIF del Ayuntamiento.
- e) Declaración Jurada por parte de la Entidad Local de las subvenciones que recibe para la misma finalidad.
- f) Los solicitantes podrán incorporar a la documentación citada cuantos elementos estimen oportunos para apreciar mejor sus peticiones.

Si la documentación no reúne los requisitos indicados, La Sección de Hábitats requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera, se le tendrá desistido de su solicitud, procediéndose a la emisión de la correspondiente Resolución de denegación y al archivo del expediente.

Por ello y de cara a una correcta gestión de la aplicación de las ayudas de esta convocatoria, los daños de cigüeña común producidos en edificios públicos o privados deben ser reconocidos por la Entidad Local afectada, ya que es el único ente que puede recibir estas ayudas.

Tercera.-Plazo de solicitud.

Las Entidades Locales que deseen acogerse a estas subvenciones deberán presentar la solicitud en el registro del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, sito en la Avda. del Ejército, número 2, de Pamplona, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común. El plazo para presentar la solicitud será de 15 días naturales, contándose a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

En el caso de que la solicitud se presente en Correos, deberá hacerse en sobre abierto, para hacer constar en la cabecera de la primera hoja el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de admisión, circunstancias que también deberán figurar en el resguardo de su emisión (artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales).

Cuarta.-Priorización de las solicitudes.

Sobre los expedientes completos, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente tendrá la potestad de eliminar aquellas acciones que no considere técnicamente viables, comunicándolo a la entidad local afectada mediante la emisión por parte del Director General de la Dirección de Medio Ambiente y Agua de la correspondiente Resolución de denegación.

La Sección de Hábitats del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente concederá las ayudas según el siguiente criterio de priorización:

1.º Aquellos expedientes que contengan acciones encaminadas a actividades destinadas a la retirada o adecuación de nidos de cigüeña común que corran el riesgo de caer a la vía pública.

2.º Aquellos expedientes cuyas acciones estén encaminadas a la instalación de estructuras que impidan nuevas nidificaciones dentro del casco urbano.

3.º Aquellos expedientes cuyas acciones estén encaminadas a actividades destinadas a la instalación de nidos en enclaves no conflictivos.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas sobre la actividad sub-

vencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la actividad.

Para la determinación de los presupuestos correspondientes a cada una de las actuaciones citadas, el ente local indicará en su solicitud presupuesto separado tanto para las actuaciones encuadradas en los puntos a, b y c anteriores, como a los relativos al coste imputable a la retirada del primer y segundo nido, y el asignado para la retirada del tercero y siguientes.

Quinta.-Determinación de las ayudas.

Las Entidades Locales que presenten proyecto para la retirada de 1 ó 2 nidos serán subvencionables con el 100% del presupuesto del proyecto admitido.

Los proyectos que incluyan la retirada de 3 o más nidos, serán subvencionados con el 100% del presupuesto admitido para los dos primeros, y el 50% del presupuesto estimado y admitido para el resto de nidos.

No obstante, en ambos casos, el presupuesto máximo subvencionable será de 600 euros por nido.

Las solicitudes relativas a las actividades b) o c) de la base Primera se subvencionarán con el 100% del presupuesto solicitado y admitido.

Sexta.-Valoración y concesión.

Las peticiones presentadas serán valoradas por la Sección de Hábitats del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La Convocatoria se resolverá por concurrencia competitiva asignando las ayudas en función de los criterios de priorización establecidos en la base Cuarta, hasta agotar el crédito disponible consignado.

La concesión de la subvención a la Entidades Locales estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario y a las disponibilidades económicas de la Administración en el momento de la resolución administrativa de la solicitud.

Las solicitudes presentadas que resulten admitidas se subvencionarán siguiendo el siguiente orden de concesión:

a) Primero los expedientes que incluyan actuaciones dirigidas a la eliminación o adecuación de nidos que tengan riesgo de caer a la vía pública. En el caso de que el total de las ayudas a conceder excediera el crédito presupuestario asignado, se procederá a la minoración proporcional de las mismas hasta ajustarlas al citado crédito disponible.

b) Una vez atendidas las solicitudes indicadas en el punto a) anterior, y siempre que quedara excedente de crédito presupuestario, se atenderán las solicitudes relativas a la instalación de estructuras que impidan nuevas nidificaciones dentro del casco urbano. En el supuesto de que el total solicitado por este concepto excediera del crédito disponible, éste se prorrateará de manera proporcional entre todas las solicitudes aprobadas.

c) La última actividad subvencionable corresponde a la instalación de estructuras que favorezcan la instalación de nidos en enclaves no conflictivos. Estas actividades se podrán subvencionar si, una vez actuado sobre las actividades a) y b) de la base primera, existiese crédito presupuestario. Al igual que en los casos anteriores, en caso de insuficiencia de crédito para atender la totalidad de las solicitudes afectadas, las ayudas se determinarán siguiendo el procedimiento de prorrateo proporcional indicado en los puntos a) y b) anteriores.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá recabar ampliación de la información aportada, así como la comparencia del solicitante, para mejor fundar su decisión.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente dictará Resolución de concesión del Director General de Medio Ambiente y Agua concediendo o denegando la ayuda que se comunicará a la Entidad Local afectada.

La Concesión de la ayuda lleva aparejada la correspondiente autorización medioambiental, en su caso, exclusivamente para las acciones solicitadas y admitidas por la Administración según la memoria presentada y aprobada. En caso de producirse modificaciones en una misma acción, éstas deberán ser autorizadas por la Administración a efectos medioambientales.

En el supuesto de que hubiera alguna renuncia o una menor ejecución por parte de alguna entidad local solicitante, el crédito disponible liberado será reasignado y concedido siguiendo el mismo procedimiento de concesión que el establecido en la base Sexta de esta convocatoria. Se completará en primer lugar las concesiones inicialmente realizadas para las actuaciones tipo a), y en el supuesto de que hayan sido ya atendidas o bien se genere excedente se aplicaría en segundo lugar a complementarse los de tipo b), y posteriormente, si procede los de tipo c).

Séptima.-Plazo y publicidad.

Las subvenciones se concederán o denegarán mediante Resolución expresa del Director General de Medio Ambiente y Agua. No obstante, transcurridos dos meses desde la fecha del plazo de presentación de la solicitud sin que hubiese dictado Resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente publicará la relación de beneficiarios y subvenciones concedidas en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra.

Octava.–Abono de la ayuda.

La Entidad Local procederá a ejecutar con sus medios o mediante terceros el proyecto autorizado, bien sea en edificios públicos, privados o religiosos, y abonará los gastos ocasionados.

La Entidad Local dispone de tiempo máximo hasta el 15 de diciembre para presentar una memoria final de las actuaciones realizadas así como los documentos acreditativos del gasto realizado y correspondiente justificante de pago. Se presentará factura original y copia que serán compulsadas por el gestor.

El abono se efectuará en un solo plazo, una vez finalizada la actividad y justificados los gastos y pagos mediante facturas en forma si los trabajos han sido subcontratados y certificación del Ayuntamiento del gasto realizado, o mediante certificación del Ayuntamiento del gasto realizado y del pago correspondiente si lo ha hecho con sus propios medios.

La documentación justificativa de los gastos se entregará en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Todas las facturas y justificantes de gastos deberán contener al menos los siguientes datos:

–Respecto al Ayuntamiento que solicita ayuda: Nombre, NIF, fecha y concepto.

–Respecto al Emisor de la factura: Número de factura, fecha, importe y con el IVA desglosado.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente dictará Resolución de abono emitida por el Director General de Medio Ambiente y Agua, que será notificada a la Entidad Local beneficiaria.

Novena.–Obligaciones.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

a) Realizar los trabajos objeto de subvención de acuerdo a las condiciones técnicas aprobadas en la concesión y a las directrices que pudieran proceder del personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, sometiéndose a la actuación de comprobación del órgano competente.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Queda prohibido la utilización de subvención destinada a una acción, en la ejecución de otra acción. En una misma acción podrán producirse modificaciones parciales en el proyecto o en su caso en los trabajos, siempre que éstas sean aprobadas por la Sección de Hábitats, no pudiendo en todo caso superar la subvención concedida para dicha acción.

d) Hacer constar en toda información que la actividad o proyecto se realiza con el apoyo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Cumplir con las condiciones y regulaciones establecidas en la presente Orden Foral.

g) Se aplicará el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Décima.–Incumplimiento de las condiciones.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones de la actividad que es objeto de ayuda, dará lugar a la obligación del reintegro del importe total de la ayuda económica recibida, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Undécima.–Compatibilidad con otras ayudas.

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. En ningún caso, el importe total de lo concedido por dos o más subvenciones de las diferentes Instituciones o Entidades para el mismo proyecto o programa, será superior al coste total de éste.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el beneficiario deberá comunicar a la Sección de Hábitats la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad en cumplimiento del apartado d) del artículo 9.º de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Duodécima.–Control de las subvenciones.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente velará por el cumplimiento de las condiciones exigidas para la concesión de subvenciones y por la correcta realización de las inversiones previstas, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones oportunas, así como recabar de los beneficiarios de las ayudas la infor-

mación y documentación justificativas de la actividad que se considere necesaria, e incluso requerir la comparecencia de los mismos.

Decimotercera.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma procederá por parte de las Entidades Locales legitimadas la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

Modelo de solicitud

Ayuntamientos:

Don, DNI, Alcalde del Ayuntamiento de

EXPONE:

Que en relación con la Convocatoria de Ayudas Económicas para Actividades de adecuación de nidos de Cigüña común durante el año 2008.

Que ha promovido ese Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y que aparece publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, número, de fecha, considera reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria, declara no estar recibiendo otra ayuda económica para la misma actividad, o lo justifica adecuadamente según la base octava, y, adjuntando la documentación requerida, solicita la concesión de una ayuda económica para financiar el coste de la inversión que asciende a la cantidad de

(Indicar aquí el importe de los gastos para los que solicita ayuda económica, en cifras y letra) euros.

Es por lo que,

SOLICITA:

Se acepte la presente instancia y someta los demás documentos anexos a la selección correspondiente.

....., a de de 2008.

(Firma del solicitante)

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

F0816456

ORDEN FORAL 537/2008, de 20 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por la que se aprueba un régimen de ayudas por la presencia del Oso Pardo en Navarra, para el año 2008, con el fin de compatibilizar los usos tradicionales ganaderos con la protección del Oso Pardo.

Mediante el Decreto Foral 268/1996 se aprobó el Plan de recuperación del oso pardo en Navarra. Dicho Plan establecía la necesidad de una revisión a los 4 años de su aprobación, plazo que se alcanzó en agosto de 2000.

El tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan y las condiciones actuales de la presencia del oso pardo en el Pirineo, tanto en comportamiento como en área de presencia, han hecho que las medidas previstas en el Plan y su propio ámbito de aplicación deban ser actualizados.

Por otro lado, y dado que la conservación de esta especie en el Pirineo occidental depende de dos estados, tres comunidades autónomas españolas y varios departamentos franceses, la determinación de un nuevo Plan de recuperación se debe realizar de forma coordinada, por lo que en estos momentos, si bien se trabaja en ello, no es posible definirlo con suficientes garantías.

Para abordar esta situación transitoria y con el fin de atender las molestias que la presencia del oso pardo en Navarra pueda ocasionar a la ganadería extensiva, anualmente desde el año 2000 mediante sendas Ordenes Forales del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda ya se estableció un régimen de ayudas por la presencia de oso pardo en Navarra, con el fin de compatibilizar los usos tradicionales ganaderos con la protección del oso pardo.

Dado que las condiciones de existencia de un ejemplar de oso pardo y las molestias al ganado se han mantenido durante el año 2007, se considera necesario mantener durante el año 2008 un régimen de ayudas similar al establecido en el año anterior.

Las cantidades precisas para atender las ayudas previstas en esta Orden Foral se abonarán con cargo a la partida 740002-74200-4809-456302, "Indemnizaciones, seguros y ayudas a particulares y sociedades" del presupuesto de gastos de 2008.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1.º Aprobar un régimen de ayudas por la presencia de oso pardo en Navarra para el año 2008.

2.º Aprobar las Bases que rigen dicha Convocatoria, y que figuran como anexo en el expediente.

3.º Autorizar un gasto de 85.000 euros para atender las ayudas previstas en esta Orden Foral con cargo a la partida 740002-74200-4809-456302, "Indemnizaciones, seguros y ayudas a particulares y sociedades" del presupuesto de gastos de 2008.

4.º Disponer la publicación de esta Orden Foral en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

5.º Contra la presente Orden Foral, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Orden Foral podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 20 de octubre de 2008.-La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Begonia Sanzberro Iturriria.

ANEXO

Régimen de ayudas para compatibilizar los usos ganaderos con la protección del oso pardo en Navarra

Primero.-Objeto, finalidad y actuaciones subvencionadas.

Es objeto de esta Orden Foral desarrollar un régimen de ayudas para compatibilizar los usos ganaderos ovinos extensivos con la protección del oso pardo en Navarra, durante el año 2008.

La finalidad principal es la de actuar sobre los factores adversos que inciden o han incidido sobre el proceso de regresión del oso pardo en Navarra, de modo que se pueda lograr su conservación y la de sus hábitats naturales.

Las actuaciones subvencionadas son: la estancia de ganado dentro de las áreas que vienen delimitadas en el Plan de Recuperación del Oso pardo, Decreto Foral 268/1996, y la vigilancia de ese ganado.

Segundo.-Beneficiarios y Requisitos.

Serán beneficiarios de las ayudas económicas que se establecen en el presente régimen aquellos titulares de explotaciones de ganado ovino extensivo que lo soliciten y cumplan los siguientes requisitos:

a) Poseer un mínimo de 140 cabezas de ganado ovino que pasten anualmente en régimen extensivo en parcelas catastrales ubicadas en la zona osera definida en el siguiente apartado. Así mismo debe demostrarse que en los 3 años anteriores a esta Orden Foral se ha tenido una explotación ganadera ovina extensiva con más de 100 cabezas, en la misma zona.

El concepto de ganadería extensiva está basado en el cálculo de la carga ganadera de la explotación, y se relaciona con dos parámetros, número de animales de la explotación convertidos en unidades de ganado mayor (UGM), y la superficie forrajera, entendiéndose por tal la superficie de la explotación disponible durante todo el año para la cría del ganado.

Con el fin de reconocer a los productores que cumplen unos requisitos estrictos y auténticos en materia de carga ganadera, la Dirección General de Agricultura y Ganadería establece un límite de 1,4 UGM por hectárea para poder acceder al pago por extensificación.

b) Estar inscrito en el Registro de explotaciones Agrarias de Navarra como productores de ovino.

c) Tener el ganado dentro de zona osera. La zona osera dentro de la cual es de aplicación este régimen de compensaciones queda definida de la siguiente forma:

Por el Norte: Desde el collado de Ernaz en la frontera con Francia, siguiendo esta hasta el límite con el valle de Salazar (collado de Beztula).

Por el Oeste: Desde la frontera con Francia, límite del valle de Salazar (collado de Beztula), siguiendo por el límite del término de Uztárroz con Ochagavía, hasta llegar a la carretera NA-140 y ascender por ella hasta el puerto de Laza; desde aquí por la pista que sale en dirección Sur, hasta el collado de Zotrapea. Desde este punto continúa por la pista que sale hacia el este por el alto de La Sierra hasta llegar al límite de Uztárroz con Roncal e Isaba, y por éste hasta el cauce de la regata Uztárroz. Desde aquí por el cauce de la regata Uztárroz hasta su desembocadura en el río Esca y por el cauce de éste hasta la desembocadura en el mismo de la regata La Tejería, aguas abajo de la localidad de Roncal.

Por el Sur: Desde la desembocadura en el río Esca de la regata La Tejería, aguas arriba por ésta hasta alcanzar la cota 950, y mante-

niendo ésta en dirección Este, hasta el límite de Garde con Roncal en loma Eriberri; desde aquí por ésta hasta descender hasta el cauce de la regata Gardalar (cementerio de Garde). Desde aquí aguas arriba por el cauce de la misma hasta el límite de Navarra con Aragón (puerto de Matamachos).

Por el Este: Desde el límite de Navarra con Aragón (puerto de Matamachos), siguiendo éste hasta la frontera con Francia y por ésta, hasta el collado de Ernaz.

Con el fin de modular la cuantía económica de la ayuda, se establecen cuatro áreas dentro de la zona osera:

Área 1:

Comprende las partes de los términos municipales de Garde, Roncal, Urzainqui que estuvieran dentro de la zona osera, y el término municipal de Isaba, hasta el límite Norte de esta zona, que partiendo del inicio del río Esca, ascendería por el cauce de la regata Belagua, hasta Asolace. Desde allí ascendería por la loma de Donojoro hasta alcanzar la cota 1.500 y manteniendo esta cota discurriría por la ladera norte de Txamantxoia, hasta el límite de Navarra con Aragón.

Área 2:

Comprende la parte del término municipal de Isaba situada al norte del área 1 hasta la línea que, de este a oeste, queda constituida por la regata Belagua hasta la confluencia de ésta con la regata Arrako y desde aquí en línea recta hasta el collado de Lapatia, descendiendo por la regata Roizu hasta el cauce de la regata Mintxate, siguiendo esta hasta la regata Uztárroz y descendiendo por la misma hasta el inicio del río Esca.

Área 3:

Comprende el resto del término municipal de Isaba delimitado como zona osera y situado al norte del área 2.

Área 4:

Comprende el término municipal de Uztárroz incluido en la zona osera y la parte del término municipal de Isaba comprendida entre el término municipal de Uztárroz y las regatas Roizu y Mintxate.

Tercero.-Importes de la ayuda.

Las ayudas, en su caso, se percibirán de acuerdo con el tiempo de estancia del ganado total en cada una de las áreas de la zona osera y otra en concepto de vigilancia del rebaño, en los siguientes términos:

Área 1:

-0,012 euros por cabeza de ganado ovino y día, con un máximo de 210 días para los ganaderos sedentarios y 90 para los trashumantes.

-36,06 euros diarios por ganadero, en concepto de vigilancia, con un máximo de 210 días para los ganaderos sedentarios y 90 para los trashumantes.

Área 2:

-0,008 euros por cabeza de ganado ovino y día, con un máximo de 210 días para los ganaderos sedentarios y 90 para los trashumantes.

-23,80 euros diarios por ganadero, en concepto de vigilancia, con un máximo de 210 días para los ganaderos sedentarios y 90 para los trashumantes.

Áreas 3 y 4:

-0,004 euros por cabeza de ganado ovino y día, con un máximo de 210 días para los ganaderos sedentarios y 90 para los trashumantes.

-11,90 euros diarios por ganadero, en concepto de vigilancia, con un máximo de 210 días para los ganaderos sedentarios y 90 para los trashumantes.

En aquellos casos en que un ganadero reparta su ganado en el tiempo en distintas áreas de la zona osera, la cuantía de la ayuda se calculará en relación al tiempo real de estancia en cada una de ellas.

En el supuesto de que varias explotaciones de ganado ovino pastoreen en el único rebaño, la compensación por vigilancia corresponderá al ganadero que la haya realizado. Por ello, el solicitante deberá adjuntar en su solicitud declaración jurada conjunta de los propietarios de las explotaciones afectadas por la que se notificará qué explotación ganadera o qué persona es la que ha asumido la realización de las labores de vigilancia, y en su caso el número de días en cada área.

Para el supuesto en que el ganadero durante el mismo periodo de tiempo tenga su ganado repartido en dos o más áreas distintas, el precio diario unitario por vigilancia se determinará en función del número de cabezas de ganado que pasten en cada una de dichas áreas.

Se establecen los siguientes límites a las cantidades que, en concepto de compensación total, pueda recibir una misma explotación en cada una de las áreas afectadas:

-Área 1: 9.016,00 euros.

-Área 2 : 6.010,00 euros.

-Áreas 3 y 4: 3.005,00 euros.

Cuarto.–Presentación de las solicitudes.

Para obtener cualquiera de las ayudas contempladas en el punto primero de este anejo a la Orden Foral, los titulares de explotaciones ganaderas deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

–Instancia debidamente cumplimentada y firmada por el titular de la explotación ganadera extensiva ovina, según el modelo indicado en el punto décimo de esta Orden Foral.

–Fotocopia de DNI para personas físicas o fotocopia del CIF para personas jurídicas.

–Solicitud de abono por transferencia, según modelo oficial.

–Justificante de estar inscrito en el Censo municipal del ganado.

–Certificación de la Junta General del Valle de Roncal en la que se indique el o las áreas, dentro de la zona osera, a las que el solicitante lleva regularmente a pastar sus rebaños, incluyendo el número de cabezas de ganado y el tiempo de estancia de pastoreo en cada una de las áreas. Este certificado incluirá la información correspondiente al período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre.

–Declaración del titular de la explotación donde se indique croquis acotados que permitan situar y localizar la explotación ganadera y las superficies de pastos utilizadas.

–Fotocopia de la solicitud de prima a los productores de ovino descrita en los Reglamentos (CEE) 2467/98 y 1323/90 correspondiente a la campaña actual.

–Certificación de adjudicación de pastos expedido por el propietario o gestor.

–Fotocopia del libro de explotación del ganado ovino, actualizado al día de la presentación de la solicitud de la ayuda.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden Foral en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Las solicitudes de ayudas se presentarán por el titular de la explotación en el registro del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, sito en calle Tudela, número 20-1.º, 31003 Pamplona, o en el registro General del Gobierno de Navarra, o en cualquiera de los demás registros administrativos autorizados con arreglo al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y deberán ir dirigidas al Director General de Medio Ambiente y Agua.

Quinto.–Valoración, propuesta de concesión y abono.

La Evaluación de las solicitudes será realizada por la Sección de Hábitats del Servicio de Conservación de la Biodiversidad.

Recibida la solicitud se comprobará que cumple los requisitos establecidos en las bases primera, segunda y cuarta. Si no aporta la documentación exigida en las bases se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente, que le será notificada.

Para el acceso de la prima de ayudas para compatibilizar los usos ganaderos con la protección del oso pardo en Navarra, el número de ovinos primables se determinarán como máximo teniendo en cuenta todas las cabezas de ganado ovino que se paguen por la solicitud de prima comunitaria de ovino en el mismo año. Para ello, se consultará a la Dirección General de Agricultura y Ganadería dicha información. En este sentido, solo se otorgará ayuda por el número de ovinos con derecho a prima que realmente hayan pastado en la zona osera.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente controlará todos los expedientes administrativos. Para ello, el Guarderío deberá entregar una ficha individualizada de cada explotación de ganado ovino. En dicha ficha deberán figurar los siguientes datos:

–Nombre de la explotación.

–NIF ó CIF.

–Dirección.

–Localidad.

–Teléfono de contacto.

–Número explotación.

–Tipo de ganado.

–Marca.

–Número de cabezas.

–Área.

–Zonas de pastoreo.

–Movimientos del ganado en las zonas oseras: Fecha de entrada del ganado en cada zona y fecha de salida de la zona y número de cabezas de ganado en cada zona.

Observaciones.–A tal efecto, el titular de la explotación ganadera informará previamente al personal de Guarderío de la demarcación de Ochagavía (Teléfono: 948 890518 y 639 724190) de los posibles cambios en cuanto a tiempo de estancia de su ganado y número de ca-

bezas en cada área. El Guarderío deberá verificar los posibles cambios y emitir acta.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán concedidas mediante concurrencia competitiva. En caso de que las solicitudes sobrepasen el límite presupuestario, éste se repartirá entre todas las solicitudes subvencionables, minorándose proporcionalmente las ayudas respecto de las inicialmente determinadas.

Evaluada la solicitud, y verificado el cumplimiento de la misma en base a las fichas elaboradas por el Guarderío, el Servicio de Conservación de la Biodiversidad formulará la propuesta de resolución de concesión y abono.

El Director General de Medio Ambiente y Agua resolverá de forma motivada la concesión y abono de las subvenciones, y, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo para resolver el procedimiento será de 2 meses, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Sexto.–Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario está sometido a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Séptimo.–Incompatibilidad de pagos de ayudas.

La percepción de esta ayuda será incompatible con la percepción, en las mismas fechas, de ayudas derivadas de la Orden Foral 721/2004, de 5 de julio, por la que se establecen ayudas para la aplicación de métodos de pastoreo sostenible en Bardenas Reales. Por tanto, el solicitante y beneficiario deberá comunicar las solicitudes y concesiones de ayudas que recibe por la misma actividad.

Octavo.–Consecuencia de los incumplimientos de las condiciones impuestas.

El incumplimiento de los requisitos exigidos y de los compromisos adquiridos en esta Orden Foral, dará lugar al reintegro de la subvención, y en su caso a la imposición de las correspondientes sanciones.

Los reintegros, infracciones y sanciones, se regularán por lo dispuesto en los artículos 35,42 y 43 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

Noveno.–Régimen normativo aplicable.

La convocatoria de la subvención regulada por la presente base se someterá, en todo lo no previsto por las mismas, a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Décimo.–Modelo de instancia:

(Puede recogerse en las oficinas de la Junta General del Valle del Roncal, ó en las oficinas de la Sección de Hábitats, sita en Pamplona, calle Yangüas y Miranda número 27, 1.º).

Don (Nombre y 2 apellidos)

Dirección: Teléfono:

N.I.F.: C.I.F. de la explotación:

Número de Explotación ganadera:.....

Solicita las ayudas establecidas en la presente Orden Foral para compatibilizar los usos tradicionales ganaderos ovinos extensivos con la protección del oso pardo, para el año 2008.

Declara estar conforme con todas las bases expuestas en esta Orden Foral y entrega toda la documentación exigida en la base quinta de la misma.

En, a de de 2008

Firma del titular de la explotación ganadera

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.

F0816454

ORDEN FORAL 549/2008, de 20 octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de tres becas en la Sección de Calidad Agroalimentaria.

Vista la propuesta del Servicio de Información y Gestión Económica, de que se convoquen tres becas de postgraduado a disfrutar en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Considerando la utilidad que los estudios y trabajos que se encomiendan a los becarios puedan tener para este Departamento y para la agricultura y ganadería de Navarra en general, así como para los propios becarios, que de este modo tendrán oportunidad de adquirir una valiosa experiencia profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 172/2004, de 19 de abril, por el que se establece el régimen general para la concesión de becas de formación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos y en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1.º Aprobar la convocatoria para la concesión de tres becas para postgrado, con destino en el laboratorio pecuario de la Sección de Calidad Agroalimentaria.

2.º Aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la convocatoria, que se recogen en el Anexo que forma parte integrante de esta Orden Foral.

3.º Para cumplir lo establecido en esta Orden Foral, se autorizar un gasto de 21.600 euros con cargo a la partida 700000-71400-4809-411100 denominada "Becas" que se prevea en el Presupuesto de gastos de 2009, quedando condicionada la concesión de las becas a la existencia de créditos en dicho ejercicio.

4.º Publicar la presente Orden Foral y su Anexo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

5.º Contra esta Orden Foral cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

6.º Esta Orden Foral producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 20 de octubre de 2008.–La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Begoña Sanzberro Iturriria.

ANEXO

Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de tres becas en la sección de calidad agroalimentaria

Primera.–Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de tres becas para postgraduado a disfrutar en el laboratorio pecuario de la Sección de Calidad Agroalimentaria para Auxiliares Técnicos de Laboratorio o Técnicos superiores en Análisis y Control, Laboratorio de Diagnóstico clínico, Salud ambiental o Anatomía patológica y Citología, para trabajos relacionados con análisis de muestras para sanidad animal.

Segunda.–Duración.

Las nuevas becas tendrá una duración de hasta 12 meses, comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009. Las becas podrán prorrogarse, a petición de la Sección de Calidad Agroalimentaria, hasta un máximo total de tres años en entre el periodo inicial y las prórrogas.

Tercera.–Dotación económica.

Cada beca estará dotada con 7.200 euros anuales, que se abonarán en plazos mensuales de 600 euros, o su parte alícuota, en su caso.

Cuarta.–Requisitos de los aspirantes.

a) Ser mayor de edad.

b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En todo caso, quienes no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar la suficiente capacitación en el uso de la lengua castellana.

c) Tener plena capacidad de obrar y no estar inhabilitado para la obtención de ayudas y subvenciones públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus organismos autónomos.

d) Residir en Navarra, al menos, desde un año antes de la fecha de la convocatoria.

e) Estar en posesión del título referenciado en la base primera, con una antigüedad no superior a tres años desde la publicación de la presente convocatoria.

f) No estar incapacitado físicamente, ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad de la beca.

Quinta.–Tutoría.

Los estudios y trabajos que se desarrollen durante el periodo de la beca serán dirigidos y supervisados por un tutor a designar por la Sección de Calidad Agroalimentaria. El tutor encomendará las tareas concretas, fijará los horarios y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del becario.

Sexta.–Solicitudes y documentación justificativa.

1. Las solicitudes se presentarán dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden Foral en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

2. Los solicitantes presentarán en el Registro del Departamento Desarrollo Rural y Medio Ambiente, situado en calle Tudela número 20, de Pamplona, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud.

b) "Currículum vitae", con indicación de los estudios cursados, actividades desarrolladas, publicaciones, premios obtenidos, conocimiento de idiomas y cuantos méritos considere oportuno aportar.

c) Certificación del expediente académico, con las calificaciones de todas las materias de cada curso y mención expresa de las convocatorias en que fueron aprobadas.

d) Certificación del resto de méritos aportados.

e) Fotocopia compulsada de los títulos y diplomas que posea.

f) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

g) Documento que acredite la residencia en Navarra con una antigüedad de un año, (por ejemplo: Certificado expedido por el Ayuntamiento correspondiente).

3. Si la solicitud presentada en plazo no reuniera todos los datos indicados, o no fuera acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud. En este caso, se dictará una resolución de archivo de expediente que le será notificada al interesado.

4. La presentación de la solicitud para optar a las becas de formación implicará la aceptación por el solicitante de las bases por las que se rige la convocatoria.

Séptima.–Comisión evaluadora.

1. Las solicitudes que reúnan los requisitos de esta convocatoria serán valoradas y seleccionadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: Don Andrés Arriaga Oroquieta, Jefe de la Sección de Calidad Agroalimentaria.

b) Vocales: Don Pablo Fraile Jiménez de Maquirriain, funcionario adscrito a la Sección de Calidad Agroalimentaria.

c) Secretaria: Doña Sagrario Pérez Gómez, Jefa del Negociado de Laboratorio Pecuario.

Octava.–Baremo de valoración.

La Comisión evaluadora estudiará y valorará las solicitudes presentadas y propondrá la concesión de las becas a los aspirantes por orden de prelación, haciendo pública, en un plazo de diez días, la relación de los mismos.

La valoración de las solicitudes se realizará calificando los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Expediente académico: Hasta 4 puntos.

b) Otros títulos académicos y cursos de formación relacionados con la convocatoria: Hasta 2 puntos.

c) Experiencia en trabajos relacionados con la convocatoria: Hasta 2 puntos.

d) Conocimiento de idiomas francés o inglés: Hasta 2 puntos.

Novena.–Concesión de la beca.

La concesión de la beca se realizará mediante Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería y se hará pública en el Tablón de anuncios del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, calle Tudela, número 20. Asimismo se notificará a los interesados.

El plazo para resolver el procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra. Si transcurrido el plazo no se hubiese dictado Resolución, se entenderá desestimada la solicitud.

Décima.–Inicio de las actividades y renuncias.

El beneficiario deberá iniciar sus actividades en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de la concesión y no antes del 2 de enero de 2009. De no hacerlo, se entenderá que renuncia definitivamente a la beca.

Las renuncias expresas a la beca concedida deberán ser comunicadas al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La renuncia por cualquier causa a la beca concedida determinará que ésta se conceda a las personas que sigan en el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión.

Undécima.–Documentación a disposición de los becarios.

El Departamento pondrá a disposición del becario la documentación y otros medios materiales que se consideren de utilidad para el buen desarrollo de los trabajos.

Los estudios y trabajos que se desarrollen durante el periodo de la beca serán dirigidos y supervisados por un tutor a designar por la Sección de Calidad Agroalimentaria. El tutor encomendará las tareas concretas, fijará los horarios y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del becario.

Duodécima.–Incompatibilidades.

El disfrute de una beca será incompatible con el de cualquier otra beca.

Decimotercera.–Actividades.

Las actividades del becario se realizarán en la sede del laboratorio de la Sección de Calidad Agroalimentaria, con una dedicación máxima de 30 horas semanales.

El becario disfrutará de 2,5 días naturales de vacaciones por mes de duración de la beca.

Decimocuarta.–Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones y tareas encomendadas, la falta de celo en su ejecución o la ausencia de calidad en los trabajos, dará lugar a la privación temporal o definitiva de la beca, que será determinada por el Director General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la unidad administrativa, y llevará aparejada la pérdida de la parte alícuota de su dotación económica, sin perjuicio de los reintegros que puedan exigirse, junto con los intereses de demora, y de las sanciones que puedan imponerse.

Decimoquinta.–Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual de los documentos y trabajos que se elaboren corresponderá al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que tendrá derecho a la difusión y publicación de los mismos con carácter exclusivo.

Decimosexta.–Inexistencia de relación laboral o administrativa.

El becario no adquirirá ninguna relación laboral o administrativa u otro derecho frente al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, distintos de los que se deduzcan de la relación en razón de la beca concedida.

Decimoséptima.–Obligaciones.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 19 del Decreto Foral 172/2004, de 19 de abril, por la que se establece el régimen general para la concesión de becas de formación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos.

F0816450

1.3.6. Otros

DECRETO FORAL 105/2008, de 27 de octubre, por el que se aprueba la inclusión de la actuación del Plan Navarra 2012 "Nueva área regable de Tierra Estella" en la relación con las actuaciones del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Foral 7/1999, de 16 de marzo, de actuaciones y obras en regadíos integradas en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, en su artículo 2 establece textualmente: "El Gobierno de Navarra podrá introducir justificadamente, mediante Decreto Foral, variaciones en la relación de actuaciones, obras, superficies e importes que figuran en el Anexo de esta Ley Foral y en el Plan de Regadíos, a la vista de las circunstancias que conforme a la Ley Foral 18/1994, de 9 de diciembre, de Reforma de las Infraestructuras Agrícolas, concurren en cada caso particular".

El artículo 3.1. de la citada Ley Foral 7/1999 establece que se declaran de utilidad pública e interés general las actuaciones y obras relacionadas en el Anexo de esta Ley Foral, así como las que el Gobierno de Navarra incorpore de conformidad con el artículo 2, a los fines y efectos oportunos establecidos en la legislación vigente. Tal facultad del Gobierno ya fue empleada en la primera modificación del Plan Foral de Regadíos llevada a cabo mediante el Decreto Foral 212/2002, de 7 de octubre, por el que se aprobaron variaciones en la relación de actuaciones del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra.

Por otro lado, la citada Ley Foral 18/1994 ha sido derogada y sustituida por la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, que en su artículo 1, "Objeto de la Ley Foral", establece que se trata de regular las actuaciones en materia de infraestructuras agrícolas "a fin de dotar a las explotaciones agrarias de Navarra de infraestructuras adecuadas desde los puntos de vista productivo y ambiental, que permitan elevar su competitividad y su integración con la agroindustria". Esta integración con la agroindustria es posible perfeccionarla, especialmente, con sistemas modernos de riego a presión, tal y como se deduce de los estudios llevados a cabo por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a través de la sociedad pública Riegos de Navarra, S.A.

Tal es el caso de la zona regable de Tierra Estella que ha venido siendo demandada por los agentes sociales en diversas manifestaciones públicas y ante el Parlamento, como así consta en los informes que al efecto dispone el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Dicha zona ha sido objeto de estudios generales y específicos, llevados a cabo por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de los que cabe destacar entre los más recientes los siguientes:

1.º "Plan de actuación en materia de regadío en la Merindad de Tierra Estella" (Riegos de Navarra, S.A., 2001).

2.º "Estudio sobre posibilidades técnicas, legales y económicas para la transformación en regadío de las áreas regables de Tierra Estella. Estudio de viabilidad" (Riegos de Navarra, S.A., 2005). El resultado de dicho Estudio de Viabilidad fue positivo en cuanto a las características técnicas de las obras a llevar a cabo.

3.º "Asistencia Técnica para la creación de una zona regable en Tierra Estella". (Riegos de Navarra, S.A., 2007). El resultado de esta Asistencia Técnica resultó positivo en cuanto a las posibilidades de emplear el sistema de concesión de obras públicas ("peaje en sombra") para la financiación público-privada de las infraestructuras previstas, incorporando al esquema tradicional la generación de energía eléctrica mediante sistemas de energía solar y eólica que vengan a contribuir a mantener los costes de explotación para las explotaciones agrarias en los límites de rentabilidad adecuados.

4.º "Anteproyecto Constructivo de la Zona regable de Tierra Estella". (Riegos de Navarra, S.A., en redacción, 2008).

Los citados estudios concluyen que es posible llevar a cabo una transformación en regadío de unas 7.000 ha mediante la construcción de un embalse de capacidad útil de unos 32 Hm³ en el arroyo Riomayor, afluente por la margen derecha del Ega, en el término de Allo. Las 7.000 ha pertenecen a diversos municipios de la Merindad de Estella, situados en la falda sur de Montejurra cuya delimitación definitiva se producirá cuando se cuente con la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental y con la aprobación por el Gobierno de Navarra del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal.

La actuación denominada "Nueva área regable en Tierra Estella" ha sido incluida en el denominado "Acuerdo entre el Gobierno de Navarra y el Partido Socialista de Navarra, PSOE-PSN, para el desarrollo y ejecución del Plan Navarra 2012", en el epígrafe Agroindustria y Regadíos, con un importe de 85 millones de euros, a desarrollar por el sistema de concesión de obras públicas ("peaje sombra"). Dicho Acuerdo fue suscrito el 14 de abril de 2008, fue aprobado por el Gobierno de Navarra con el título "Plan Navarra 2012" el 21 de abril de 2008 y, finalmente, por el Parlamento de Navarra el 23 de mayo de 2008.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil ocho,

DECRETO:

1.º Aprobación e inclusión de la "Nueva área regable en Tierra Estella" en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra".

Se aprueba la inclusión en la relación de actuaciones del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra de la "Nueva área regable en Tierra Estella", incluido dentro del Anexo III "Nuevos Regadíos Sociales" en el subapartado III.1.c) "Nuevos regadíos sociales incluidos en el Plan Navarra 2012", con una superficie de 7.000 hectáreas de actuación y un coste de inversión de 85 millones de euros.

2.º Declaración de utilidad pública e interés general.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Ley Foral 7/1999, de 16 de marzo, de actuaciones y obras en regadíos integradas en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, se declaran de utilidad pública e interés general las obras y actuaciones propias de las infraestructuras agrarias, las relativas a la construcción de las obras hidráulicas necesarias, así como las de producción energética solar y eólica, incluidas líneas eléctricas de alimentación y evacuación, necesarias para la implantación y el funcionamiento de la "Nueva área regable en Tierra Estella".

3.º Publicar el presente Decreto Foral en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, produciendo efectos desde el día de su publicación, haciéndose saber que este Decreto Foral pone fin a la vía administrativa y que el mismo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Las Administraciones Públicas, en lugar del recurso de reposición, podrán efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.–El Presidente del Gobierno de Navarra, Miguel Sanz Sesma.–La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Begoña Sanzberro Iturriria.

F0816453

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

ETXARRI ARANATZ

Aprobación inicial ordenanza municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2008, aprobó inicialmente las Ordenanza Municipal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, anulando las anteriormente existentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Etxarri Aranatz, 20 de octubre de 2008.–La Alcaldesa, Maider Goñi.

L0816555

ETXARRI ARANATZ

Aprobación inicial ordenanzas municipales

El Pleno del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2008, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de las ayudas para el transporte de familiares de personas en régimen penitenciario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Etxarri Aranatz, 20 de octubre de 2008.–La Alcaldesa, Maider Goñi Errazkin.

L0816572

ZIZUR MAYOR

Aprobación inicial modificación ordenanzas por actualización de tarifas

El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales por actualización de tarifas.

Dicho expediente estará expuesto a información pública durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, pudiéndose presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas, durante las horas de despacho al público.

Zizur Mayor, 31 de octubre de 2008.–El Alcalde, Pedro Jesús Huarte Iribarren.

L0816724

2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

ETXARRI ARANATZ

Convocatoria para la provisión mediante concurso oposición restringido de una plaza de encargado general de obras y servicios. Propuesta de nombramiento

El Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición restringido, de una plaza de Encargado General de Obras y Servicios para el Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Foral 113/1985, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones

Públicas de Navarra, elevó propuesta de nombramiento a favor de Fermin Errazkin Maiza por haber sido el único aspirante presentado y haber superado todas las pruebas (puntuación total 53 puntos).

El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, la documentación a que se hace referencia en la base 9.2 de la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 64, de fecha 23 de mayo de 2008.

Etxarri Aranatz, 20 de octubre de 2008.–La Alcaldesa, Maider Goñi Errazkin.

L0816548

ETXARRI ARANATZ

Convocatoria para la provisión mediante concurso oposición restringido de una plaza de encargado de aguas, alguacil y servicios múltiples Propuesta de nombramiento

El Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición restringido, de una plaza de Encargado de aguas, alguacil y servicios múltiples para el Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Foral 113/1985, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, elevó propuesta de nombramiento a favor de Ambrosio Ceberio Maiza por haber sido el único aspirante presentado y haber superado todas las pruebas (puntuación total 66.50 puntos).

El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, la documentación a que se hace referencia en la base 9.2 de la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 64, de fecha 23 de mayo de 2008.

Etxarri Aranatz, 20 de octubre de 2008.–La Alcaldesa, Maider Goñi Errazkin.

L0816553

2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

LODOSA

Oposición dos plazas de alguacil. Lista provisional de admitidos y excluidos

Por Decreto de la Alcaldía número 114/2008, de 11 de septiembre, se aprobó el condicionado con las bases para cubrir dos plazas de Alguacil, mediante oposición, al servicio del Ayuntamiento de Lodosa, que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 118, de 26 de septiembre de 2008, concluyendo el plazo de presentación de solicitudes el día 27 de octubre de 2008 y habiendo sido revisada la documentación presentada por los aspirantes a las dos plazas de Alguacil.

Por Decreto de la Alcaldía número 136/2008, de 3 de noviembre, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura como Anexo.

En los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, los interesados podrán formular las alegaciones que consideren oportunas y subsanar los defectos en que hubieran incurrido.

Lodosa, 3 de noviembre de 2008.–El Alcalde, Jesús María García Antón.

ANEXO

Admitidos:

PABLO ABAD SOLDEVILLA
FRANCISCO JOSÉ BARCO SÁENZ-LÓPEZ
DAVID CAMACHO GARRIDO
JOSÉ RICARDO COLL CAPELLE
PATXI CORTAZAR GONZÁLEZ
ROBERTO DÍAZ CABELLO
RAÚL GARCÍA GARCÍA
ROSANA GARÓS MARTÍNEZ
MARTA EULALIA GRANADA ESPINASA
OSCAR HIERRO BERCEO
DIEGO HUERGO MORGA
JOSÉ MANUEL ILLERA AMUTIO
CÉSAR LIMA PAULO
ELOY LÓPEZ LANDA
DAVID LÓPEZ MAGAÑA
LUCAS LUCAS VISEDO
FERNANDO MAZO SÁEZ
JORGE MONTES FERNÁNDEZ
FRANCISCO JAVIER OLZA ECHEVERRÍA
CÉSAR QUINTANA NIETO-MARQUEZ

DARÍO RESANO RESANO
DAVID ROLDÁN IRIBARREN
ÓSCAR ROSADO SERRANO
HUGO RUIZ GARCÍA
RUBÉN RUIZ RUIZ
OLIVER TEJADA CALERO
ELISABETH UCAR REMIRO
DIEGO URIZ GARCÍA
VÍCTOR MANUEL VELA FERNÁNDEZ
RICARDO VELASCO MURO

Excluidos:

ANNE JUDITH DUVALON PÉREZ
RAMÓN JIMÉNEZ BENITO
RAÚL LÓPEZ MAGAÑA
PABLO SAN MARTÍN OSÉS

Por no acompañar a la instancia ninguno de los documentos establecidos en la Base 3.2 de la convocatoria (certificación médica oficial de que el aspirante está capacitado para la realización de las pruebas físicas, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y justificante de haber abonado la cantidad de doce euros como derechos de inscripción).

L0816728

SARTAGUDA

Aprobación definitiva modificación plantilla orgánica para el año 2008

Transcurrido el plazo de exposición pública, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la modificación de la Plantilla Orgánica para el año 2008 de este Ayuntamiento, aprobada inicialmente dicha modificación en sesión de fecha 5 de agosto de 2008, ha quedado aprobada definitivamente.

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2008

–Aplicar un incremento del complemento de puesto de trabajo del oficial depositario don Ángel Albéniz Zapata de un 5 por 100, con efectos económicos a 1 de enero de 2008.

–Aplicar un incremento del complemento de puesto de trabajo del subalterno de servicios especiales genéricos y fundamentalmente de fontanería don Andrés Sáenz de un 5 por 100 con efectos económicos a 1 de enero de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta aprobación definitiva se podrá interponer potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.–En el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.–En el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, el de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.–En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Sartaguda, 29 de octubre de 2008.–El Alcalde, José Ramón Martínez Benito.

L0816599

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

Aprobación inicial de plantilla orgánica

La Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión de 30 de septiembre de 2008, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pamplona, 22 de octubre de 2008.–El Presidente, Javier Torrens Alzu.

L0816296

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE CINCO VILLAS

Aprobación inicial de plantilla orgánica

La Junta de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2008, aprobó inicialmente la plantilla orgánica para el ejercicio del año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Etxalar, 24 de octubre de 2008.–El Presidente, Patxiku Irisarri Elizagoien.

L0816374

2.3. OTRAS DISPOSICIONES

2.3.1. Autorizaciones y Licencias

ETXALAR

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotores: Esteban Damboriena Damboriena y Francisca Alzuren Telletxea. Actividad: Habilitación de local para bar-restaurante y estanco. Emplazamiento: parcela 2 del polígono 1 de Etxalar.

Etxalar, 30 de octubre de 2008.–El Alcalde, Patxiku Irisarri Elizagoien.

L0816598

2.3.2. Contratación, obras y servicios públicos

ARÍSTREGUI

Pliego de condiciones aprobado por el concejo de Arístregui para la subasta del aprovechamiento de las hierbas de sus cercados comunales

Primera.–Es objeto de la presente subasta la adjudicación de aprovechamiento de las hierbas de los cercados comunales de este Concejo de Arístregui por plazo de diez años a contar desde la adjudicación definitiva, bajo el tipo base de licitación de 4.000 euros anuales (IVA incluido), incrementadas anualmente con el Índice de Precios al Consumo (IPC).

Segunda.–La subasta se realizará por el procedimiento de "a viva voz" forma tradicional en la localidad y cada tanto de mejora será de 50 euros.

Tercera.–Para tomar parte en la citada subasta será requisito indispensable el previo depósito de 600 euros, correspondientes al 15% del importe del tipo bases de licitación por un año. Dicha cantidad será retenida a quien resultare rematante como fianza y garantía del pago.

Cuarta.–Quien resultare adjudicatario abonará anualmente el precio del aprovechamiento en una sola vez y por adelantado.

Quinta.–Es de hacer constar que existe un cierre y cinco abrevaderos repartidos por la superficie comunal arrendada. La conservación y mantenimiento de los cierres y abrevaderos será por cuenta del arrendamiento.

Sexta.–Este concejo establece el aprovechamiento de cualquier tipo de ganado con expresa exclusión del ganado caprino y vacuno bravo.

Séptima.–Cuanto daños pudieran producirse en el comunal de este Concejo, como consecuencia del aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario previamente tasados.

Octava.–Para aquellas cuestiones no contempladas en este condicionado, o las derivadas de su interpretación, en lo relacionado con el aprovechamiento comunal, decidirá el Concejo reunido al efecto.

Arístregui (Valle de Juslapeña), 19 de octubre de 2008.–El Presidente, Juan José Auza Elizalde.

L0816497

TUDELA**Subasta de bien inmueble**

El Agente Ejecutivo del M.I. Ayuntamiento de Tudela, hace saber: Que en el procedimiento de apremio número 0822 seguido en esta Recaudación Ejecutiva contra la Herencia Yacente y Herederos desconocidos de Marcelina Álava Valmaseda, por débitos a la Hacienda Municipal que ascienden a la cantidad de 15.579,68 euros por principal, 3.115,93 euros por recargo de apremio y 1.200 euros que se calculan para intereses de demora y costas, fue acordada en fecha de 23 de octubre de 2008 por el Señor Tesorero la enajenación del bien que luego se detalla, mediante subasta pública que se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La subasta tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2008 a las diez horas de la mañana en las oficinas recaudatorias sitas en Plaza de la Constitución número 12-1.º A de Tudela (Navarra).

b) Todo licitador vendrá obligado a depositar ante la Mesa de subasta fianza de al menos un 20% del tipo de la misma, que para la primera licitación queda fijado en la cantidad de 65.000 euros, depósito que será ingresado en firme en la Caja municipal, si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate en el plazo reglamentario, sin perjuicio de la responsabilidad en la que puedan incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Los depósitos para poder tomar parte en la subasta podrán realizarse desde la fecha de la publicación del presente edicto hasta una hora antes del inicio de la misma

c) La subasta constará de dos licitaciones. En la primera licitación no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación o tipo de subasta, si bien y para el caso de que quedare desierta, se establece la posibilidad de realizar una segunda licitación en la que se admitirán posturas que cubran al menos un 75% del valor de tasación (48.750 euros).

d) La subasta solo se suspenderá si en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes se hace pago del principal, recargos, intereses y costas reclamados.

e) Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere, continuaran subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dichas cargas son las que constan en la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad que obra en el expediente pudiendo ser examinada por los interesados.

f) El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación

g) Se establece la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado, que tendrán carácter de máximas y que deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del M.I. Ayuntamiento de Tudela, por el importe del depósito.

h) Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión de los bienes enajenados será por cuenta del adjudicatario.

i) Que el M.I. Ayuntamiento de Tudela se reserva el derecho a solicitar la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 147 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Solar de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, sito en Tudela, calle Portal número 5, que linda: derecha entrando, casa de Rafael Corral; Izquierda, Miguel Lasa; y por la espalda, herencia de Benito Labastida. Es la finca número 6629 inscrita al Tomo 2909, folio 36 del Registro.

Tudela, 28 de octubre 2008.-El Agente Ejecutivo, Eduardo Goicoechea Lacarra.

L0816503

2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales**ETXARRI ARANATZ****Cuenta general 2007. Aprobación inicial**

El Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2008, acordó aprobar inicialmente la Cuenta General 2007, correspondiente al Ayuntamiento de Etxarri Aranatz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días a partir del siguiente a la

publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamación alguna, la presente aprobación inicial pasará a ser definitiva.

Etxarri Aranatz, 20 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Maider Goñi Errazkin.

L0816554

ETXARRI ARANATZ**Aprobación inicial de modificación de presupuestos 2008/16 y 2008/17**

El Pleno del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2008, aprobó inicialmente las modificaciones presupuestarias 2008/16 (Ampliación alumbrado polígono Zumurdiñeta) y 2008/17 (Ampliación y remodelación club de jubilados).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Etxarri Aranatz, 20 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Maider Goñi Errazkin.

L0816556

LIZARRAGA**Aprobación inicial de presupuestos de 2008**

El Concejo de Lizarraga, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2008 aprobó inicialmente el expediente del Presupuesto General de 2008 y las Bases de Ejecución del mismo.

El Presupuesto así aprobado permanecerá expuesto al público por periodo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lizarraga, 24 de octubre de 2008.-El Presidente, Patxi Otamendi Goikoetxea.

L0816254

CENDEA DE OLZA**Aprobación definitiva de modificación de presupuestos 1/2008**

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 124, de fecha 10 de octubre de 2008, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

-Créditos extraordinarios:

421 6220000.-Proyecto y ejecución Ciclo 0-3 años: 97.442,98.

432 6010200.-Ejecución aparcamiento 25 plazas en Orobia: 22.738,61.

Total créditos extraordinarios: 120.181,59.

Total incremento de gasto: 120.181,59.

-Financiación.

Baja por anulación parcial:

452 6220201.-Remodelación Depuración Piscinas: 111.086,15.

INGRESOS:

75502.-Gobierno Navarra Aparcamientos en superficie: 9.095,44.

Total financiación: 120.181,59.

Modificaciones por capítulos.

GASTOS:

Capítulo 6: 9.095,44.

Total incremento presupuesto de gastos: 9.095,44.

INGRESOS:

Capítulo 7: 9.095,44.

Total incremento presupuesto de ingresos: 9.095,44.

Orobia, 29 de octubre de 2008.-El Alcalde, José María Cuende Vallejo.

L0816505

CENDEA DE OLZA**Aprobación inicial de modificación presupuestaria 1/2008**

El Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Olza, en su sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

1.º Aprobar inicialmente la modificación 2/2008, del Presupuesto para el ejercicio de 2008, modificación Presupuestaria cuyo resumen es el siguiente:

–Créditos Extraordinarios.

452 1310000 Sustitución coordinador deporte: 15.000,00.

411 2120000 Reparación y Mantenimiento casa del médico: 5.000,00.

432 2180001 Reparac. y Mantenim. varios urbanismo: 13.901,38.

432 4660000 Liquidación gastos psicomotricidad Concejo Asiáin: 1.598,01.

121 6250000 Mobiliario: 215.000,00.

421 6250000 Equipamiento Escuela Infantil: 20.000,00.

432 6010800 Limitadores velocidad, pasos de cebra, señales, etc.: 30.000,00.

432 6011100 Zonas dotacionales: 6.000,00.

452 6220100 Ejecución Infraestructuras Deportivas: 275.000,00.

452 6230000 Equipamiento Infraestructuras Deportivas: 5.000,00.

452 6260000 Equipamiento Informático Serv. Cultura y Deporte: 2.000,00.

453 6890000 Castillo Hinchable y otros: 6.000,00.

Total Creditos Extraordinarios: 594.499,39.

–Suplementos de Crédito.

432 2180000 Mantenimiento jardines: 5.000,00.

121 6220100 Reforma Casa Consistorial: 50.000,00.

432 6010100 Obras de urbanización y mejora exist.: 9.000,00.

452 6220201 Remodelación Depuración Piscinas: 135.000,00.

Total suplementos de crédito: 199.000,00.

Total incremento de gasto: 793.499,39.

–Financiación.

Baja por anulación.

452 2270901 Asistencia técnica sustituciones personal deporte: 15.000,00.

Remanente

87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 778.499,39.

Total financiación: 793.499,39.

–Resumen por capítulos.

GASTOS:

Capítulo I.–15.000,00

Capítulo II.–8.901,38

Capítulo IV.–1.598,01

Capítulo VI.–753.000,00

Total Incremento Presupuesto de Gastos 778.499,39.

INGRESOS:

Capítulo VII.–778.499,39

Total incremento presupuesto de ingresos: 778.499,39.

2.º Someter el expediente a información pública en la secretaría municipal por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas.

3.º Indicar que, de conformidad con el artículo 276.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el caso de que durante el trámite indicado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones o alegaciones, la modificación de presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Cendea de Olza, 30 de octubre de 2008.–El Alcalde, José María Cuende Vallejo.

L0816661

ORONDRITZ**Aprobación definitiva de modificación de presupuestos**

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 119, de fecha 29 de septiembre de 2008, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de

Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

–Crédito extraordinario.

Partida:

1 121 2260301 Tramitación permutas 2.000,00 euros.

Financiación:

1 870 Remanente tesorería para gastos generales: 2.000,00 euros.

–Suplementos de crédito.

Partida:

1 581 69001 Mejoras forestales 1.769,70 euros.

1 453 2260701 Gastos fiestas 654,65 euros.

–Financiación:

1 870 Remanente tesorería para gastos generales: 2.424,35 euros.

Orondritz, 17 de octubre de 2008.–El Presidente, Lázaro Javier Ainciburu Erneta.

L0816508

ORONDRITZ**Aprobación definitiva de presupuestos**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2008. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 119, de fecha 29 de septiembre de 2008.

INGRESOS:

Capítulo III: 360,00 euros.

Capítulo IV: 3.873,15 euros.

Capítulo V: 1.627,20 euros.

Capítulo VII: 7.730,30 euros.

Total Ingresos: 13.590,65 euros.

GASTOS:

Capítulo II: 5.220,35 euros.

Capítulo IV: 640,00 euros.

Capítulo VI: 7.730,30 euros.

Total Gastos: 13.590,65 euros.

Orondritz, 17 de octubre de 2008.–El Presidente, Lázaro Javier Ainciburu Erneta.

L0816547

OTEIZA**Aprobación inicial de modificación de presupuestos**

El Pleno del Ayuntamiento de Oteiza en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2008, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito para financiar la obra de Urbanización del Sector Industrial SU-3 y Dirección de Obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oteiza, 15 de octubre de 2008.–El Alcalde, José Angel Bermejo Berdonces.

L0816005

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE CINCO VILLAS**Presupuesto ordinario para el 2009 y bases de ejecución**

La Junta de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto ordinario para el ejercicio del año 2009 y sus Bases de Ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Etxalar, 24 de octubre de 2008.–El Presidente, Patxiku Irizarri Elizagoien.

L0816372

2.3.5. Otros

ANDOSILLA

Aprobación inicial de estatutos de la junta de compensación unidad UC-10 del plan municipal de Andosilla

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla, el día treinta de septiembre de dos mil ocho, dictó Resolución numerada 186/2008, por la que se aprueba inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad UC-10 del Plan Municipal de Andosilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 y 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete este expediente, que se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Andosilla, a información pública durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, para que pueda ser examinado y se presenten las pertinentes alegaciones.

Andosilla, 30 de septiembre de 2008.-El Alcalde-Presidente, Juan Enrique Sanzo Andrés.

L0816008

AÑORBE

Adjudicación vecinal directa de pastos comunales

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2008, acordó iniciar el trámite para la adjudicación de los pastos comunales del municipio de Añorbe, en la modalidad de adjudicación vecinal directa.

Durante el plazo de 30 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, se abre un plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de las corralizas.

Los interesados que cumplan los requisitos legalmente establecidos en la normativa vigente y en la Ordenanza Municipal reguladora de los aprovechamientos comunales podrán presentar sus solicitudes en las Oficinas Municipales, dentro del plazo indicado, en horario de atención al público.

Añorbe, 6 de octubre de 2008.-El Alcalde, José Ignacio Echeverría Ciordia.

L0816007

BAZTAN

Edicto

El día 14 de octubre de 2008, doña Virginia Alemán Arrastio, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztan, Navarra, dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

El Secretario del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en escrito de fecha 3 de octubre de 2008, recibido con fecha 7 de octubre de 2008, número R/E 3469, da cuenta de que doña María Teresa López Urquiaga ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra Resolución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Valle de Baztan, de fecha 13 de junio de 2008, por desestimación presunta de la solicitud de modificación catastral de 6 de julio del presente año, que se sigue bajo el número de procedimiento 110/2008, a tramitar conforme a las normas del procedimiento ordinario, y solicita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, la remisión del expediente administrativo conforme al artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y practicar los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en la forma prevista en su artículo 49 de la misma.

A fin de defender ante dicha Jurisdicción la legalidad del acuerdo impugnado y a tenor, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, procede la comparecencia y personación de esta Corporación en el aludido recurso.

Por lo que en virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas según dispone el artículo 21.1.k de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Dispongo:

Primero.-Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra el expediente relativo a procedimiento ordinario número 110/2008, interpuesto por doña María Teresa López Urquiaga.

Segundo.-Comparecer y personarse en concepto de parte demandada en el procedimiento ordinario número 110/2008, y encomendar la representación y defensa de esta Corporación al Procurador don Jaime Ubillos Minondo, a virtud de poder que ya tiene conferido al efecto, y al abogado don Blas Ignacio Otazu Amatriain y a doña Ana Otazu Vega la dirección de las actuaciones.

Tercero.-Notificar la presente Resolución, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados localizados en expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Cuarto.-Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados no localizados, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en los autos, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Quinto.-Abonar los gastos que se originen como consecuencia de la ejecución de esta resolución con cargo a la partida 1-121-22603 del Presupuesto Ordinario de esta Corporación.

Sexto.-Notificar la presente Resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, a la representación y defensa de esta Corporación.

Elizondo (Valle de Baztan), 14 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Virginia Aleman Arrastio.

L0816009

GALAR

Edicto para el emplazamiento de interesados

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Pamplona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 89/2008) contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por doña María del Coro Amátrian Goyeneche frente a los acuerdos del Tribunal Calificador de la convocatoria mediante concurso-oposición de dos puestos de trabajo de auxiliar administrativo al servicio del Ayuntamiento de Galar de fecha 7 de noviembre de 2007 por el que se establecen las puntuaciones obtenidas y se efectúa propuesta de nombramiento y contra la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Galar de fecha 21 de noviembre de 2008 que resuelve la citada convocatoria.

Por la presente, y de conformidad con lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía número 113/2008, de 29 de octubre, se dispone la notificación de la interposición del procedimiento abreviado número 89/2008 a los interesados, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en los autos, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Pamplona.

Salinas de Pamplona, 30 de octubre de 2008.-El Alcalde, Ricardo Ariz Imízcoz.

L0816544

TAFALLA

Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvención para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo correspondientes al año 2008

En la sesión que con carácter ordinario celebró la Junta Local de Gobierno del M.I. Ayuntamiento con fecha 21 de octubre de 2008, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

Manifestado el interés de este Ayuntamiento de Tafalla de participar, vía subvención, en la financiación de Programas de Cooperación Internacional para la ejecución de lo mismos en "Países en Vías de Desarrollo" con el fin de apoyar el desarrollo y la promoción de las potencialidades socio-económicas de sus comunidades, y estableciendo para ello una partida específica de 63.500 euros.

Vistas las bases reguladoras de la Convocatoria Pública de Subvención para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo-año 2008;

Vista la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la concesión de subvención; habida cuenta la fiscalización del expediente y el resto de documentos que obran en el mismo, esta Junta Local a la vista del dictamen de la Comisión de Seguimiento y Control de esta fecha acuerda:

Primero.-Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvención para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo correspondientes al año 2008, que asciende a una cuantía total de 63.500 euros.

Segundo.-Aprobar el gasto correspondiente a los Programas de Cooperación al Desarrollo, por importe de 63.500 euros, imputables a la partida 0.4620.48204 del presupuesto municipal vigente.

Tercero.-Iniciar el procedimiento de concesión de la citada subvención, ordenando la publicación de la convocatoria y las bases reguladoras en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, así como en la prensa diaria de esta Comunidad Foral.

Cuarto.-Trasladar el presente acuerdo a Servicios Contables y Servicio Social de Base.

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO. AÑO 2008

1.-Preámbulo.

El Ayuntamiento de Tafalla dedica una partida presupuestaria a conceder subvenciones a Programas de Cooperación Internacional con el fin de apoyar el desarrollo de las potencialidades socio-económicas de comunidades que se encuentren en Países en vías de desarrollo. Para este año 2.008, los representantes municipales han comprometido la cantidad de 63.500 euros en línea con las recomendaciones de Naciones Unidas de cara a impulsar la cooperación internacional al desarrollo entre los pueblos.

2.-Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto:

La cofinanciación de proyectos, a través de la concesión de subvenciones, para la ejecución de los mismos en "Países en vías de desarrollo" y dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

Asimismo, estos proyectos de cooperación deberán ir acompañados de un Programa de sensibilización ciudadana que incluya actividades que promuevan la participación de la comunidad y el fomento de actitudes reflexivas y críticas en torno a las relaciones Norte - Sur.

Las prioridades geográficas de actuación para la presente convocatoria son:

Se prestará atención únicamente a los países con menor índice de desarrollo humano según los parámetros de Naciones Unidas, así como las características socio-económicas específicas del área o región en la que se va a ejecutar.

Las prioridades sectoriales de actuación:

-Agua y saneamiento: sistemas de abastecimiento de agua y servicios e infraestructuras de saneamiento básico.

-Educación: acceso a la educación primaria universal, mejora de las infraestructuras educativas, alfabetización de personas adultas, capacitación de profesionales.

-Salud: acciones que aborden la salud de forma integral; Programas para reducir la mortalidad infantil; Programas para mejorar la salud sexual y reproductiva. Tanto en la fase de prevención como en el tratamiento de enfermedades.

La cantidad destinada en el año 2.008 para estas actividades asciende a 63.500 euros

3.-Entidades solicitantes.

Las Organizaciones, Instituciones o Asociaciones solicitantes que deseen acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personas jurídicas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo, teniendo su documentación actualizada.

b) Carecer de fines de lucro.

c) Tener como fin expreso, según sus propios estatutos o en sus memorias de actividades de años anteriores, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

d) Tener sede social o señalar una delegación en Navarra.

e) Ser activa en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, ya sea en cuanto a la gestión de programas de cooperación, de ayuda humanitaria o a la promoción de la sensibilización sobre la situación de los países del Sur. Para ello deberán documentar las actividades realizadas en el último año.

f) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativas que resultan necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral.

Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria:

a) Las empresas u otras entidades con ánimo de lucro.

b) Las ONGD o asociaciones subvencionadas en convocatorias anteriores del Ayuntamiento de Tafalla, que no hayan presentado informes de seguimiento en el último año (considerando para ello la fecha de conclusión de la presentación de proyectos a la presente Convocatoria), no debidamente justificado y notificado.

c) Las ONGD o Asociaciones que no hayan tenido actividad en Navarra durante los últimos 12 meses, considerando para ello la fecha de presentación de solicitud de financiación a la presente convocatoria. Es decir las que no documenten actividad pública en el ámbito de la sensibilización, ayuda humanitaria o cooperación realizadas en Navarra durante dicho periodo, no entendiéndose como actividad la simple aparición o publicación esporádica de artículos o entrevistas en los medios de comunicación.

4.-Proyectos y criterios de valoración.

Los proyectos o actuaciones para los que se solicite subvención económica, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser adecuados a los principios y prioridades señalados en la presente convocatoria.

b) Estar suficientemente desarrollada la información referida a los objetivos, actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

c) Informar suficientemente de los objetivos y experiencia de trabajo de la entidad responsable de la ejecución del proyecto.

d) Demostrar la ONGD un amplio conocimiento del proyecto y explicar las relaciones que van a establecer con la ONGD local o la comunidad destinataria para realizar el seguimiento de la acción subvencionada.

e) Que la duración prevista en la ejecución de la subvención no supere los 12 meses.

f) Contar con un socio local en la zona donde se vaya a realizar el proyecto. Dicho socio podrá ser una ONGD, incluida la Delegación de la propia ONGD solicitante en el país de referencia.

g) Integrar la perspectiva de género de manera coherente, integral y transversal, en todo el proyecto.

h) Asimismo, la ONG solicitante, deberá presentar actividades de sensibilización ciudadana dirigidas a los distintos sectores de la población de Tafalla. Estas actividades de sensibilización, deberán favorecer la reflexión, la crítica y un cambio de actitudes en relación con el problema de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los pueblos y sus graves consecuencias sobre las condiciones de vida de las personas.

i) Los proyectos que contemplen actividades relacionados con donación o acceso a medicamentos, deberán ajustarse a las Directrices para donaciones de medicamentos establecidos en 1996 por la Organización Mundial de la Salud.

Cada entidad solicitante podrá presentar como máximo 2 solicitudes de cofinanciación de proyectos de desarrollo. En el supuesto de solicitar más de un proyecto, deberá indicarse su prioridad de financiación.

Los criterios de valoración que se aplicarán a los proyectos incluidos en la presente convocatoria, serán:

▪ En relación con la calidad técnica del proyecto: 28 puntos.

-La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, la situación del sector en el que se inscribe el proyecto solicitado(contexto, recursos, infraestructuras...).

-La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas.

-La viabilidad técnica de la acción a realizar, (la información sobre este apartado se considera imprescindible para proyectos productivos y de infraestructuras).

-La sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada.

▪ En relación con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones: 21 puntos.

-La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria y otras entidades de cooperación al desarrollo o instituciones locales.

-La participación de las personas beneficiarias en la proposición, ejecución y gestión del proyecto.

-La experiencia de la ONG solicitante y su capacidad de seguimiento y en especial la capacidad demostrada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias.

▪ En relación con los objetivos sociales del proyecto: 20 puntos.

-La mejora de las condiciones de vida y el apoyo a sectores especialmente vulnerables de la población local: infancia, mujer, indígenas, personas con discapacidades, refugiados/as, etc ...

-La incorporación del enfoque de género al proyecto y la promoción de acciones positivas dirigidas a alcanzar una mayor representación de las mujeres en espacios sociales y políticos, la mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico y la sensibilización en valores de la ciudadanía.

-El fomento de la organización y participación de base o comunitaria.

▪ Con el grado de adecuación a los objetivos y prioridades establecidos: 14 puntos.

▪ En relación con el presupuesto: 6 puntos.

-La adecuación a los requisitos de cofinanciación y límites especificados.

-La adecuación a las actividades planteadas.

▪ En relación al Programa de actividades de sensibilización ciudadana: 8 puntos.

▪ Que el organismo solicitante tenga presencia en Tafalla: 3 puntos.

Los proyectos deberán obtener al menos 60 puntos para ser estimados. Una vez valorados, la comisión evaluadora formulará propuesta motivada de la adjudicación de la subvención a la Junta Local de Gobierno.

5.-Financiación.

▪ Las subvenciones concedidas podrán cubrir los gastos de adquisición y transporte de materiales, suministros, equipos y otros activos productivos, siempre que se realicen en el país o zona donde se desarrolla el proyecto.

▪ El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y, en todo caso, queda condicionada a la presentación de toda la documentación necesaria que informe sobre su situación legal y demuestre que efectivamente pueden ser comprados. Además, la titularidad de estos bienes deberá recaer en alguna instancia comunitaria representativa de la población donde se ejecuta el proyecto. Esta última condición también es válida para los proyectos que consisten en la construcción de nuevos edificios.

▪ Deben contar con al menos un 10% de financiación procedente de fondos propios, de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades.

▪ Los gastos administrativos y de gestión, para los que se haya obtenido la subvención, no deben superar el 7% del presupuesto.

▪ Las subvenciones cubrirán gastos asociados a actividades de sensibilización hasta un máximo del 3% de la subvención.

▪ No obstante, el importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras organizaciones o instituciones, públicas o privadas, supere el coste total del proyecto a realizar.

6.-Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tafalla-o cualquiera de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Deberá presentarse la siguiente documentación:

▪ Instancia de solicitud, que figura como Anexo número 1.

▪ Memoria, según formulario de presentación del proyecto, que figura como Anexo número 2.

▪ Documentación acreditativa, mediante original o copia autorizada, de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y de su representante:

-Estatutos.

-Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones que corresponda.

-Tarjeta de Identificación Fiscal.

-Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

Si esta documentación obra ya en poder del Ayuntamiento de Tafalla, solo será necesario aportar una declaración responsable de la persona representante legal indicando que la misma no se ha modificado.

▪ Documentación acreditativa de las actividades realizadas por la ONGD solicitante, durante el último año en Navarra en el ámbito de la sensibilización y la educación para el desarrollo o relacionadas con la cooperación al desarrollo.

▪ Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del socio o contraparte local (país destinatario) mediante original o copia autorizada:

-Estatutos.

-Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario del proyecto.

-Domicilio legal completo.

-Indicación y acreditación de la persona representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

▪ Certificación de la entidad bancaria donde se debe ingresar la subvención, en el que se haga constar el número de la cuenta y el titular de la misma. Esta certificación se deberá presentar -independientemente de que haya sido presentada en años anteriores-, con fecha actualizada y próxima a la del plazo de presentación de solicitudes.

▪ En cualquier caso, se deberá incluir un presupuesto desglosado de los gastos e ingresos expresados en euros, así como los recursos

locales o propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas correspondientes a otras instituciones o entidades.

▪ Mapas de localización exacta del proyecto (país, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).

▪ Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole que se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto.

▪ El Ayuntamiento de Tafalla comprobará de oficio que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el municipio y, en su caso, procederá a la compensación de deudas.

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la entidad solicitante señalada en este base el Ayuntamiento de Tafalla, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conferirá un plazo de 10 días, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado. En el caso de que no se de cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

7.-Concesión de las subvenciones.

Los proyectos serán estudiados y evaluados por una Comisión presidida por el Concejal de Bienestar Social y formada por las siguientes personas:

-Presidente: Ángel Arbona Jiménez.

-Secretaria: M.^a Asunción Nieto Zabala.

-Vocal 1: Celina Sola Remón (Concejal de Igualdad).

-Vocal 2: José Carlos Lerga (Concejal del Ayuntamiento).

-Vocal 3: Santiago Lanas Olleta Concejal del Ayuntamiento).

-Vocal 4: Xabier Flamarique Catalá (Concejal del Ayuntamiento).

-Vocal 5: Maiorga Ramírez Erro (Concejal del Ayuntamiento).

-Vocal 6: Aurora Beroiz Zaratiegui (Animadora Sociocultural).

-Vocal 7: Imelda Mañeru Viguria (Técnica de Igualdad).

Dicha Comisión elaborará un informe propuesta que se elevará al órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.

El órgano competente dispondrá de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proyectos a la Convocatoria, para adoptar el acuerdo correspondiente.

La forma de concesión de la subvención será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en un plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de Resolución del órgano competente.

8.-Ejecución y control.

Las ONGDs responsables de la ejecución de los proyectos subvencionados deberán presentar, en el Registro General del Ayuntamiento de Tafalla, informes descriptivos y financieros del desarrollo del proyecto con carácter semestral y uno de finalización del proyecto al año (según modelo que figura como Anexo número 3), salvo que concurra causa justificada que impida la presentación, en cuyo caso deberá ser comunicado por escrito al Ayuntamiento de Tafalla y valorado y aceptado por éste. El primero de ellos deberá presentarse a los seis meses, contando a partir de la fecha de abono de la subvención.

Se podrá convocar desde la Concejalía de Bienestar Social a cada una de las ONGDs financiadas para informar del desarrollo de los proyectos, y sin perjuicio de la obligación de las entidades beneficiarias prevista en la base 9. A) 3.

En los informes, deberá constar la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de haber enviado la cuantía de la subvención a la contraparte local.

b) Documento acreditativo, firmado por el representante legal del socio o contraparte local, de haber recibido la subvención en el país beneficiario.

c) Informe técnico sobre la ejecución del proyecto (según modelo adjunto en Anexo 3).

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de control y seguimiento en su ejecución en cualquier parte de su desarrollo, debiendo facilitar las Organizaciones responsables de su realización cualquier información o documentación que se les requiera desde el Ayuntamiento de Tafalla.

Por su parte, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Bienestar Social, y una vez recibida dicha información, realizará un informe resumen sobre la ejecución de los proyectos y la imputación de la subvención a los mismos.

9.-Contenido de la relación jurídica entre las organizaciones beneficiarias y la administración concedente.

A) Obligaciones de la ONG beneficiaria:

1.-Ejecutar el proyecto en los términos expresados en su solicitud, debiendo iniciarse en el plazo máximo de los 3 meses siguientes a la percepción de la subvención, salvo que resulte imposible debido a cir-

cunstances excepcionales o de fuerza mayor, que deberán ser justificadas.

2.-Presentar ante la Entidad concedente los informes intermedios y finales señalados en la cláusula 8.

3.-El sometimiento a las actuaciones de comprobación y las de control financiero en relación con las ayudas concedidas a efectuar por la Entidad concedente.

4.-Autorizar y colaborar con el Ayuntamiento de Tafalla en la divulgación del desarrollo del proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.

5.-Incorporar de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Tafalla en cuanta documentación y publicidad del proyecto se haga y comunicar expresamente a su contraparte local, en su caso, la procedencia de la subvención concedida.

6.-Comunicar y solicitar, en su caso, la autorización pertinente al Ayuntamiento de Tafalla de todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Se necesitará la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Tafalla para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiendo por tal aquella que afecte:

-A los objetivos del mismo.

-La población beneficiaria.

-La zona de ejecución.

-Diferencias presupuestarias de hasta un 20% entre las partidas previstas.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen.

Así mismo se deberá comunicar al Ayuntamiento de Tafalla los cambios habidos durante el desarrollo del proyecto en la personalidad jurídica de la ONGD solicitante: Estatutos, representante legal de la entidad, etc.

7.-Hallarse al corriente del pago en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral.

B) Reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

1.-Incumplimiento de la obligación de justificación.

2.-Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

3.-Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

Cuando en el ejercicio de las funciones de inspección o control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención o ayuda percibida, las personas encargadas de su realización podrán acordar la retención de las facturas, documentos equivalentes o substitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tales indicios se manifiestan.

Procederá el reintegro parcial con interés de demora en el caso de que no se justifiquen los gastos para los que se haya obtenido la subvención o cuando los ingresos cualquier naturaleza obtenidos para la ejecución del proyecto, sean superiores a los gastos.

C) Infracciones y sanciones.

Constituyen incumplimientos administrativos, en materia de subvenciones y ayudas públicas, las siguientes conductas, cuando en ellas intervenga dolo, culpa o simple negligencia:

La obtención de una subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.

La no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida, siempre que no se haya procedido a su devolución sin previo requerimiento.

El incumplimiento, por razones imputables a la entidad beneficiaria o a quienes hayan actuado como responsables de la administración de derecho o de hecho, de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención.

La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos o utilización de justificantes falsos.

Serán entidades responsables directas de los incumplimientos, las ONGDs que recibiendo financiación incumpla las obligaciones señaladas en estas bases.

Serán responsables, subsidiariamente, de la obligación de reintegro y de la sanción, en su caso, los y las administradoras, de hecho o de derecho, de las personas jurídicas que no realizasen los actos necesarios que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hiciesen posibles el incumplimiento o consintiesen el de quienes de ellos dependan.

Asimismo, los y las administradoras, de hecho o derecho, de las mismas serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones de reintegro y sanciones pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

La imposición de las sanciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la entidad interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente. Este expediente será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las infracciones se sancionarán mediante multa hasta el triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

Asimismo, la autoridad sancionadora competente podrá acordar la imposición de las sanciones siguientes:

- Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones públicas.

- Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con el Estado u otros Entes públicos.

La multa pecuniaria será independiente de la obligación de reintegro contemplada en el artículo anterior.

Las sanciones por las infracciones a que se refiere ese artículo se graduarán atendiendo en cada caso concreto a:

- La buena o mala fe de las personas o entidades.

- La comisión repetida de infracciones en materia de subvenciones y ayudas.

- La resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora de la Administración o las actuaciones de control financiero contempladas en la normativa aplicable.

- Se impondrá la sanción, pérdida de 5 años de la posibilidad de percibir subvenciones del Ayuntamiento de Tafalla cuando se utilicen para justificar gastos, facturas falsas.

Las sanciones serán acordadas e impuestas por el órgano que conceda la subvención.

La imposición de las sanciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente, y que será tramitado conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del título VI de la Ley de Procedimiento Administrativo.

D) Normativa reguladora de las subvenciones.

Los criterios para la concesión de subvenciones por la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo deberán adecuarse a lo establecido en la materia por las siguientes normas:

- Ley Foral de Administración Local.

- Ley Foral de Haciendas Locales.

- Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio económico correspondiente.

- Normativa aplicable en materia de subvenciones.

E) Régimen de recursos.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal autor de acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Recurso alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO 1

Instancia-Solicitud

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO. AÑO 2008

Área de Servicios socio-culturales (Concejalía Bienestar Social)

Don/doña D.N.I.
con domicilio en, calle C.P.
teléfono, en su calidad de de la entidad
....., C.I.F., con domicilio social en, calle C.P., teléfono, E-mail

EXPONE:

Que considera, que la entidad que representa, reúne las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de "Proyectos de Cooperación con Países en Vías de Desarrollo".

Por ello,

SOLICITA:

Le sea concedida subvención para el siguiente o siguientes proyectos:

1.º

2.º

(En el caso de realizar solicitud para dos proyectos, indíquese la prioridad de los mismos)

para ello se adjuntan los documentos requeridos, cuya veracidad atestiguo.

En Tafalla, a de de 2008

(Firma del/de la solicitante)

Documentos que se adjuntan:

-
-
-
-

MUY ILUSTRE SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.

ANEXO 2

Formulario de Presentación de Proyectos

Datos de la ONGD solicitante

Nombre completo de la ONGD y siglas

CIF

Domicilio legal completo

Código Postal

Localidad

Provincia

Fecha Constitución

Naturaleza jurídica

Teléfonos

Fax

E-mail

Persona responsable del proyecto (Nombre y apellidos)

Cargo

Tfno. contacto

Representante legal de la ONGD (Nombre y apellidos)

Tfno. contacto

Datos de la contraparte local

Nombre de la entidad

NIF

Domicilio legal completo

Código postal

Localidad

Provincia y Departamento

Fecha constitución

Naturaleza jurídica

Teléfonos

Fax

E-mail

Persona responsable del proyecto (Nombre, apellidos y cargo)

Tfno. y e-mail de contacto

Protección de datos.-A tenor de lo establecido en la ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que se recaban, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Tafalla (Pza. de Navarra, 5). Así mismo, le informamos de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Tafalla.

A.1) Resumen del proyecto

Título del proyecto

País receptor

Ubicación geográfica

Breve descripción (10 líneas máximo)

¿Proyecto financiado anteriormente por el Ayuntamiento de Tafalla?

SÍ NO

Fecha inicio

Fecha finalización

Sector cooperación

A.2) Resumen del presupuesto

-Financiación prevista:

Ayuntamiento de Tafalla

Gobierno de Navarra

Corporaciones Locales

Administración del Estado-AECI

Otras CC.AA.

Comunidad Europea

Socios locales país destinatario

Fondos propios

Otras fuentes de financiación (especificar):

Total

-Gastos:

Personal local

Materiales, equipamientos y suministros

Construcción y terrenos

Viajes y estancias

Fondos rotatorios

Sensibilización ciudadana en Tafalla

Funcionamiento

Otros

Gastos administrativos

Total

Las cuantías deben expresarse en euros.

B) Descripción del proyecto

1. ¿Cuáles son los aspectos más relevantes del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona donde se va a ejecutar el proyecto?

2. Fundamentación y estudios en los que se base, si los hubiera.

3. Objetivos del proyecto.

4. Resultados esperados.

5. Actividades a desarrollar.

6. ¿Forma el proyecto parte de un plan o programa más amplio?

7. ¿Cuáles son los colectivos de personas a los que se dirige el proyecto?

- Estimación del número de la población beneficiaria directa.

- Estimación del número de la población beneficiaria indirecta.

- Estimación de la población total de la zona.

8. En relación con la ONG local o Contraparte, informar de:

- Objetivos y experiencia de trabajo en la zona.

- Vinculación con la población beneficiaria.

- Explicar la relación que va a establecerse entre la entidad solicitante de la financiación y la ONG local o comunidad destinataria, para realizar el seguimiento del proyecto en caso de ser subvencionado.

9. ¿Cómo se garantiza la viabilidad del proyecto?

10. Señale los aspectos más relevantes del Proyecto que desee resaltar, así como cualquier comentario de interés que desee realizar.

C) Presupuesto y recursos necesarios

1. ¿Cuál va a ser el destino de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Tafalla?

2. ¿Cuáles van a ser los recursos humanos con los que va a contarse para el desarrollo del Proyecto? (Personal remunerado y personal voluntario).

3. Medios técnicos, materiales y de equipamientos previstos más significativos.

D) Evaluación y seguimiento del proyecto

1. ¿Cuál es el proceso de evaluación interno que tiene previsto realizar a lo largo de todo el proceso de ejecución de la acción?

2. Señálese en su caso los indicadores de evaluación a utilizar.

C) Presupuesto:

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES EXTERIORES					CONTRIBUCIONES LOCALES				
	AYUNTAMIENTO DE TAFALLA	OTRAS APORTACIONES PÚBLICAS	ONGD SOLICITANTE	OTRAS APORTACIONES PRIVADAS	SUBTOTAL	SOCIO LOCAL	OTRAS APORTACIONES PÚBLICAS	OTRAS APORTACIONES PRIVADAS	SUBTOTAL	TOTAL
A.–Costes directos										
A.I. Terrenos y construcción										
A.II. Equipos, materiales y suministros										
A.III. Personal local										
A.IV. Viajes, estancias y dietas										
A.V. Fondos rotatorios										
A.VI. Funcionamiento										
A.VII. Sensibilización en Tafalla, vinculada al proy.										
A.VIII. Otros										
Subtotal costes directos										
% sobre el Subtotal										
B.–Costes indirectos										
B.I Gastos administrativos de la ONGD solicitante ..										
Subtotal costes indirectos										
% sobre el Subtotal										
TOTAL GENERAL										
% sobre el total										

ANEXO 3

Instrucciones para el seguimiento de proyectos financiados por el Ayuntamiento de Tafalla a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

Área de Servicios Socio-Culturales (Concejalía de Bienestar Social)

La ONGD a la que se concede la subvención debe tener en cuenta con carácter general dos puntos:

1. El Ayuntamiento tiene como única interlocutora a la ONGD beneficiaria de la subvención. Esto significa que los informes y cualquier otra comunicación los realiza la ONGD beneficiaria y no la ONG local (contraparte).

2. La ONGD beneficiaria de la subvención enviará los informes ajustados al modelo que se acompaña en este documento cumplimentando todas las partes que lo integran de acuerdo a las instrucciones que se explican a continuación. Cualquier información adicional como reportajes gráficos, cartas de la ONG local, etc. que la ONGD beneficiaria desee enviar, la adjuntará con carácter de anexo claramente separada del modelo de informe de seguimiento.

A continuación se explica punto por punto la información que se solicita en el modelo de informe de actividades.

Portada.

Nombre de la ONG, Título del proyecto, Fecha de elaboración del informe y Persona de contacto: No necesita explicación, su contenido es evidente.

Periodo que cubre el informe: Especificado por mes y año.

Documentación presentada: Marcar con una X la documentación que se aporta en el presente informe.

I.–Informe de desarrollo del proyecto.

1. Metas que fueron previstas para el periodo que se informa. Una vez determinado el periodo sobre el que se informa se resumen los objetivos esperados para dicho periodo. Lógicamente debe haber una correspondencia entre lo expresado en este apartado y lo que se indicó en el documento de proyecto que se presentó al Ayuntamiento solicitando la subvención.

2. Ajustes que ha sido necesario introducir en la ejecución del proyecto.

En este apartado se explican todas las desviaciones que se presentan entre lo realmente realizado en el periodo y lo que se dijo que se iba a hacer en el documento de proyecto presentado al Ayuntamiento solicitando la subvención. La causa de estas desviaciones suelen ser conflictos armados, desastres naturales y otros imprevistos como consecuencia del tiempo que media entre la redacción del proyecto y el inicio de su ejecución. En el caso de que no haya desviaciones este apartado se deja en blanco.

3. Actividades realizadas y resultados alcanzados en el periodo que se informa.

Se resumen las actividades realizadas y los resultados que se consiguieron como consecuencia de dichas actividades en el periodo que se informa.

4. Programación de actividades para el siguiente periodo.

Se resumen las actividades que está previsto realizar en el siguiente periodo. En el caso de que se trate de un informe final este apartado se deja en blanco.

5. Evaluación que hace la ONG de los resultados alcanzados.

En este apartado se pretende que la ONG explique el impacto que ha tenido el proyecto en la comunidad beneficiaria comentando las cuestiones que considere de interés en cuanto a las mejoras que ha supuesto la realización del proyecto, los problemas que se presentaron durante su ejecución o los aspectos negativos que se han derivado de la realización del proyecto.

II.–Informe financiero-contable.

Cuadro 1. Resumen General.

1.–Subvención aprobada: Se refiere al total de la subvención concedida por el Ayuntamiento. La columna "Fecha" no hay que rellenarla.

2.–Fecha de ingreso. Se anota en la columna correspondiente la fecha en que la subvención fue efectivamente ingresada en la cuenta de la ONG.

3.–Gasto justificado en este informe. El total del gasto justificado en el periodo que se informa. En el caso de que se trate del segundo informe no hay que contabilizar el gasto justificado en el informe anterior. La columna "Fecha" se deja en blanco.

4.–Gastos justificados en informes anteriores. Suma acumulada de los gastos justificados en informes anteriores, es decir sin incluir lo justificado en este informe. En el caso de que se trate del primer informe este apartado se deja en blanco.

5.–Saldo sobre subvención recibida. Es la resta entre la subvención recibida y el gasto justificado en este informe y los anteriores.

Cuadro 2. Relación de fondos transferidos al país de ejecución.

Monto enviado euros: Se registran las cantidades en euros destinadas a la compra de divisas.

Monto equivalente divisa: Cantidad de divisa (normalmente dólares o francos) comprada con los euros especificadas en el apartado anterior.

Tipo de cambio: Relación obtenida por cada cambio de divisa a moneda local. En el caso de que se trate del segundo informe se pondrán las cantidades transferidas y recibidas desde el inicio del proyecto y no sólo las cantidades del segundo informe.

Cuadro 3. Registro de facturas.

Gastos imputables a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Tafalla.

Este cuadro tiene cuatro columnas. En "Concepto" se especifica el nombre de la partida de gasto. Si, por ejemplo, se ha gastado una cantidad en "Mano de obra para construcción" se pone este título debajo de "Personal" dentro de la columna "Concepto". En el caso de que se haya comprado un equipo de riego pondríamos "Equipo de riego" debajo del concepto "Equipo". Así tendremos una lista de todas las partidas que han originado un gasto ordenadas por conceptos. Cada una de estas partidas tendrá su respaldo en una copia de factura. El conjunto de estas copias de facturas se ordenan de acuerdo a la lista que especificamos en la columna "Concepto" y se numeran comenzando por el uno.

En la columna "N.º de orden de la factura" se pone el número de la factura al mismo nivel que su partida de gasto correspondiente.

Finalmente, dependiendo de si el gasto se realizó en Navarra o en el país de ejecución del proyecto se consigna la cantidad correspondiente en la columna "Valor en euros" o "Valor en moneda local".

Cuadro 4. Comparación entre gastos previstos y ejecutados.

Es importante recordar en este apartado que las cantidades se deben expresar en euros en ambas columnas, y que la columna "Previsto" debe coincidir con lo expresado en el documento de proyecto que

se presentó en el Ayuntamiento para solicitar la subvención. En el caso de que se presenten desviaciones significativas se explicarán debajo del cuadro.

Cuadro 5. Resumen de gastos imputables a la subvención recibida por otros cofinanciadores.

Este cuadro es un resumen de los gastos efectuados por el proyecto con financiación distinta a la del Ayuntamiento. No es necesario adjuntar facturas de esta parte del gasto y tampoco desglosar los conceptos de "Personal", "Equipo", etc. Es suficiente con indicar las cantidades recibidas por otros financiadores.

III.-Documentación administrativa.

La ONGD beneficiaria debe enviar la siguiente documentación de tipo administrativo:

1.-Relación de facturas: Son los originales o copias de facturas numeradas que han quedado recogidas en el cuadro 2 de la parte contable.

Los gastos administrativos, no justificados mediante facturas, deberán justificarse mediante certificado del responsable legal de la ONGD beneficiaria de la subvención, indicando la cantidad atribuida a este concepto.

2.-Certificado de autenticidad de las copias de facturas: Consiste en un breve escrito de la ONGD beneficiaria certificando la autenticidad de las copias de las facturas. En caso de que sólo se adjunten originales de facturas no es necesario incluirlo.

3.-Copia de las transferencias efectuadas al exterior: Son las copias de los extractos bancarios en los que figura la cantidad cambiada, el mandante y el destinatario. En el caso de que la entrega de divisas se realice en mano, este documento se sustituirá por un certificado de la ONG local en el que acredite la recepción del dinero. La información de este apartado debe coincidir con el cuadro 2 de la parte contable.

4.-Envío de equipo: Sólo en el caso de que haya envío de equipo al país donde se realiza el proyecto se adjuntará un certificado de la contraparte local acreditando su recepción.

INFORME DE ACTIVIDADES

Convocatoria 2008

Area de Servicios Socio-Culturales (Concejalía de Bienestar Social)

Título del proyecto:

Nombre de la ONGD:

Año de la convocatoria en que se financió el Proyecto:

Período que cubre el informe:

Fecha de elaboración del informe:

Persona de contacto en Tafalla y N.º de teléfono:

Documentación presentada:

- Informe narrativo, de desarrollo del proyecto.
- Informe financiero, según el presente modelo.
- Documentación acreditativa de haber enviado la cuantía de la subvención al socio local.
- Documentación acreditativa, firmado por el representante legal del Socio Local, de haber recibido la cuantía de la subvención.
- Listado completo de gastos realizados.
- Comprobantes de los gastos realizados: relación de originales o copias de las facturas justificativas (incluidos gastos administrativos, si hubiera lugar).
- Certificado de la ONGD acreditando la autenticidad de las copias de las facturas (si hubiera lugar).
- Certificado del socio local acreditando la recepción del equipo enviado (sólo si procede).

En Tafalla, a de..... de 2008.

(Firma del representante legal de la entidad subvencionada)

I.-Informe narrativo de desarrollo del proyecto

- 1.-Metas que fueron previstas para el periodo que se informa.
- 2.-Ajustes que ha sido necesario introducir.
- 3.-Actividades realizadas y resultados alcanzados en el periodo que se informa.
- 4.-Programación de actividades para el siguiente periodo.
- 5.-Evaluación que hace la ONGD de los resultados alcanzados: aspectos positivos y negativos.

II.-Informe financiero

Cuadro 1: Resumen general

EUROS	FECHA (DÍA/MES/AÑO)

Subvención aprobada
 Fecha de ingreso
 Gasto justificado en este informe
 Gasto justificado en informes anteriores
 Saldo sobre subvención recibida

Cuadro 2: Relación de fondos transferidos

FECHA	MONTO ENVIADO EUROS	MONTO EQUIVALENTE DIVISA	TIPO DE CAMBIO
TOTAL			

Cuadro 3: Registro de facturas

(Sólo gastos imputables a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Tafalla).

CONCEPTO	N.º DE ORDEN DE LA FACTURA	VALOR EN EUROS	VALOR EN MONEDA LOCAL
Personal local			
Material, equipamientos y sum.			
Construcción			
Viajes y estancias			
Funcionamiento			
Otros (Especificar)			
Sensibiliz. ciudadana en Tafalla			
Gastos activos. y de gestión			
TOTAL			

Las facturas se numeran por orden correlativo (empezando por el 1) y cada número se pone en la columna "N.º de orden de la factura" al lado de la descripción del gasto correspondiente.

Los gastos realizados en nuestra Comunidad, se especifican en la columna "Valor en euros" y los efectuados en el país de ejecución en la columna "Valor en moneda local".

Cuadro 4: Comparación entre gastos previstos y ejecutados

PARTIDA	PREVISTO (EUROS)	EJECUTADO (EUROS)
Personal local		
Material, equipamientos y suministros .		
Construcción		
Viajes y estancias		
Funcionamiento		
Otros (Especificar)		
Sensibilización ciudadana en Tafalla		
Gastos administrativos y de gestión		
TOTAL		

Si hay desviación explicar la causa a continuación.

Cuadro 5: Resumen de gastos imputables a la subvención recibida por otros cofinanciadores

FINANCIADOR	VALOR (EUROS)	VALOR (MONEDA LOCAL)

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A partir de esta página adjuntar la siguiente documentación administrativa:

1. Copias de las transferencias bancarias efectuadas al exterior.
2. Documento acreditativo, firmado por el representante legal de la contraparte local, de haber recibido la subvención.
3. Relación de originales o copias de facturas justificativas del gasto realizado (incluidos gastos administrativos, si hubiera lugar).
4. Certificado de la ONGD acreditando la autenticidad de las copias de facturas (sólo si procede).
5. Certificado de la ONGD local acreditando la recepción del equipo enviado (sólo si procede).

TAFALLA**Desestimación de recurso de reposición**

No habiendo podido ser notificadas las resoluciones de Alcaldía, según relación adjunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se procede a la publicación de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los interesados.

Se pone en conocimiento de los interesados que podrán comparecer en las oficinas de Geserlocal, S.L., sitas en la calle Iñigo Arista, número 16 bajo de Pamplona, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución.

Interpuestos Recursos de Reposición contra sanciones de tráfico; vistos los documentos obrantes en los expedientes administrativos y los informes jurídicos emitidos, he resuelto desestimar los Recursos de Reposición mencionados, ya que los actos administrativos recurridos se ajustan a la normativa aplicable.

Expediente: 01133/2007. Nombre: Araiz Flamarique Adolfo. Fecha resolución: 20 de agosto de 2008.

Expediente: 00901/2007. Nombre: Garcia Lecumberri Antonio (IGEBI). Fecha resolución: 20 de agosto de 2008.

Expediente: 01071/2007. Nombre: Napar Iurisconsulting, S.L. Fecha resolución: 20 de agosto de 2008.

Expediente: 01073/2007. Nombre: Napar Iurisconsulting, S.L. Fecha resolución: 20 de agosto de 2008.

Contra la resolución publicada podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del presente edicto.

Tafalla, 20 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, Cristina Sota Pernaut.
L0816006

VALTIERRA**Regulación de ficheros de datos de carácter personal**

En el Ayuntamiento de Valtierra existen ficheros, que contienen datos de carácter personal, siendo procedente su regulación y registro, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 y normas que la desarrollan.

En el ámbito de autonomía y autoorganización, que a la Administración Local reconoce el artículo 140 de la Constitución Española y de conformidad con las atribuciones de dirección del Gobierno y la Admi-

nistración Municipal conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

1. Dar de baja los siguientes ficheros que figuran inscritos en el Registro de la Agencia Española de Protección de datos.

-Nombre del fichero: Catastro. Código inscripción: 1943280076.

Finalidad: Tiene por finalidad la consulta emisión de certificados catastrales así como la generación de los impuestos de rústica y urbana.

Destino de los datos: Fichero general personas.

-Nombre del fichero: Circulación. Código inscripción: 1943280077.

Finalidad: El fichero automatizado de circulación tiene por finalidad la gestión del impuesto de circulación de las personas que tengan algún vehículo registrado en la entidad.

Destino de los datos: Fichero general personas.

-Nombre del fichero: Fiscales. Código inscripción: 1943280079.

Finalidad: Sirve a los fines de gestión de impuestos y tasas.

Destino de los datos: Fichero general personas.

-Nombre del fichero: Registro. Código inscripción: 1943280078.

Finalidad: Tiene por finalidad mantener actualizado y accesible el registro de entrada y salida de documentos de la entidad así como de las funciones que dicho mantenimiento origine.

Destino de los datos: Fichero general personas.

-Nombre del fichero: PMH. Código inscripción: 1943280080.

Finalidad: La gestión del Padrón Municipal de Habitantes así como la emisión de certificados y rectificaciones anuales.

Destino de los datos: Fichero Padrón Municipal de Habitantes.

-Nombre del fichero: Recaudación. Código inscripción: 1943280819.

Finalidad: Facilitar la gestión de los pagos e impagos de los distintos impuestos.

Destino de los datos: Fichero general personas.

2. Dar de alta los ficheros de este Ayuntamiento, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, que se dan de alta con este decreto son los siguientes:

-Nombre fichero:

Fichero de registro de personas, intereses e incompatibilidades.

Fichero de Padrón Municipal de Habitantes.

Fichero de empleados municipales.

Fichero de parejas de hecho.

Fichero General de personas.

Fichero de tarjetas de estacionamiento.

Fichero de expediente sancionadores.

Fichero de aprovechamiento de comunales.

Fichero de escuela infantil.

Fichero de Escuela de Música.

Fichero de actividades educativas, deportivas, culturales.

ANEXO DE DESCRIPCIÓN DE FICHEROS

FICHERO DE REGISTRO DE PERSONAS, INTERESES E INCOMPATIBILIDADES			
Descripción	Fichero manual estructurado que contiene el Registro de Personas, intereses e incompatibilidades de los miembros electos de la Entidad Local		
Código de inscripción		Nivel	Medio
Finalidades y usos	Llevar el registro de los miembros de la Corporación municipal, sus intereses e incompatibilidades		
Afectados	Todos los miembros de la Corporación municipal		
Procedimiento de recogida	Por los propios interesados o sus representantes		
Soporte utilizado en la recogida	Soporte papel, conversación oral		
Comunicaciones de datos	No están previstos		
Transmisiones internacionales	No están previstos		
Unidades responsables	Entidad Local, Secretaría		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En las oficinas municipales de la Entidad Local			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre/Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax
CIRCUNSTANCIAS SOCIALES	
X	Propiedades/Posesiones
DETALLES DE EMPLEO	
X	Puesto de trabajo

ECONÓMICO FINANCIERO	
X	Ingresos/rentas
X	Inversiones/bienes patrimoniales
X	Datos bancarios
INFORMACIÓN COMERCIAL	
X	Actividades negocios

FICHERO DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	
Descripción	Padrón de habitantes, registro administrativo donde constan los vecinos del municipio
Código de inscripción	Nivel Básico
Finalidades y usos	Padrón de habitantes, facilitar información a los empadronados en esta entidad, la gestión patronal y función de estadística pública
Afectados	Habitantes empadronados en el municipio
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes legales, de otras Administraciones, de los Registros Públicos
Soporte utilizado en la recogida	Formulario papel
Comunicaciones de datos	Ley
Ayuntamientos	Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 16.3 y 17
Otras administraciones públicas	Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 16.3
Instituto Nacional de Estadística	Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 17.3
Transmisiones internacionales	No esta previsto
Unidades responsables	Ayuntamiento, servicios generales
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición En las oficinas municipales de la Entidad Local	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre/Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	
X	Fecha de nacimiento
X	Lugar de nacimiento
X	Sexo
X	Nacionalidad
ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	
X	Formación/títulos

FICHERO DE EMPLEADOS MUNICIPALES	
Descripción	Fichero automatizado y manual estructurado de gestión de empleados municipales
Código de inscripción	Nivel Básico
Finalidades y usos	Gestión de personal, gestión del expediente personal, selección de personal, elaboración de las nóminas, formación del personal, control de horario, prevención de riesgos laborales, y vigilancia de la salud
Afectados	Todos los trabajadores del Ayuntamiento
Procedimiento de recogida	Los interesados
Soporte utilizado en la recogida	Papel, fotocopias de documentación original
Comunicaciones de datos	Ley
Gobierno de Navarra Hacienda Pública	Hacienda pública: Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del IRPF artículo 94 Departamento de presidencia, Ley foral 10/2003, sobre Montepío de funcionarios
Tesorería General de la Seguridad Social	Ley General de la SS RDL 1/1994 de 20 de junio, artículo 9; R/2004 de 11 de junio Reglamento General de recaudación de la Seguridad Social
Inspección de Trabajo	Datos de salud: ley 31/1995 de 8 de noviembre, prevención de riesgos laborales, artículo 11
Instituto Nacional de Empleo	Estatuto de los trabajadores RDL 171995 de 24 de marzo artículo 16.1
Instituto Nacional de la Seguridad Social	Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 30.4
Transmisiones internacionales	No están previstas
Unidades responsables	Entidad local
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición En oficinas municipales	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre/Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax
X	Número de seguridad social
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	
X	Fecha de nacimiento
X	Datos de familia
X	Lugar de nacimiento

ESPECIALMENTE PROTEGIDOS	
X	Salud
ECONÓMICO FINANCIERO	
X	Datos bancarios
TRANSACCIONES	
X	Compensaciones/indemnizaciones

(1) Artículo 81-6 RD 1720/2007.

FICHERO DE PAREJAS DE HECHO	
Descripción	Fichero informatizado y manual estructurado que recoge las parejas de hecho que se han inscrito en el Registro habilitado por la Entidad Local
Código de inscripción	Nivel Básico
Finalidades y usos	Registro de parejas de hecho del municipio que conviven civilmente sin estar casadas, acreditación de su condición de pareja de hecho, función de estadística
Afectados	Personas que acuden al Ayuntamiento para inscribirse en este registro debe estar uno de ellos empadronado en el municipio
Procedimiento de recogida	Los interesados
Soporte utilizado en la recogida	Impreso en papel
Comunicaciones de datos	Las previstas en la Ley Foral 6/2000 de 3 de julio 2000 de igualdad jurídica de Parejas estables
Transmisiones internacionales	No está prevista
Unidades responsables	Entidad local
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición En Oficinas municipales	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre/Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	
X	Estado civil
X	Fecha de nacimiento
X	Datos de familia
X	Lugar de nacimiento
X	Sexo
X	Nacionalidad

GENERAL DE PERSONAS	
Descripción	Fichero mixto recoge información para el ejercicio de competencias municipales
Código de inscripción	Nivel Básico
Finalidades y usos	El fichero mixto de General de Personas cumple la Finalidad: de facilitar información de las mismas a todos los procedimientos competencia de esta Entidad, entre otras la Gestión Tributaria y de Recaudación, Gestión Económica y Contable, Gestión Fiscal, Gestión de Catastros Inmobiliarios Rústicos y Urbanos, Procedimientos Administrativos, y Registro de Entrada y Salida de Documentos
Afectados	Todas las personas que estén relacionadas administrativamente con la Entidad Local
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes, de los Registros Públicos y otras administraciones públicas
Soporte utilizado en la recogida	Formularios papel, conversación oral
Comunicaciones de datos	Ley
Gobierno de Navarra	Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria de Navarra Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Seguridad Social	Ley General de la Seguridad Social, RDL 1/1994 de 20 de junio Datos catastrales: Ley 24/2001 de medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social
Transmisiones internacionales	No están previstas
Unidades responsables	Ayuntamiento
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición En las oficinas municipales de la Entidad Local	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre/Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax
ECONÓMICO FINANCIERO	
X	Datos bancarios
X	Tarjetas de crédito/débito

FICHERO DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO			
Descripción	Tramitación de tarjetas de estacionamiento		
Código de inscripción		Nivel	alto
Finalidades y usos	Valorar la concesión de las tarjetas de estacionamiento conforme con los baremos establecidos, prestaciones sociales de minusválidos		
Afectados	Personas solicitantes de beneficios de estacionamiento		
Procedimiento de recogida	Formularios y fotocopias		
Soporte utilizado en la recogida	Papel.		
Comunicaciones de datos	No previstas		
Transmisiones internacionales	No previstas		
Unidades responsables	Entidad local		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En las oficinas municipales de la Entidad Local			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre/Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax
ESPECIALMENTE PROTEGIDOS	
X	Salud

FICHERO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS			
Descripción	Fichero mixto para la inscripción y el control de actividades culturales y deportivas. Y control de la satisfacción de usuarios. Control acceso a polideportivo		
Código de inscripción		Nivel	Básico
Finalidades y usos	Inscripción y control de actividades deportivas y culturales. Control de la satisfacción de usuarios. Control acceso a polideportivo		
Afectados	Todas las personas que hagan uso de las actividades programadas por el Ayuntamiento		
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes		
Soporte utilizado recogida	Formularios papel, comprobación en padrón municipal de habitantes		
Comunicaciones de datos	Ley		
	No están previstas		
Transmisiones internacionales	No están previstas		
Unidades responsables	Ayuntamiento, secretaria		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En las oficinas municipales de la Entidad Local			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre/Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
ECONÓMICO FINANCIERO	
X	Datos bancarios

FICHERO DE ESCUELA DE MÚSICA			
Descripción	Fichero informatizado/manual estructurado de alumnos de la Escuela de Música		
Código de inscripción		Nivel	Básico
Finalidades y usos	Facilitar la formación y cultura musical de los alumnos y la gestión de cobros de recibos		
Afectados	Todas las personas que se inscriban en la escuela de Música		
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes		
Soporte utilizado recogida	Formularios papel, conversación oral		
Comunicaciones de datos	Ley		
Departamento de Educación Gobierno de Navarra	Gobierno de Navarra Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, Ley de Subvenciones		
Transmisiones internacionales	No están previstas		
Unidades responsables	Escuela de Música		
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición			
En las oficinas municipales de la Entidad Local y en Escuela de Música Municipal			

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre/Apellidos
X	DNI/NIF

X	Dirección
X	Teléfono y fax
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	
X	Datos de familia
X	Edad
ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	
X	Formación/títulos
ECONÓMICO FINANCIERO	
X	Datos bancarios

FICHERO DE ESCUELA INFANTIL		
Descripción	Fichero manual estructurado de datos para la gestión de escuelas infantiles de 0 a 3 años	
Código de inscripción	Nivel	Alto
Finalidades y usos	Gestión de inscripciones y matriculaciones. Gestión de admisión y lista de espera, gestión de los escolares y relaciones con padres o tutores. Gestión de facturación	
Afectados	Padres y tutores que solicitan la matrícula para los niños, y los propios niños	
Procedimiento de recogida	Interesados y representantes legales, Administración Pública, datos del Padrón	
Soporte utilizado en la recogida	Papel, conversación telefónica	
Comunicaciones de datos	Gobierno de Navarra Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, Ley de Subvenciones	
Transmisiones internacionales	No está prevista	
Unidades responsables	Escuela Infantil Municipal	
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición		
En las oficinas municipales de la Entidad Local y en Escuela Infantil Municipal		

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre/Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	
X	Datos de familia
X	Edad
ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	
X	Formación/títulos
ECONÓMICO FINANCIERO	
X	Datos bancarios

FICHERO DE APROVECHAMIENTO DE COMUNALES		
Descripción	Fichero mixto de aprovechamiento de comunales	
Código de inscripción	Nivel	Alto
Finalidades y usos	Cursar el expediente, resolver las adjudicaciones de aprovechamiento de comunales y gestionar el cobro del canon de comunales	
Afectados	Todas las personas que efectúen una solicitud de aprovechamiento ante el Ayuntamiento	
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes	
Soporte utilizado en recogida	Formularios papel, documentación acreditativa	
Comunicaciones de datos	No están previstas	
Transmisiones internacionales	No están previstas	
Unidades responsables	Ayuntamiento, secretaria	
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:		
En las oficinas municipales de la Entidad Local		

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre/Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	
X	Datos de familia
ESPECIALMENTE PROTEGIDOS	
X	Salud
CIRCUNSTANCIAS SOCIALES	
X	Propiedades/Posesiones
ECONÓMICO FINANCIERO	
X	Ingresos/rentas
X	Datos bancarios

FICHERO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	
Descripción	Gestión de diferentes expedientes sancionadores municipales.
Código de inscripción	Nivel medio
Finalidades y usos	Realización del registro, la gestión y el seguimiento de expedientes dentro del ámbito de competencia municipal, y según procedimientos administrativos
Afectados	Personas administrados municipales
Procedimiento de recogida	Interesados, personas representantes, administraciones públicas
Soporte utilizado recogida	Papel, entrevistas personales, otros documentos
Comunicaciones de datos	No previstas
Transmisiones internacionales	No previstas
Unidades responsables	Secretaría municipal
Lugar donde ejercer los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	
En las oficinas municipales de la Entidad Local	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL FICHERO	
IDENTIFICATIVOS	
X	Nombre/Apellidos
X	DNI/NIF
X	Dirección
X	Teléfono y fax
INFRACCIONES	
X	Administrativas

1. Los datos de carácter personal registrados en los ficheros de este Ayuntamiento a los que se refiere el apartado primero, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por el personal debidamente autorizado.

2. Contra esta resolución, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

B) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o

C) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Valtierra, 14 de octubre de 2008.-El Alcalde, Alfonso Mateo Miranda.

L0815822

VILLAVA

Modificación estructurante del Plan General de Ordenación Urbana, en las unidades ED-5 y UO-4. Aprobación inicial

En la sesión extraordinaria y urgente que el pleno del Ayuntamiento celebró el día 3 de octubre de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana que figura como anexo en las unidades ED-5 y UO-4.

2. Someter dicha modificación a exposición pública durante el plazo de 1 mes, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

Villava, 10 de octubre de 2008.-El Alcalde, Pello Gurbindo Jiménez.

L0815640

VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Edicto nombramientos juez de paz

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en su reunión de fecha 27 de octubre de 2008, sobre nombramiento de Jueces de Paz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los concordantes del Reglamento número 3/95, de 7 de junio de los Jueces de Paz, la Sala de Gobierno acuerda, previa la correspondiente convocatoria de vacantes:

A.-Nombrar Jueces de Paz titulares y sustitutos de los siguientes juzgados:

1.-Juzgado de Paz de Beriáin: Doña María Ángeles García Fernández, provista del DNI. 15.851.942-C, Juez titular; don Avelino Arias Díez, provisto del DNI 15.209.634-M, Juez sustituto, elegidos ambos por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio.

B.-Los Jueces de Paz titulares y sustitutos son nombrados por un periodo de cuatro años, computándose la duración de su mandato desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

C.-Los Jueces de Paz nombrados deberán tomar posesión del cargo respectivo dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, previo juramento o promesa, en los términos del artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juez de Primera Instancia del partido, o el Decano si hubiere varios.

D.-No estarán obligados a prestar juramento o promesa quien ya lo hubiere prestado con anterioridad como Jueces de Paz titulares o sustitutos.

E.-Una vez hayan tomado posesión de sus cargos los Jueces nombrados, les será expedido por la Sala de Gobierno, un carné acreditativo de su identidad, gozarán de inamovilidad y serán retribuidos por el sistema y la cuantía legalmente establecidos.

F.-Contra el presente acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y concordantes con el artículo 14 del Reglamento número 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.-La Secretaria de Gobierno por sustitución, Sagrario Sánchez Equiza.

J0816447

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Edicto nombramientos juez de paz

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en su reunión de fecha 27 de octubre de 2008, sobre nombramiento de Jueces de Paz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los concordantes del Reglamento número 3/95, de 7 de junio de los Jueces de Paz, la Sala de Gobierno acuerda, previa la correspondiente convocatoria de vacantes:

A.-Nombrar Jueces de Paz titulares y sustitutos de los siguientes juzgados:

1.-Juzgado de Paz de Murillo el Cuende: Don Mariano de Lama Muñoz, provisto del DNI 15.633.039-P, Juez sustituto, elegido por el Pleno del Ayuntamiento del municipio.

B.-Los Jueces de Paz titulares y sustitutos son nombrados por un periodo de cuatro años, computándose la duración de su mandato desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

C.-Los Jueces de Paz nombrados deberán tomar posesión del cargo respectivo dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, previo juramento o promesa, en los términos del artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juez de Primera Instancia del partido, o el Decano si hubiere varios.

D.-No estarán obligados a prestar juramento o promesa quien ya lo hubiere prestado con anterioridad como Jueces de Paz titulares o sustitutos.

E.-Una vez hayan tomado posesión de sus cargos los Jueces nombrados, les será expedido por la Sala de Gobierno, un carné acreditativo de su identidad, gozarán de inamovilidad y serán retribuidos por el sistema y la cuantía legalmente establecidos.

F.-Contra el presente acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y concordantes con el artículo 14 del Reglamento número 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.-La Secretaria de Gobierno por sustitución, Sagrario Sánchez Equiza.

J0816457

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Subasta pública
Ejecución hipotecaria número 1274/2008

Teresa Arenaza Sarasola, Secretaria Judicial

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución Hipotecaria, bajo el número 1274/2008, en el que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se describen en el cuerpo de este edicto, señalándose para que tenga lugar el acto en la sala de audiencias de este órgano, el día 12 de enero de 2009 a las 12 horas con los requisitos siguientes:

1. Requisitos para pujar: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse. Declarar que conocen las condiciones de la subasta. Presentar resguardo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones 3153.0000.05.1274.08.0000 o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor por el que los bienes salen a subasta. (Si se realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo). El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, no siendo necesario, en su caso, la consignación de cantidades para intervenir en la subasta. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero (Artículo 647, 669.1.º y 666 Ley de Enjuiciamiento Civil).

2. Posturas por escrito. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con las condiciones anteriores. Los sobres serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo iguales efectos que las realizadas oralmente (Artículo 648 Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.-Titulación y cargas. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no existe titulación en su caso. Asimismo aceptan que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptando quedar subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

La certificación registral y, en su caso, la titulación de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado (Artículo 668 y 669.2.º Ley de Enjuiciamiento Civil).

4. Condiciones para la aprobación del remate, Posturas admisibles.

1.1. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 del valor por el que el bien ha salido a subasta se aprobará el remate a favor del

mejor postor, quien dentro de los 20 días siguientes deberá consignar la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

1.2. Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta, pero ofreciendo pagar en plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias podrá aprobarse el remate a favor de la mejor de estas posturas, salvo que el ejecutante en los 20 días siguientes pida la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida.

1.3. Si la mejor postura ofrecida en la subasta es inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta sólo se aprobará el remate a favor del mejor postor siempre que:

Su postura supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

El ejecutado no haya hecho uso de la facultad concedida en el párrafo 4.º del artículo 670 de la L.E.C. (presentar tercero que mejore la postura)

O no concurriendo la circunstancia anterior, el ejecutante no pida la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad supere la mejor postura (Artículo 670 Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. Destino de los depósitos constituidos para pujar. Aprobado el remate se devolverá a los postores las cantidades depositadas a excepción de la correspondiente al mejor postor. Los demás postores podrán solicitar que las cantidades por ellos depositadas permanezcan a disposición del Tribunal para que, si el rematante no entregara en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. (Artículo 652 Ley de Enjuiciamiento Civil).

6. Quiebra de la subasta. Si el rematante no consignara el precio en el plazo señalado o si por su culpa dejara de tener efecto la venta, perderá el depósito que hubiere efectuado. (Artículo 653 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Local comercial número 4 sito en planta baja del edificio construido sobre el denominado bloque 7B ubicado sobre la parcela P-4, de la UE 21 de Lesaka (Navarra), tiene una superficie útil de 44,39 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad 5 de Pamplona, al tomo 3331, libro 80, folio 75, finca 4339, inscripción 2.ª Está valorado en cuarenta y dos mil euros (42.000 euros).

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-La Secretaria Judicial, Teresa Arenaza Sarasola.

J0816576

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Edicto

Se hace saber que en el Juicio de Faltas 326/2008 que se sigue en este juzgado, se ha acordado citar a:

El Ilustrísimo Magistrado Juez, en el procedimiento incoado por una falta de hurto, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y demás partes a fin de que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Pamplona para el enjuiciamiento de los hechos el próximo día 17 de noviembre de 2008 a las 10:00 horas en la Sala de Vistas 7, de la calle San Roque, 4, tercera planta de esta ciudad, advirtiendo a las partes de lo que disponen los artículos 962 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Criminal:

1. Las partes podrán comparecer al acto del Juicio oral asistidos por abogado o solicitar su designación de oficio.

2. Las partes deberán comparecer al Juicio provistos de todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos).

3. La ausencia de las partes, debidamente citadas, no impedirá la celebración del Juicio, ni la resolución del mismo.

4. Si tuviese su domicilio fuera de la demarcación de este Juzgado, no tendrá la obligación de concurrir al acto de Juicio Oral, pudiendo dirigir a este Juzgado un escrito, alegando lo que estime conveniente para su defensa y apoderar a Abogado o Procurador que presente en aquel acto las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Se acompaña copia de la denuncia/querrela formulada contra usted.

Y para que conste y sirva de citación a don Oscar Redín Navas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra de Navarra, expedido el presente.

Pamplona, 3 de noviembre de 2008.-El Secretario Judicial, Pedro José de Miguel Martín.

J0816746

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Edicto demanda 0000628/2008

Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Geovanny Alexander Ordoñez Ochoa, Juan Carlos Villamagua Cueva y Silvio Manuel Caracundo Loja contra Makrusty, S.L., Bolívar Armijos Tenezaca y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Despido, registrado con el número 0000628/2008 se ha acordado citar a la parte demandada que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 2008 a las 11:30 horas en la Sala de Vistas número Catorce, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, Juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en la calle San Roque, 4, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de Confesión Judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Y para que sirva de citación a Makrusty, S.L. y Bolívar Armijos Tenezaca, se expide la presente cédula.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J0816674

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Edicto ejecución 0000083/2006

Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Dos, registrado con número Ejecución 0000083/2006, a instancia de Miguel María Izcue Berrueta, contra Gessco Seguridad, S.L., en reclamación sobre Cantidad, en resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN Y VALORACIÓN

Vehículo con placa de matrícula 1997 CGM cuya valoración definitiva en los presentes autos asciende a 18.620,00 euros (dieciocho mil seiscientos veinte euros).

CONDICIONES DE SUBASTA

Tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Pamplona, el día 24 de noviembre de 2008 a las 12:00 horas en la Sala de Vistas número 14 de este Juzgado.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, exceptuando los sábados.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y presentar resguardo de que han depositado en el Banesto, sucursal de Cortes de Navarra 5 de Pamplona, en la cuenta 0030.8025 referencia de procedimiento 3159.0000.64.0083/06, de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o de que han prestado aval bancario, por el importe del 20 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, llevándose a cabo las devoluciones que procedan con arreglo a derecho únicamente a la persona designada.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que contendrá identificación en forma suficiente del postor y declaración de que conoce las condiciones de la subasta, acompañando justificante de haber efectuado el depósito a que se refiere la condición anterior. Los sobres cerrados serán abiertos al inicio de la subasta y las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Cuarta.—El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 20 días siguientes a la aprobación del mismo, Artículo 607.1. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se exceptúa el caso de que quien hubiera hecho la mejor postura, igual o superior al 50 por 100 del avalúo, fuera el ejecutante, en cuyo caso, aprobado el remate se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal e intereses, y notificada esta liquidación, el ejecutante deberá consignar la diferencia, si la hubiera, en el plazo de diez días a resultas de la liquidación de las costas Artículo 650.2.

Séptima.—En la subasta se podrán ofrecer cantidades libremente, si bien, la aprobación directa del remate sólo se producirá si la cantidad más alta de las ofrecidas fuera igual o superior al 50 por 100 del valor de los bienes subastados, sin ofrecimiento de pago aplazado.

No siéndolo, se seguirán los trámites establecidos en el Artículo 650.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 30 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado. Artículo 651 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—Aprobado el remate, se devolverán las cantidades depositadas por los postores excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sin embargo, si los demás postores lo solicitan, también se mantendrán a disposición del Tribunal las cantidades depositadas por ellos, para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas Artículo 652.1 Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente.

Pamplona, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J0816742

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TAFALLA**

Edicto ejecución 156/2007

Doña Ana María Poncela García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Tafalla.

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución, bajo el número 0000156/2007, en el que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se describen en el cuerpo de este Edicto, señalándose para que tenga lugar el acto en la sala de audiencias de este órgano, el día 12 de diciembre de 2008 a las nueve treinta horas de su mañana con los requisitos siguientes:

Primero.—Requisitos para pujar. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse. Declarar que conocen las condiciones de la subasta. Presentar resguardo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones 0030 8538 80 9999999999, expediente 3176 0000 05 0156/07 o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor por el que los bienes salen a subasta. (Si se realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo). El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, no siendo necesario, en su caso, la consignación de cantidades para intervenir en la subasta. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero (Artículo 647, 669.1.º y 666. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Segundo.—Posturas por escrito. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con las condiciones anteriores. Los sobres serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo iguales efectos que las realizadas oralmente (Artículo 648. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Tercero.—Titulación y cargas. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no existe titulación en su caso. Asimismo aceptan que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptando quedar subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

La certificación registral y, en su caso, la titulación de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado (Artículo 668 y 669.2.º de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.–Condiciones para la aprobación del remate, posturas admisibles.

1. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien ha salido a subasta se aprobará el remate a favor del mejor postor, quien dentro de los veinte días siguientes deberá consignar la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

2. Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta, pero ofreciendo pagar en plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias podrá aprobarse el remate a favor de la mejor de estas posturas, salvo que el ejecutante en los veinte días siguientes pida la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida.

3. Si la mejor postura ofrecida en la subasta es inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta sólo se aprobará el remate a favor del mejor postor siempre que:

–Su postura supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

El ejecutado no haya hecho uso de la facultad concedida en el párrafo 4.º del artículo 670 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. (Presentar tercero que mejore la postura).

O no concurriendo la circunstancia anterior, el ejecutante no pida la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que

esta cantidad supere la mejor postura (Artículo 670. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Quinto.–Destino de los Depósitos constituidos para pujar. Aprobado el remate se devolverá a los postores las cantidades depositadas a excepción de la correspondiente al mejor postor. Los demás postores podrán solicitar que las cantidades por ellos depositadas permanezcan a disposición del Tribunal para que, si el rematante no entregara en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. (Artículo 652. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Sexto.–Quiebra de la subasta. Si el rematante no consignara el precio en el plazo señalado o si por su culpa dejara de tener efecto la venta, perderá el depósito que hubiere efectuado. (Artículo 653 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Séptimo.–Para el caso de que por causa de fuerza mayor, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo, y el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora, excepto los sábados.

Octavo.–Para el supuesto de que la notificación del señalamiento al/los ejecutados resultare negativa, servirá el presente edicto para su notificación.

Nave industrial H, sito en Polígono Industrial de Villafranca. Tiene una superficie de la parcela de 504 metros cuadrados. Inscrita en el registro de la Propiedad de Tudela número Uno al Tomo 3272, Libro 142, Folio 60, Finca Registral número 7682.

La valoración del bien a efectos de subasta es de 23.542,54 euros.

Tafalla, 4 de noviembre de 2008.–La Secretaria Judicial, Ana María Poncela García.

J0816882

VIII. ANUNCIOS

8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR

Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la Avenida Carlos III, número 2, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días hábiles.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.–El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iraizoz.

ANEXO

Expediente: 0027970/2008.

Resolución: 1933/2008, de 18 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Diego Barrasa González. Localidad: Haro.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0027886/2008.

Resolución: 1947/2008, de 19 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Raquel Díaz de Rada Gastesi. Localidad: Lodosa.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0026252/2008.

Resolución: 1963/2008, de 19 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Adrián Ariza Buñuel. Localidad: Tudela.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0021504/2008.

Resolución: 1970/2008, de 19 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Susana García Trancoso. Localidad: Pamplona.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0025108/2008.

Resolución: 1972/2008, de 19 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Sergio Ugal Jiménez. Localidad: Pamplona.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0026807/2008.

Resolución: 1974/2008, de 19 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: María Elena Pérez Gregorio. Localidad: Tudela.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0027974/2008.

Resolución: 1991/2008, de 22 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Leticia Martínez Garnica. Localidad: Lodosa.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0024528/2008.

Resolución: 1997/2008, de 22 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: David Fuente Sola. Localidad: Barañain.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0026853/2008.

Resolución: 2000/2008, de 22 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Angel Jiménez Funes. Localidad: Tudela.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0024979/2008.

Resolución: 2011/2008, de 22 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Almasan Lucian Gheorghe. Localidad: Logroño.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0024534/2008.

Resolución: 2015/2008, de 22 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Eduardo Chasco Ochoa. Localidad: Pamplona.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 0026865/2008.

Resolución: 2018/2008, de 22 de septiembre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: José Angel Carbonell Carbonell. Localidad: Tudela.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

F0816578

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR**

Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la Avenida Carlos III, número 2, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días hábiles.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.–El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iraízoz.

ANEXO

Expediente: 103/2008.

Resolución: 2313/2008, de 2 de octubre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Manuel Dols Samper.

Precepto infringido: Artículo 95.4 e) del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

F0816390

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR**

Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la Avenida Carlos III, número 2, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días hábiles.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.–El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iraízoz.

ANEXO

Expediente: 8343/2008.

Resolución: 2569/2008, de 10 de octubre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Iñaki Epelde González. Localidad: Cascante.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 8382/2008.

Resolución: 2768/2008, de 16 de octubre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Ahmed Brek. Localidad: Pamplona.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

F0816392

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR**

Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la Avenida Carlos III, número 2, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días hábiles.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.–El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iraízoz.

ANEXO

Expediente: 8339/2008.

Resolución: 2532/2008, de 9 de octubre, del Director General de Interior.

Acto que se comunica: Inicio de procedimiento sancionador.

Inculpado: Salim Gherbi. Localidad: Cascante.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

F0816393

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR**

Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.–El Director General de Interior, Juan Ramón Rábade Iraízoz.

ANEXO

Expediente: 8226/2008.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51 euros.

Resolución: 2367/2008, de 7 de octubre, del Director General de Interior.

Inculpado: Saul Varea Castro. Localidad: Berriozar.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 8235/2008.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51 euros.

Resolución: 2464/2008, de 9 de octubre, del Director General de Interior.

Inculpado: José Ríos Paz. Localidad: Cascante.

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 8246/2008.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora. Sanción: 300,51 euros.

Resolución: 1967/2008, de 23 de septiembre, del Director General de Interior.

Inculcado: Wilton Gil García. Localidad: Olvega (Soria).

Precepto infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

F0816395

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

Edictos de notificación

Notificación para: Don José Luis Sánchez Santamaría.

Acto que se notifica: Providencia de 24 de octubre de 2008.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la providencia del señor Presidente de este Tribunal de fecha 24 de octubre de 2008, dictada en el recurso de alzada número 08-7017, interpuesto por don José Luis Sánchez Santamaría, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Providencia.

Señor Presidente: Don Gabriel Casajús Gavari.

En la ciudad de Pamplona, a veinticuatro de octubre de 2008.

Por recibido escrito formulado por don José Luis Sánchez Santamaría, mediante el que dice interponer recurso de alzada y "Que habiendo recibido resolución desestimatoria dictada por el Secretario Técnico del Ayuntamiento de Olite (...) y "que habiendo recibido resolución desestimatoria del recurso presentado ante el departamento de recaudación del Ayuntamiento de Pamplona, solicito se tenga por presentado este escrito en calidad de reclamación administrativa", (expediente 458/2007).

El referido escrito fue presentado en el Departamento de Interior del Gobierno Vasco el día 24 de septiembre de 2008 y ha sido registrado en este Tribunal con el número 08-7017.

Advertida la omisión padecida, pues no se formaliza debidamente el escrito de recurso, ni se indica domicilio alguno a efectos de notificaciones, procede conceder al recurrente plazo para subsanar dicha omisión.

Por lo expuesto,

He resuelto: Requerir a don José Luis Sánchez Santamaría a fin de que, en plazo de diez días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia, subsane la omisión en que ha incurrido remitiendo a este Tribunal:

–Escrito de recurso en que se expresen, de forma concisa y separada, los hechos que motivan el recurso y los fundamentos legales en que se apoya, conteniendo la súplica que se formula, referida siempre al asunto concreto del acto recurrido.

En el referido escrito deberá indicar el domicilio a efecto de notificaciones, y acompañar la resolución o acuerdo que se recurre así como cuantos documentos considere necesarios para justificar los derechos invocados en el recurso, pudiendo así mismo proponer diligencias de instrucción.

Todo ello a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 12.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, significándole que, de no hacerlo en el expresado plazo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

Lo manda y firma el señor Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, de que certifico".

Pamplona, 24 de octubre de 2008.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

F0816403

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones del Director General de Medio Ambiente y Agua que se citan en el anexo, se procede mediante el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas que el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente tienen en la Avenida del Ejército, número 2 de Pamplona, a fin de conocer el con-

tenido íntegro del mismo y poder formular recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.–El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

ANEXO

Expediente: 114/08.

Resolución: Número 1552/2008, de 13 de agosto de 2008.

Acto que se comunica: Resolución sanción.

Inculcado: Ismael Expósito Rancel.

Precepto infringido: Artículo 91.7 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca.

Sanción impuesta: 501 euros y pérdida de la licencia de pesca e inhabilitación para su obtención por un período de un año.

F0816435

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, JUVENTUD Y DEPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, INFANCIA Y CONSUMO

Edicto de notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la existencia de la Resolución 1409/2008, de 20 de octubre, dictada por la Directora General de Familia, Infancia y Consumo de interés para don Amar Kaddouri, para cuyo conocimiento podrán comparecer en las oficinas de este Organismo, sito en calle Paulino Caballero, 50 de Pamplona, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 24 de octubre de 2008.–La Directora General de Familia, Infancia y Consumo, Loren Albéniz Ascorbe.

F0816401

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Notificación de acuerdos de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes

El Director del Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes ha dictado Resolución de incoación de los expedientes sancionadores cuyos datos se detallan en el anexo adjunto por infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que pueden personarse y tener conocimiento del texto íntegro del acto notificado en el Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Yanguas y Miranda, 5, 31002 Pamplona, en un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Contra la presente notificación pueden presentarse alegaciones, proponiendo o aportando las pruebas que estimen convenientes dentro de un plazo de 15 días computado desde que el interesado se persone para conocer la Resolución de incoación o, en su caso, a partir del transcurso del plazo de 10 días concedido para su comparecencia. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.–El Director del Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes, Jesús Posadas Martínez.

ANEXO

Expediente: NA 2270/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 246269

Nombre: Autobuses Olloqui, S.L.

Población: Funes

Fecha de la denuncia: 20 de noviembre de 2007

Matrícula: NA-4554-AF

Precepto infringido: 141.5 Ley 16/1987

Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 2271/08

Número de boletín de denuncia/Acta: 246270

Nombre: Autobuses Olloqui, S.L.

Población: Funes

Fecha de la denuncia: 20 de noviembre de 2007

Matrícula: 5243-BSZ

Precepto infringido: 141.5 Ley 16/1987

Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 2738/08
Número de boletín de denuncia/Acta: 138513
Nombre: Castellón S. G. Villalón, S.L.
Población: Alcora
Fecha de la denuncia: 30 de octubre de 2007
Matrícula: 3617-DYL
Precepto infringido: 140.1 y 141.31 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 600,00 euros

Expediente: NA 2742/08
Número de boletín de denuncia/Acta: 139749
Nombre: Yahve Yire, S.L.
Población: Burgos
Fecha de la denuncia: 22 de diciembre de 2007
Matrícula: 0801-FNN
Precepto infringido: 140.19 Ley 16/1987 y 197.19 Reglamento 1211/1990
Cuantía de la sanción: 4.600,00 euros

Expediente: NA 2768/08
Número de boletín de denuncia/Acta: 241183
Nombre: Transaviluis, S.L.
Población: Huesca
Fecha de la denuncia: 4 de enero de 2008
Matrícula: 7823-BNT
Precepto infringido: 141.5 Ley 16/1987 y 198.5 Reglamento 1211/1990
Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 2805/08
Número de boletín de denuncia/Acta: 140456
Nombre: Marco Antonio Montalvo Suárez
Población: San Martín De La Vega
Fecha de la denuncia: 16 de enero de 2008
Matrícula: 1178-FVL
Precepto infringido: 141.26 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 401,00 euros

Expediente: NA 2861/08
Número de boletín de denuncia/Acta: 135480
Nombre: José Marcelino Castillo Borbor
Población: Parla
Fecha de la denuncia: 10 de enero de 2008
Matrícula: 0323-FDR
Precepto infringido: 141.4 Ley 16/1987 y 198.4 Reglamento 1211/1990
Cuantía de la sanción: 1.951,00 euros

Expediente: NA 2863/08
Número de boletín de denuncia/Acta: 249253
Nombre: José Rafael Mateo Berrones
Población: Albelda De Iregua
Fecha de la denuncia: 10 de enero de 2008
Matrícula: 5033-CJK
Precepto infringido: 141.31 en relación con el 140.1.9 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 2864/08
Número de boletín de denuncia/Acta: 241507
Nombre: Bensatrans 2002, S.L.
Población: Valtierra
Fecha de la denuncia: 10 de enero de 2008
Matrícula: 5464-BPP
Precepto infringido: 140.24 Ley 16/1987 y 197.24 Reglamento 1211/1990
Cuantía de la sanción: 2.001,00 euros

Expediente: NA 2922/08
Número de boletín de denuncia/Acta: 251103
Nombre: Ttes. Barbarin Villamayor, S.L.
Población: Arróniz
Fecha de la denuncia: 4 de enero de 2008
Matrícula: Z-4868-BJ
Precepto infringido: 140.24 Ley 16/1987 y 197.24 Reglamento 1211/1990
Cuantía de la sanción: 2.001,00 euros

Expediente: NA 2958/08
Número de boletín de denuncia/Acta: 133085
Nombre: Transordizia, S.L.
Población: Irún
Fecha de la denuncia: 22 de enero de 2008
Matrícula: 4053-FHF
Precepto infringido: 140.1 y 141.31 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 600,00 euros

Expediente: NA 2963/08
Número de boletín de denuncia/Acta: 139926
Nombre: Gabriel Antonio Pelegay García
Población: Zaragoza
Fecha de la denuncia: 22 de enero de 2008
Matrícula: 0481-FTX
Precepto infringido: 141.6 Ley 16/1987 y 198.6 Reglamento 1211/1990
Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 2969/08
Número de boletín de denuncia/Acta: 139782
Nombre: Transport Associat Creixell S.C.C.L.
Población: Barcelona
Fecha de la denuncia: 23 de enero de 2008
Matrícula: 1553-FKL
Precepto infringido: 141.4 Ley 16/1987 y 198.4 Reglamento 1211/1990
Cuantía de la sanción: 1.611,00 euros

Expediente: NA 2982/08
Número de boletín de denuncia/Acta: 250912
Nombre: Excavaciones Miguel Iraizoz, S.L.
Población: Eltzaburu
Fecha de la denuncia: 22 de enero de 2008
Matrícula: 5112-CHR
Precepto infringido: 140.24 Ley 16/1987 y 197.24 Reglamento 1211/1990
Cuantía de la sanción: 2.001,00 euros

Expediente: NA 2995/08
Número de boletín de denuncia/Acta: 236318
Nombre: Integración Servicios Nuevos, S.L.
Población: Beriáin
Fecha de la denuncia: 22 de enero de 2008
Matrícula: 8413-FXD
Precepto infringido: 141.19 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 1.001,00 euros

Expediente: NA 3038/08
Número de boletín de denuncia/Acta: 140536
Nombre: Satrústegui, S.A.
Población: Arruazu
Fecha de la denuncia: 28 de enero de 2008
Matrícula: NA-5900-AC
Precepto infringido: 141.5 Ley 16/1987 y 198.5 Reglamento 1211/1990
Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 3061/08
Número de boletín de denuncia/Acta: 140430
Nombre: Transordizia, S.L.
Población: Irún
Fecha de la denuncia: 25 de enero de 2008
Matrícula: 4081-FHF
Precepto infringido: 141.4 Ley 16/1987 y 198.4 Reglamento 1211/1990
Cuantía de la sanción: 1.721,00 euros

Expediente: NA 3071/08
Número de boletín de denuncia/Acta: 251229
Nombre: Trans Manduegui S.C.
Población: Irún
Fecha de la denuncia: 29 de enero de 2008
Matrícula: SS-5975-BJ
Precepto infringido: 140.24 Ley 16/1987 y 197.24 Reglamento 1211/1990
Cuantía de la sanción: 2.001,00 euros

Expediente: NA 3085/08
Número de boletín de denuncia/Acta: 251258
Nombre: Irvisa, S.L.
Población: Zumarraga
Fecha de la denuncia: 31 de enero de 2008
Matrícula: 7985-DGX
Precepto infringido: 141.19 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 1.001,00 euros

Expediente: NA 3090/08
Número de boletín de denuncia/Acta: 249914
Nombre: Alquileres Iracia, S.L.
Población: Eltzaburu
Fecha de la denuncia: 31 de enero de 2008
Matrícula: 2800-CDF
Precepto infringido: 141.4 Ley 16/1987 y 198.4 Reglamento 1211/1990
Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 3092/08
 Número de boletín de denuncia/Acta: 251259
 Nombre: Irvisa, S.L.
 Población: Zumarraga
 Fecha de la denuncia: 31 de enero de 2008
 Matrícula: 7985-DGX
 Precepto infringido: 141.6 Ley 16/1987 y 198.6 Reglamento 1211/1990
 Cuantía de la sanción: 2.000,00 euros

Expediente: NA 3104/08
 Número de boletín de denuncia/Acta: 138365
 Nombre: Transordizia, S.L.
 Población: Irún
 Fecha de la denuncia: 1 de febrero de 2008
 Matrícula: 8881-BKG
 Precepto infringido: 140.1 y 141.31 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 600,00 euros

Expediente: NA 3118/08
 Número de boletín de denuncia/Acta: 252181
 Nombre: Eduardo Urrizola Sotro
 Población: Orcoyen
 Fecha de la denuncia: 2 de febrero de 2008
 Matrícula: NA-3969-AX
 Precepto infringido: 141.4 Ley 16/1987 y 198.4 Reglamento 1211/1990
 Cuantía de la sanción: 1.651,00 euros

Expediente: NA 3129/08
 Número de boletín de denuncia/Acta: 135931
 Nombre: Belebna Hadj
 Población: Cintruénigo
 Fecha de la denuncia: 3 de febrero de 2008
 Matrícula: 1185-CBM
 Precepto infringido: 141.31. en relación con el 140.1.9. Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 3134/08
 Número de boletín de denuncia/Acta: 250631
 Nombre: Denekastel, S.L.
 Población: Urnieta
 Fecha de la denuncia: 5 de febrero de 2008
 Matrícula: 9240-FBB
 Precepto infringido: 142.2 Ley 16/1987 y 199.2 Reglamento 1211/1990
 Cuantía de la sanción: 361,00 euros

F0816612

DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, EMPRESA Y EMPLEO SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

Edictos

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las comunicaciones sobre seguimiento de trabajadores autónomos (Decreto Foral 259/1992, de 20 de julio) que se relacionan en Anexo, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de este Organismo, sito en la calle Arcadio M.^a Larraona, número 1-2.^a planta, de Pamplona, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes, en el plazo de 10 días hábiles (recordando que el sábado tiene la consideración de día hábil) a contar desde el día siguiente a la publicación.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-El Director del Servicio de Promoción de Empleo e Igualdad de Oportunidades.

ANEXO

Nombre: Algota Gil, Rosa María. Número solicitud: 306/2005 (JMP). Acto que se comunica: Ha causado baja en el Régimen Especial de Autónomos, con incumplimiento del plazo de 37 meses.

Edicto

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las comunicaciones sobre seguimiento de trabajadores autónomos (Decreto Foral 259/1992, de 20 de julio) que se relacionan en Anexo, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de

este Organismo, sito en la calle Arcadio M.^a Larraona, número 1-2.^a planta, de Pamplona, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes, en el plazo de 10 días hábiles (recordando que el sábado tiene la consideración de día hábil) a contar desde el día siguiente a la publicación.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-El Director del Servicio de Promoción de Empleo e Igualdad de Oportunidades.

ANEXO

Nombre: De Los Santos De La Cruz, Celia María. Número solicitud: 338/2005,(JMP). Acto que se comunica: Ha causado baja en el Régimen Especial de Autónomos, con incumplimiento del plazo de 37 meses.

F0816650

DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, EMPRESA Y EMPLEO SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

Edicto

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de Resoluciones dictadas por el Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, sobre reintegro de subvenciones concedidas por autoempleo (Decreto Foral 259/1992) que se relacionan en Anexo, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de este Organismo, sito en la calle Arcadio María Larraona, número 1-2.^a planta, de Pamplona, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-El Director del Servicio de Asistencia Técnica y Administrativa del Servicio Navarro de Empleo.

ANEXO

Nombre: Muñoz Almagro, Elena María. Número solicitud: 620/2004 (JMP). Acto que se comunica: Resolución 2587 de 26-8-2008, por la que se ordena el reintegro de 1.690,91 euros.

F0816654

CIZUR

Notificación expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes

No habiendo podido ser notificado el expediente relativo a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Cizur", se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Órgano y fecha resolución: R. Alcaldía 167/2008, de fecha 25 de septiembre. Apellidos y nombre: Luidmila Mitrofan. Domicilio: Esquiroz-bidea, número 3-E4 de Cizur Menor.

1.-Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a la persona arriba relacionada.

2.-Nombrar Instructora y Secretaria del expediente a Carmen Oroz Astrain y Juan José Aragón Legarre respectivamente.

3.-Notificar la apertura del expediente y conceder un plazo de diez días para alegaciones.

Gazólaz, 27 de octubre de 2008.-El Alcalde, José Ricardo Pérez.

L0816397

OLITE

Baja por caducidad padrón de habitantes

El Alcalde del Ayuntamiento de Olite, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Olite, 28 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, María Carmen Ochoa Canela.

ANEXO

Expediente: 207. Nombre y apellidos: Edilson de Jesús Aguirre Osorio. Tarjeta residencia o pasaporte: X07795255A. Fecha nacimiento: 6 de junio de 1974. País de nacionalidad: Colombia. Fecha caducidad: 18 de octubre de 2008.

Expediente: 209. Nombre y apellidos: John David Bennett. Tarjeta residencia o pasaporte: X08312783P. Fecha nacimiento: 4 de marzo de 1981. País de nacionalidad: Estados Unidos de América. Fecha caducidad: 23 de octubre de 2008.

L0816461

PAMPLONA

Desestimación de recurso de reposición interpuesto por Cristina Gastón Visus contra imposición de multa a copropietarios de calle Nueva, 18

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 23 de septiembre de 2008, adoptó la siguiente resolución:

RUD 23-SEP-08 (6/UV).

«Visto recurso de reposición interpuesto por Cristina Gastón Visus contra resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible RUD 19-JUN-08 (24/UV), por la que a la Comunidad de Propietarios del edificio número 18 de la calle Nueva se le impone una multa de 600,00 euros por inejecución de obras anteriormente requeridas, y se le gira una tasa de 93,40 euros por visita de inspección; resolución que fue notificada a la señora Gastón al igual que a las restantes personas copropietarias del edificio con arreglo a los datos de los Registros Fiscales de este Ayuntamiento, y visto asimismo el informe jurídico de fecha 22 de julio de 2008 obrante en el expediente,

He resuelto:

Desestimar, en base a dicho informe jurídico, el recurso de reposición interpuesto por Cristina Gastón Visus, ni tan siquiera en cuanto a la notificación que se le practicó, por cuanto no ha probado no ser copropietaria de la unidad catastral urbana 6 del polígono 01, parcela 0950, subárea 01 de Pamplona, que corresponde con el edificio número 18 de la calle Nueva de Pamplona, cuya propiedad si está acreditada en el expediente con información catastral obtenida de escritura notarial».

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 59.6, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0816484

PAMPLONA

Notificación de resolución

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la citada ley.

Se pone en conocimiento de los interesados que podrán comparecer en el Servicio de Patrimonio, sito en la calle Mercado, 11-3.^a

planta de 8:30 a 14:30 horas, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución adoptada por el Director del Área de Hacienda Local sobre reclamación en materia de responsabilidad patrimonial. De no comparecer en el plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra esta resolución cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Pamplona, 27 de octubre de 2008.-El Director del Área de Hacienda Local, Iñigo Huarte Huarte.

ANEXO

Expediente: Daños-B-2007-238. Solicitud indemnización por daños sufridos como consecuencia de caída en la vía pública. Interesado: María Carmen Rosa Aquerreta Maestu. Acto que se comunica: Desestimación de la reclamación. Resolución: De Director del Área de Hacienda Local de 7 de octubre de 2008 (6/HL).

L0816493

PAMPLONA

Requerimiento de ejecución de obras a propietarios del edificio Jarauta, 46

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 17 de septiembre de 2008, adoptó la siguiente resolución:

RUD 17-SEP-08 (3/UV).

«Visto el informe emitido con fecha 21 de agosto de 2008 por los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas, sobre la visita de inspección al edificio número 46 de la calle Jarauta de Pamplona efectuada con fecha 4 de agosto de 2008, mediante la que se ha comprobado que presenta los siguientes desperfectos:

-En fachada principal:

- Humedades generalizadas en alero de madera con rotura de canchillos y entablado.

- Desprendimiento de revocos en fachada.

- Losa de balcón con fisuras y disgregadas, con pérdida de perfil moldurado y posibilidad de desprendimientos.

-En portal y local de planta baja:

- Cesión de pilar intermedio, hundimiento del cimientado y deformación de la viga que apoya sobre el mismo. Provocando agrietamientos, desplome de la pared y cesión del tramo de escalera en esa zona.

- Presencia de humedades en techo de caja de escaleras, desprendimiento de revestimiento e indicios de pudrición de maderas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 9.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo,

He resuelto:

1.-Ordenar a las personas propietarias del edificio número 46 de la calle Jarauta que procedan en el plazo de noventa días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, a la ejecución de las siguientes obras:

- Revisión del sistema de recogida y evacuación de aguas de cubiertas. Sustitución, en su caso, de canalón y bajante por otros cuyo material se ajuste a normativa.

- Reposición de revoco de fachada.

- Consolidación de losas de balcón y alero en fachada calle Jarauta. En la consolidación o renovación de losas de balcón se recuperará la tipología de entramado metálico y material cerámico.

- Consolidación de la inestabilidad de la viga y la pared divisoria local-portal, que junto al arranque de la escalera en el portal, soportan parte de la caja de escaleras, así como mejora de la sub-base o cimentación en ese punto. Consolidación y nivelación del tramo de escalera en esa zona.

- Tratamiento en solivería de techo de caja de escaleras.

Estas obras deberán ser dirigidas por técnico competente, y antes del inicio de los trabajos deberá aportar documentación que las defina y justificante de contratación de Director de Obra. Finalizadas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el proyecto que describa las obras realizadas y su coste, para la liquidación de tasas correspondientes.

2.-Apercibir a las personas propietarias del citado inmueble que, de no efectuar las obras requeridas en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el excelentísimo Ayuntamiento actuar en ejecución sustitutoria a partir del día siguiente en que venza el plazo, girándose en este caso las tasas correspondientes, por importe equivalente al 132% de los gastos que se originen, o iniciar la imposición de multas coercitivas por lapsos mensuales.

Según lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley de Propiedad Horizontal, las personas propietarias que se opongan o demoren la ejecución de las órdenes dictadas, responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse.

3.-Apercibir igualmente a las personas propietarias, que la inejecución de las obras requeridas en el plazo indicado, supondrá además la incoación de expediente sancionador, como presuntas responsables de una falta leve tipificada en el artículo 211.5 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sancionada con multa de de 300,00 a 6.000,00 euros.

4.-Indicar a las personas propietarias que estas obras de reparación son parte de las necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio descrito al vigente Decreto Foral sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Para la ejecución de estas obras podrán acogerse a las ayudas de rehabilitación, siempre que se ejecuten junto con aquéllas necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio, a cuyo efecto pueden informarse en la Oficina Municipal de Rehabilitación de Viviendas, sita en la calle Eslava, número 1».

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 59.6, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0816507

PAMPLONA

Anulación, denegación tarjetas de residente y desestimación de recursos de reposición contra denegación de tarjetas de residente

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de anulación de tarjeta de residente a los interesados que se relacionan en el Anexo.

Contra la citada resolución podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J. de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes desde siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Pamplona, 24 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

ANEXO

Interesado: Ignacio Osés Aristizabal. Resolución: RMS 29-jul-08 (8/MO). Motivo: Anulación tarjeta residente, sector 3.

Interesado: Elba Indaura Alcivar Mera. Resolución: RMS 16-sep-08 (138/MO). Motivo: Anulación tarjeta residente, sector 2.

Interesado: Miguel Mateo Platero Gastón. Resolución: RMS 16-sep-08 (137/MO). Motivo: Anulación tarjeta residente, sector 2.

Interesado: Jose Leonardo Herrera Chaves. Resolución: RMS 30-jun-08 (1/MO). Motivo: Anulación tarjeta residente, sector 4.

L0816509

PAMPLONA

Requerimiento de ejecución de obras a propietarios del edificio calle Mayor, 42

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 19 de septiembre de 2008, adoptó la siguiente resolución:

RUD 19-SEP-08 (5/UV).

«Visto el informe emitido con fecha 24 de julio de 2008 por los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas, sobre las visitas de inspección al edificio número 42 de la calle Mayor de Pamplona efectuada la primera con fecha 2 de septiembre de 2004, a la que han seguido otras visitas exteriores al edificio en diversas fechas, mediante las que se ha comprobado que presenta los siguientes desperfectos:

-En fachada principal a calle Mayor:

▪ Revoco: Presenta fisuración con zonas sueltas, picadas con desprendimientos.

▪ Grietas en cabezales.

▪ Losa del segundo piso con desprendimientos en cantos y esquinas.

▪ Cristal roto en portal.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 9.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, he resuelto:

1.-Ordenar a las personas propietarias del edificio número 42 de la calle Mayor que procedan en el plazo de noventa días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, a la ejecución de las siguientes obras:

-En fachada principal a calle Mayor:

▪ Picado, nuevo revoco y pintado de las zonas afectadas de la fachada (cabezales y otras), eliminando cualquier riesgos de futuros desprendimientos. Pintado de toda la fachada.

▪ Picado y recomposición de losa del segundo piso, evitando caídas de material. Comprobación del resto de las losas reparando las que se encuentren deterioradas.

▪ Sustitución de vidrio roto en portal.

Antes del inicio de las obras deberán presentar documentación que las defina y presupuesto, y justificante de contratación del Director de Obra.

2.-Apercibir a las personas propietarias del citado inmueble que, de no efectuar las obras requeridas en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el excelentísimo Ayuntamiento actuar en ejecución sustitutoria a partir del día siguiente en que venza el plazo, girándose en este caso las tasas correspondientes, por importe equivalente al 132% de los gastos que se originen, o iniciar la imposición de multas coercitivas por lapsos mensuales.

Según lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley de Propiedad Horizontal, las personas propietarias que se opongan o demoren la ejecución de las órdenes dictadas, responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse.

3.-Apercibir igualmente a las personas propietarias, que la inejecución de las obras requeridas en el plazo indicado, supondrá además la incoación de expediente sancionador, como presuntas responsables de una falta leve tipificada en el artículo 211.5 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sancionada con multa de de 300,00 a 6.000,00 euros.

4.-Indicar a las personas propietarias que estas obras de reparación son parte de las necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio descrito al vigente Decreto Foral sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Para la ejecución de estas obras podrán acogerse a las ayudas de rehabilitación, siempre que se ejecuten junto con aquéllas necesarias para conseguir la adecuación estructural y funcional del edificio, a cuyo efecto pueden informarse en la Oficina Municipal de Rehabilitación de Viviendas, sita en la calle Eslava, número 1».

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 59.6, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre)

y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0816510

PAMPLONA

Requerimiento de ejecución de obras a propietarios del edificio Plaza del Castillo, 44/44 bis

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Sostenible del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 17 de septiembre de 2008, adoptó la siguiente resolución:

RUD 17-sep-08 (4/UV)

«Visto el informe emitido con fecha 10 de septiembre de 2008 por los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas, sobre las visitas de inspección al edificio número 44/44 bis de la plaza del Castillo de Pamplona efectuadas con fecha 8 de octubre de 2007, antes del inicio de los trabajos de reforma del espacio urbano de la belena "del Iruña" (o "de Pintamonas"), así como en fechas posteriores, mediante las que se ha comprobado que presenta los siguientes desperfectos:

-En fachada a patio trasero:

- La fachada de ladrillo visto encebollado, se encuentra en mal estado de conservación, deteriorada. Presenta zonas con desprendimientos de material de juntas y ladrillos sueltos.

- Chimenea de fábrica adosada a la fachada: se encuentra en muy mal estado de conservación, con desprendimientos de revestimientos y de piezas de fábrica. Existe riesgo de desprendimientos.

- Algunos huecos aparecen tapiados sin revestir al exterior y con vidrios inexistentes o rotos.

- Remate de cubierta con fachada en mal estado de mantenimiento y conservación. Riesgo de desprendimientos.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 9.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo,

He resuelto:

1.-Ordenar a los propietarios del edificio número 44/44 bis de la plaza del Castillo que procedan en el plazo de noventa días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, y en base a los deberes sobre mantenimiento y conservación de sus propiedades que les correspondan respectivamente, en base al régimen de propiedad y responsabilidad, a la ejecución de las siguientes obras:

-Considerando que el edificio está catalogado, las obras que a continuación se detallan, especialmente las de fachadas exteriores, se realizarán teniendo en cuenta su grado de catalogación (grado 2).

-En fachada a patio trasero:

- Saneado, limpieza y tratamiento final de acabado para toda la fachada, garantizando la seguridad, estética y la conservación de la misma. Incluso de mochetas y dinteles de huecos, remates y esquinas.

- Chimenea de fábrica adosada a la fachada: eliminación de la chimenea, igualando el trozo de fachada que quedará visto, con el resto. En caso de que se decida conservarla, deberá rehacerse garantizando la seguridad, mantenimiento, estética e higiene de la misma.

- Tratamiento uniforme de todos los huecos de fachada, eliminando riesgos y unificando carpinterías y cierres.

- Remate de cubierta con fachada en mal estado de mantenimiento y conservación. Riesgo de desprendimientos.

- Reconstrucción de remate de cubierta con fachada, garantizando la seguridad y estabilidad del remate y de la cubierta.

Antes del inicio de los trabajos deberán presentar documentación que las defina y justificante de contratación de Director de obra.

2.-Apercibir a los propietarios del citado inmueble que, de no efectuar las obras requeridas en el punto anterior en el plazo establecido, podrá el Excelentísimo Ayuntamiento actuar en ejecución sustitutoria a partir del día siguiente en que venza el plazo, girándose en este caso las tasas correspondientes, por importe equivalente al 132% de los gastos que se originen, o iniciar la imposición de multas coercitivas por lapsos mensuales.

Según lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley de Propiedad Horizontal, los propietarios que se opongan o demoren la ejecución de las órdenes dictadas, responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse.

3.-Apercibir igualmente a los propietarios, que la inejecución de las obras requeridas en el plazo indicado, supondrá además la incoación de expediente sancionador, como presuntas responsables de una falta leve tipificada en el artículo 211.5 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sancionada con multa de de 300,00 a 6.000,00 euros.»

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 59.6, apartado a), de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y demás legislación aplicable, a efectos de notificación a otros posibles interesados desconocidos y a aquellos que, intentada la notificación en forma legal, ésta no se les haya podido practicar.

Pamplona, 29 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, María Yolanda Barcina Angulo.

L0816518

VILLAFRANCA

Notificación de bajas por caducidad en padrón municipal de habitantes

El Alcalde del Ayuntamiento de Villafranca, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

- c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Villafranca, 28 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, María Carmen Segura Moreno.

ANEXO

Nombre y apellidos: Rachid Boutaleb. Tarjeta residencia o pasaporte: X07441120E. Fecha nacimiento: 1 de enero de 1973. País de nacionalidad: Marruecos. Fecha caducidad: 20 de junio de 2008.

Nombre y apellidos: Ricardo Jesús Taboada López. Tarjeta residencia o pasaporte: 4446509. Fecha nacimiento: 21 de julio de 1977. País de nacionalidad: Bolivia. Fecha caducidad: 18 de julio de 2008.

L0816406

ZIZUR MAYOR

Notificación expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes

No habiendo podido ser notificado el siguiente expediente relativo a "Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Zizur Mayor", se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra:

Órgano y fecha de resolución: D.A. 451/08, 15 de septiembre de 2008. Nombre y apellidos: Oscar Crespo Ballano. Domicilio: Parque Erreniega, 10- 3.º D. Documento identidad: 18198137P.

Órgano y fecha de resolución: D.A. 452/08, 15 de septiembre de 2008. Nombre y apellidos: José Luis Ochoa Márquez. Domicilio: Calle Zizurrratea, número 28. Documento identidad: 29137176V.

1.-Se incoa expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

2.-Se nombra Secretario-Instructor de este procedimiento a Jesús Múgica Martinena, Secretario de la Corporación.

3.-Se notifica la apertura del expediente y se concede un plazo de quince días para alegaciones.

Zizur Mayor, 27 de octubre de 2008.-El Alcalde, Pedro Huarte Iribarren.

L0816394

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN NAVARRA

Notificaciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho

de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial...

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones. (R-166/08).

Pamplona, 17 de octubre de 2008.-El Jefe Provincial de Tráfico, Vicente López Holgado.

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIFIC., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA (EUROS), SUSP., PRECEPTO, ART., PTOS., REQ. It lists various traffic violation cases with details on the offender, location, date, and amount.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFIC.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA (EUROS)	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
31005235374	VARGAS, WALTER	X3412172F	GANDIA	18-06-2008	800,00	-	RDL 8/2004	002.1	-	-
310050820179	AREVALO PRADOS, MANUEL	25419098	MASIAS	21-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	-
310050820167	AREVALO PRADOS, MANUEL	25419098	MASIAS	21-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	-
310050764760	GASPAR EMBID, ILDEFONSO	73061501	BOQUIÑENI	25-07-2008	300,00	-	RD 2822/98	012.5	-	-
310050760997	GASPAR EMBID, ILDEFONSO	73061501	BOQUIÑENI	25-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	010.1	-	-
310052368560	LEPADAT, AURELIAN LIVIU	X8386292D	CADRETE	20-06-2008	-	-	RD 1428/03	069.	-	(1)
310050756921	COTEFABLO, S.L.	B50595487	ZARAGOZA	22-07-2008	150,00	-	RD 2822/98	012.5	-	-
310050792500	INDUSTRIAS METÁLICAS GRAPE	B50999366	ZARAGOZA	11-07-2008	60,00	-	RDL 8/2004	003.B	-	-
319405058305	TRASOBARES CUADRA, JOSE A.	25151177	ZARAGOZA	25-08-2008	400,00	-	RDL 339/90	072.3	-	-

E0816208

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN NAVARRA SECRETARÍA GENERAL

Edicto

Intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada en los expedientes sancionadores relacionados a continuación en el Anexo, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo saber a los interesados que contra dicha Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el señor Director General de Política Interior, por delegación del señor Ministro del Interior, según el apartado octavo, número 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 7 de abril de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de abril), en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto. En el supuesto de no hacer uso del derecho a recurso, los interesados deberán proceder al pago de la presente sanción, solicitando en esta Delegación del Gobierno el impreso modelo 069 (ingresos no tributarios), donde se indica el modo y plazo en que deben efectuarlo.

Pamplona, 22 de octubre de 2008.-El Secretario General, Valentín Velasco Carrasco.

ANEXO

Nombre y apellidos: José Manuel Medina Abad. Domicilio: Calle Venezuela, 23 de Valencia. Expediente sancionador: 775/2008. Precepto infringido: 23.2.a) Ley 19/07, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Sanción en euros: 3000,01 euros.

Nombre y apellidos: Iñigo Hualde Vidaurre. Domicilio: Calle Hilarion Eslava, 5 de Pamplona. Expediente sancionador: 873/2008. Precepto infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción en euros: 300,51 euros.

Nombre y apellidos: David Urrutia Osinaga. Domicilio: Avenida Pamplona, 12 de Barañain. Expediente sancionador: 1003/2008. Precepto infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción en euros: 300,51 euros.

Nombre y apellidos: Samir Benzineb. Domicilio: Calle María Azlor, 6 de Tudela. Expediente sancionador: 1072/2008. Precepto infringido: 146.2-156 i) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero. Sanción en euros: 300,51 euros.

Nombre y apellidos: Ivan Ugal Pérez. Domicilio: Plaza Antzaran 94, de Irún (Guipúzcoa). Expediente sancionador: 1077/2008. Precepto infringido: 5.1.c) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero. Sanción en euros: 300,51 euros.

E0816424

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN NAVARRA SECRETARÍA GENERAL

Edicto

Intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada en los expedientes sancionadores relacionados a continuación en el Anexo, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciendo saber a los interesados que contra dicha Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el señor Director General de Política Interior, por delegación del señor Ministro del Interior, según el apartado octavo, número 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 7 de abril de 2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de abril), en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este Edicto. En el supuesto de no hacer uso del derecho a recurso, los interesados deberán proceder al pago de la presente sanción, solicitando en esta Delegación

del Gobierno el impreso modelo 069 (ingresos no tributarios), donde se indica el modo y plazo en que deben efectuarlo.

Pamplona, 23 de octubre de 2008.-El Secretario General, Valentín Velasco Carrasco.

ANEXO

Nombre y apellidos: Aitor Zapico Álvarez. Domicilio: Calle Iratí, 25 de Gorraiz. Expediente sancionador: 1181/08. Precepto infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción en euros: 300,52 euros.

Nombre y apellidos: Txomin Borrromeo García. Domicilio: Calle Concejo de Olaz, 3 de Pamplona. Expediente sancionador: 1188/08. Precepto infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción en euros: 300,52 euros.

E0816425

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01

Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 08 00003205 contra el deudor Raquel Jaunarena Barberena, habiéndose dictado en fecha 24 de junio de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 029143898T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 018243613	05 2007 / 05 2007	0521
31 07 018587557	06 2007 / 06 2007	0521
31 07 018947669	07 2007 / 07 2007	0521
31 07 019732056	08 2007 / 08 2007	0521
31 08 010047694	10 2007 / 10 2007	0521

Importe deuda:

Principal: 1193,94 euros.

Recargo: 238,80 euros.

Intereses: 68,22 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 1611,42 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de

15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca no urbana:

Pleno dominio de la mitad indivisa de finca rústica. Solar en Heredad de San Martín o pueblo. Secano e indivisible.

Datos de Registro: N.º de Reg: 8, N.º Tomo: 3961, N.º Libro: 32, N.º Folio: 149, N.º Finca: 14.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña Raquel Jaunarena Barberena y doña Idoya García Munárriz, en calidad de deudora y copropietaria respectivamente, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 15 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816041

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01**

Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 04 00162434 contra el deudor Juan Torre Vilchez habiéndose dictado en fecha 26 de junio de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 72668377S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 06 013479217	04 2006 / 04 2006	0521
31 06 014492865	06 2006 / 06 2006	0521
31 07 011500695	01 2007 / 01 2007	0521
31 07 013136157	04 2007 / 04 2007	0521
31 07 018581796	05 2007 / 05 2007	0521
31 07 018581800	06 2007 / 06 2007	0521

Importe Deuda:

Principal: 1.500,65 euros.

Recargo: 300,14 euros.

Intereses: 131,12 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 2.042,37 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Vivienda unifamiliar pareada situada en el número 43 de la calle Etxizarreta de Oloki, construida sobre una parcela de doscientos ocho metros cuadrados, con una superficie útil de edificación de doscientos ochenta y cinco metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Datos de Registro: N.º de Reg: Aoiz 1, N.º Tomo: 2943, N.º Libro: 106, N.º Folio: 45, N.º Finca: 8368.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Juan Torres Vilchez, en calidad de Apremiado y a doña Aranzazu Goicoetxea Etxeberria en calidad de Cotitular, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 15 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816042

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01**

Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 08 00003104 contra el deudor M.^a Eugenia Cenoz Olaiz, habiéndose dictado en fecha 24 de junio de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 015767331A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 018241791	05 2007 / 05 2007	0521
31 07 018945649	07 2007 / 07 2007	0521
31 07 019729329	08 2007 / 08 2007	0521
31 07 020461071	09 2007 / 09 2007	0521

Importe Deuda:

Principal: 1860,60 euros.

Recargo: 372,12 euros.

Intereses: 106,82 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 2439,54 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Usufructo vitalicio con carácter conjunto y sucesivo de la vivienda unifamiliar en Cl. Santiago 2 de Subiza.

Datos de Registro: N.º de Reg: 3, N.º Tomo: 3407, N.º Libro: 151, N.º Folio: 58, N.º Finca: 8666.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don José M.^a Arraiza Ganuza, M.^a Eugenia Cenoz Olaiz y Francisco Javier Arraiza Cenoz, en calidad de cónyuge, deudor y cotitular respectivamente, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 15 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816043

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01**

Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 08 00002191 contra el deudor José M.^a Arraiza Ganuza, habiéndose dictado en fecha 24 de junio de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 015750281L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 018224516	05 2007 / 05 2007	0521
31 07 018925037	07 2007 / 07 2007	0521
31 07 019708717	08 2007 / 08 2007	0521
31 07 020441671	09 2007 / 09 2007	0521

Importe Deuda:

Principal: 1858,13 euros.

Recargo: 371,62 euros.

Intereses: 106,63 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 2436,38 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("boletín oficial del estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable,

habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Usufructo vitalicio con carácter conjunto y sucesivo de la vivienda unifamiliar en Cl. Santiago 2 de Subiza.

Datos de Registro: N.º de Reg: 3, N.º Tomo: 3407, N.º Libro: 151, N.º Folio: 58, N.º Finca: 8666.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don José M.ª Arraiza Ganuza, M.ª Eugenia Cenoz Olaiz y Francisco Arraiza Cenoz, en calidad de deudor, cónyuge y cotitular respectivamente, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 15 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816044

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01**

Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 05 00018173 contra el deudor Antonia Díaz González, habiéndose dictado en fecha 28 de julio de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 005661461B y con domicilio en calle Felipe Gorriti, 35 bj, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en la relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real número de 2, garantizando la suma total de 2.382,11 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 147. Tomo: 1479. Folio: 166. Finca número: 11309. Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 06 012206695	02 2006 / 02 2006	0521
31 06 012806580	03 2006 / 03 2006	0521
31 06 013452137	04 2006 / 04 2006	0521
31 06 013659372	05 2006 / 05 2006	0521
31 06 014467304	06 2006 / 06 2006	0521
31 06 015414769	07 2006 / 07 2006	0521
31 06 015807217	08 2006 / 08 2006	0521
31 06 016397402	09 2006 / 09 2006	0521
31 06 016956766	10 2006 / 10 2006	0521
31 07 010155025	11 2006 / 11 2006	0521
31 07 010768448	12 2006 / 12 2006	0521

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 011471801	01 2007 / 01 2007	0521
31 07 012025711	02 2007 / 02 2007	0521
31 07 012547386	03 2007 / 03 2007	0521
31 07 013112212	04 2007 / 04 2007	0521
31 07 018217543	05 2007 / 05 2007	0521
31 07 018561083	06 2007 / 06 2007	0521
31 07 018913721	07 2007 / 07 2007	0521
31 07 019693862	08 2007 / 08 2007	0521
31 07 020431567	09 2007 / 09 2007	0521
31 08 010006167	10 2007 / 10 2007	0521
31 08 010376080	11 2007 / 11 2007	0521

Importe Deuda:

Principal: 5.202,22 euros.

Recargo: 1.040,49 euros.

Intereses: 536,12 euros.

Costas devengadas: 300,51 euros.

Costas e intereses presupuestados: 200,00 euros.

Total: 7.279,34 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 7.279,34 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 9.661,45 euros, y expedir el mandamiento de ampliación del embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las Fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo).

Datos finca urbana:

Urbana. 100 % nuda propiedad de vivienda en Miguelturra. Cl. Espada, 21.

Datos de Registro: número de Reg: Ciudad Real 2, número de Tomo: 1479, número de Libro: 147, número de Folio: 166, número de Finca:13056.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña Antonia Díaz González, en calidad de deudora, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 15 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816045

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01**

Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 06 00189669 contra el deudor Carlos Fernández Garcés, habiéndose dictado en fecha 26/06/2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 033429333Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 06 013498314	04 2006 / 04 2006	0521
31 06 013703327	05 2006 / 05 2006	0521
31 06 016439939	09 2006 / 09 2006	0521
31 07 010814322	12 2006 / 12 2006	0521
31 07 011517469	01 2007 / 01 2007	0521
31 07 012066935	02 2007 / 02 2007	0521
31 07 012586388	03 2007 / 03 2007	0521
31 07 013154850	04 2007 / 04 2007	0521
31 07 018253616	05 2007 / 05 2007	0521

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 018597055	06 2007 / 06 2007	0521
31 07 018957672	07 2007 / 07 2007	0521
31 07 019751456	08 2007 / 08 2007	0521
31 07 020473094	09 2007 / 09 2007	0521

Importe Deuda:

Principal: 3.032,88 euros.

Recargo: 606,61 euros.

Intereses: 261,78 euros.

Costas devengadas: 20,92 euros.

Costas e intereses presupuestados: 120,00 euros.

Total: 4.042,19 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Vivienda situada en cl. Jarauta numero 69 5º dcha. De Pamplona.

Datos de Registro: N.º de Reg: 2, N.º Tomo: 859, N.º Libro: 131, N.º Folio: 7, N.º Finca: 7767.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Carlos Fernández Garcés, en calidad de interesado, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN

OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 15 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816046

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01**

Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 08 00047459 contra el deudor Óscar Manuel Hernaez Herrero, habiéndose dictado en fecha 26 de junio de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 033428391F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 019417414	06 2007 / 06 2007	0111
31 07 019516939	07 2007 / 07 2007	0111
31 07 020227160	08 2007 / 08 2007	0111
31 07 021255461	09 2007 / 09 2007	0111

Importe deuda:

Principal: 2934,88 euros.

Recargo: 586,98 euros.

Intereses: 149,94 euros.

Costas devengadas: 31,38 euros.

Costas e intereses presupuestados: 120,00 euros.

Total: 3823,18 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a

contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Pleno dominio de vivienda con anejos en plaza Soroki 6 de Ansoain. Datos de Registro: Número de Registro: 3 de Pamplona, Número Tomo: 3740. Número Libro: 58. Número Folio: 110. Número Finca: 738 duplicado.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Óscar Manuel Hernaez Herrero, en calidad de deudor, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 21 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0815766

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01**

Auncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 07 00215463 contra el deudor Víctor Manuel Alfaro González, habiéndose dictado en fecha 30 de junio de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 0X1724074V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 011516055	01 2007 / 01 2007	0521
31 07 013152325	04 2007 / 04 2007	0521
31 07 018251491	05 2007 / 05 2007	0521
31 07 020471276	09 2007 / 09 2007	0521

Importe deuda:

Principal: 1198,76 euros.

Recargo: 239,76 euros.

Intereses: 86,90 euros.

Costas devengadas: 20,92 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 1646,34 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la

suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Pleno dominio en régimen de gananciales de vivienda en calle José Mina, 22-3.º A de Burlada.

Datos de Registro: Número de Registro: Aoiz 1. Número Tomo: 3185. Número Libro: 29. Número Folio: 173. Número Finca: 1338.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Víctor Manuel Alfaro González, en calidad de Deudor, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 22 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0815777

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01**

Auncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 07 00023483 contra el deudor José M.ª Jiménez Zubiri, habiéndose dictado en fecha 22 de agosto de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 015803463W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 06 014478216	06 2006 / 06 2006	0521
31 06 015424974	07 2006 / 07 2006	0521
31 06 015816210	08 2006 / 08 2006	0521
31 06 016407102	09 2006 / 09 2006	0521
31 06 016967577	10 2006 / 10 2006	0521
31 07 010166139	11 2006 / 11 2006	0521
31 07 013122720	04 2007 / 04 2007	0521

Importe deuda:

Principal: 1.569,45 euros.

Recargo: 313,89 euros.

Intereses: 199,86 euros.

Costas devengadas: 10,40 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 2.193,66 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. 1/2 pleno dominio de casa situada en la calle del Inmaculado Corazón de María número ocho, de Falces.

Datos de Registro: N.º de Reg: Tafalla 2, N.º Tomo: 1685, N.º Libro: 113, N.º Folio: 33, N.º Finca: 4798.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don José M.ª Jiménez Zubiri y doña M.ª Dolores Moreno Gurrea, en calidad de deudor y cotitular respectivamente, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 16 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816050

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01**

Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31010700158677 contra el deudor Manuel Rubén Astudillo Molina, habiéndose dictado en fecha 27 de agosto de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 0X4274723N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 010350035	10 2006 / 10 2006	0611
31 07 010569293	11 2006 / 11 2006	0611
31 07 011245970	12 2006 / 12 2006	0611
31 07 011799981	01 2007 / 01 2007	0611
31 07 012374507	02 2007 / 02 2007	0611
31 07 012952564	03 2007 / 03 2007	0611
31 07 013496269	04 2007 / 04 2007	0611
31 07 018420637	05 2007 / 05 2007	0611
31 07 018752356	06 2007 / 06 2007	0611
31 07 019533208	07 2007 / 07 2007	0611
31 07 020266667	08 2007 / 08 2007	0611
31 07 020988107	09 2007 / 09 2007	0611
31 08 010630102	10 2007 / 10 2007	0611

Importe Deuda:

Principal: 911,22 euros.

Recargo: 182,23 euros.

Intereses: 74,10 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 1.278,01 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Pleno dominio de la mitad indivisa de vivienda situada en Urbanización Los Ángeles bajo B de Lorca (Murcia).

Datos de Registro: N.º de Reg: N.º 3 de Lorca (Murcia), N.º Tomo: 2470, N.º Libro: 2123, N.º Folio: 31, N.º Finca: 36330.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Manuel Rubén Astudillo Molina, en calidad de deudor, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 16 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816051

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01**

Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 07 00228395 contra el deudor Agustín Eguilaz Ortigosa, habiéndose dictado en fecha 13 de agosto de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 015796304L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 018932919	07 2007 / 07 2007	0521
31 07 019717104	08 2007 / 08 2007	0521
31 07 020449856	09 2007 / 09 2007	0521
31 08 010031429	10 2007 / 10 2007	0521
31 08 010397302	11 2007 / 11 2007	0521

Importe deuda:

Principal: 2.097,41 euros.

Recargo: 419,48 euros.

Intereses: 121,07 euros.

Costas devengadas: 31,38 euros.

Costas e intereses presupuestados: 150,00 euros.

Total: 2.819,34 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable,

habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana: Urbana.

Datos de Registro: N.º de Reg: Aoiz 1, N.º Tomo: 2605, N.º Libro: 338, N.º Folio: 57, N.º Finca: 19365.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Agustín Eguilaz Ortigosa, en calidad de deudor, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 16 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816053

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01**

Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 06 00211796 contra el deudor María Ángeles Fernández Lumbreras, habiéndose dictado en fecha 24 de junio de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 015851264D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 06 013475375	03 2006 / 03 2006	0521
31 06 013475476	04 2006 / 04 2006	0521
31 06 013682008	05 2006 / 05 2006	0521
31 06 014489330	06 2006 / 06 2006	0521
31 06 015436391	07 2006 / 07 2006	0521
31 06 015826718	08 2006 / 08 2006	0521
31 06 016418216	09 2006 / 09 2006	0521
31 06 016978590	10 2006 / 10 2006	0521
31 07 010177051	11 2006 / 11 2006	0521
31 07 010790373	12 2006 / 12 2006	0521
31 07 011497261	01 2007 / 01 2007	0521
31 07 012046323	02 2007 / 02 2007	0521
31 07 012565372	03 2007 / 03 2007	0521
31 07 013132016	04 2007 / 04 2007	0521
31 07 018234519	05 2007 / 05 2007	0521
31 07 018578059	06 2007 / 06 2007	0521
31 07 018936252	07 2007 / 07 2007	0521
31 07 019719831	08 2007 / 08 2007	0521
31 07 020452583	09 2007 / 09 2007	0521

Importe deuda:

Principal: 4.351,00 euros.

Recargo: 870,22 euros.

Intereses: 426,21 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas e intereses presupuestados: 150,00 euros.

Total: 5.797,43 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Pleno dominio con carácter privativo de vivienda o piso quinto, letra B, tipo D en el número 18 de la Av. de Villava en Pamplona.

Datos de Registro: Número de Registro: 1, Número Tomo: 636, Número Libro: 303, Número Folio: 31, Número Finca: 1204

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Justo Gil Tutor, en calidad de cónyuge, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 24 de octubre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01**

Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/04, se instruye expediente administrativo de apremio contra la deudora que a continuación de detalla, habiéndose dictado en fecha 10 de septiembre de 2008, por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad, la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye con el número 31 04 08 00019220 contra la deudora González Morentín Natividad, con NIF número 33.440.327 Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 018724165	06/07	0521
31 07 020045183	08/07	0521
31 07 020630924	09/07	0521
31 08 010229974	10/07	0521
31 08 010594130	11/07	0521
31 08 011401452	12/07	0521

Importe deuda:

Principal: 1.223,79 euros.

Recargo: 244,77 euros.

Intereses: 73,82 euros.

Costas devengadas: 38,34 euros.

Costas e intereses presupuestados: 146,00 euros.

Total: 1.726,72 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación: Urbana: Parcela 385-B-1. Solar en término de Villatuerta, en la unidad de actuación "H", hoy calle Diputación, número 18, de 445'18 m². Linda: Norte y Este: con viales de nueva creación; Sur: Parcela 385-B-2, de doña M.^a Natividad González Morentín; y Oeste: con suelo exterior a la Unidad. Es parte de la parcela 1980 de Polígono 1 de Catastro Urbano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Estella, en el Tomo 2861, Libro 42, Folio 43, finca número 3192.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se le comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común."

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar al deudor la citada diligencia y de conformidad con el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Estella, 14 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Javier Carramiñana Duro.

E0816057

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01**

Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 05 00203887 contra el deudor Iñigo Goñi Isturiz, habiéndose dictado en fecha 12 de agosto de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 044630809E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 012060164	02 2007 / 02 2007	0521
31 07 012579015	03 2007 / 03 2007	0521
31 07 013146564	04 2007 / 04 2007	0521
31 07 018246845	05 2007 / 05 2007	0521
31 07 018590284	06 2007 / 06 2007	0521
31 07 018950501	07 2008 / 07 2008	0521
31 07 019735692	08 2007 / 08 2007	0521
31 07 020466125	09 2007 / 09 2007	0521
31 08 010050930	10 2007 / 10 2007	0521

Importe deuda:

Principal: 1.916,15 euros.

Recargo: 383,25 euros.

Intereses: 144,09 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 200,00 euros.

Total: 2.653,95 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a

efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. 50% pleno dominio de vivienda en Avenida Pío XII, número 1 14.º puerta B izq. de Pamplona

Datos de Registro: Número de Registro: 2, número Tomo: 756, número Libro: 28, número Folio: 16, número Finca: 1613.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Iñigo Goñi Isturiz, en calidad de Deudor, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 24 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816059

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01**

Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 010700140489 contra el deudor Roberto Pérez Modrego, habiéndose dictado en fecha 27 de agosto de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 015801783R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 010166442	11 2006 / 11 2006	0521
31 07 018569369	06 2007 / 06 2007	0521
31 07 020442378	09 2007 / 09 2007	0521

Importe Deuda:

Principal: 912,75 euros.

Recargo: 182,56 euros.

Intereses: 78,76 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 1.284,53 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Pleno dominio para su sociedad conyugal de vivienda en Cl Jesús Vázquez, 12 bj. Izq. de Pamplona.

Datos de Registro: N.º de Reg: 1, N.º Tomo: 260, N.º Libro: 151, N.º Folio: 223, N.º Finca: 9927.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Roberto Pérez Modrego y doña Ana Margarita Pérez Esparza, en calidad de Deudor y Cónyuge respectivamente, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 16 de octubre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA
DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 31/01**

Anuncio

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 se instruye expediente administrativo de apremio número 31 01 07 00225365 contra el deudor Eoin Tuckey, habiéndose dictado en fecha 26 de junio de 2008 por el Recaudador Ejecutivo de dicha Unidad la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 0X2806006Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
31 07 012591341	03 2007 / 03 2007	0521
31 07 013160914	04 2007 / 04 2007	0521
31 07 018258060	05 2007 / 05 2007	0521
31 07 018601907	06 2007 / 06 2007	0521
31 07 018964443	07 2007 / 07 2007	0521
31 07 019773381	08 2007 / 08 2007	0521
31 07 020478855	09 2007 / 09 2007	0521
31 08 010062246	10 2007 / 10 2007	0521

Importe Deuda:

Principal: 1910,31 euros.

Recargo: 382,08 euros.

Intereses: 118,72 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.

Total: 2521,57 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mimos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Datos finca urbana:

Urbana. Pleno dominio de la mitad indivisa de vivienda en Cl. Concejo de Sagaseta, 7 4º A en Pamplona.

Datos de Registro: N.º de Reg: Aoiz 1, N.º Tomo: 2306, N.º Libro: 220, N.º Folio: 167, N.º Finca: 21283.

Al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña Estibaliz Lafuente López, en calidad de copropietaria, la citada diligencia, al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos después de varios intentos por "Ausente", y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al destinatario para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 15 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816047

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de cancelación de aplazamientos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones de cancelación de aplazamiento de cuotas cuyos interesados se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en Cl. San Fermín, 63, de Pamplona.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Borbalan Borbalan José. Domicilio: Río Queiles 11-6 A. Localidad: Pamplona.

Nombre/Razón Social: Almi Miniexcavadoras y Maqui. Domicilio: pg ind. Calle /O-26. Localidad: Mutilva Baja.

Pamplona 17 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Daniel Irigoyen San Martín.

E0816052

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resoluciones de derivación de responsabilidad solidaria

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, ha dictado resolución con fecha 13-08-08, mediante la que declara a don Iván González Macho con D.N.I. número 72684088V, en su calidad de administrador de la empresa Freecar Talluntxe, S.L., con C.I.F. número B31797764, responsable solidario de las deudas contraídas por esta razón social con la Tesorería General de la Seguridad Social y reclamar a don Iván González Macho la cantidad de 71.748,47 euros, en los correspondientes documentos de reclamaciones de deuda, que a continuación se relacionan:

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	NÚMERO DE RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	31106581002	31/08/014835151	03/05-03/05	331,67
0111	31106581002	31/08/014835252	03/05-03/05	3.756,08
0111	31106581002	31/08/014835353	04/05-04/05	2.303,35
0111	31106581002	31/08/014835454	05/05-05/05	1.908,87
0111	31106581002	31/08/014835555	07/05-07/05	6.130,84
0111	31106581002	31/08/014835656	08/05-08/05	4.193,86
0111	31106581002	31/08/014835757	09/05-09/05	6.604,82
0111	31106581002	31/08/014835858	10/05-10/05	6.580,95
0111	31106581002	31/08/014835959	11/05-11/05	6.628,02
0111	31106581002	31/08/014836060	12/05-12/05	5.185,95
0111	31106581002	31/08/014836161	01/06-01/06	272,22
0111	31106581002	31/08/014836262	02/06-02/06	5.018,69
0111	31106581002	31/08/014836363	03/06-03/06	4.176,71
0111	31106581002	31/08/014836464	04/06-04/06	3.097,99
0111	31106581002	31/08/014836565	05/06-05/06	3.158,23
0111	31106581002	31/08/014836666	06/06-06/06	3.080,92
0111	31106581002	31/08/014836767	07/06-07/06	3.124,21
0111	31106581002	31/08/014836868	02/05-02/05	6.195,09

Recurso Procedente: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, según dichos artículos, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que junto con el recurso se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda, que en el presente supuesto asciende, como en su momento se ha dicho, a 71.748,47 euros, conforme con lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre.

Si finalizado el indicado plazo de ingreso en período voluntario, no se hubiera efectuado el mismo, ni interpuesto recurso de alzada con la prestación de garantía antes señalados, se iniciará la vía de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social en la nueva redacción dada por la citada Ley 52/2003.

Por resultar infructuosas las gestiones para notificar la citada resolución en el domicilio de la interesada, sito en Zizur Mayor, calle Parque Erreniega, 58-2.º D de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante con el objeto de que pueda conocer el contenido íntegro de la resolución, la cual no se publica en su totalidad por apreciarse que puede lesionar derechos o intereses legítimos, tal y como establece el último de los artículos citados.

Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zizur Mayor y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado en la sede de esta Dirección Provincial, sita en la Avenida Conde Oliveto, número 7 de Pamplona, se tendrá por notificado a todos los efectos en los términos señalados en dicho artículo 61.

Pamplona, 28 de octubre de 2008.-La Jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones, Ana Casas Carretero.

Resolución de derivación de responsabilidad solidaria

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, ha dictado resolución con fecha 16-10-08, mediante la que declara a la empresa Maderas Galar, S.L. con C.C.C. 31105096191, responsable solidaria de las deudas contraídas por Manuel Iglesias Sánchez hasta el límite del importe levantado con la Tesorería General de la Seguridad Social y reclamar a la empresa Maderas Galar, S.L., la cantidad de 4.535,12 euros, en el correspondiente documento de reclamación de deuda, que a continuación se relaciona:

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	NÚMERO DE RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	31105096191	31/08/016043207	-	4.535,12

Recurso Procedente: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, Recurso de

Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, según dichos artículos, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que junto con el recurso se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda, que en el presente supuesto asciende, como en su momento se ha dicho, a 4.535,12 euros, conforme con lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre.

Si finalizado el indicado plazo de ingreso en período voluntario, no se hubiera efectuado el mismo, ni interpuesto recurso de alzada con la prestación de garantía antes señalados, se iniciará la vía de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social en la nueva redacción dada por la citada Ley 52/2003.

Por resultar infructuosas las gestiones para notificar la citada resolución en el domicilio de la interesada, sito en Uharte-Arakil, polígono Sargaitz Nave A-2, A-3 de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante con el objeto de que pueda conocer el contenido íntegro de la resolución, la cual no se publica en su totalidad por apreciarse que puede lesionar derechos o intereses legítimos, tal y como establece el último de los artículos citados.

Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Uharte-Arakil y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado en la sede de esta Dirección Provincial, sita en la Avenida Conde Oliveto, número 7 de Pamplona, se tendrá por notificado a todos los efectos en los términos señalados en dicho artículo 61.

Pamplona, 28 de octubre de 2008.-La Jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones, Ana Casas Carretero.

Resolución de derivación de responsabilidad solidaria

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, ha dictado resolución con fecha 16-09-08, mediante la que declara a don Gheorge Udila Macingo con N.I.E. número X4172342G, en su calidad de administrador de la empresa Udila Construcciones, S.L., con C.I.F. número B31851421, responsable solidario de las deudas contraídas por esta razón social con la Tesorería General de la Seguridad Social y reclamar a don Gheorge Udila Macingo la cantidad de 3.466,88 euros, en los correspondientes documentos de reclamaciones de deuda, que a continuación se relacionan:

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	NÚMERO DE RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	31106600402	31/08/015430790	02/06-02/06	2.230,67
0111	31106600402	31/08/015430891	03/06-03/06	1.236,21

Recurso Procedente: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, según dichos artículos, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que junto con el recurso se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda, que en el presente supuesto asciende, como en su momento se ha dicho, a 3.466,88 euros, conforme con lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre.

Si finalizado el indicado plazo de ingreso en período voluntario, no se hubiera efectuado el mismo, ni interpuesto recurso de alzada con la

prestación de garantía antes señalados, se iniciará la vía de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social en la nueva redacción dada por la citada Ley 52/2003.

Por resultar infructuosas las gestiones para notificar la citada resolución en el domicilio de la interesada, sito en Barañain, Plaza de los Olmos, 2, escalera izquierda 1.º A de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante con el objeto de que pueda conocer el contenido íntegro de la resolución, la cual no se publica en su totalidad por apreciarse que puede lesionar derechos o intereses legítimos, tal y como establece el último de los artículos citados.

Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Barañain y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado en la sede de esta Dirección Provincial, sita en la Avenida Conde Oliveto, número 7 de Pamplona, se tendrá por notificado a todos los efectos en los términos señalados en dicho artículo 61.

Pamplona, 3 de octubre de 2008.-La Jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones, Ana Casas Carretero.

Resolución de derivación de responsabilidad solidaria

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, ha dictado resolución con fecha 20-10-08, mediante la que declara a don Alfonso Carlos Garde Mayo con D.N.I. número 72646692L, en su calidad de administrador de la empresa Vencisla Spain, S.L., con C.I.F. número B99040537, responsable solidario de las deudas contraídas por esta razón social con la Tesorería General de la Seguridad Social y reclamar a don Alfonso Carlos Garde Mayo la cantidad de 6.945,02 euros, en los correspondientes documentos de reclamaciones de deuda, que a continuación se relacionan:

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	NÚMERO DE RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	31106659915	31/08/016593881	10/05-10/05	763,16
0111	31106659915	31/08/016593982	01/06-01/06	2.183,38
0111	31106659915	31/08/016594083	11/05-11/05	760,37
0111	31106659915	31/08/016594184	12/05-12/05	751,09
0111	31106659915	31/08/016594285	02/06-02/06	1.218,96
0111	31106659915	31/08/016594386	03/06-03/06	1.063,28

Recurso Procedente: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, según dichos artículos, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que junto con el recurso se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda, que en el presente supuesto asciende, como en su momento se ha dicho, a 6.945,02 euros, conforme con lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre.

Si finalizado el indicado plazo de ingreso en período voluntario, no se hubiera efectuado el mismo, ni interpuesto recurso de alzada con la prestación de garantía antes señalados, se iniciará la vía de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social en la nueva redacción dada por la citada Ley 52/2003.

Por resultar infructuosas las gestiones para notificar la citada resolución en el domicilio de la interesada, sito en Barañain, Avenida Central, 34-5.º B de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante con el objeto de que pueda conocer el contenido íntegro de la resolución, la cual no se publica en su totalidad por apreciarse que puede lesionar derechos o intereses legítimos, tal y como establece el último de los artículos citados.

Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Barañain y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado en la sede de esta Dirección

Provincial, sita en la Avenida Conde Oliveto, número 7 de Pamplona, se tendrá por notificado a todos los efectos en los términos señalados en dicho artículo 61.

Pamplona, 30 de octubre de 2008.-La Jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones, Ana Casas Carretero.

E0816719

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tramite de Audiencia de Derivacion de Responsabilidad Solidaria

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2008 comunica a Julián Armando Muñoz Gorrini que se ha iniciado, por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, el trámite de reclamación de deuda por derivación de su responsabilidad solidaria por las deudas contraídas con la Seguridad Social por la sociedad Sistema Dental Privado, S.L., con C.I.F. número B31766298, durante el periodo 12/2005 a 05/2006 y que ascienden a 4.244,21 euros. La citada derivación está fundamentada en el incumplimiento como administrador de la sociedad, de las obligaciones que el artículo 105 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada impone a las personas que ejerzan dicho cargo.

Por tanto, teniendo en cuenta los informes recibidos y los datos obrantes en esta Entidad y en base al anterior artículo junto al 12 y 13 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial va a proceder, a dictar Resolución por la que se declare dicha responsabilidad solidaria y se le reclame el importe adeudado consecuencia de dicha derivación.

No obstante, con carácter previo, sirva este escrito para conceder el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por resultar infructuosas las gestiones para notificar el citado escrito en el domicilio del interesado, sito en Pamplona, calle Iturrana, 60 bajo trasería, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-97), y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio.

Pamplona, 21 de octubre de 2008.-La Jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones, Ana Casas Carretero.

E0816720

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de recurso de providencia de apremio 31 08 012789865

La Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, ha dictado resolución con fecha 11 de septiembre de 2008, mediante la que se Desestima el Recurso de alzada, interpuesto por don Francisco Javier Magaña Cañada contra la providencia de apremio 31 08 012789865 que reclamaba cuotas del mes de enero de 2008.

Recurso Procedente: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 14-7-1998), de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por resultar infructuosas las gestiones para notificar la citada resolución en el domicilio de la interesada, sito en Barañain, Plaza de los Castaños, 3-7.º A, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, y a fin de que sirva de notificación, se hace público el presente anuncio, y se advierte al recurrente para que comparezca por sí o por medio de representante con el objeto de que pueda conocer el contenido íntegro de la resolución, la cual no se publica en su totalidad por apreciarse que puede lesionar derechos o intereses legítimos, tal y como establece el último de los artículos citados.

Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra sin personarse el interesado en la sede de esta Dirección Provincial, sita en la Avenida Conde Oliveto, número 7 de Pamplona, se le tendrá por notificada a todos los efectos en los términos señalados en dicho artículo 61.

Pamplona, 31 de octubre de 2008.-La Jefa de Sección de la Unidad de Impugnaciones, Ana Casas Carretero.

E0816721

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Edicto

Resultando ausentes o desconocidos en los domicilios que en su día nos facilitaron, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27/11/92), se procede a notificar la Declaración de Responsabilidad Solidaria de los administradores que a continuación se relaciona, por las causas que asimismo se especifican.

Legislación aplicable:

-Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

-Los artículos 104 y 105 de la Ley 2/95 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de 23 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 24).

-Artículos 12 y 13 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Deudor principal: C.C.C.: 21/105118742; Razón Social: Esta Semana 2005, S.L.; Administrador declarado responsable solidario: Ricardo Cortes Vidiella; C.C.C.: 21/106026906; Cuantía: 4.102,03; Causa declaración: Administrador social que incumple las obligaciones de su cargo.

Contra la presente Resolución, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección Provincial en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 25/06/04), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de septiembre 2008.-La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Cándida Vázquez Canca.

E0816722

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de embargos y actos recaudatorios

Rafael González Rodríguez Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Comunidad, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el domicilio sito en la c/ Saturnino Ulargui, número 1 de Logroño.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número documento: 26012180800251916. Nombre/razón social: Correia, Manuel María. Domicilio: Calle Lekoarte, 5. C.P. -Localidad: 31013. Berriozar. Número expediente 260108251916. Acto notificado: Requer. bienes.

Logroño, 6 de octubre de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Rafael González Rodríguez.

E0815776

**DIRECCIÓN TERRITORIAL-INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE NAVARRA**

Cédula de notificación. Actas de infracción

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haberse podido practicar la notificación intentada en domicilio conocido, se notifica por este medio al sujeto responsable, que por esta inspección le ha sido practicada la correspondiente Acta de Infracción en materia de extranjeros, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 17.1 del Reg. Gral. sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de junio), en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, puede presentar escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al Director Territorial-Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, que elevará propuesta de resolución al Delegado del Gobierno en Navarra para la resolución del expediente. Dicho escrito será presentado en calle Monasterio de Cilveti, 4 (31071 Pamplona-Iruña).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva.

Acta número I312008000053260. Empresa: Medeiros, Jucilene. Localidad: Pamplona. Importe: Seis mil veinticuatro euros con setenta y ocho céntimos de euro (6.024,78 euros).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que llegue dicha acta a conocimiento de la interesada, se emite el presente edicto.

Pamplona, 10 de octubre de 2008.-El Director Territorial Jefe de La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Pérez Capitán.

E0815800

8.2. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTEJÓN

Junta general ordinaria

La Comunidad de Regantes de Castejón convoca Junta General Ordinaria a todos sus partícipes, para el día 23 de noviembre de 2008, a las 10 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, a celebrar en la Casa de Cultura, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta junta anterior.
2. Memoria semestral que presenta este Sindicato.
3. Aprobación presupuestos de gastos e ingresos para el año 2009.
4. Ruegos y preguntas.

Se advierte que, de no haber mayoría absoluta de votos en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda, cualquiera que sea el número de votos.

Castejón, 5 de noviembre de 2008.-El Presidente, firma ilegible.

P0816895

I.E.S. IBAIALDE-BURLADA

Extravío de Título

Habiéndose extraviado el Título de Técnico Auxiliar (Rama Construcciones y Obras, profesión Fontanería) a nombre de Iñigo Jesús Altona Díaz de Cerio, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, registrado en el Libro 52 (Folio 100 número 20020700396) se advierte al público que, de no presentarse reclamación alguna en nuestras oficinas en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se extenderá el duplicado correspondiente, quedando anulado el original.

Burlada, 21 de octubre de 2008.-El Director Adjunto, Gil Sevillano González.

P0816400

Boletín Oficial de Navarra, Calle Leyre, 6 - 4.ª planta, 31002 Pamplona. Teléfono: 948 20 38 00 y Fax: 948 20 38 20. bon@navarra.es

Edita: Gobierno de Navarra. Departamento de Presidencia, Justicia e Interior. **Edición, Suscripciones y Venta:** Boletín Oficial de Navarra. Calle Leyre, 6 - 4.ª planta, 31002 Pamplona. Teléfono 948 20 38 00. Fax 948 20 38 20. Correo electrónico: bon@navarra.es. **Imprime:** ONA Industria Gráfica, S.A. (Pamplona). **Periodicidad:** Lunes, miércoles y viernes. **Suscripción:** Anual o semestral (sólo períodos naturales): 132 euros año. **Venta:** 1 euro, ejemplar suelto (2 euros de más de un mes, sujeto a disponibilidad). **Tasas por publicación** (Art. 35 de la Ley Foral de Tasas y Precios Públicos)

D.L. NA. 1-1958 ISSN 1.130-5894

www.navarra.es

